



JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVI

martes, 15 de febrero de 1994

Número 18

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista  
41014 - SEVILLA  
Teléfono: (951) 469 31 60\*

Fax: (951) 469 30 83  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

PAGINA

PAGINA

Resolución de 14 de enero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular a don Antonio José Arenas Casas.

1.104

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 8 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugares de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal. (D2001)

1.104

a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1993, para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

1.105

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 24 de enero de 1994, por la que se nombran, con carácter definitivo, funcionarios en prácticas

Orden de 7 de febrero de 1994, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

1.107

### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata de la Orden de 29 de diciembre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Conquista (Córdoba). (BOJA núm. 5, de 15.1.94).

1.138

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se concede al Ayuntamiento de Málaga, una subvención para la construcción de noventa viviendas para estudiantes desplazados en dicha localidad.

1.138

- Orden de 8 de febrero de 1994, por lo que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos destinadas a la rehabilitación de la vivienda rural en localización aislada. 1.138
- Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería. 1.141
- Orden de 8 de febrero de 1994, por lo que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales, determinados competencias. 1.143
- Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para la financiación de actuaciones en materias relacionados con las competencias de la Consejería. 1.143

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Orden de 11 de enero de 1994, por la que se determinan indemnizaciones en relación al abandono voluntario definitivo de la producción lechera por parte de los productores que se citan. 1.149
- Orden de 13 de enero de 1994, por la que se amplía la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Bodegas Andrade. 1.149
- Orden de 7 de febrero de 1994, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por esta Consejería. 1.149
- Orden de 9 de febrero de 1994, por la que se delegan competencias en el Viceconsejero. 1.150
- Resolución de 20 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Santa Bárbara de Casa (Huelva). 1.150
- Resolución de 20 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino del Cerro del Andévalo (Huelva). 1.150
- Resolución de 3 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones a Sociedades Federadas de Caza. 1.150

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

- Resolución de 4 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 1.151

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 10 de enero de 1994, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Comité de Entidades para la economía social de Andalucía para el desarrollo del Programa de Formación en Centros de Trabajo. 1.152

- Orden de 14 de enero de 1994, por la que se resuelve la participación en el programa Escuelas Viveras de 1994. 1.153
- Orden de 15 de enero de 1994, por lo que se convocan actividades educativas para el conocimiento del Parque Tecno-Cultural Minero de la Cuenca del Río Tinto. 1.154
- Orden de 17 de enero de 1994, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Extranjero Sunny View School de Torremolinos (Málaga). 1.155
- Orden de 19 de enero de 1994, por la que se autoriza el cambio de denominación al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Sansueña de Córdoba. 1.155
- Orden de 25 de enero de 1994, por la que se adjudican becas de monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo en las redes informáticas de Andalucía. 1.155

- Orden de 26 de enero de 1994, por la que se convoca el concurso Joaquín Guichot, para el Fomento de la Investigación Educativa en los Centros de Educación no Universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza, en su Novena Edición. 1.156
- Orden de 3 de febrero de 1994, por la que se modifica la redacción del punto cuarto.3 de la de 6 de septiembre de 1993. 1.157

- Resolución de 20 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se actualiza la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios. 1.157

- Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios. 1.165

- Corrección de erratas en la Orden de 16 de noviembre de 1993, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Especial al Centro Privado de Educación Especial Virgen de la Cinto de Huelva. (BOJA núm. 133, de 7.12.93). 1.175

- Corrección de erratas en la Orden de 18 de noviembre de 1993, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Educación Infantil al Centro Docente Privado de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica Nuestra Señora de Lourdes de Coin (Málaga). (BOJA núm. 137, de 18.12.93) 1.175

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

- Resolución de 25 de enero de 1994, de la Gerencia Provincial de Málaga del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera de la Guardería Infantil Santo Angel. 1.175

- Corrección de errores a la orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1994 (BOJA núm. 5, de 15.1.94). 1.175

## 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA. GRANADA

Edicto. (PP. 227/94).

1.176

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de importe superior a cinco millones de pesetas. 1.176

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de enero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la dirección de obras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 424/94). 1.176

Resolución de 19 de enero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para la dirección de obras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 425/94). 1.177

Resolución de 24 de enero de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 1.177

Resolución de 24 de enero de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 1.178

Resolución de 24 de enero de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 1.178

Corrección de errores en la Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra Colectores Generales de Antequera. Málaga (BOJA núm. 9, de 25.1.94) (PD. 400/94). 1.179

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de febrero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (ATC 6/94) (PD. 419/94). 1.179

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de febrero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de contratos de obras que se relacionan. 1.180

Resolución de 1 de febrero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas mediante subasta de los contratos de obras que se indican. 1.180

Resolución de 1 de febrero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas mediante subasta con admisión previa del contrato de obra que se relaciona. 1.180

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de febrero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos diversos. 1.180

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución convocando concurso público. (PP. 121/94). 1.181

#### AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Anuncio. (PP. 228/94). 1.181

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican providencias de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 1.182

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3956/93). 1.183

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3361/93). 1.182

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (2-SE-233). 1.183

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3955/93). 1.182

#### AYUNTAMIENTO DE POLOPOS (GRANADA)

Edicto. 1.184

Edicto. 1.184

**AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)**

Anuncio. (PP. 2413/93). 1.184

**AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 3745/93). 1.184

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Edicto. (PP. 3952/93). 1.184

**AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)**

Anuncio. (PP. 35/94). 1.184

Anuncio. (PP. 37/94). 1.185

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)**

Anuncio. (PP. 94/94). 1.185

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA (CADIZ)**

Anuncio. (PP. 196/94). 1.185

**AYUNTAMIENTO DE RUTE**

Edicto. (PP. 291/94). 1.185

**C.P. RAMON SIMONET**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 208/94). 1.185

**IES SAN BLAS. ARACENA**

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 267/94). 1.185

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por lo que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio José Arenas Casas.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.3.93 (BOE 21.4.93 y BOJA 4.5.93) para provisión de la plaza de Profesor Titular de

Universidad del Area de Conocimiento de Patología Animal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don Antonio José Arenas Casas, del Area de Conocimiento de Patología Animal del Departamento de Sanidad Animal.

Córdoba, 14 de enero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se ar... fecha, hora y lugares de celebración del primer ejercicio... las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal. (D2001).*

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción: Guardería Forestal, este Instituto

**HA RESUELTO:**

Primera. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M<sup>o</sup> Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las

dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre
- P. Promoción Interna
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 20 de marzo de 1994, a las 10 horas, en los lugares que se señalan en el Anexo II de esta Resolución. La distribución de opositores en los diferentes centros es por riguroso orden alfabético.

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar Documento que permita su identificación (DNI, Carnet de Conducir, o Pasaporte). No se admitirá a examen a los opositores a los que les falte la documentación que les identifique.

Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de barrar y sacapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba la

Lista Definitiva de admitidos/as y, excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 8 de febrero de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

#### ANEXO I

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o Pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición Título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un Cuerpo
- 17 No cumple requisito Base 4.1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisito Base 2.2.B) de la convocatoria

#### ANEXO II

Opositores:

Desde: Abad González, José Antonio

Hasta: Cansino Rodríguez, Fermín

Lugar:

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales  
Av. Reina Mercedes, s/n Sevilla

Opositores:

Desde: Cantador García, Ana Belén

Hasta: Diéguez Vieira, Antonio

Lugar:

Facultad de Matemáticas.  
Av. Reina Mercedes, s/n Sevilla

Opositores:

Desde: Diestro Gil, José

Hasta: García Alfonso, Alonso

Lugar:

Facultad de Estadística e Informática  
Av. Reina Mercedes, s/n Sevilla

Opositores:

Desde: García Aliaga, Rafael

Hasta: Gaspar Molina, Juan

Lugar:

Facultad de Física  
Av. Reina Mercedes, s/n Sevilla

Opositores:

Desde: Gavilán Aguilar, Antonio

Hasta: Granada Millán, María

Lugar:

Facultad de Químicas  
Av. Reina Mercedes, s/n Sevilla

Opositores:

Desde: Granada Cabrera, Jesús

Hasta: Hurtado Corona, Francisco

Lugar:

Facultad de Biológicas  
Av. Reina Mercedes, s/n Sevilla

Opositores:

Desde: Hurtado Fernández, Lázaro

Hasta: López Méndez, Marcela

Lugar:

Facultad de Farmacia  
Av. Reina Mercedes, s/n Sevilla

Opositores:

Desde: López Mesa, María

Hasta: Moreno Limón, Pedro

Lugar:

Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica  
Av. Reina Mercedes, s/n Sevilla

Opositores:

Desde: Moreno López, Antonio

Hasta: Portillo Lozano, Leonordo

Lugar:

Escuela Técnica Superior de Arquitectura  
Av. Reina Mercedes, s/n Sevilla

Opositores:

Desde: Portillo Portillo, Francisco

Hasta: Santos Maestanza, Juan

Lugar:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Av. Ramón y Cajal, s/n Sevilla

Opositores:

Desde: Santos Moliné, Manuel

Hasta: Vázquez Vázquez, Santos

Lugar:

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales  
Av. San Francisco Javier, s/n Sevilla

Opositores:

Desde: Veas Mancilla, Diego

Hasta: Zurita Sánchez, Francisco

Lugar:

Facultad de Ciencias de la Información  
C/ Gonzalo Bilbao, 7 Sevilla Sevilla

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 24 de enero de 1994, por la que se nombran, con carácter definitivo, funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1993, para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.*

Por Orden de 1 de septiembre de 1993 (BOJA del 14 de septiembre) se hizo pública la relación de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se nombraron con carácter provisional funcionarios en prácticas a los seleccionados por el sistema general de acceso.

Transcurrido el plazo señalado en el punto 4º de dicha Orden y revisados los documentos requeridos conforme a la base 8ª de la Orden de 7 de abril de 1993 (BOJA del 15) de convocatoria de las pruebas selectivas, procede completar la citada Orden de 1 de septiembre 1993.

En su virtud esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1º) Confirmar el nombramiento con carácter definitivo de funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño a los aspirantes seleccionados relacionados en los Anexos II, III, IV, V, y VI de la Orden de 1 de septiembre de 1993 (BOJA del 14 de septiembre) con las excepciones contempladas en los apartados 3º, 4º y 5º de la presente Orden.

2º) Nombrar funcionarios en prácticas con carácter definitivo y efectos de 1.1.94 a D. ANTONIO ZARAUZ SANCHO, D.N.I. 22.864.146 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Educación Física y a D. MANUEL DELGADO DE LA ROSA, D.N.I. 27.288.083 del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidad Armonía y Melodía acompañada que han superado el proceso selectivo por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3.1.94 mediante la cual se hace pública la Resolución favorable de los recursos extraordinarios de revisión interpuestos por los interesados.

39) Declarar en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados relacionados por Cuerpos en el Anexo I de la presente Orden, al tener concedida prórroga de incorporación durante el curso 1993/94.

49) Declarar excluidos del nombramiento de funcionarios en prácticas, de conformidad con los apartados 5º de la Orden de 1.9.93 y 8.4 de la Orden de 7.4.93, a los aspirantes que se relacionan por Cuerpos en el Anexo II a la presente Orden, con indicación de las causas que dan lugar a la exclusión.

59) Aceptar las renunciaciones al proceso selectivo, de los aspirantes relacionados en el Anexo III de la presente Orden, de conformidad con el apartado 7.4 de la Orden de 7.4.93.

69) Quedan anuladas todas las actuaciones de los aspirantes a que se refieren los apartados 39 y 49, decayendo en todos los derechos derivados de la citada Orden de 1.9.93.

79) Declarar anuladas las actuaciones de los aspirantes seleccionados incluidos en el Anexo IV a la presente Orden, decayendo en todos los derechos derivados de la Orden de 1.9.93 de conformidad con lo establecido en el punto 8.4 de la Orden de 7.4.93.

89) Facultar a la Dirección General de Personal para que adopte cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

99) Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I**

**PLAZAMIENTO LEGAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE PRACTICAS:**

**A) CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
ROJO ZEA, JOSÉ MANUEL	GEOGRAFÍA E HA	24.230.782
ALVAREZ GUARDIA, MARIO	MATEMÁTICAS	25.894.851
TRIVINO BERNITEZ, ANDRÉS	MATEMÁTICAS	27.333.894
SANCHEZ-GIL VEGUE, PATRICIA	FRANCÉS	06.222.225
GARCÍA-VILLALBA BALLESTA, JAIME	ALEMÁN	27.473.188
MOMPO MOMPO, MARCOS	MÚSICA	20.411.640

**B) CUERPO DE PROFESORES ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
BERMÚDEZ BRAOJO, EUGENIO	INGLÉS	25.071.089
BUEDO A.G., CARLOS	INGLÉS	07.554.493

**C) CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
GÓMEZ OLMOS, ANA DE LA LUZ	CONJ. CORAL E INST.	22.963.408
RODRIGUEZ LAIZ, MIGUEL ÁNGEL	PIANO	27.520.468

**ANEXO II**

EXCLUIDOS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 2ª DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

**A) CUERPO DE PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA**

- ESCOBAR GARI, CARLOS ARTURO  
ASIGNATURA: MATEMÁTICAS  
D.N.I.: 31.262.323  
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: FALTA REQUISITO APARTADO 2.2.1.a)  
(TITULACIÓN NO IDÓNEA).

- GONZÁLEZ COBO, FRANCISCO  
ASIGNATURA: DIBUJO  
D.N.I.: 70.733.660  
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: FALTA REQUISITO APARTADO 2.2.1.a)  
(TITULACIÓN NO IDÓNEA).

- TRAVERSO IZCO, MANUEL FRANCISCO  
ASIGNATURA: DIBUJO  
D.N.I.: 31.235.762  
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: FALTA REQUISITO APARTADO 2.2.1.a)  
(TITULACIÓN NO IDÓNEA).

**B) CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

- MARTÍN FERNÁNDEZ, ANTONIO  
ASIGNATURA: DIBUJO LINEAL  
D.N.I.: 75.391.618  
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: FALTA REQUISITO APARTADO 2.2.4.  
(TITULACIÓN NO IDÓNEA).

**ANEXO III**

**A) EXCLUIDOS POR RENUNCIA EXPRESA DE LOS INTERESADOS**

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
GONZÁLEZ MORENO, PEDRO	FILOSOFÍA	15.847.970
RODRIGUEZ GONZÁLEZ, BLANCA	FILOSOFÍA	14.601.695
SANCHEZ GARCÍA-ARISTA, MA JESÚS	FILOSOFÍA	07.840.503
GALÁN RODRIGUEZ, MARÍA DEL PILAR	GRIEGO	11.772.696
SILVESTRE HELLIN, ANTONIO	GRIEGO	27.444.950
BASCONES GARCÍA, LUIS CARLOS	LENGUA Y LA	13.112.565
GARRIDO SASTRE, MARÍA JOSEFA	LENGUA Y LA	05.900.467
LUCENDO LARA, JOSÉ MATÍAS	LENGUA Y LA	03.621.359
MORILLO HOLGUIN, MIGUELA	LENGUA Y LA	76.236.966
ACEBES GARCÍA, ALFREDO	GEOGRAFÍA E HA	03.428.034
ALVAREZ-CAMPANA FDEZ-CORREDOR, P.	GEOGRAFÍA E HA	50.236.210
GARCÍA MONTORO, FRANCISCO	GEOGRAFÍA E HA	01.164.521
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MANUELA	GEOGRAFÍA E HA	12.738.328
MORATO HERRERO, LUIS	GEOGRAFÍA E HA	03.436.432
BARTIVAS CEREZO, SONIA	MATEMÁTICAS	30.496.216
FERNÁNDEZ LARRUMBE, MARÍA TERESA	MATEMÁTICAS	51.391.011
GALLARDO MOLINA, JOSÉ MARÍA	MATEMÁTICAS	38.336.051
MARTÍN BLANCO, MARÍA	MATEMÁTICAS	51.667.230
MARTÍNEZ SEPULVEDA, ÁNGEL	MATEMÁTICAS	11.604.689
PARRA CUADRADO, FRANCISCO LUIS	MATEMÁTICAS	07.525.856
SANCHEZ GONZÁLEZ, CRISTINA	MATEMÁTICAS	07.549.061
SERRANO ROSELL, ANTONIO	MATEMÁTICAS	27.472.688
VIRA GARCÍA, DOLORES	MATEMÁTICAS	11.389.728
MUROZ MUÑOZ, MARIANO	FÍSICA Y QUÍMICA	04.170.728
RINCÓN DE ANDRÉS, MA ESTHER	FÍSICA Y QUÍMICA	03.436.973
SIERRA SANZ, REGINA	BIOLOGÍA Y G.	09.189.423
CASILLAS GONZÁLEZ, MARÍA TERESA	DIBUJO	02.236.080
ALVAREZ MARTÍN, SARA	FRANCÉS	76.338.863
BLASCO BONETE, JOSÉ ANTONIO	INGLÉS	21.441.533
COTE GONZÁLEZ, MARGARITA	INGLÉS	08.974.730
CRÉSPO MARTÍNEZ, MARÍA LUZ	INGLÉS	07.871.683
MARTÍNEZ NICOLÁS, VENANCIO	INGLÉS	52.802.208
MATRES MANSO, ADORACIÓN	INGLÉS	01.352.097
RUBIO ALONSO, CONSUELO	INGLÉS	09.788.508
VENEGAS GUERRERO, MARGARITA	INGLÉS	23.730.094
ZARRANZ LAUNA, JOSÉ MARÍA	INGLÉS	25.150.091
LOIZAGA CANO, MARÍA	MÚSICA	30.600.367
PÉREZ QUIRIONES, ESPERANZA	MÚSICA	09.744.888
ROMAN MARTÍNEZ, PILAR	MÚSICA	24.228.736
VILAREYO VILLAMIL, JESÚS JAVIER	MÚSICA	09.383.566
APARICIO SANCHEZ, FRANCISCO J.	EDUCACIÓN FÍSICA	07.874.522
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JORGE RAMÓN	EDUCACIÓN FÍSICA	12.750.865
GUERRERO GIL, JESÚS	EDUCACIÓN FÍSICA	33.971.053
PEREJO NARANJO, CARMEN	TEC. ADMINISTRATIVA	33.989.880
PÉREZ FERNÁNDEZ, SERGIO	TEC. ADMINISTRATIVA	25.996.909

**CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
BARRADO GARCÍA, VÍCTOR E.	PRAC. HOSTELERÍA	17.724.491

**CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
QUEVEDO COBO, JESÚS	INGLÉS	13.764.924

**CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
BARCENA CAAMANO, JUAN MANUEL	GUIARRA	25.135.102
DAPENA GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	GUIARRA	30.092.639
SMAILI MIRAS, RIAD MARCO	GUIARRA	21.502.604

B) EXCLUIDOS POR NO INCORPORARSE AL DESTINO ADJUDICADO PARA LA PRECEPTIVA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS.

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
GARCÍA GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	FILOSOFÍA	03.431.305
LENA ORDONEZ, ADELINA	FILOSOFÍA	10.852.525
MÁRMOL RODRIGUEZ, PURIFICACIÓN	FILOSOFÍA	22.949.140
TORREJON CORREA, CONCEPCIÓN	FILOSOFÍA	03.818.955
GALLEGO GONZÁLEZ, FRANCISCO	GRIEGO	51.875.752
MERINO MARTÍNEZ, JOSÉ IGNACIO	GRIEGO	16.544.886
SANCHA MARTÍNEZ, JOSÉ	GRIEGO	27.469.021
VALLE FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	GRIEGO	07.217.469
ANDRÉS ARGENTE, MARÍA JOSÉ DE	LENGUA Y L <sup>2</sup>	25.914.945
CANO CAMPOS, CONCEPCIÓN	LENGUA Y L <sup>2</sup>	70.934.978
MURO AGUADO, SAGRARIO	LENGUA Y L <sup>2</sup>	03.809.235
SALIDO SERRANO, MARÍA DOLORES	LENGUA Y L <sup>2</sup>	77.571.844
AMPUDIA ALONSO, JAVIER	GEOGRAFÍA E H <sup>2</sup>	12.748.923
GARCÍA LUJAN, JULIO	GEOGRAFÍA E H <sup>2</sup>	74.489.480
TRIS ALASTUEY, MARÍA PILAR	GEOGRAFÍA E H <sup>2</sup>	17.864.602
VILLAPLANA VECINA, ALBERTO	GEOGRAFÍA E H <sup>2</sup>	22.649.032
ARGUELLO RAMOS, MARÍA JESÚS	MATEMÁTICAS	03.453.467
BASTIDA RAMÓN, JOSÉ MANUEL	MATEMÁTICAS	29.040.152
CABO GARCÍA, ÁNGELES DERLISA	MATEMÁTICAS	10.073.484
CALLE CIUDAD, JOSEFA DE LA	MATEMÁTICAS	05.650.627
CALVO MAGDALENA, MARÍA PILAR	MATEMÁTICAS	50.037.561
CEGARRA NAVARRO, MARÍA CARMEN	MATEMÁTICAS	23.235.916
CEREZO FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	MATEMÁTICAS	27.494.154
FERNÁNDEZ CARCELEN, RAMÓN MIGUEL	MATEMÁTICAS	07.539.842
FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARÍA PILAR	MATEMÁTICAS	02.879.892
GAGO BLANCO, CARLOS	MATEMÁTICAS	30.566.710
GARCÍA-RUBIO MENDEZ, ANTONIA	MATEMÁTICAS	03.810.440
GIMENEZ VALERA, JOSÉ	MATEMÁTICAS	52.812.128
GÓMEZ OLIVARES, AMALIO JUAN	MATEMÁTICAS	34.789.875
GONZÁLEZ POZUELO, JOSÉ MARÍA	MATEMÁTICAS	07.866.353
GRAI AZNAR, ANDRÉS	MATEMÁTICAS	51.614.836
HERRERO PEREZ, JUAN LUIS	MATEMÁTICAS	16.546.789
LOZANO GARCÍA, JOSÉ	MATEMÁTICAS	05.898.938
MACHO DE LA HOZ, SANTIAGO	MATEMÁTICAS	71.923.253
MARGALLO TORAL, JOSÉ	MATEMÁTICAS	13.820.681
MARTÍN NOVO, EDUARDO	MATEMÁTICAS	50.075.665
MURGA TABALES, AMALIA	MATEMÁTICAS	03.821.462
NOBLEJAS CAMACHO, MARCOS A.	MATEMÁTICAS	70.736.786
PALMA GONZÁLEZ, ANA MARÍA	MATEMÁTICAS	23.799.443
PEREZ GRAU, JOAQUÍN ABEL	MATEMÁTICAS	29.002.142
PREVOST LÓPEZ, FELIX ANTONIO	MATEMÁTICAS	50.815.918
ROCANDIO GARATE, LUIS JAVIER	MATEMÁTICAS	16.543.062
RODRIGUEZ ROSPIDE, MANUEL	MATEMÁTICAS	05.953.176
RUBIO GONZÁLEZ, LUIS MIGUEL	MATEMÁTICAS	51.035.100
RUIZ BUENO, GINES	MATEMÁTICAS	52.804.471
SAGRADO FERNÁNDEZ, JAVIER	MATEMÁTICAS	07.851.197
SAN MARTÍN SAN MARTÍN, MANUEL D.	MATEMÁTICAS	21.473.031
SANCHA ALVAREZ, CRISTINA	MATEMÁTICAS	77.510.430
SANCHA GARCÍA, MANUEL	MATEMÁTICAS	45.329.886
SANCHA GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA	MATEMÁTICAS	24.233.241
SOLIVELLA ORTUÑO, MANUEL	MATEMÁTICAS	29.002.506
VELASCO MURCIA, JUAN	MATEMÁTICAS	22.479.787
VENTAS GARCÍA, PALOMA	MATEMÁTICAS	02.214.351
YEBES LÓPEZ, ELVIRA	MATEMÁTICAS	03.976.754
YUSTE JULIAN, JOSÉ	MATEMÁTICAS	18.407.756
BENITO EGUILUZ, MARÍA ISABEL	FÍSICA Y QUÍMICA	16.550.336
GUTIERREZ MARTOS, LUISA MARÍA	FÍSICA Y QUÍMICA	25.995.259
MARÍN HORTELANO, AGUSTÍN JUAN	FÍSICA Y QUÍMICA	29.039.707
MARTÍNEZ AVILES, JUAN	FÍSICA Y QUÍMICA	22.941.612
PANDO CORTES, MARÍA DEL PILAR	FÍSICA Y QUÍMICA	11.066.536
FABIAN LORENTE, MARÍA DEL SOL	BIOLOGÍA Y G.	05.969.174
PULIDO BERMEO, JUAN PABLO	BIOLOGÍA Y G.	33.987.782
SANCHA ZARCA, MARÍA TERESA	BIOLOGÍA Y G.	05.217.751
SERRANO VILCHEZ, EUGENIO	BIOLOGÍA Y G.	25.461.015
TORRECILLAS CANO, MARÍA VICTORIA	BIOLOGÍA Y G.	27.443.416
VILLALBA SANCHEZ, JOSÉ	BIOLOGÍA Y G.	29.037.368
MOLINA SEGUNDO, MIGUEL ÁNGEL	DIBUJO	05.139.807
CABALLERO GALLEGO, BRIGIDA	FRANCÉS	75.063.259
BERENGUER GARCÍA, CARMEN	INGLÉS	34.795.609
BRIOSO SANTOS, ÁNGEL	INGLÉS	11.935.961
CABALLERO CONEJERO, FUENSANTA	INGLÉS	34.783.370
CONTRERAS DÍAZ, CONCEPCIÓN	INGLÉS	05.649.044
CRUZ PASCAL, CARLOS JAVIER	INGLÉS	22.952.471
CUENCA GARCÍA, MARÍA JOSEFA	INGLÉS	74.500.467
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANTONIA ISABEL	INGLÉS	09.309.141
GARCÍA MARÍN, ALICIA	INGLÉS	77.509.165
GRIMALDOS DEL RINCÓN, FRANCISCO	INGLÉS	07.541.556
IBÁÑEZ CUENCA, MIGUEL ÁNGEL	INGLÉS	07.539.241
LENCINA SANCHEZ, MONTSERRAT	INGLÉS	07.561.230
LILLO BRAVO, MARÍA ESTHER	INGLÉS	52.131.162
MADRID VIVANCOS, JORGE	INGLÉS	27.483.183
MAESTRE CARRASCO, MARÍA ISABEL	INGLÉS	05.984.372
MARCOS GONZÁLEZ, MARÍA JESÚS	INGLÉS	07.069.977
MARTÍNEZ ASIS, FRANCISCO	INGLÉS	27.462.036
MORENO FERNÁNDEZ, ANTONIA ISABEL	INGLÉS	04.174.064
NAVARRO GARCÍA, FERNANDA	INGLÉS	05.165.436
PAJUELO MORAN, MARÍA JESÚS	INGLÉS	03.821.875
PASTOR PASTOR, ROSA MARÍA	INGLÉS	05.164.428
PEQUEÑO CASTRO, MARÍA CARMEN	INGLÉS	50.066.657
PEREZ GARCÍA, ANA MARÍA	INGLÉS	22.961.238
PEREZ SAURA, TRINIDAD	INGLÉS	22.955.823
SANCHA SEGADO, ÁNGELES	INGLÉS	22.949.272
VAZQUEZ CABEZUELO, ANA MARÍA	INGLÉS	07.552.057
ALBIACH FERNÁNDEZ, ALVARO	MÚSICA	79.180.327
CHORRO VILA, AURELIO JOSÉ	MÚSICA	20.795.325
FERNÁNDEZ GUERRA, DAVID	MÚSICA	07.963.978
GÓMEZ JUAN, JOSÉ ANTONIO	MÚSICA	24.037.295

PEREZ CANO, JESÚS MANUEL	MÚSICA	74.342.251
TORRES REDONDO, MARÍA ELISA	MÚSICA	11.954.441
GÓMEZ VALENZUELA, FRANCISCO	EDUCACIÓN FÍSICA	76.243.973
HERNÁNDEZ LAIN, JOSÉ MARÍA	EDUCACIÓN FÍSICA	03.829.291
LOSA LÓPEZ, JUAN RAMÓN	EDUCACIÓN FÍSICA	07.855.480
MARÍN GARCÍA, ESTEBAN	EDUCACIÓN FÍSICA	70.164.571
MEZA HERRERO, CRISTINA	EDUCACIÓN FÍSICA	00.414.112
ALVAREZ PÉREZ, EUGENIA MARÍA	T.EC.ADMINISTRATIVA	24.220.227

**CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
RDGUEZ CAMPOAMANES ANGOLOTI, JOSÉ	PRAC.S2 COMUNIDAD	50.288.769

**CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
HERNÁNDEZ BELVER, MIGUEL ÁNGEL	ALEMÁN	07.853.524
SANCHA BONILLA, INÉS	ALEMÁN	05.989.959
NAVAZO EGUJA, CRISTINA	INGLÉS	13.121.843
ORTIN FERNÁNDEZ, VICENTA	INGLÉS	27.465.897

**CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
ALFONSO ARENAS, ASCENSIÓN	GITARRA	29.003.120
GÓMEZ LORENTE, PEDRO JESÚS	GITARRA	05.200.952
MARTÍNEZ CUELLO, FLORENCIO	GITARRA	18.002.052
ACHON INSAUSTI, MARÍA DE ARANZAZU	PIANO	15.980.489
AMANN BARROSO, IGNACIO	PIANO	14.597.294
BONAMICO LATTUCA, CLAUDIA MARCELA	PIANO	50.737.894
CARRION CALLEJA, MARGARITA	PIANO	05.410.351
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, CARLOS JAVIER	PIANO	45.524.922
CARRASCO DORADO, MARÍA CARMEN	SAXOFÓN	70.348.030

**ANEXO IV**

EXCLUIDOS POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA BASE B<sup>2</sup> DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA (TURNO MOVILIDAD DEL GRUPO B AL GRUPO A).

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
RIO ALONSO, RAMIRO	GEOGRAFÍA E H <sup>2</sup>	12.685.670

ORDEN de 7 de febrero de 1994, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden de 27 de diciembre de 1991 (BOJA del 31) se convocó procedimiento para la adquisición de la Condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.

Finalizada la tramitación del proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 10.2 de la Orden de convocatoria citada, esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- 1. Resolver las alegaciones presentadas contra la Resolución de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se publicaban los listados provisionales de seleccionados y no seleccionados para la adquisición de la Condición de Catedrático, y elevar las correspondientes listas, efectuadas las modificaciones procedentes, a definitivas.

2. Reconocer la Condición de Catedrático, en sus respectivos Cuerpos y especialidades, a los participantes seleccionados que figuran, en los Anexos I, II y III de la presente Orden, con indicación de las puntuaciones totales obtenidas, distribuidas por apartados.

3. Exponer en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante un plazo de

quince días, los listados definitivos de los participantes seleccionados y no seleccionados, con expresión de las puntuaciones obtenidas por apartados y las alegaciones estimadas y desestimadas.

**Segundo.-** Reconocer a los seleccionados referidos en el apartado 2 del punto anterior, el complemento de destino de nivel 26 y el complemento específico que les correspondan en función de los puestos de trabajo que efectivamente desempeñen, conforme a la vigente normativa en materia de retribuciones.

**Tercero.-** La Administración Educativa expedirá a cada seleccionado la acreditación correspondiente de la Condición de Catedrático adquirida.

**Cuarto.-** Los participantes que adquieran la Condición de Catedrático conforme a la presente Orden, conservarán su destino actual y tendrán las condiciones económicas reguladas en el punto Segundo anterior y las administrativas que, en la distinta normativa educativa, se determine a tales efectos, para los seleccionados.

**Quinto.-** La documentación justificativa de méritos y las memorias presentadas por los profesores participantes en este procedimiento, podrán ser retiradas, por sí o por persona debidamente autorizada, en el Servicio de Gestión de Personal Docente de Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, Avda. República Argentina, núm. 23, 6ª planta, 41011 Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir de

la publicación de la presente Orden. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

**Sexto.-** Se autoriza a la Dirección General de Personal a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

**Séptimo.-** La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación.

**Octavo.-** Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

RELACION DEFINITIVA DE SELECCIONADOS EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICION DE CATEDRATICO

=====

## ANEXO I

PAGINA: 1

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	PUNTOS	Apdo. 1	Apdo. 2	Apdo. 3	Apdo. 4
CUERPO: 590 PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA						
-----						
ESPECIALIDAD: FILOSOFIA						
-----						
RODRIGUEZ PENIN ANA MARIA	A48EC000011446	15.95	6.70	3.00	2.25	4.00
OLIVER POZO JOSE JOAQUIN	A48EC000007111	15.60	8.00	3.00	1.00	3.60
CASADO ALCALDE ALEJANDRO	A48EC000011955	15.50	7.00	3.00	2.00	3.50
IGLESIAS ORTEGA LUIS	A48EC000007233	15.40	8.00	1.50	2.60	3.30
HIDALGO CARRASCO, MIGUEL	A48EC000006070	15.20	7.90	3.00	1.30	3.00
MOUGAN RIVERO JOSE JAIME	A48EC000007139	15.10	8.00	3.00	1.00	3.10
SANCHEZ MUÑOZ JOSE	A48EC000011306	15.10	7.00	3.00	1.35	3.75
RODRIGUEZ GARCIA ALFREDO	A48EC000011310	15.05	6.80	3.00	2.75	2.50
FERNANDEZ RUEDA EMILIANO	A48EC000011437	15.00	7.00	3.00	2.00	3.00
CASTAÑO GONZALEZ ENRIQUE	A48EC000012015	14.95	7.00	3.00	1.45	3.50
GOMEZ MEDINA JOSE	A48EC000011353	14.95	7.00	3.00	1.40	3.55
SERRANO MARTINEZ EMILIO	A48EC000011640	14.95	7.00	3.00	1.25	3.70
PEREZ BORJA MANUEL	A48EC000007186	14.85	8.00	3.00	0.60	3.25
MOLINA RODRIGUEZ JUAN	A48EC000011834	14.70	6.95	3.00	1.25	3.50
FLORES MOLINA LUIS	A48EC000007276	14.60	7.80	3.00	0.60	3.20
PEREZ MIÑANO PEDRO LUIS	A48EC000011928	14.50	7.00	3.00	1.40	3.10
ALCARAZ LEON JOSE	A48EC000011394	14.50	7.00	3.00	1.00	3.50
MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	A48EC000012029	14.45	7.00	3.00	0.90	3.55
OVIEDO PEREZ DIEGO	A48EC000007249	14.35	8.00	3.00	1.10	2.25
ESCUDERO RODRIGUEZ FELIPE MIGUEL	A48EC000023933	14.35	4.90	3.00	3.20	3.25
BENITO PARDO FERNANDO	A48EC000011998	14.30	7.00	3.00	0.30	4.00
LEÓN VIZMANOS CARMEN	A48EC000011356	14.25	7.00	3.00	1.15	3.10
CANTALEJO RUIZ JOSE J	A48EC000007183	14.20	8.00	2.00	1.00	3.20
ORELLANA ARANDA VICENTE J	A48EC000011665	14.15	7.00	3.00	1.15	3.00
CABO BURGOS ANTONIO	A48EC000011622	14.15	7.00	3.00	1.00	3.15
DOMINGUEZ PEREZ ANGEL	A48EC000011450	14.15	6.65	3.00	0.90	3.60
ALONSO CARRASCO ANGEL	A48EC000005584	14.10	9.00	2.00	0.60	2.50
BARRIO RAIMONDEZ ALBERTO AN	A48EC000011430	14.10	7.00	3.00	1.10	3.00
GRANADOS CABRERIZO ANTONIO	A48EC000011894	14.10	7.00	3.00	0.60	3.50
BERNABE LLORENTE JUAN ANTONIO	A48EC000007272	14.05	7.20	3.00	0.40	3.45
ALVAREZ-PALENCIA RODRIGUEZ FLORENTINO	A48EC000011987	13.90	7.00	3.00	0.40	3.50
RUIZ LOPEZ JOSE MARIA	A48EC000007296	13.80	8.00	2.00	0.90	2.90
DEBLAS GUIJOSA JOAQUIN	A48EC000007283	13.80	8.00	2.00	0.30	3.50
FERNANDEZ VALBUENA JESUS	A48EC000007217	13.80	7.05	3.00	0.30	3.45
MARTINEZ CAPA MARIA ISABEL	A48EC000012032	13.80	7.00	3.00	0.00	3.80
FERNANDEZ LOPEZ-COZAR FERNANDO	A48EC000023995	13.80	5.95	3.00	1.00	3.85
ROMERO RUIZ M CARMEN	A48EC000011832	13.75	7.00	3.00	0.55	3.20
GONZALEZ FERRO CONSTANTINO	A48EC000007250	13.70	7.90	2.00	1.20	2.60
RIOS ALVAREZ FRANCISCO	A48EC000011567	13.70	6.80	3.00	1.40	2.50
ZARATE RUBIO, ISMAEL	A48EC000011930	13.70	6.35	3.00	0.90	3.45
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	A48EC000020854	13.65	6.00	3.00	1.00	3.65
GARCIA GARCIA FELIPE DESIDERIO	A48EC5131263168	13.60	7.80	2.00	0.80	3.00
ZALDIVAR SORIANO SANTIAGO	A48EC000023977	13.60	6.00	3.00	0.60	4.00
LUQUE JIMENEZ, RAFAEL	A48EC000011891	13.55	7.00	3.00	1.35	2.20
MEDINA VILLENA JUAN RAMON	A48EC000011710	13.50	7.00	3.00	0.90	2.60
SORIANO PEREZ SALVADOR	A48EC000011852	13.50	7.00	3.00	0.00	3.50
PUENTE HERREROS ANTOLIN	A48EC000023955	13.50	6.00	3.00	1.00	3.50
CUERDA ORTEGA JOSE ANTONIO	A48EC000011884	13.45	7.00	3.00	1.05	2.40
NAVARRA SEVILLA ANTONIO	A48EC000011403	13.45	5.45	3.00	1.00	4.00
SANCHEZ GARCIA BEATRIZ	A48EC000011524	13.40	7.00	3.00	0.90	2.50
BENAVENTE BARREDA CARMEN	A48EC000011794	13.36	7.00	3.00	0.00	3.36
PALACIOS ESTEBAN JOSE EMILIO	A48EC000011393	13.35	6.50	3.00	0.00	3.85
MARTINEZ RUIZ ELVIRA	A48EC000011934	13.30	6.65	3.00	0.90	2.75
HERRERIAS FERNANDEZ JUAN	A48EC000020849	13.30	5.65	3.00	1.00	3.65
RECHE SANCHEZ MIGUEL	A48EC000012077	13.25	7.00	3.00	0.90	2.35
BAEZ FERNANDEZ FRANCISCO	A48EC000028603	13.25	4.00	3.00	3.00	3.25
LOPEZ MEDRANO M CARMEN	A48EC000011634	13.20	7.00	3.00	0.30	2.90
MARTOS HIERRO JOSE	A48EC000011752	13.20	7.00	3.00	0.30	2.90
BAJO BOADA, FRANCISCO	A48EC000011615	13.20	7.00	2.00	1.20	3.00
VILLANUEVA CALLEJA ANGEL	A48EC000024127	13.20	5.05	3.00	1.50	3.65
CUEVAS TENOR JOSE MARIA	A48EC000012020	13.15	6.95	3.00	0.30	2.90
FERNANDEZ BEDMAR JESUS	A48EC000011688	13.15	6.50	3.00	0.85	2.80
DEL CASTILLO SANCHEZ FERNANDO	A48EC000011994	13.10	7.00	2.50	0.30	3.30
DOMINGUEZ BLANCO; MAXIMILIANO	A48EC000011933	13.10	6.80	3.00	0.80	2.50

APellidos y Nombre	N.R.P.	PUNTOS	Apdo. 1	Apdo. 2	Apdo. 3	Apdo. 4
JIMENEZ CORREA, ARMANDO	A48EC000011518	13.10	5.60	3.00	1.40	3.10
ALONSO ALVAREZ SEVERIANO	A48EC000011574	13.05	7.00	3.00	0.25	2.80
PARDO GONZALEZ-NANDIN INMACULADA	A48EC000011887	13.05	7.00	3.00	0.00	3.05
JIMENEZ BARRERA FERNANDO	A48EC000011942	13.00	7.00	3.00	0.00	3.00
CISNEROS GONZALEZ ALFREDO	A48EC000020804	13.00	6.00	3.00	1.15	2.85
ROJAS MORENO CATALINA	A48EC000007067	12.80	6.30	2.00	1.50	3.00
CEJUELA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	A48EC000011684	12.80	6.20	3.00	0.80	2.80
SANZ MELENDEZ FRANCISCO JESUS	A48EC000024021	12.80	6.00	3.00	0.60	3.20
GALVEZ DIOS FRANCISCO	A48EC000011839	12.75	7.00	3.00	1.25	1.50
HERNANDEZ CEJUELA ELENA	A48EC000011911	12.75	6.80	3.00	0.00	2.95
TESO GARCIA TOMAS	A48EC000007259	12.70	8.00	2.00	0.00	2.70

## ESPECIALIDAD: GRIEGO

RODRIGUEZ PAREJA AMALIA	A48EC000015843	15.50	7.00	3.00	1.50	4.00
HENARES APARICIO EDUARDA	A48EC000015833	14.65	7.00	3.00	0.90	3.75
PASCUAL REGUERA BLANCA	A48EC000015877	14.00	7.00	3.00	1.00	3.00
DIAZ SERRANO JOSE ANTONIO	A48EC000015841	13.75	7.00	3.00	0.25	3.50
NAVARRO LOPEZ MARIA ANGELES	A48EC000015835	13.50	7.00	3.00	0.00	3.50

## ESPECIALIDAD: LATIN

LOPEZ EISMAN EMILIO	A48EC000008835	16.00	8.00	3.00	1.40	3.60
RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO	A48EC000008829	16.00	8.00	3.00	1.00	4.00
ZURITA FLORES ANTONIO	A48EC000008871	15.90	8.00	3.00	0.90	4.00
VILLAR REY MANUEL	A48EC000004116	15.70	8.80	3.00	0.00	3.90
ARAQUE CUENCA DOLORES	A48EC000016820	15.70	7.00	3.00	1.70	4.00
ALISES SUAREZ ANA MARIA	A48EC000003421	15.65	8.40	3.00	0.25	4.00
PERALES ALCALA ANA MARIA	A48EC000016629	15.50	6.50	3.00	2.00	4.00
ARREBOLA MORENO ANTONIO J	A48EC000016823	15.35	7.00	3.00	1.35	4.00
MENDOZA MENDOZA ENRIQUE	A48EC000008830	15.30	8.00	3.00	0.30	4.00
RUIZ MUÑOZ JUAN	A48EC000008838	15.30	8.00	3.00	0.30	4.00
RAYA SARO FRANCISCO DE PAULA	A48EC000004078	15.00	9.00	3.00	0.00	3.00
MARTINEZ GONZALEZ VALENTIN	A48EC000016890	15.00	7.00	3.00	1.00	4.00
MOLINA SUAREZ MARIA	A48EC000016874	15.00	7.00	3.00	1.00	4.00
MORENO UCLES JUAN	A48EC000028151	14.90	4.65	3.00	3.25	4.00
ARREBOLA ORDÓÑEZ MANUEL	A48EC000005832	14.75	9.00	2.00	0.25	3.50
VILA VILAR MARIA DEL PILAR	A48EC000016765	14.75	7.00	3.00	1.00	3.75
CONTRERAS MEDRANO MARIA DEL CARMEN	A48EC000016627	14.60	6.50	3.00	1.10	4.00
OCHOA PALENZUELA JOAQUIN	A48EC000022107	14.60	6.00	3.00	1.60	4.00
FERNANDEZ SALIDO CASILDA	A48EC000008818	14.25	8.00	3.00	0.25	3.00
RUBIN CORDOBA HONESTA	A48EC000016691	14.25	7.00	3.00	1.00	3.25
ALVAREZ GONZALEZ ENCARNACION	A48EC000016824	14.15	7.00	3.00	1.40	2.75
ALVAREZ PEREZ DANIEL	A48EC000016760	14.15	7.00	3.00	0.90	3.25
GARCIA VILLASENIN CONCEPCION	A48EC000016718	14.10	6.95	3.00	0.90	3.25
SAAVEDRA LOPEZ MILAGROS	A48EC000016666	13.80	7.00	3.00	1.40	2.40
CABELLO JURADO BALBINA	A48EC000016856	13.75	7.00	3.00	0.00	3.75
BORREGO COBOS ANTONIO	A48EC000016739	13.70	7.00	3.00	0.90	2.80
RUIZ LLORCA ELYRA	A48EC000008827	13.65	6.75	3.00	0.90	3.00
LOPEZ ARIZNABARRETA MARGARITA	A48EC000016885	13.60	7.00	3.00	0.60	3.00
ESCRIBANO FERNANDEZ MARIA DOLORES	A48EC000016889	13.50	7.00	3.00	0.50	3.00
APONTE RUIZ JOSE	A48EC000016803	13.50	7.00	3.00	0.00	3.50
POYATO CABELLO MILAGROSA	A48EC000016640	13.50	7.00	2.00	1.00	3.50
MANCILLA RODRIGUEZ JUAN	A48EC000022080	13.50	6.00	3.00	1.00	3.50
MANOJA VELA MARIA ANTONIA	A48EC000008845	13.45	6.90	3.00	0.55	3.00
PEREZ ROYO MARIA DEL CARMEN	A48EC000016669	13.35	6.35	3.00	0.00	4.00
MARTINEZ SEGURA RAFAEL	A48EC000026176	13.35	6.00	3.00	0.35	4.00
MONTES MUÑOZ FRANCISCO	A48EC000016737	13.30	7.00	3.00	0.30	3.00
MARTIN CUESTA VIRGILIO	A48EC000016783	13.25	7.00	3.00	0.25	3.00
GALLARDO GALERA FRANCISCO	A48EC000016882	13.25	7.00	3.00	0.00	3.25
GONZALEZ TRIGO FELISA	A48EC000016759	13.25	7.00	3.00	0.00	3.25
RUIZ GARCIA TRINIDAD	A48EC000016872	13.25	7.00	3.00	0.00	3.25
MOLINA NEVADO MANUEL	A48EC000026164	13.25	6.00	3.00	1.25	3.00
TORRES MARTINEZ FRANCISCA	A48EC000022093	13.20	6.00	3.00	1.70	2.50
LOPEZ SANCHEZ CARLOS	A48EC000016661	13.10	7.00	3.00	0.10	3.00
MANSILLA GUARDIA PILAR ESTRELLA	A48EC000022086	13.10	6.00	3.00	0.30	3.80
MORENO JIMENEZ MARIA DEL PILAR	A48EC000022053	13.10	5.50	3.00	0.60	4.00
CRUZ MOYANO NICOLAS	A48EC000022026	13.05	6.00	3.00	0.55	3.50
OSORIO CASCALES JUAN	A48EC000016653	13.00	6.80	2.00	1.20	3.00
ARROYO DEL MORAL CARMEN GLORIA	A48EC000016696	13.00	6.50	3.00	0.00	3.50
MORENO PALOMINO FRANCISCO	A48EC000026145	13.00	6.00	3.00	0.00	4.00
RUIZ ACEVEDO JUAN MANUEL	A48EC000026129	13.00	6.00	2.00	1.50	3.50
PLAZA MARTIN LAUREANO	A48EC000022015	12.95	6.00	3.00	0.60	3.35

APellidos y Nombre	N.R.P.	PUNTOS	Apdo. 1	Apdo. 2	Apdo. 3	Apdo. 4
MEDINA MARIN ANA MARIA	A48EC000016888	12.85	6.35	3.00	0.00	3.50
LOPEZ ICARDO FRANCISCA	A48EC000016619	12.80	6.20	3.00	0.35	3.25
LINARES LOPEZ ANTONIO	A48EC000008854	12.75	8.00	2.00	0.00	2.75
SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO	A48EC000028093	12.75	5.00	3.00	1.00	3.75
MANCERA LOPEZ JOSE	A48EC000016779	12.70	5.90	3.00	0.30	3.50

ESPECIALIDAD: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Perez Fullerat, Jose Luis	A48EC000005081	18.65	9.00	3.00	2.65	4.00
Crespo Hidalgo Juan	A48EC000006193	18.17	8.05	3.00	3.60	3.52
Domingo Benito Maria Teresa	A48EC000006115	17.95	7.60	3.00	3.35	4.00
Romero Belmonte Angel	A48EC000005126	17.75	9.00	3.00	1.75	4.00
Martinez Cuadrado Francisco	A48EC000009393	17.45	7.35	3.00	3.50	3.60
Perez Aguirre Lopez Isabel	A48EC000004819	17.15	9.00	3.00	1.15	4.00
Amado Doblás Maria Isabel	A48EC000003578	16.65	8.80	3.00	1.25	3.60
Clemente Alonso, Josefa	A48EC000006155	16.64	8.35	3.00	1.65	3.64
Franco Figueroa Mariano	A48EC000018007	16.60	6.20	3.00	3.40	4.00
Estero Alamo, Juan Evangelista	A48EC000003558	16.27	9.00	3.00	0.75	3.52
Botran Lopez, Javier	A48EC000006174	16.25	9.00	2.00	1.25	4.00
Jimenez Benitez Jose Ramon	A48EC000008901	16.20	8.00	2.00	3.40	2.80
Boyano Gallego, Angel	A48EC000006217	16.11	9.00	3.00	0.91	3.20
Cañado Gomez Manuela	A48EC000009195	16.10	8.00	3.00	1.10	4.00
Garrido Rujula, Carlos	A48EC000006210	16.06	9.00	3.00	1.06	3.00
Uruburu Vidaurrazaga Agustin	A48EC000017347	16.00	5.90	3.00	3.50	3.60
Acosta Diaz, Josefa	A48EC000003563	15.95	9.00	3.00	0.55	3.40
Pallares Moreno Jose	A48EC000026356	15.90	6.00	3.00	3.50	3.40
Castillo Valdes Antonio	A48EC000017021	15.83	7.00	3.00	2.75	3.08
Parra Torres Antonio	T06PG16A00665	15.80	8.80	3.00	0.00	4.00
Prado Aragonés Josefina	A48EC000016951	15.75	5.75	3.00	3.50	3.50
Vilas Castelaó, M del Carmen Jesusa	A48EC000004447	15.70	9.00	3.00	0.30	3.40
Cerezo Arriaza Manuel	A33EC00001124	15.68	7.00	3.00	2.00	3.68
Castroagudin Torres Ramon	A48EC000009069	15.60	8.00	3.00	1.00	3.60
Rodriguez Lozano Jose Antonio	A33EC00001209	15.55	7.00	2.00	3.65	2.90
Diaz Martinez M Angeles	A48EC000009528	15.52	8.00	3.00	1.00	3.52
Perales Larios Pedro	A48EC000022802	15.50	6.00	3.00	2.50	4.00
Jimenez Benavides Rodrigo	A48EC000009312	15.45	8.00	3.00	1.25	3.20
Jurado Lopez, Manuel	A48EC000006161	15.45	7.60	3.00	1.25	3.60
Barrera Lopez Jose Maria	A48EC000016953	15.45	5.75	3.00	3.50	3.20
Aguilera Moyano Joaquin	A48EC000010178	15.40	7.00	3.00	2.00	3.40
Clayero Martin Jose	A48EC000017481	15.40	6.05	3.00	2.75	3.60
Naveros Sanchez Juan	A48EC000026455	15.30	6.00	3.00	3.50	2.80
Romojaro Montero Rosa	A48EC000008986	15.30	6.00	2.50	3.00	3.80
Sanchez Arana Maria	A48EC000009358	15.28	7.65	3.00	1.03	3.60
Martinez Alcalde Jose Manuel	A48EC000009153	15.20	8.00	3.00	1.00	3.20
Leal Carrillo Dolores Teresa	A48EC000017429	15.20	7.00	3.00	2.00	3.20
Gallegos Castellón Maria del Carmen	A48EC000017541	15.10	7.00	3.00	1.30	3.80
Pierna Montes Maria Teresa	A48EC000005128	15.07	7.30	3.00	1.47	3.30
Cruz Giraldez Miguel	A48EC000017153	15.01	6.35	3.00	2.50	3.16
De la Peña Izquierdo Cesar	A48EC000026296	15.01	6.00	2.00	3.01	4.00
Mejias Gonzalez, M. Carmen	A48EC000005110	15.00	8.80	3.00	0.00	3.20
Rodriguez-Baltanas y Gonzalez; Enrique Jesus	A48EC000017917	15.00	4.90	3.00	3.10	4.00
Maldonado Jimenez Maria Adela	A48EC000005580	14.98	9.00	3.00	0.30	2.68
Echeverria Miguel Carlos	A48EC000017385	14.90	7.00	3.00	0.90	4.00
Garcia del Olmo Santos, Manuela M. Mar	A48EC000004814	14.87	7.75	3.00	0.12	4.00
Martinez Chicheri Daniel E	A48EC000009420	14.85	8.00	3.00	1.25	2.60
Gonzalez Manjon Maria Victoria	A48EC000009310	14.80	8.00	3.00	1.00	2.80
Bonilla Roldan Eduardo	A48EC000018308	14.80	7.00	3.00	1.00	3.80
Campillo Martin Angel	A48EC000017109	14.80	7.00	3.00	1.00	3.80
Heras Sanchez Jose	A48EC000022693	14.80	6.00	3.00	2.60	3.20
Rosales Escribano Jose Carlos	A48EC000017666	14.80	5.60	3.00	3.50	2.70
Fuentes Moreno Adolfo	A48EC000018488	14.79	7.00	3.00	0.99	3.80
Fernandez Labrada Maria Consolacion	A48EC000008987	14.76	7.20	3.00	0.60	3.96
Thuillier Perez Jorge	A48EC000017935	14.75	5.75	3.00	2.00	4.00
Perez Lopez Maria Gracia	T06PG16A00777	14.70	8.80	2.00	1.10	2.80
Ruiz Delgado Jose Antonio	A48EC000017409	14.70	7.00	3.00	1.80	2.90
Pareja Campos Maria Victoria	A48EC000017478	14.70	6.80	3.00	1.70	3.20
Sanchez Reguero Carmen	A33EC000001154	14.65	7.00	3.00	2.05	2.60
Bellon Zurita Rafael	A48EC000018004	14.65	7.00	2.00	1.65	4.00
Ruiz Cornejo Jose Ramon	A33EC000001153	14.65	6.65	3.00	2.00	3.00
Contreras del Rio Manuel	A48EC000018418	14.65	6.65	3.00	1.40	3.60
Fernandez Romero Josefa Maria	A48EC000017224	14.64	5.90	3.00	1.90	3.84
Dominguez Marquez M. Socorro	A48EC000016976	14.56	7.00	2.50	1.30	3.76
Chicharro Duarte Dámaso	A48EC000017892	14.51	6.05	3.00	2.10	3.36
Ciria Santos M Carmen	A48EC000009251	14.50	8.00	2.00	1.00	3.50
Jimenez Contreras Miguel	A48EC000009120	14.45	8.00	1.00	1.85	3.60

APellidos y Nombre	N.R.P.	PUNTOS	Ado. 1	Ado. 2	Ado. 3	Ado. 4
RUIZ TISCAR LUISA	A48EC000009156	14.45	7.35	3.00	0.90	3.20
SANCHEZ GARRIDO ILDEFONSO	A48EC000017811	14.45	6.20	3.00	1.25	4.00
LOPEZ FERNANDEZ M ISABEL	A48EC000008961	14.40	7.35	3.00	0.65	3.40
FERNANDEZ VICO JUAN LUIS	A48EC000018620	14.39	6.50	3.00	1.05	3.84
DURAN ROBLES ILDEFONSO	A48EC000017283	14.37	7.00	3.00	0.65	3.72
PASCUAL LLONIZ JOSE	A48EC000009590	14.35	8.00	3.00	0.15	3.20
SANCHEZ CABALLOS GRACIA	A48EC000017070	14.35	7.00	3.00	0.55	3.80
POZO AGUILAR ANTONIO	A48EC000017255	14.35	6.95	3.00	1.00	3.40
VICENTE GARCIA PEDRO L	A48EC000009475	14.35	6.75	3.00	1.00	3.60
SANZ DELGADO, M. PILAR	A48EC000006182	14.30	9.00	3.00	1.00	1.30
ESCUDERO VIDAL FRANCISCA	A48EC000009206	14.30	6.00	3.00	1.50	3.80
IBORRA TERRIZA VIRTUDES	A48EC000017864	14.30	5.75	3.00	1.75	3.80
MARTINEZ PARRA ENRIQUETA	A48EC000017400	14.25	7.00	3.00	1.65	2.60
RODRIGUEZ FRANCO JUAN RAMON	A48EC000017907	14.25	7.00	3.00	0.85	3.40
SAEZ GOMEZ, TRINIDAD	A48EC000004422	14.20	9.00	3.00	0.00	2.20
GARCIA VELASCO, ANTONIO	A48EC000003546	14.20	9.00	2.00	2.00	1.20
GARCIA PALACIOS, MARIA LUISA	A48EC000006230	14.20	8.80	3.00	0.00	2.40
ROLDAN ILLESCAS DIEGO	A48EC000009087	14.20	8.00	3.00	0.00	3.20
ALCOBA PEREZ MIGUEL	A48EC000009108	14.20	7.50	3.00	1.10	2.60
ROMERO NAVARRO JOSE A	A48EC000017625	14.20	7.00	3.00	1.00	3.20
GALEANO NIETO JOSE	A33EC000001182	14.20	7.00	3.00	1.00	3.20
ECHAVARRIA PEREZ RAMONA	A48EC000018434	14.20	6.20	3.00	1.00	4.00
BENASAYAG COHEN LETICIA	A48EC000017288	14.15	7.00	3.00	0.35	3.80
FUENTES CASAS M CARMEN	A48EC000018626	14.15	6.35	3.00	1.00	3.80
LOPEZ ROMERO JOSE	A48EC000026528	14.15	5.25	3.00	3.10	2.80
VAZQUEZ SENTI, JUAN MANUEL	A48EC000004436	14.10	9.00	3.00	0.00	2.10
ALGUACIL HEREDIA JACINTO	A48EC000009193	14.10	7.75	3.00	0.55	2.80
AVILA GOMEZ M. CARMEN	A48EC000017298	14.10	7.00	3.00	1.10	3.00
CARRASCO RODRIGO EMILIO	A48EC000016990	14.10	7.00	3.00	0.90	3.20
PASTOR DIAZ MARIA ISABEL	A33EC000002850	14.10	7.00	3.00	0.30	3.80
MARISCAL MUÑOZ RITA	A48EC000017601	14.08	6.50	3.00	1.38	3.20
LOPEZ FRUTOS JUAN	A48EC000009188	14.05	7.65	3.00	0.00	3.40
RODRIGUEZ DEL BARRIO ROBERTO	A48EC000018036	14.05	7.00	3.00	1.15	2.90
ORTIZ MIRO FRANCISCO	A48EC000017610	14.05	6.70	3.00	1.25	3.10
MONTIEL RODRIGUEZ PEDRO	T06PG16A00683	14.00	9.00	3.00	0.00	2.00
ALVAREZ GARCIA ISABEL	A48EC000008984	14.00	7.80	3.00	0.00	3.20
PEREZ SANTANDER JULIO	A48EC000018398	14.00	7.00	3.00	1.00	3.00
CARBALLIDO GARCIA DANIEL	A33EC000003992	14.00	6.00	3.00	1.00	4.00
PEREZ CASTILLA MARIA JOSE	A33EC000001129	14.00	5.90	3.00	1.50	3.60
REINA SERRANO ANTONIO	A48EC000009099	13.95	7.95	3.00	0.30	2.70
RIVAS SALMERON CARLOS	A48EC000008998	13.95	6.60	3.00	1.25	3.10
FERNANDEZ PRETEL M. CANDIDA	T06PG16A00826	13.91	7.75	3.00	0.00	3.16
REYES CAMACHO BENICIA	A48EC000004804	13.90	7.15	3.00	1.25	2.50
ROA ROMERO ANTONIO	A48EC000018044	13.90	7.00	3.00	1.00	2.90
RONCO GARCIA FRANCISCA	A33EC000002877	13.90	7.00	3.00	0.90	3.00
GARCIA CUBILLAS JUAN	A48EC000026794	13.90	6.00	3.00	1.10	3.80
GARCIA LARAÑA CARMEN	A33EC000011817	13.90	5.90	3.00	1.00	4.00
PRIETO RUIZ ANA MARIA	A48EC000009524	13.85	7.65	3.00	0.00	3.20
PADILLA LOPEZ M CARMEN	A48EC000009222	13.85	7.05	3.00	0.60	3.20
MUÑOZ DELGADO SEBASTIAN	A48EC000016934	13.85	7.00	3.00	1.25	2.60
PRIETO MARTINEZ ISABEL D.	A48EC000018612	13.85	6.65	3.00	1.00	3.20
PEÑA SEGADO CRISTOBAL	A48EC000022895	13.85	6.00	3.00	0.85	4.00
COZAR CASTAÑAR JUAN	A48EC000018128	13.83	7.00	3.00	0.95	2.88
SANTIAGO HARO JOSE	A48EC000009042	13.80	8.00	3.00	0.00	2.80
ARIAS GARCIA FRANCISCO	A33EC000001244	13.80	7.00	3.00	1.00	2.80
ESPINA SAENZ IGNACIO	A48EC000018414	13.80	6.80	3.00	0.90	3.10
MONTES COTA M CARMEN	A33EC000001157	13.80	6.80	3.00	0.60	3.40
VILLENA LOPEZ SALVADORA	A48EC000009186	13.80	6.30	3.00	0.90	3.60
DOMINGUEZ ABASCAL RODRIGO	A48EC000018611	13.76	7.00	3.00	0.00	3.76
FERNANDEZ OVIES ENRIQUE	A48EC000026309	13.76	5.80	3.00	1.00	3.96
CAMPOS BLASCO M ANGELES	A48EC000009043	13.75	6.45	3.00	1.50	2.80
PRADES FERNANDEZ ISABEL	A48EC000009235	13.73	6.90	3.00	0.93	2.90
CARRERA MORILLAS MARIA DEL CARMEN	A48EC000018323	13.72	6.35	3.00	1.17	3.20
CARDENETE GARCIA ANTONIO	A33EC000001188	13.70	7.00	3.00	0.90	2.80
SAENZ DE JUBERA SERRANO JESUS	A48EC000018433	13.70	7.00	2.50	0.60	3.60
GARCIA GOMEZ PILAR	A48EC000008916	13.70	6.90	3.00	0.60	3.20
MARTINEZ ABAD JAVIER	A48EC000009050	13.67	7.65	3.00	0.90	2.12
NAVARRO QUESADA M JOSE	A48EC000009576	13.65	8.00	3.00	0.25	2.40
RUIZ ORTIZ REYES	A48EC000008898	13.65	6.75	3.00	1.10	2.80
AGUILERA SERRANO MANUEL	A33EC000002870	13.65	6.50	3.00	0.55	3.60
GARCIA GALAN AURORA	A48EC000022719	13.65	6.00	3.00	1.05	3.60
MOLINA MONTES M. ISABEL	A48EC000018576	13.65	5.75	3.00	1.10	3.80
ALVAREZ ROMERO JOSE MARIA	A33EC000001307	13.60	7.00	3.00	0.60	3.00
ELCUAZ DEL ARCO M ROSARIO	A48EC000018662	13.60	7.00	3.00	0.00	3.60
ROMERO YAÑEZ MARIA EMILIA	A48EC000009244	13.60	6.50	3.00	0.30	3.80

APellidos y nombre	N. R. P.	PUNTOS	Apdo. 1	Apdo. 2	Apdo. 3	Apdo. 4
MARTINEZ MORALES ANTONIO	A48EC000026804	13.60	6.00	3.00	2.40	2.20
GARCIA GRANADOS M. VICTORIA	A48EC000026221	13.60	6.00	3.00	0.60	4.00
MONEDERO ISORNA M. JESUS	A48EC000018390	13.60	5.60	3.00	1.60	3.40
CARMONA GONZALEZ ANGELES	A48EC000018077	13.60	5.30	3.00	2.18	3.12
DOMINGUEZ-PALACIOS GOMEZ CRISTINA	A48EC000017837	13.55	7.00	3.00	0.55	3.00
ALVAREZ MARTINEZ M SALUD	A48EC000009584	13.55	6.30	0.50	3.25	3.50
BUIL OLIVAN JUAN	A48EC000017685	13.55	6.05	3.00	0.90	3.60
COBO NAVAJAS M LOURDES	A48EC000009168	13.51	7.95	2.00	0.00	3.56
FERNANDEZ PLANELL M. ISABEL	A48EC000026244	13.51	5.65	3.00	0.90	3.96
ALVAREZ CURIEL FRANCISCO JESUS	A48EC000005151	13.50	9.00	0.50	1.90	2.10
DOMINGUEZ ZAPATERO M. ADORACION	A33EC000000437	13.50	9.00	0.50	0.00	4.00
ROSA FERNANDEZ LUIS CARLOS	A48EC0000005134	13.50	8.65	3.00	0.05	1.80
ARCOS MOYA JOSE	A48EC000017934	13.50	7.00	3.00	0.90	2.60
ORDAS MALAGON HELI	A48EC000017330	13.50	7.00	3.00	0.30	3.20
RODRIGUEZ MORENO MARCELO	A48EC000018616	13.50	6.95	3.00	0.05	3.50
PAÑOS SANTIAGO FRANCISCO	A33EC000001295	13.45	6.65	3.00	1.00	2.80
ARAQUE CUENCA CARMEN	A48EC000017780	13.45	6.35	3.00	1.10	3.00
NAVARRETE BORREGO MARIA TERESA	A33EC000002840	13.45	5.60	3.00	2.65	2.20
VILCHEZ DE ARRIBAS MANUEL	A48EC000017080	13.40	7.00	3.00	1.00	2.40
PONCE DE LEON DIAZ CANDELARIA	A48EC000017110	13.40	7.00	3.00	0.60	2.80
SANCHEZ RODRIGUEZ CARLOS	A48EC000017603	13.40	7.00	2.50	1.00	2.90
SANCHEZ ESCUTIA JOSE ANGEL	A33EC000003991	13.40	5.80	3.00	1.00	3.60
GARCIA OBRERO, ELVIRA	A48EC000018147	13.40	5.60	3.00	1.00	3.80
ALVAREZ VELASCO MARIA ANTONIA	A48EC000009138	13.36	6.30	3.00	0.30	3.76
ARIZA BAENA JOSE LUIS	A48EC000006197	13.35	8.35	3.00	0.00	2.00
ZURITA ANDUJAR BENIGNO	A48EC000017920	13.35	7.00	2.00	1.15	3.20
TEJADA ESQUITINO RAMON	A48EC000017645	13.35	6.50	3.00	1.05	2.80
ESCOBAR TOSCANO EMILIO	A48EC000017002	13.34	7.00	3.00	0.30	3.04
ESCOBAR JIMENEZ M CARMEN	A33EC000001176	13.34	6.50	3.00	0.60	3.24
ARQUER VENTURA AGUSTIN	A48EC000008973	13.30	8.00	2.00	0.50	2.80
MARTINEZ MATA DOLORES	A48EC000018627	13.30	7.00	3.00	0.90	2.40
RODRIGUEZ GOMEZ ANTONIO	A48EC000017059	13.30	6.50	3.00	0.80	3.00
BANDA MARQUEZ ANTONIO	A33EC000001317	13.30	6.20	3.00	0.90	3.20
MORETA LARA MIGUEL ANGEL	A48EC000026550	13.30	5.50	3.00	2.00	2.80
CASTILLO NAVAJAS RAFAEL	A33EC000001212	13.28	7.00	3.00	0.00	3.28
CARRASCO VILLALBA JUAN	A33EC000003395	13.26	6.00	3.00	0.90	3.36
LOPEZ GARCES M SILVIA	A48EC000008920	13.25	7.35	2.50	0.00	3.40
GIBAJA SANTANDER M JOSEFA	A48EC000018648	13.25	7.00	3.00	1.25	2.00
CANALEJO SANTAELLA ANTONIO	A48EC000009028	13.25	6.90	3.00	1.15	2.20
SENOVILLA GARCIA M. CARMEN	A48EC000018595	13.26	5.90	3.00	1.25	3.10
MORALES LOMAS FRANCISCO	A33EC000004998	13.25	4.50	3.00	1.95	3.80
CASTAN LANASPA M PILAR	A48EC000009262	13.24	6.80	3.00	0.00	3.44
TAMAYO DE VERA ENRIQUETA	A48EC000009430	13.20	8.00	3.00	0.00	2.20
LOPEZ MOLINA PLACIDO	A48EC000008979	13.20	7.35	3.00	0.85	2.00
TIRADO SUAREZ ALICIA	A48EC000009313	13.20	7.35	3.00	0.25	2.60
FLORES BARRANCO ESTRELLA	A48EC000018622	13.20	7.00	3.00	0.00	3.20
ALCAIDE MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	A48EC000017497	13.20	6.50	3.00	1.10	2.60
ALONSO FERNANDEZ ALBERTO	A48EC000022701	13.20	6.00	3.00	1.00	3.20
ROSO MORENO PEDRO	A48EC000026191	13.20	5.50	3.00	1.60	3.10
DIAZ VESPERINAS CARMEN CRISTINA	A48EC000017952	13.18	6.05	3.00	0.25	3.88
CHICA HERMOSO FRANCISCO	A48EC000017662	13.16	5.60	3.00	1.00	3.56
ARANDA REPULLO ANTONIO	A48EC000004398	13.15	9.00	1.00	1.15	2.00
TORRES MARTINEZ JULIAN	A48EC000009137	13.15	8.00	2.00	0.75	2.40
SAURA MIRET MERCEDES	A48EC000017570	13.15	7.00	3.00	1.75	1.40
VALVERDE MUDARRA CAMILO	A48EC000017314	13.15	7.00	3.00	1.25	1.90
GALLO PLAZAS CARLOS	A48EC000017459	13.15	7.00	2.50	0.25	3.40
GAHETE JURADO MANUEL AURELIO	A33EC000004805	13.15	4.35	3.00	2.00	3.80
ALVAREZ MARTIN ANASTASIO	A48EC000017281	13.12	6.95	2.00	0.97	3.20
GIL SANCHEZ TERESA	A48EC000017690	13.10	6.80	3.00	0.30	3.00
GONZALEZ VILLA ROSARIO	A48EC000009315	13.10	6.60	3.00	0.50	3.00
ALCAZAR LOPEZ MARIA DEL CARMEN	A48EC000009231	13.10	6.60	3.00	0.30	3.20
OYONARTE GUTIERREZ FRANCISCA	A48EC000017638	13.10	6.20	3.00	0.30	3.60
MORENO ESCOBAR, MATILDE	A48EC000017411	13.10	6.05	3.00	1.45	2.60
GARCIA BLANCO MILAGROS	A48EC000022912	13.10	6.00	3.00	0.90	3.20
DEL PINO NAVARRO M. ROSA	A48EC000022815	13.10	5.50	3.00	1.00	3.60
GARCIA CASTRILLO JESUS	A48EC000017452	13.10	5.30	3.00	1.00	3.80
MARTINEZ PORTO, M. CARMEN	A48EC000004803	13.08	7.60	3.00	0.00	2.48
NODAL GASCO MARIA DE LAS MERCEDES	A48EC000004465	13.05	8.05	1.00	1.00	3.00
MACHO MARTINEZ JOSE A	A48EC000009055	13.05	7.05	3.00	0.60	2.40
RIVERA CRESPO M. ANGELA	A48EC000017412	13.05	7.00	2.00	1.15	2.90
HERRUZO GARCIA MANUEL	A48EC000017781	13.05	6.95	3.00	0.30	2.80
LEAL CABALLERO LUCIANO	A33EC000001248	13.05	6.95	3.00	0.30	2.80
MORAL GOMEZ M PILAR	A48EC000008889	13.05	6.45	3.00	0.00	3.60
LAVIN RAP MARIA DE LOS ANGELES	A48EC000018371	13.05	6.20	3.00	1.45	2.40
GARCIA TARIFA ANTONIO CRISTOBAL	A48EC000026432	13.05	6.00	3.00	2.85	1.20
OLARTE STAMPA ESPERANZA	A48EC000022379	13.05	4.90	3.00	1.95	3.20

APellidos y Nombre	N.R.P.	PUNTOS	Ado. 1	Ado. 2	Ado. 3	Ado. 4
LUQUE AGUILAR MARIA LUISA	A33EC00001285	13.02	7.00	3.00	0.30	2.72
ORTIZ GACTO ELISA	T06PG16A00738	13.00	9.00	2.00	0.00	2.00
RUEDA HERNANDEZ CARMEN	A48EC000018061	13.00	7.00	3.00	1.00	2.00
VISERAS SOLER M. ELISA	A48EC000008968	13.00	6.90	3.00	0.00	3.10
NEVADO MUÑOZ M PILAR	A33EC00001201	13.00	6.50	3.00	0.90	2.60
LEON BENITEZ MARIA JOSE	A33EC000002839	13.00	6.20	3.00	1.00	2.80
BONILLA GARCIA FRANCISCO	A33EC000003412	13.00	6.00	3.00	1.00	3.00
CASTRO DIAZ ANTONIO	A48EC000017559	12.99	6.35	3.00	1.00	2.64
SANTOS CABEZUELO FRANCISCO	T06PG16A00144	12.98	9.00	2.50	0.28	1.20
CASAS MARTINEZ ISABEL	A48EC000017846	12.96	6.80	3.00	0.00	3.16
DURAN MEDINA M CARMEN	A48EC000017817	12.95	6.80	1.50	0.65	4.00
BUJ VALLES FRANCISCO	A48EC000017773	12.95	6.55	2.00	0.40	4.00
MOLINA RUEDA PURIFICACION	A48EC000017749	12.95	6.50	3.00	0.65	2.80
GARCIA JIMENEZ GUILLERMINA	A48EC000017606	12.95	6.35	1.00	2.80	2.80
LOPEZ SANCHEZ GREGORIO	A48EC000026743	12.95	6.00	3.00	1.75	2.20
COLLANTES DE TERAN SANCHEZ ALEJANDRO	A33EC000001319	12.92	7.00	2.00	1.00	2.92
RODRIGUEZ DE BLAS ROBERTO	A48EC000017913	12.90	7.00	3.00	0.10	2.80
TRONCOSO GARCIA ANTONIO ADRIAN	A48EC000018255	12.90	6.95	3.00	1.25	1.70
NAVAS TRIANO M CARMEN	A48EC000018134	12.90	6.80	3.00	0.30	2.80
HINOJOSA SERRANO RAFAEL	A48EC000017687	12.90	5.45	3.00	1.65	2.80
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	A33EC000001255	12.88	7.00	2.00	0.60	3.28
CASELLAS HUERTAS ROSARIO	A48EC000017469	12.87	5.30	3.00	1.05	3.52
CRUZ MARIN JOSE LUIS	A33EC000001310	12.86	5.30	3.00	1.00	3.56
PEREZ FOLGADO LADISLAO	A48EC000018402	12.85	7.00	3.00	0.75	2.10
REJON FERRER ENCARNACION	A48EC000017284	12.85	6.50	3.00	0.95	2.40
MARIN MARTINEZ JOSE MARIA	A48EC000017447	12.85	6.35	3.00	0.90	2.60
RAMA GALAN ANA MARIA	A48EC000018276	12.85	6.35	3.00	0.60	2.90
VICENTE FERNANDEZ, ARTURO	A48EC000018563	12.85	6.05	3.00	0.30	3.50
BERZOSA SANCHEZ JOSE MARIA	A48EC000026505	12.85	6.00	3.00	1.65	2.20
FERNANDEZ SANTAELLA M CARMEN	A33EC000001130	12.82	5.90	3.00	1.00	2.92
SANCHEZ FERNANDEZ M. LUISA	A48EC000017494	12.80	7.00	3.00	0.60	2.20
MESEGUER BAEZ M ROSARIO	A48EC000018638	12.80	7.00	3.00	0.00	2.80
ALVAREZ CIENFUEGOS LOPEZ DE HIERRO AMELIA	A48EC000018569	12.80	7.00	2.00	0.60	3.20
LOPEZ GOMEZ RAFAEL	A48EC000026484	12.80	6.00	3.00	1.00	2.80
ORTIZ LOZANO JUAN CARLOS	A48EC000026235	12.80	6.00	3.00	0.70	3.10
AGUILAR PINTOR M. JULIA	A48EC000018067	12.80	5.90	3.00	0.90	3.00
SANCHEZ ENTRENA, MERCEDES	A48EC000022341	12.80	5.80	3.00	0.60	3.40
GARCIA PEREZ SEBASTIAN	A48EC000026284	12.80	5.80	3.00	0.00	4.00
RIVERA CROSS, MARIANO	A48EC000017221	12.80	5.75	3.00	1.15	2.90
DELGADO RUIZ M. TRINIDAD	A48EC000017669	12.80	5.75	3.00	0.05	4.00
PEREZ LOPEZ JOSE	A48EC000017579	12.80	5.60	3.00	1.00	3.20
PANIAGUA PEREZ ANGEL	A48EC000017256	12.80	5.30	3.00	1.10	3.40
MARTINEZ SOLER ANTONIO RAMON	A48EC000018281	12.75	6.20	3.00	1.15	2.40
ORTIZ RAMON EMILIO	A48EC000018381	12.75	6.05	3.00	0.60	3.10
GARCIA SANCHEZ ISIDORO	A48EC000026193	12.75	5.80	3.00	0.15	3.80
MUÑOZ RUIZ GABRIEL	A48EC000017731	12.75	5.00	3.00	2.75	2.00
CUEVAS LOPEZ LUISA	A48EC000017960	12.73	6.05	3.00	0.60	3.08
JIMENEZ FERNANDEZ FRANCISCO	A48EC000018111	12.70	6.50	2.00	1.00	3.20
GARCIA GARCIA MARIA DOLORES	A48EC000022329	12.70	6.00	3.00	1.10	2.60
RUS GARCIA ROSARIO	A48EC000018465	12.70	5.30	3.00	0.60	3.80
VALDIVIA BAUTISTA MARIA ISABEL	A48EC000022298	12.70	5.20	3.00	0.60	3.90
CRESCO RUANO RAMON	A48EC000017187	12.66	6.20	2.00	1.02	3.44
GALLEGO MELGUIZO GABRIEL	A48EC000026566	12.65	5.65	3.00	0.60	3.40
ROMERO VAZQUEZ ANDRES	A48EC000026784	12.65	5.50	3.00	1.35	2.80
IMBERLON PAYAN MARIA ELENA	A48EC000026665	12.65	5.35	2.00	2.50	2.80
FERNANDEZ VELA MERCEDES	A48EC000016958	12.62	5.90	3.00	0.00	3.72
DURAN MEDINA TRINIDAD	A48EC000022208	12.62	4.90	3.00	1.00	3.72
RODRIGUEZ MORALES, ISABEL	A48EC000018096	12.60	7.00	3.00	0.00	2.60
SALINAS FERNANDEZ MANUEL	A48EC000017462	12.60	5.60	2.50	1.70	2.80
ULGAR VALERO MARIA DEL CARMEN	A33EC000004882	12.60	5.00	3.00	0.90	3.70
CAPILLA SERRANO ANA	A48EC000022777	12.58	6.00	3.00	0.38	3.20
CORREA DIAZ MIGUEL	A48EC000022132	12.56	6.00	3.00	1.00	2.56
GARCIA BRIZ MICAELA	A48EC000018405	12.55	6.95	3.00	0.60	2.00
TOMAS SIGUENZA MANUEL	A48EC000017042	12.53	6.50	2.00	1.03	3.00
MUÑOZ PALOMARES ANTONIO	A48EC000018296	12.52	6.50	2.00	1.62	2.40
CASTAÑEDA ORDÓÑEZ JOSEFA	A48EC000022147	12.52	6.00	3.00	0.60	2.92
CAFFARENA LAPORTA M DEL CARMEN	A33EC000002853	12.50	6.80	3.00	0.30	2.40
PEREZ GALLEGUO ISABEL	A48EC000018385	12.50	6.50	3.00	1.00	2.00
GODOY NIN DE CARDONA MARIA DEL PILAR	A48EC000018455	12.50	6.20	3.00	0.30	2.40
PEREZ GONZALEZ MAGDALENA	A48EC000018190	12.50	6.20	3.00	0.30	3.00
GARRIDO BAENA M. TERESA	A48EC000026467	12.50	6.00	3.00	0.90	2.60
PEREZ LOSAS SERAFIN	A48EC000022730	12.50	6.00	3.00	0.60	2.90
BLAS APARICIO JUAN MANUEL	A48EC000022215	12.50	6.00	3.00	0.30	3.20
GARCIA GARCIA JOSE	A48EC000008906	12.48	8.00	2.00	0.48	2.00
JIMENEZ CARRION LAUREANO	A48EC000017158	12.48	7.00	3.00	0.08	2.40

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>Ando. 1</u>	<u>Ando. 2</u>	<u>Ando. 3</u>	<u>Ando. 4</u>
MARTINEZ LOPEZ ISABEL	A48EC000026246	12.47	6.00	3.00	0.65	2.92
CARRASCO MOLINA VALENTINA	A48EC000017189	12.47	5.15	3.00	1.00	3.32
SOTO CARMONA JACOBO	A48EC000017997	12.45	7.00	3.00	0.25	2.20
DE LA CRUZ MORENO MERCEDES	A48EC000018070	12.45	6.80	3.00	0.05	2.60
GARCIA RAMOS JESUS	A48EC000009091	12.40	7.70	2.00	0.30	2.40
BLANCO NAVARRO ANA MARIA	A33EC000002831	12.40	7.00	2.00	1.00	2.40
ALCALA CASTILLA PRESENTACION	A48EC000017023	12.40	6.40	3.00	0.00	3.00
LUCENA SERRANO RAFAEL	A48EC000018048	12.40	6.20	3.00	0.00	3.20
ALVAREZ MENDOZA M. DEL CARMEN	A48EC000022197	12.40	6.00	3.00	0.60	2.80
LEAL BLANCO FRANCISCO	A48EC000022493	12.40	6.00	3.00	0.60	2.80
OROZCO PARDO VICTORIA	A48EC000022674	12.40	6.00	3.00	0.00	3.40
MEGIAS ALCARAZ ANGEL	A48EC000017299	12.40	5.60	3.00	1.00	2.80
ALFONSO SEGURA MARIA DEL CARMEN	A48EC000026363	12.40	4.75	3.00	1.65	3.00
LEON MARQUEZ JUAN	A48EC000018377	12.35	7.00	3.00	0.55	1.80
GARCIA FERNANDEZ ELADIO M	A48EC000017993	12.35	6.35	3.00	0.00	3.00
RODRIGUEZ GUTIERREZ CARMEN	A48EC000017951	12.35	6.05	3.00	0.30	3.00
GARCIA FERNANDEZ M. PILAR	A48EC000017251	12.35	5.76	3.00	0.60	3.00
LIÑAN CAÑETE FRANCISCO	A48EC000026603	12.35	4.90	3.00	1.65	2.80
PENDON CAÑEDO MARIA PURIFICACION	A33EC000004929	12.35	4.35	3.00	1.00	4.00
DE LA BLANCA ROBLES CONCEPCION	A48EC000017767	12.34	5.30	3.00	1.00	3.04
MARTINEZ MARIN RAFAEL	A48EC000018196	12.32	7.00	3.00	0.60	1.72
RODRIGUEZ DIAZ JUANA	A48EC000018310	12.30	7.00	3.00	0.00	2.30
PEÑA ARREBOLA MARIA SIERRA	A48EC000022170	12.30	6.00	3.00	1.00	2.30
ALONSO MUÑOZ GERARDO	A48EC000028768	12.30	3.80	3.00	3.10	2.40
GARCIA GONZALEZ M. DOLORES	A48EC000017818	12.28	7.00	1.50	1.38	2.40
COMPAN VAZQUEZ SALVADOR	A48EC000017146	12.28	5.45	2.00	1.35	3.48
ACEVEDO CAMPOS NIEVES	A48EC000017092	12.25	6.65	2.00	0.60	3.00
MARQUEZ GALLEGU BERNABE	A48EC000026352	12.25	6.00	3.00	0.85	2.40
VARO PINEDA ANTONIO	A48EC000026466	12.25	5.65	3.00	0.00	3.60
VERA BAILEN M VICTORIA	A48EC000018660	12.20	7.00	3.00	1.00	1.20
AGUAYO COBO REMIGIO J	A48EC000017260	12.20	7.00	2.50	0.30	2.40
MIGUEL CRISOSTOMO CARLOS DE	A48EC000018451	12.20	7.00	2.00	0.00	3.20
GUERRERO RODRIGUEZ M PILAR	A48EC000008882	12.20	6.90	3.00	0.30	2.00
MESA MOLINA MIGUEL ANGEL	A48EC000017513	12.20	6.20	3.00	1.00	2.00
MORALES LLAMAS JOSE MIGUEL	A48EC000026548	12.20	6.00	3.00	1.00	2.20
ZURITA CHACON MANUEL	A48EC000018112	12.20	6.00	3.00	0.60	2.60
NIETO SALVATIERRA ANGELA	A48EC000022365	12.20	6.00	3.00	0.60	2.60
JIMENEZ MARIN ROSA MARIA	A48EC000018631	12.20	5.60	3.00	1.00	2.60
GONZALEZ NUÑEZ MANUEL	A48EC000018028	12.20	5.60	3.00	1.00	2.60

ESPECIALIDAD: GEOGRAFIA E HISTORIA

GONZALEZ MATAS ENRIQUE	T06PG16A00199	18.75	9.00	3.00	3.55	3.20
LOPEZ CASIMIRO, FRANCISCO	A48EC000005435	18.25	8.80	3.00	3.05	3.40
CASAS SANCHEZ JOSE LUIS	A48EC000014785	17.00	7.00	3.00	3.50	3.50
COSANO BERNABEU FRANCISCO JAVIER	A48EC000006257	16.95	9.00	3.00	1.15	3.80
GARCIA PEREZ FRANCISCO FLORENTINO	A48EC000005400	16.95	8.20	3.00	2.00	3.75
TARIFA FERNANDEZ ADELA	A48EC000008344	16.91	7.50	3.00	2.41	4.00
GOMEZ RUIZ, TRINIDAD.	A48EC000005495	16.75	9.00	3.00	1.15	3.60
COBOS RUIZ DE ADANA JOSE	A48EC000014999	16.70	6.95	3.00	3.75	3.00
RELIMPIO FERRER ELENA MARIA	A48EC000004677	16.46	9.00	3.00	0.76	3.70
FERNANDEZ LUCENO MARIA VICTORIA	A48EC000006272	16.45	9.00	3.00	1.25	3.20
DOMINGUEZ IGLESIAS, MAGDALENA	A48EC000005439	16.45	8.65	3.00	1.00	3.80
BLANCO RODRIGUEZ, GERARDO	A48EC000006362	16.41	9.00	3.00	1.16	3.25
BOLEA SALINAS, JOSE ADOLFO	A48EC000005524	16.37	9.00	3.00	0.62	3.75
PORTILLO Y FREG, FRANCISCO	A48EC000003675	16.35	9.00	3.00	1.10	3.25
SIRVENT SANCHEZ RAMON	A48EC000005515	16.34	9.00	3.00	1.34	3.00
VICENTE GOMEZ ANTONIO	A48EC000005423	16.32	9.00	3.00	1.22	3.10
IBAÑEZ ALAMO EMILIO	T06PG16A00717	16.30	9.00	3.00	0.30	4.00
MARTINEZ TRUJILLO ANTONIO	A48EC000014401	16.30	7.00	3.00	3.55	2.75
VELAZQUEZ CLAVIJO FRANCISCO	A48EC000008050	16.30	6.60	3.00	3.10	3.60
DEL MORAL ITUARTE LEANDRO	A33EC000004154	16.30	6.00	3.00	3.50	3.80
ROJAS ROMERO ANTONIO	A48EC000006277	16.25	9.00	3.00	1.25	3.00
CINTAS REYES, M. DEL CARMEN	A48EC000004206	16.20	8.80	3.00	0.90	3.50
MORENO NOFUENTES, ANTONIO	A48EC000006342	16.16	9.00	3.00	1.11	3.05
OLIVARES RUIZ ANTONIO MARIA	A48EC000004680	16.16	9.00	3.00	0.66	3.50
FERNANDEZ DE LA TORRE, ENCARNACION	A48EC000004218	16.16	8.05	3.00	1.11	4.00
AVIVAR OYONARTE M. PILAR	A48EC000006354	16.10	9.00	3.00	0.70	3.40
CARO RUIZ MARIA	A48EC000006311	16.10	8.80	3.00	1.30	3.00
FERNANDEZ JUAREZ ANTONIO	A48EC000008161	16.10	8.00	3.00	1.10	4.00
QUESADA NIETO DOLORES C	A48EC000008165	16.08	8.00	3.00	1.33	3.75
MELENDEZ GONZALEZ PEDRO LUIS	A48EC000008410	16.06	8.00	3.00	1.06	4.00
ROJAS GUTIERREZ FRANCISCA	A48EC000008078	16.05	8.00	3.00	1.50	3.55
GRANADOS VALVERDE ANA MARIA	A48EC000008361	16.05	8.00	3.00	1.25	3.80
MACHADO GRIMA, JUAN	A48EC000003668	16.03	9.00	3.00	0.23	3.80

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>Adpto. 1</u>	<u>Adpto. 2</u>	<u>Adpto. 3</u>	<u>Adpto. 4</u>
RUIZ BARRIO M. TERESA	A48EC000003610	16.00	9.00	3.00	0.50	3.50
FUENTES PAEZ CARMEN	A48EC000008188	16.00	8.00	3.00	1.00	4.00
MAGDALENO FRANCO MARIA DEL CARMEN	A48EC000004682	15.94	9.00	2.00	1.14	3.80
FONT GALAN MARIA EUGENIA	T06PG16A00664	15.90	9.00	3.00	0.60	3.30
PARRILLA ORTIZ PEDRO	A48EC000006279	15.90	9.00	3.00	0.40	3.50
CARMONA PORTILLO, ANTONIO	A48EC000006264	15.86	8.20	3.00	1.91	2.75
SANTOS BRAVO NEFTALI	A48EC000008485	15.86	7.50	3.00	1.36	4.00
IBÁÑEZ ALLERA JOSE JUAN	T06PG16A00607	15.85	9.00	3.00	0.85	3.00
MORALES RAYA, LAURA	A48EC000005489	15.82	9.00	3.00	1.02	2.80
ALGUACIL VILLAFRANCA JESUS ANTONIO	A48EC000003658	15.75	8.65	3.00	0.60	3.50
TORNE POYATOS MARIA IRENE	A48EC000008292	15.73	8.00	3.00	1.08	3.65
SERRANO MARTINEZ ANTONIO	A48EC000008175	15.65	7.95	3.00	1.20	3.50
PEREZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	A48EC000004685	15.60	9.00	2.00	0.60	4.00
GARCIA DOMINGUEZ FERNANDO	A48EC000015040	15.60	7.00	3.00	1.75	3.85
MARTOS GAMIZ JOAQUIN	A48EC000008384	15.50	8.00	3.00	1.25	3.25
DE CASTRO ANGUITA M CARMEN	A48EC000008149	15.50	8.00	3.00	0.70	3.80
HERRERA MARTINEZ EUGENIO	A48EC000008246	15.50	8.00	3.00	0.60	3.90
PEÑA VILCHEZ MANUEL	A48EC000008539	15.46	8.00	3.00	1.96	2.50
TROYANO VIEDMA JOSE MANUEL	A33EC000002331	15.46	6.95	3.00	3.50	2.00
MOLINA RUIZ JUAN DE DIOS	A48EC000006288	15.44	9.00	3.00	1.20	2.24
MARIN CARACUEL, ELISA	A48EC000005551	15.42	8.50	3.00	0.92	3.00
LOPEZ MOLINA, MANUEL	A48EC000005546	15.40	9.00	3.00	1.00	2.40
MESEGUER ZAPATA, JOSEFA	A48EC000005658	15.40	9.00	3.00	0.25	3.15
PADILLA GONZALEZ JESUS	A48EC000015157	15.35	6.50	3.00	1.85	4.00
HARO MARTIN, JOSE ANTONIO	A48EC000006340	15.30	9.00	3.00	0.30	3.00
ROMAN ROMAN, M. TERESA	A48EC000003629	15.21	8.05	3.00	0.96	3.20
FERNANDEZ ROLDAN, M. TERESA	A48EC000004220	15.20	9.00	3.00	0.00	3.20
FLORES TRISTAN, FRANCISCO	A48EC000005442	15.20	8.20	3.00	0.00	4.00
CARACUEL CALIZ MARIA DEL ROSARIO	A48EC000008069	15.20	8.00	3.00	1.20	3.00
MARISCAL CASADO ILDEFONSO	A48EC000008473	15.20	7.95	3.00	0.85	3.40
GOMEZ GADEA MARIA DOLORES	A48EC000008248	15.16	8.00	3.00	0.16	4.00
FERNANDEZ CUESTA ELISEO	A33EC000002243	15.11	6.95	3.00	1.16	4.00
CIRICI NARVAEZ JUAN RAMON	A48EC000025454	15.10	4.60	3.00	3.50	4.00
LOPEZ RAMOS MARIA EYA	A48EC000014822	15.08	7.00	3.00	1.08	4.00
MELGAREJO JALDO JUAN DE DIOS	A48EC000008060	15.07	7.95	3.00	0.87	3.25
RIVERA BERNALDEZ, DANIEL JOAQUIN	A48EC000005411	15.06	8.50	3.00	0.36	3.20
HURTADO DE MENDOZA ALBA RAFAEL	A48EC000008221	15.06	8.00	3.00	0.86	3.20
SANZ SANPELAYO FRANCISCA LUISA	T06PG16A00722	15.05	8.95	3.00	0.60	2.50
CUEVAS NAVAS, ANDRES	A48EC000006299	15.01	9.00	3.00	1.01	2.00
HERNANDEZ SOTO, HERMINIO	A48EC000006307	15.00	9.00	3.00	1.00	2.00
LOPEZ CORRAL FRANCISCO	A48EC000008381	15.00	8.00	3.00	1.00	3.00
ARGUELLES CEREZO MANUEL	A33EC000002235	15.00	7.00	3.00	1.00	4.00
SANCHEZ PICON ANDRES	A33EC000005089	15.00	5.00	3.00	3.50	3.50
LUQUE-ROMERO ALBORNOZ FRANCISCO	A33EC000002174	14.93	7.00	3.00	2.13	2.80
LUQUE MORAÑO ANTONIO DE	A48EC000015108	14.93	7.00	3.00	1.53	3.40
REYES CAMACHO ARCADIO	A48EC000008085	14.91	8.00	3.00	1.01	2.90
LOPEZ JIMENEZ M DEL PILAR	A48EC000004202	14.90	7.90	3.00	0.50	3.50
UBERA JIMENEZ MARIA LUISA	A48EC000015423	14.90	7.00	3.00	0.90	4.00
NAVARRETE ALCALA M TISCAR	A48EC000008136	14.85	7.95	3.00	0.30	3.60
GARCIA JIMENEZ VICENTE	A48EC000015058	14.85	7.00	3.00	0.85	4.00
MUNOZ AGUILAR JUAN JACINTO	A33EC000003154	14.81	7.00	3.00	1.01	3.80
RAMIREZ GONZALEZ MANUELA	A48EC000008510	14.80	8.00	3.00	0.30	3.50
VALENZUELA VILLEN, JUAN FRANCISCO	A48EC000006306	14.77	7.75	3.00	1.02	3.00
RODRIGUEZ GARCIA, MANUEL	A48EC000006343	14.75	8.50	3.00	0.25	3.00
PEREZ VIVAS, M. SOLEDAD	A48EC000005560	14.75	8.35	3.00	0.90	2.50
MARTIN HONORATO CARLOS	A48EC000008114	14.75	8.00	3.00	1.00	2.75
MARTINEZ PEREZ JOSE RAMON	A48EC000008329	14.75	8.00	3.00	1.00	2.75
GUZMAN VALDIVIA, ANTONIO	A48EC000014961	14.75	6.70	3.00	1.25	3.80
GARCIA GUINALDO MARCOS	A48EC000008251	14.70	8.00	3.00	1.10	2.60
GARCIA LOPEZ M. CARMEN	A48EC000014928	14.70	7.00	3.00	1.00	3.70
GONZALEZ NUÑEZ JOSE ANTONIO	A48EC000025442	14.70	6.00	3.00	2.00	3.70
CANABATE PEREZ ANTONIO	A48EC000014491	14.68	7.00	3.00	1.43	3.25
GOMEZ PEREZ ANTONIO	A48EC000014669	14.65	7.00	3.00	1.10	3.55
ARMESTO SANCHEZ JULIO	A48EC000014899	14.65	6.05	3.00	2.00	3.60
ANDUJAR CASTILLO FRANCISCO	A33EC000005105	14.60	5.00	3.00	3.10	3.50
FRONTON PORTERO FRANCISCO ALFONSO	A48EC000005623	14.55	9.00	3.00	0.05	2.50
BALLESTEROS GARCIA M MAGDALEN	A48EC000008087	14.55	7.65	3.00	1.15	2.75
GARCIA MARTINEZ ANTONIA MARIA	A48EC000008257	14.55	6.90	3.00	0.90	3.75
PEINADO LEON M PURA	A48EC000008471	14.53	7.50	3.00	1.03	3.00
CASTRO TORRES MARIA DEL CARMEN	A48EC000014579	14.51	7.00	3.00	1.01	3.50
GARCIA CASANOVA JOSE	A33EC000002227	14.50	7.00	2.50	1.00	4.00
BAENA DEL ALCAZAR LUIS	A48EC000015125	14.50	6.50	3.00	2.75	2.25
FRANCO QUIROS JUAN	A48EC000015085	14.48	6.65	3.00	1.33	3.50
MARQUEZ FERNANDEZ JUAN	A48EC000008261	14.46	8.00	3.00	0.36	3.10
GARCIA BEJARANO JUAN MANUEL	A48EC000008451	14.45	7.95	3.00	0.00	3.50
MARDOMINGO SANZ M. TERESA	A48EC000015203	14.45	7.00	3.00	0.85	3.60

APellidos y nombre	N. R. P.	PUNTOS	Ando. 1	Ando. 2	Ando. 3	Ando. 4
MUÑOZ BUENDIA ANTONIO	A33EC000002159	14.43	7.00	3.00	0.83	3.60
PIÑAR MINGORANCE SOFIA	A48EC000015277	14.42	7.00	3.00	0.92	3.50
LOPEZ SILGO CRISTOBAL	A48EC000014862	14.40	7.00	3.00	1.00	3.40
BONILLA ESTEBANEZ ISABEL	A48EC000014817	14.37	6.35	3.00	1.02	4.00
CATEDRA FERNANDEZ FRANCISCA	A33EC000002300	14.32	7.00	3.00	1.07	3.25
SOLER CANTOS M LUISA	A48EC000008201	14.31	6.30	3.00	1.01	4.00
VICIOSO MENGIBAR, M. ROSA	A48EC000004250	14.30	9.00	2.00	0.60	2.70
CARMONA PUERTOLLANO, ANGELES	A48EC000005444	14.30	8.20	3.00	0.10	3.00
VALLECILLOS RUIZ ANTONIO	A48EC000008194	14.30	8.00	3.00	0.30	3.00
CASSINELLO LOPEZ M DOLORES	A48EC000008304	14.30	7.95	3.00	0.60	2.75
FERNANDEZ ROLDAN M ANGELES	A48EC000008240	14.30	7.80	3.00	0.00	3.50
LANGLE VILLEGAS M CONSUELO	A48EC000008255	14.30	7.20	3.00	0.60	3.50
ROPERO ROMERO CONCEPCION	A33EC000002365	14.30	6.95	3.00	1.35	3.00
MARIN PALOMARES RAFAEL	A48EC000014663	14.30	6.80	3.00	1.00	3.50
RUIZ SANCHEZ ANTONIO	A33EC000002138	14.30	5.00	3.00	4.00	2.30
YIEDMA LOZANO MARIA GLORIA	A33EC000003166	14.28	7.00	3.00	1.28	3.00
GALLARDO ESCRIBANO JUAN	A48EC000026536	14.27	5.80	3.00	1.47	4.00
DOMINGUEZ VILLANUEVA M ANGELES	A48EC000008354	14.26	7.20	3.00	1.06	3.00
ROMERO GUTIERREZ MARIA LUISA	A33EC000002154	14.25	7.00	3.00	1.05	3.20
MANZANEDO GUISADO MANUEL	A48EC000015053	14.25	6.80	3.00	1.25	3.20
GARCIA LORCA ANDRES MIGUEL	A48EC000025474	14.25	5.40	3.00	2.75	3.10
OLMEDO LUCENA DIEGO	A48EC000015718	14.23	6.95	3.00	1.28	3.00
RAMIREZ OLID JOSE MANUEL	A48EC000008252	14.21	8.00	1.00	1.61	3.60
GUIJARRO FERNANDEZ VICENTE	T06PG 16A00680	14.20	9.00	3.00	0.30	1.90
CORDOBA HERRERA MARIA DOLORES	A48EC000004277	14.20	8.20	3.00	0.00	3.00
RODRIGUEZ GORDILLO M CARMEN	A48EC000014643	14.20	6.95	3.00	0.85	3.40
VIDA ROVIRALTA, M ANGELES	A48EC000014622	14.18	7.00	3.00	0.93	3.25
ARIAS GAMARRA JOSE	A48EC000005449	14.12	7.45	3.00	1.37	2.30
ALCALA MARIN ANTONIO	A48EC000006239	14.10	9.00	3.00	0.50	1.60
DORADO SANCHEZ, ROSA	A48EC000006266	14.10	7.60	3.00	0.25	3.25
GRANADOS RESTOY ELISA	A48EC000008388	14.10	7.50	3.00	0.30	3.30
AGUADO DE LOS REYES JESUS	A48EC000025332	14.10	6.00	3.00	2.60	2.50
MERINO BAEZ MELANIA	A48EC000015561	14.07	6.95	3.00	0.90	3.22
CEPEDA CALZADA, M. SOLEDAD	A48EC000004270	14.05	9.00	3.00	0.05	2.00
BUENO MORALES RAFAEL	A48EC000008132	14.05	8.00	2.50	0.30	3.25
VALVERDE ARIAS M. DEL PILAR	A48EC000004268	14.05	7.75	3.00	0.80	2.50
BALCAZAR LINARES M ISABEL	A48EC000008168	14.05	7.20	3.00	0.85	3.00
GARCIA PASCUAL LAURA	A48EC000014682	14.05	7.00	3.00	1.00	3.05
FANCONI VILLAR MARIA CARIDAD	A48EC000014599	14.05	6.50	3.00	0.80	3.75
MARTIN MARZO PILAR FRANCISCA	A48EC000015342	14.04	6.80	3.00	1.49	2.75
MARTIN OLIVER MARIA TERESA	A48EC000025855	14.02	6.00	3.00	1.52	3.50
RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	T06PG 16A00639	14.00	9.00	3.00	0.00	2.00
RIVERA PEDRAJA MANUEL	A48EC000008208	14.00	8.00	3.00	0.00	3.00
GARCIA-VALDECASAS BERMEJO JOSE MANUEL	A48EC000008143	14.00	7.65	3.00	0.60	2.75
BARAJA MONTAÑA MANUEL	A48EC000015533	14.00	7.00	2.00	1.00	4.00
GARCIA GARCIA GREGORIO	A48EC000014757	14.00	6.75	3.00	0.25	4.00
RUIZ FAJARDO ANGEL	A48EC000026226	14.00	6.00	3.00	1.00	4.00
SALAFRANCA ORTEGA JESUS FELIPE	A48EC000026270	14.00	5.05	3.00	2.75	3.20
RUIZ GARCIA ALFONSO	A33EC0000005070	14.00	5.00	3.00	3.00	3.00
VICO ROBLÉS, JUAN DE DIOS	A48EC000003640	13.98	8.65	3.00	0.03	2.30
FERRANDIZ MARTOS JUAN B	A48EC000008157	13.96	8.00	3.00	0.06	2.90
AGUILAR MORENO MANUEL	A48EC000008294	13.96	6.90	3.00	0.26	3.80
RODRIGUEZ ALEMAN ISABEL	A48EC000014857	13.95	5.45	3.00	2.00	3.50
ESTEPA GIMENEZ JESUS	A48EC000028932	13.95	3.70	3.00	3.50	3.75
ATIENZA RIVERO EMILIO	A48EC000008037	13.90	8.00	3.00	2.90	0.00
LEON PEREZ VICTORIA	A48EC000008263	13.90	7.80	2.50	0.60	3.00
COTA GALAN MARGARITA	A48EC000015149	13.90	6.80	3.00	0.60	3.50
FERNANDEZ HERNANDEZ BERNABE	A33EC0000005236	13.90	4.50	3.00	2.90	3.50
LOPEZ RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	A48EC000025356	13.89	5.95	3.00	0.94	4.00
JARAMILLO CERVILLA FRANCISCO	A48EC000008302	13.86	7.10	3.00	0.26	3.50
MORENO NAVARRO ALBERTO	A33EC0000003739	13.86	6.00	3.00	2.33	2.53
VALLEJO UBEDA MARIA DOLORES	A48EC000014446	13.83	6.05	3.00	1.28	3.50
CALDERON GARCIA-DIEGO ELENA	A48EC000014989	13.82	7.00	3.00	0.32	3.50
JIMENEZ LOPEZ FRANCISCO JOSE	A48EC000008262	13.80	8.00	3.00	0.30	2.50
ROMERO GARCIA PURIFICACION	A48EC000008506	13.80	7.50	3.00	0.10	3.20
CHAIN MARQUEZ JAVIER	A33EC0000003188	13.80	7.00	3.00	0.30	3.50
RAMIREZ RAMIREZ M ROSARIO	A33EC000002282	13.80	7.00	3.00	0.30	3.50
COLOMO GOMEZ CARLOS	A48EC000014352	13.80	7.00	2.00	1.05	3.75
FUENTES ZAMORA M. TERESA	A48EC000021552	13.80	5.80	3.00	1.00	4.00
MOLINA BALDERAS FRANCISCO	A48EC000015346	13.77	6.95	3.00	0.60	3.22
GARCIA MENDOZA ENCARNACION	A48EC000015221	13.76	7.00	3.00	1.06	2.70
PEREZ DIAZ ENRIQUE	A48EC000008014	13.75	8.00	3.00	0.00	2.75
MURCIANO ORTIZ DE LANDALUCE M ANGELES	A48EC000008311	13.75	8.00	3.00	0.00	2.75
MELERO BELLIDO JOSE	A48EC000014473	13.75	6.35	3.00	0.90	3.50
ROBLES VIZCAINO MARIA SOCORRO	A48EC000014613	13.75	5.90	2.00	2.25	3.60

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>Apdo. 1</u>	<u>Apdo. 2</u>	<u>Apdo. 3</u>	<u>Apdo. 4</u>
PÉREZ BALLALTAS JOSE	A33EC000004190	13.72	5.80	3.00	1.42	3.50
MENENDEZ PÉREZ JESUS	A48EC000006327	13.70	8.50	3.00	0.45	1.75
ZAPICO RAMOS JOSE MARIA	A48EC000005401	13.70	7.60	2.00	0.30	3.80
FERNANDEZ ARAL ANA MARIA	A48EC000015310	13.70	6.20	3.00	1.00	3.50
OROZCO REDONDO MANUEL ESTANISLAO	A48EC000025225	13.70	6.00	3.00	1.70	3.00
MONTES COTA CAMILO	A48EC000008383	13.68	6.60	3.00	0.26	3.82
NARANJO RAMIREZ JOSE	A48EC000025572	13.68	4.75	3.00	2.50	3.43
ARENAS SANZ JOSE A	A48EC000008266	13.65	8.00	3.00	1.25	1.40
CHAVEZ PERERA ANTONIO	A48EC000015274	13.65	6.80	3.00	0.85	3.00
FLORES LORENZO RAMONA	A48EC000014604	13.62	7.00	3.00	0.32	3.30
PÉREZ-CEREZAL ESPEJO MARIA CONSOLACION	A48EC000008517	13.60	8.00	2.00	0.60	3.00
LLINARES SANTACREU PEDRO	A48EC000008048	13.60	7.95	1.50	1.15	3.00
LUCAS GABERNET, M PILAR	A48EC000006494	13.60	7.60	3.00	0.50	2.50
FERNANDEZ MARTIN VICENTA	A48EC000015091	13.60	7.00	3.00	0.60	3.00
VILLOSLADA CAZENAVE MIGUEL	A48EC000025607	13.60	6.00	3.00	1.00	3.60
LÓPEZ SOLER M. LAURA	A48EC000021424	13.60	6.00	3.00	1.00	3.60
YARGAS SALAZAR JUAN	A48EC000025688	13.60	6.00	3.00	0.60	4.00
JEREZ HERNANDEZ ANA	A33EC0000005182	13.60	5.00	3.00	1.60	4.00
FERRE PEIRO MARGARITA	A48EC000025283	13.57	5.40	3.00	1.17	4.00
MARTINEZ GOMEZ MARY CRUZ	A48EC000015581	13.55	7.00	3.00	0.30	3.25
FERRER FERNANDEZ ALFONSO	A48EC000025258	13.55	6.00	3.00	1.05	3.50
JIRONDA CRESPILO, FRANCISCO	A48EC000014967	13.55	5.30	3.00	1.25	4.00
QUINTANA LUQUE, RAMONA	A48EC000025626	13.53	6.00	3.00	1.03	3.50
REDONDO MARQUEZ FRANCISCO	A48EC000014568	13.50	7.00	3.00	0.50	3.00
JURADO MORENO, ANA	A48EC000004255	13.50	7.00	3.00	0.00	3.50
OCAÑA RUIZ JUAN JESUS	A48EC000015751	13.50	6.50	3.00	1.00	3.00
RODRIGUEZ DOMINGUEZ JULIAN	A48EC000014829	13.50	5.90	3.00	0.85	3.75
LÓZANO ORDÓÑEZ HIGINIO	A48EC000005456	13.45	7.75	3.00	0.70	2.00
PRADILLA GORDILLO CONSUELO GRACIA	A48EC000006249	13.45	7.60	3.00	0.10	2.75
BAZO BAZO ALBERTO LUIS	A48EC000008330	13.45	7.20	3.00	0.00	3.25
PAREJO POZUELO JUAN	A48EC000014991	13.45	7.00	3.00	1.05	2.40
DE JUAN SANTOS M PILAR	A48EC000015356	13.45	6.95	3.00	1.00	2.50
GALVEZ PARIS MERCEDES	A48EC000025344	13.45	6.00	3.00	1.00	3.45
OLIVA IÑIGO AGUSTIN	A48EC000015758	13.42	6.65	3.00	0.52	3.25
CARRASCO RUS, ERNESTO	A48EC000025869	13.42	6.00	3.00	0.92	3.50
GAMEZ PELAEZ REMEDIOS	A48EC000015229	13.40	5.90	3.00	1.50	3.00
BAEZ RIVAS CONCEPCION	A48EC000015654	13.40	5.90	3.00	1.25	3.25
GONZALEZ PERTIÑEL JOSE	A48EC000008137	13.35	8.00	2.00	0.55	2.80
GARCIA MORENO, DOLORES	A48EC000014606	13.35	6.95	3.00	0.00	3.40
SEGURA SAINT-GERONS M ROSARIO	A48EC000015702	13.35	6.20	3.00	1.15	3.00
GONZALEZ ARCAS, ARTURO	A48EC000003818	13.30	7.60	3.00	0.50	2.20
ARROQUIA RODRIGUEZ MARIA ISABEL	A48EC000014356	13.30	7.00	3.00	0.30	3.00
LOPEZ SANZ JULIA	A48EC000015737	13.30	7.00	2.00	0.30	4.00
SERRANO DONOSO RAFAEL MARIA	A48EC000008055	13.30	6.75	3.00	0.55	3.00
LECUONA DIEZ DE ULZURRUN ANGELA	A48EC000015295	13.30	5.30	3.00	1.00	4.00
CAMPILLO MARTIN MARIA LUISA	A48EC000015318	13.28	6.65	2.00	1.38	3.25
COLLADO MORALES GINES	A48EC000015155	13.25	7.00	3.00	1.25	2.00
DIAZ-URMENETA MUÑOZ ROSARIO	A48EC000015141	13.25	6.95	3.00	1.00	2.30
MARTINEZ SOLA CARMEN	A48EC000008093	13.25	6.30	3.00	0.25	3.70
CABALLERO OLIVER JUAN DIEGO	A33EC0000005215	13.25	5.00	3.00	1.25	4.00
CABRERA PIÑA FRANCISCO	A48EC000015033	13.22	7.00	3.00	1.47	1.75
LOPEZ BAHAMONDE MARIA ROSARIO	A48EC000008030	13.22	6.90	3.00	1.57	1.75
ROMERO NAVAS JOSE AURELIO	A48EC000025644	13.22	6.00	3.00	0.92	3.30
CALDERON ESPAÑA MARIA JOSEFA	A33EC000002223	13.22	5.15	3.00	1.07	4.00
MEDINILLA CANTERA ANGEL	A48EC000015340	13.20	7.00	3.00	0.90	2.30
JIMENEZ HUELVA FRANCISCA	A48EC000014852	13.20	7.00	3.00	0.30	2.90
PEREA GONZALEZ ADELA	A48EC000015268	13.20	6.80	3.00	0.40	3.00
VILCHEZ CERDA JOSE E	A33EC000002160	13.20	6.70	3.00	1.00	2.50
GARCIA CONTRERAS JOAQUIN	A48EC000025208	13.20	6.00	3.00	0.55	3.65
SANTIAGO MIGALLON, GONZALO	A48EC000005598	13.16	9.00	1.00	1.01	2.15
MARTINEZ RODRIGUEZ, EDUARDO	A48EC000005539	13.15	7.90	3.00	0.00	2.25
RODRIGUEZ ORTIZ M CARMEN	A48EC000008270	13.15	7.50	3.00	0.25	2.40
HERNANDEZ PALLARES ROSA MARIA	A48EC000014498	13.15	6.95	3.00	1.00	2.20
MARIN HORTELANO HERMINIA	A48EC000015714	13.15	6.95	3.00	0.00	3.20
PÉREZ DE ARENAZA MARISCAL RAFAEL	A48EC000014523	13.15	6.80	3.00	0.60	2.75
OSO SILVAN M. PILAR	A48EC000015019	13.15	6.65	3.00	1.00	2.50
MARTIN DE LA CRUZ, FRANCISCO	A48EC000014583	13.15	6.65	3.00	0.00	3.50
SANCHEZ PÉREZ LUCIA	A33EC000004197	13.15	6.00	3.00	0.90	3.25
GIL BUIZA ANA MARIA	A48EC000025789	13.15	6.00	3.00	0.30	3.85
GARCIA-GRANADOS LOPEZ DE HIERRO M. CONCEPCION	A48EC000021337	13.11	6.00	3.00	1.36	2.75
FRANQUELO MORILLAS JOSE JULIO	A48EC000004227	13.10	9.00	1.00	0.00	3.10
ROMAN RICO ANTONIO	A48EC000014968	13.10	7.00	3.00	0.30	2.80
FERNANDEZ ROLDAN LUIS	A48EC000014484	13.10	7.00	3.00	0.30	2.80
GUTIERREZ JAIMEZ M LUZ	A48EC000008429	13.10	6.90	3.00	0.90	2.30
CASATI AMARILLAS ISABEL	A33EC000002266	13.10	6.80	3.00	0.30	3.00

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	PUNTOS	Ado. 1	Ado. 2	Ado. 3	Ado. 4
LOPEZ MARTINEZ CATALINA	A48EC000016398	13.10	6.80	2.00	0.30	4.00
BRAVO SANZ MANUEL	A48EC000014777	13.10	5.75	3.00	0.60	3.75
ROMERO GUZMAN JOSE LUIS	A48EC000008034	13.05	8.00	2.00	0.25	2.80
CARRILLO VILLAR FRANCISCA FELISA	A33EC000005100	13.05	4.80	3.00	1.25	4.00
RUIZ CARMONA, M. CARMEN	A48EC000003250	13.00	9.00	3.00	0.00	1.00
SUAREZ CHINCHILLA ANTONIO	A48EC000008479	13.00	7.95	3.00	0.30	1.75
MASERO GONZALEZ, CRISTINO	A48EC000014671	13.00	7.00	3.00	1.00	2.00
MALDONADO LOZANO MARIA ELISA	A48EC000008317	13.00	6.30	3.00	0.30	3.40
GALVEZ PIÑAL ESPERANZA	A48EC000014946	13.00	6.20	3.00	1.00	2.80
LOPEZ RUBIO ANDRES	A48EC000025816	13.00	6.00	3.00	0.30	3.70
TORRES DOMINGUEZ JOSE	A48EC000025668	13.00	6.00	3.00	0.00	4.00
LUQUE BAENA JOSE	A48EC000014687	13.00	5.90	3.00	0.60	3.50
FUENTES RODRIGUEZ GENARO	A48EC000021704	13.00	5.50	3.00	2.00	2.50
VALPUESTA CONTRERAS MARIA JOSE	A48EC000014779	12.98	6.05	3.00	0.93	3.00
RODRIGUEZ LOPEZ-CANIZARES JOSEFA	A48EC000014938	12.97	5.60	3.00	0.92	3.45
CASADO TORO JOSE LUIS	A48EC000015065	12.96	5.00	3.00	1.16	3.80
MONTILLA RULLAN, M. DEL CARMEN	A48EC000004686	12.95	8.95	3.00	1.00	0.00
GARCIA CANTARERO M CARMEN	A48EC000015131	12.95	6.80	3.00	0.00	3.15
RUIZ GARCIA AGUSTINA	A48EC000025820	12.95	4.90	3.00	1.05	4.00
DIAZ APARICIO, PURIFICACION	A48EC000014974	12.91	7.00	3.00	0.01	2.90
MAYORGA GONZALEZ, ANTONIO	A48EC000006301	12.90	7.90	3.00	0.25	1.75
MARTINEZ RAYA JUAN BAUTISTA	A48EC000002028	12.90	7.00	3.00	0.90	2.00
CONEJERO RODRIGUEZ MIGUEL	A48EC000015055	12.90	7.00	3.00	0.30	2.60
QUESADA QUESADA M CARMEN	A33EC000002220	12.90	6.65	3.00	1.00	2.25
LOPEZ RODRIGUEZ M CARMEN	A48EC000015166	12.90	6.50	3.00	0.00	3.40
VAZQUEZ DE LA TORRE GONZALEZ MENESES M MERCEDES	A48EC000008124	12.90	6.30	2.00	0.60	4.00
ALBUERA GUIRNALDOS ANTONIO	A48EC000025240	12.90	6.00	3.00	1.40	2.50
MORIANA CAMARA FRANCISCO	A48EC000025288	12.90	6.00	3.00	1.00	2.90
CANETE DE GOÑI M. CARMEN	A48EC000025615	12.90	6.00	3.00	0.90	3.00
LUQUE SANCHEZ M. ANGELES	A48EC000021472	12.90	6.00	3.00	0.30	3.60
LARIOS LARIOS JUAN MIGUEL	A48EC000025368	12.90	5.65	2.00	2.25	3.00
MELGAREJO JALDO MARIPAZ	A48EC000015330	12.87	5.60	3.00	1.02	3.25
SANCHO DHERBE M DOLORES	A48EC000014824	12.85	6.35	3.00	0.00	3.50

ESPECIALIDAD: MATEMATICAS  
-----

PEREZ OCAÑA JUAN MANUEL	A48EC000005201	18.00	9.00	3.00	2.10	3.90
AZNARTE CABEZUDO, JOSE LUIS	A48EC000004757	17.15	9.00	3.00	1.25	3.90
ROMERO RUIZ, JOSE ANTONIO	A48EC000005888	16.65	9.00	3.00	1.85	2.80
SANCHEZ REGA MARIA NIEVES	A48EC000009738	16.60	7.35	3.00	2.25	4.00
GUERRERO SEGURA MIGUEL JESUS	T06PG16A00587	16.45	9.00	2.00	1.75	3.70
GUERRA BERMEJO, AGUSTIN	A48EC000005956	16.30	9.00	3.00	0.90	3.40
RETAMERO FERNANDEZ GERARDO JOSE	A48EC000005254	16.21	8.80	3.00	0.61	3.80
JIMENEZ MOLINA TEODORO JULIO	A48EC000005267	16.10	9.00	3.00	1.00	3.10
GOMEZ-CAMINERO GARCIA RAFAEL	T06PG16A00536	16.10	9.00	3.00	0.90	3.20
SOTO LIRIA JOSE	A48EC000006022	16.05	8.35	3.00	1.00	3.70
BARRIONUEVO GIL, ANA MARIA	A48EC000006008	16.00	8.95	3.00	1.25	2.80
CALERO POSADA, M. CARMEN	A48EC000006025	15.95	9.00	3.00	1.50	2.45
HITOS PALMA ENRIQUE	A48EC000009918	15.90	8.00	3.00	1.40	3.50
GRANADOS VALVERDE, JOSE LUIS	A48EC000005271	15.80	9.00	3.00	0.60	3.20
ASPRON GOMEZ MAXIMILIANO	A48EC000004354	15.80	8.80	3.00	0.30	3.70
SUTIL POLO, MANUEL	A48EC000005209	15.80	8.50	3.00	1.00	3.30
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	A48EC000005949	15.71	9.00	2.00	1.61	3.10
ARROYO LANZAS, JOSEFA	A48EC000005965	15.70	9.00	3.00	1.00	2.70
GAMEZ CARMONA, MARIA DEL CARMEN	A48EC000005921	15.60	9.00	3.00	1.00	2.60
PEREZ VAZQUEZ BENITO MISAEL	A48EC000009757	15.60	8.00	3.00	1.00	3.60
PASCUAL BURGOS, M JOSE	A48EC000004780	15.50	9.00	3.00	0.30	3.20
SANCHEZ NAVAS, RAMON BALDOMERO	A48EC000003904	15.50	9.00	3.00	0.30	3.20
ZAFRA ELICHE, DAVID	A48EC000004740	15.45	8.05	3.00	1.00	3.40
MANCERA CANALEJO FRANCISCO	A48EC000010048	15.45	8.00	3.00	1.15	3.30
ABAD NARVAEZ ANTONIO JOSE	A48EC000004733	15.40	9.00	3.00	0.40	3.00
RUBIO LUNA GERMAN J	A48EC000009923	15.35	7.95	3.00	0.90	3.50
ALVAREZ FERNANDEZ FRANCISCO DE PAULA	A48EC000006023	15.30	8.80	2.00	0.90	3.60
MORENO GARCIA JUAN	A48EC000009898	15.30	8.00	3.00	0.90	3.40
ALMENDROS ALONSO DOLORES	A48EC000006018	15.25	9.00	3.00	1.25	2.00
FERNANDEZ MORALES JESUS	A48EC000009821	15.25	8.00	3.00	1.15	3.10
ESPINAR CAMPRA LUIS	A48EC000010083	15.20	8.00	3.00	1.00	3.20
PULIDO JORDANA JUAN MIGUEL	A48EC000010109	15.20	8.00	3.00	0.90	3.30
VALDERRAMA RAMOS JOAQUIN	A48EC000018729	15.20	6.20	3.00	2.00	4.00
PEREZ RADA, ROBERTO	A48EC000005174	15.10	7.30	3.00	1.00	3.80
CORTES VILLAR, ALFONSO	A48EC000005239	15.08	8.35	3.00	0.31	3.42
ALBA BAUTISTA JOSE VICENTE	A48EC000010008	15.00	8.00	3.00	1.00	3.00
SERON ANGULO ANTONIO	T06PG16A01004	14.90	9.00	2.00	1.00	2.90
ALLES SALMERON MANUEL	A48EC000006957	14.90	9.00	2.00	1.00	2.90

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>Abdo. 1</u>	<u>Abdo. 2</u>	<u>Abdo. 3</u>	<u>Abdo. 4</u>
GALLARDO PEREZ EDUARDO	A48EC000009826	14.90	8.00	3.00	0.50	3.40
FERNANDEZ MORALES FRANCISCO	A48EC000009875	14.90	7.50	3.00	1.00	3.40
TERUEL LOPEZ FRANCISCO	A48EC000005260	14.85	9.00	2.00	1.15	2.70
DELGADO NORIEGA, MANUEL JORGE	A48EC000003865	14.80	9.00	3.00	0.00	2.80
ALVAREZ DE SOTOMAYOR REINA JOAQUIN	A48EC000005268	14.80	9.00	2.00	1.00	2.80
CALLEJON CESPEDES JOSE	A48EC000009919	14.80	8.00	3.00	1.00	2.80
PERALES RODRIGUEZ MANUEL	A48EC000009836	14.80	8.00	3.00	0.30	3.50
SANTOS PEREZ BARBARA	A48EC000005963	14.80	7.90	3.00	0.60	3.30
LEIVA LEON JUAN	A48EC000018793	14.80	7.00	3.00	1.00	3.80
ORTIZ RUIZ, ANTONIO	A48EC000005210	14.75	9.00	3.00	1.00	1.75
RUIZ VILLA, RAMON MIGUEL	A48EC000005867	14.75	8.65	3.00	0.90	2.20
PEREZ CABELLO JOSE	A48EC000009937	14.75	8.00	2.00	1.05	3.70
CAMPOS MAS M. DOLORES	A48EC000005892	14.72	7.90	3.00	1.00	2.82
NAVARRO PEINADO LADISLAO	A48EC000020192	14.72	7.00	3.00	1.01	3.71
SANCHEZ GARCIA, LEONCIO	A48EC000005955	14.70	8.80	3.00	0.30	2.60
JIMENEZ BERROCAL, MANUEL	A48EC000005190	14.70	8.50	3.00	1.00	2.20
JIMENEZ COLMENERO BARTOLOME	A48EC000009682	14.70	8.00	3.00	1.00	2.70
MORAL ARMENTEROS NICOLAS	A48EC000009870	14.70	8.00	3.00	0.00	3.70
GARCIA ARRIBAS MARIA LUISA	A48EC000003879	14.70	7.90	3.00	0.60	3.20
LOPEZ-SIDRO JIMENEZ JOAQUIN	A33EC000002882	14.70	7.00	3.00	1.00	3.70
CAZORLA TOLEDO FRANCISCO	A48EC000019418	14.70	7.00	3.00	1.00	3.70
FRESNO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	A48EC000005265	14.65	8.35	3.00	0.60	2.70
VAQUERO SANCHEZ JOSE	A48EC000010047	14.65	7.95	3.00	1.00	2.70
GONZALEZ NAVARRO ANTONIO	A48EC000009945	14.65	7.95	2.50	1.00	3.20
VILLALOBOS CHAVES MIGUEL ANGEL	A48EC000018977	14.65	6.80	3.00	1.45	3.40
CORDERO GUERRERO SANTIAGO	A48EC000019917	14.62	7.00	3.00	1.15	3.47
MATESANZ FRANCH PURIFICACI	A48EC000009790	14.60	8.00	3.00	1.00	2.60
ZABAL MARTINEZ CARMELO	A48EC000009897	14.60	7.80	3.00	1.00	2.80
ARROQUIA MARTINEZ MANUEL	A48EC000018848	14.60	7.00	3.00	1.00	3.60
GARCIA DONAIRE ANGELES	A48EC000009645	14.55	7.35	3.00	1.00	3.20
OLMOS DE CARA JOSEFA	A48EC000018855	14.55	7.00	3.00	1.20	3.35
ALMAGRO CASTRO ILDEFONSO	T06PG16A00956	14.50	9.00	3.00	0.60	1.90
ROGER FOLCH, JUAN BAUTISTA	A48EC000005937	14.50	8.80	3.00	0.60	2.10
CERES HIDALGO, ANA	A48EC000005230	14.50	8.20	3.00	0.00	3.30
HERRERA DEL CASTILLO FRANCISCO	A48EC000019000	14.50	7.00	3.00	1.00	3.50
PAYA SERER ANA MARIA RAQUEL	A48EC000004783	14.45	8.50	3.00	1.05	1.90
PEÑUELA JIMENEZ LUIS MIGUEL	A48EC000009837	14.45	8.00	3.00	1.25	2.20
LUQUE MEJIAS FRANCISCO	A48EC000009671	14.45	8.00	3.00	0.75	2.70
GAVILAN MORATALLA PIEDAD	A48EC000009915	14.45	7.05	3.00	1.00	3.40
LINARES CON JOSE MARIA	A48EC000019916	14.45	7.00	3.00	1.15	3.30
VAZQUEZ PEDREIRA M PILAR	A48EC000020266	14.45	6.80	3.00	1.65	3.00
ALCANTARA ALCANTARA PEDRO	A48EC000005244	14.40	9.00	3.00	0.00	2.40
CANTERO GALISTEO ANTONIO	T06PG16A00080	14.40	7.60	3.00	0.50	3.30
MARTOS PEINADO JOSE	A48EC000019697	14.40	7.00	3.00	1.60	2.80
CASTRO MUÑOZ MIGUEL ANGEL	A48EC000019156	14.40	7.00	3.00	1.00	3.40
MINGUEZ MOSQUERA JULIO	A33EC000001386	14.36	7.00	3.00	1.00	3.36
AGUILERA RUIZ FRANCISCO	T06PG16A00577	14.35	9.00	1.50	0.55	3.30
DAZA VELAZQUEZ DE CASTRO M DOLORES	A48EC000009646	14.35	7.35	3.00	1.00	3.00
HEREDIA GONZALEZ MARIANO DE	A48EC000019324	14.31	7.00	3.00	1.01	3.30
VIDAL PINO LORENZO	A48EC000019059	14.31	7.00	3.00	1.01	3.30
DONAIRE FIGUEROA, JOSE ANTONIO	A48EC000003905	14.30	9.00	2.00	0.90	2.40
PARRA LOPEZ PEDRO	A48EC000009609	14.30	8.00	3.00	0.90	2.40
FERNANDEZ GONZALEZ DE LARA ANTONIO	A48EC000009998	14.30	8.00	3.00	0.60	2.70
RUIZ CHICA FRANCISCO	A48EC000009999	14.30	7.90	3.00	0.60	2.80
CALVO CUENCA RAFAEL	A48EC000009810	14.30	7.50	3.00	0.90	2.90
GUTIERREZ LOPEZ FRANCISCO	A48EC000018885	14.30	7.00	3.00	0.90	3.40
CUBILLAS PEREZ FRANCISCO	A48EC000009840	14.20	8.00	3.00	0.50	2.70
LOPEZ POLO JOSE	A48EC000010002	14.20	8.00	3.00	0.00	3.20
BARON SEGURA, RAIMUNDA	A48EC000005858	14.20	7.90	3.00	0.00	3.30
BEJAR RODRIGUEZ CAYETANO	A48EC000019682	14.20	7.00	3.00	0.30	3.90
BARREIRO ESPAÑA DOLORES	A48EC000019628	14.20	6.80	3.00	0.90	3.50
MARTIN FERNANDEZ, MANUEL	A48EC000019443	14.20	5.50	3.00	1.90	3.80
PINO VICENTE MIGUEL DEL	A48EC000009621	14.17	7.80	3.00	0.01	3.36
MEIER LIZARRAGA FRANCISCO JAVIER	A33EC000001509	14.16	7.00	3.00	1.00	3.16
CASADO GONZALEZ CONSOLACION	A48EC000018839	14.16	6.80	3.00	1.00	3.36
CAZENAVE BERNAL M PILAR	A48EC000019215	14.15	6.95	3.00	0.60	3.60
ALCALA DE FRANCIA MIGUEL	A48EC000020182	14.15	6.50	3.00	1.25	3.40
PRADO TENDERO JOSE ANTONIO	A48EC000009699	14.10	8.00	2.00	1.00	3.10
CORTES TENEDOR AGUSTIN	A33EC000002906	14.10	7.00	3.00	2.00	2.10
LOPEZ EXPOSITO FERNANDO	A48EC000019417	14.05	7.00	3.00	1.30	2.75
PALOMINO PALMA GREGORIO FRANCISCO	A48EC000019483	14.05	7.00	3.00	1.15	2.90
RUIZ HERVIAS PEDRO	A48EC000009710	14.00	8.00	2.00	1.00	3.00
DE LA ROSA GONZALEZ JERONIMO	A48EC000010139	14.00	8.00	2.00	1.00	3.00
MORENO MEGIAS LEON	A48EC000019852	14.00	7.00	3.00	0.90	3.10
GUZMAN GUZMAN JOSE	A48EC000009868	13.95	8.00	2.00	0.45	3.50

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	PUNTOS	Ado. 1	Ado. 2	Ado. 3	Ado. 4
RAMIREZ RAMIREZ EDUARDO	A48EC000009681	13.92	8.00	3.00	1.00	1.92
PORTILLO RODRIGUEZ JOSE LUIS	A48EC000009925	13.92	8.00	2.00	1.00	2.92
RODRIGUEZ HUERTAS JOSE ANTONIO	A48EC000009881	13.90	8.00	3.00	0.30	2.60
MARTIN GIL JUAN DE DIOS	A48EC000009604	13.90	7.50	3.00	0.60	2.80
TEJERO RAMIREZ EUGENIO	A48EC000019933	13.90	7.00	3.00	0.90	3.00
GAMIZ VILCHEZ MANUEL	A48EC000020235	13.90	7.00	3.00	0.90	3.00
VILCHEZ QUERO CARLOS	A48EC000019401	13.90	7.00	3.00	0.30	3.60
BANDO CASADO TRINIDAD	A48EC000019270	13.90	7.00	3.00	0.00	3.90
LARA PORRAS ANA MARIA	A48EC000019225	13.90	5.60	3.00	1.90	3.40
BRAJOS BURGO RAMON R	A48EC000009914	13.85	7.80	2.00	1.40	2.65
SANCHEZ MARIN, BALTASAR	A48EC000009514	13.85	6.75	3.00	1.00	3.10
ARTERO MARTINEZ DIEGO	A48EC000010029	13.84	8.00	2.00	1.00	2.84
GARCIA BLANCO M MERCEDES	A48EC000020151	13.81	7.00	3.00	0.31	3.50
HERAS RUEDA, JULIAN DE LAS	A48EC000005261	13.80	9.00	3.00	0.00	1.80
GUERRERO GINEL NIEVES	A48EC000009908	13.80	7.80	2.00	1.00	3.00
LOPEZ GOMEZ ADOLFO	A48EC000009724	13.80	7.50	2.00	1.00	3.30
VACAS DE LA OLIVA MANUEL	A48EC000010071	13.80	7.20	3.00	1.00	2.60
FERNANDEZ GARRIDO ANTONIO	A48EC000019526	13.80	7.00	3.00	1.00	2.80
RODRIGUEZ OÑA JESUS	A48EC000019595	13.80	6.60	3.00	1.00	3.20
BERDONCES ESCOBAR MARAVILLAS	A48EC000027166	13.80	5.80	3.00	1.00	4.00
MARTINEZ CABRERA ANTONIO	A48EC000009723	13.75	7.95	3.00	0.00	2.80
MENIZ SANCHEZ M ISABEL	A48EC000009732	13.73	8.00	2.00	0.61	3.12
GOMEZ ABAD GUILLERMO	A48EC000009807	13.70	8.00	3.00	0.00	2.70
RUBIO FLORES ANTONIA	A48EC000019023	13.70	7.00	3.00	1.00	2.70
WULFF ALONSO LUIS	A48EC000020174	13.70	7.00	3.00	0.30	3.40
GOMEZ RUIZ FERNANDO	A48EC000023211	13.70	6.00	3.00	1.00	3.70
VELA TORRES MANUEL	A48EC000018811	13.65	6.35	3.00	1.40	2.90
MOLINA GARRIDO GUILLERMO	A48EC000019049	13.65	6.35	3.00	0.90	3.40
MARIN DEL MORAL ANTONIO	A48EC000026892	13.65	6.00	2.00	1.75	3.90
LOPEZ OLLERO MARIA DOLORES	A48EC000019158	13.65	5.95	3.00	1.00	3.70
MORENO SIERRA, JOSE ANTONIO	A48EC000002449	13.60	9.00	3.00	0.00	1.60
SANCHEZ DE ALCAZAR MORALES LUIS	A48EC000009944	13.60	8.00	3.00	0.30	2.30
GIMENEZ GALLEGO FERNANDO	A48EC000010136	13.60	7.50	3.00	1.30	1.80
HUERTOS RODRIGUEZ MANUEL	T06PG16A00970	13.60	7.30	3.00	0.30	3.00
SANCHEZ LOPEZ LUIS ENRIQUE	A48EC000020039	13.60	7.00	3.00	1.00	2.60
HOYO DEL MORAL JOSE ANDRES	A48EC000020199	13.60	7.00	3.00	0.30	3.30
SOTO GARRIDO PEDRO	A48EC000019532	13.60	6.80	3.00	1.00	2.80
BELZUNCE MANCEBO ANTONIO	A48EC000027265	13.60	6.00	3.00	1.00	3.60
LARA TORRES MARIA LUISA	A48EC000018738	13.55	7.00	3.00	0.25	3.30
SOPENA RIVERA MANUEL	A48EC000020106	13.55	6.95	3.00	0.30	3.30
RODRIGUEZ CESAR CRISTOBAL	A48EC000019389	13.51	6.20	3.00	1.31	3.00
SANCHEZ COBO, JUAN ANTONIO	A48EC000005945	13.50	7.90	3.00	0.00	2.60
GOMEZ UREÑA MARIA DE LA CONCEPCION	A48EC000005252	13.50	7.60	3.00	0.00	2.90
RODRIGUEZ IPIENS CARLOS	A48EC000019545	13.50	7.00	3.00	1.00	2.50
MADUENO ROMERO MANUEL	A33EC000001433	13.50	7.00	3.00	0.50	3.00
ESCUDERO PEREZ ISABEL MARIA	A48EC000019233	13.50	6.65	3.00	1.05	2.80
RODRIGUEZ GARCIA MANUEL A	A33EC000001381	13.50	6.20	3.00	0.80	3.50
DOMINGUEZ SANZ ALFREDO	A48EC000027301	13.50	6.00	3.00	1.00	3.50
ARRANZ ALONSO ANGEL	A48EC000009644	13.49	8.00	3.00	0.55	1.94
IRIBARNE RODRIGUEZ ENRIQUE	A48EC000009683	13.45	7.65	3.00	0.00	2.80
GOMEZ LARA MANUEL	A48EC000026909	13.45	6.00	3.00	1.15	3.30
ALONSO ROMERO CARMEN	A48EC000020198	13.40	7.00	3.00	0.60	2.80
PEINADO LEON PEDRO ANTONIO	A48EC000009873	13.40	6.90	2.00	1.00	3.50
GARCIA GARCIA MARIA LUISA	A48EC000020255	13.40	6.80	3.00	0.30	3.30
FERNANDEZ MORALES JOSE	A48EC000009894	13.40	6.30	3.00	1.00	3.10
LINARES VARELA M PILAR	A48EC000019450	13.40	6.20	3.00	1.00	3.20
MORA MUÑOZ LUISA	A33EC000001484	13.40	6.20	3.00	0.60	3.60
GALLARDO SAN SALVADOR JOSE ANGEL	A48EC000027113	13.40	6.00	3.00	1.70	2.70
MONTERO AGUILERA GENARD	A48EC000027096	13.40	6.00	3.00	1.00	3.40
HERRERA JIMENEZ JUAN	A48EC000026990	13.40	6.00	3.00	1.00	3.40
ESQUIVEL GUERRERO JOSE ANTONIO	A48EC000019087	13.40	5.60	3.00	3.30	1.50
VALDECANTOS GARCIA M PILAR	A48EC000009863	13.30	8.00	3.00	0.00	2.30
BUENO HINOJOSA RAFAEL	A48EC000010005	13.30	8.00	2.60	0.00	2.80
GALDEANO FERNANDEZ FRANCISCO	A48EC000019320	13.30	7.00	3.00	1.00	2.30
NARANJO NARANJO FRANCISCO	A48EC000019345	13.30	7.00	3.00	0.00	3.30
MANRESA SANCHEZ JAVIER	A48EC000019471	13.30	7.00	3.00	0.00	3.30
MUÑOZ RODRIGUEZ M. JOSE	A48EC000019997	13.30	7.00	2.00	1.00	3.30
NAVARRO RIVAS JULIANA	A48EC000019482	13.30	6.35	3.00	0.90	3.05
CERDA FRANCES ANGEL BLAS	A48EC000018821	13.30	6.20	3.00	0.30	3.80
LOPEZ YARGAS RAFAEL	A48EC000023307	13.30	6.00	3.00	1.30	3.00
SANDOVAL SIERRA PILAR	A48EC000019515	13.30	5.75	3.00	1.45	3.10
MUÑOZ SANTONJA JOSE	A48EC000026889	13.30	5.20	3.00	2.00	3.10
NAVARRETE DIAZ PEDRO JOSE	A48EC000023174	13.29	6.00	3.00	1.00	3.29
NIETO NIETO PEDRO	A48EC000023082	13.29	5.50	3.00	1.35	3.44
CABALLERO HOYO MANUEL	A48EC000019361	13.25	7.00	3.00	0.30	2.95

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N. R. P.</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>Apdo. 1</u>	<u>Apdo. 2</u>	<u>Apdo. 3</u>	<u>Apdo. 4</u>
ROSADO PALMA MIGUEL	A48EC000023190	13.25	5.95	3.00	1.00	3.30
LEON VELASCO M. INMACULADA	A48EC000027279	13.25	5.95	3.00	1.00	3.30
LOPEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	A48EC000004722	13.20	9.00	2.00	0.00	2.20
ROJANO ORTEGA FRANCISCO	A48EC000020253	13.20	7.00	3.00	0.30	2.90
MARTIN MARTIN ANDRES	A48EC000018940	13.20	7.00	3.00	0.30	2.90
OLMO RODRIGUEZ BERNARDO	A48EC000019012	13.20	7.00	2.00	0.90	3.30
SANCHEZ CHINEA CARLOS	A48EC000020072	13.20	7.00	2.00	0.90	3.30
PEREZ GALAN JUAN	A48EC000020260	13.20	7.00	2.00	0.60	3.60
AVILA MARTIN M. TERESA	A48EC000019466	13.20	6.95	3.00	0.25	3.00
RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	A48EC000019325	13.20	6.50	3.00	1.00	2.70
HERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL	A48EC000019125	13.20	6.50	3.00	1.00	2.70
RODRIGUEZ SILES JUAN ANTONIO	A48EC000010021	13.15	7.95	3.00	0.00	2.20
REVELLES MORENO JOSE	A33EC000001429	13.15	6.50	3.00	1.25	2.40
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	A48EC000027276	13.15	6.00	3.00	1.15	3.00
LOMBARDO MARTINEZ MANUEL VICENTE	A48EC000027238	13.13	5.85	3.00	1.00	3.28
BARROSO CAMPOS RICARDO	A48EC000009986	13.10	7.80	3.00	0.00	2.30
GARCIA DE SOTO ANTONIO	A48EC000009847	13.10	7.05	3.00	0.25	2.80
PEREA PEREZ JOAQUIN	A48EC000023235	13.10	6.00	3.00	1.00	3.10
GIMENEZ GIMENEZ FRANCISCO	A33EC000004060	13.10	6.00	3.00	0.90	3.20
MATESANZ FRANCH MIGUEL	A48EC000020031	13.08	6.80	3.00	0.00	3.28
CANTON SOTO RAMON	A33EC000002915	13.06	7.00	2.00	1.00	3.06
LOMA-OSORIO GACIA ANTONIO	A48EC000019940	13.05	7.00	2.00	1.00	3.05
PEREZ ARROYO JOSE LUIS	A48EC000018875	13.05	6.65	3.00	0.00	3.40
MARTINEZ PEREZ MANUEL	A48EC000009635	13.05	6.45	3.00	0.90	2.70
LOBATO GALLEGO EDUARDO FCO.	A48EC000027235	13.05	6.00	3.00	1.00	3.05
RODRIGUEZ CANO NATALIO JESUS	A48EC000023280	13.05	6.00	3.00	0.75	3.30
ROMERO LOPEZ JESUS	A48EC000023339	13.05	5.95	3.00	1.00	3.10
NAVAS UREÑA JUAN	A48EC000023216	13.01	6.00	3.00	1.01	3.00
BLANCO MORON ARMANDO	A48EC000019960	13.01	5.60	3.00	1.51	2.90
TRUJILLO YEGA JUAN VICENTE	A48EC000009831	13.00	8.00	2.00	1.00	2.00
MOLINA SERRANO JOSEFA	A48EC000019700	13.00	7.00	3.00	0.60	2.40
MOYA LAO JOSE	A48EC000018914	13.00	7.00	2.50	0.00	3.50
CUESTA DIAZ MANUEL	A48EC000020001	13.00	7.00	2.00	1.00	3.00
SANCHEZ SEGOVIA ANGELES	A48EC000010025	13.00	6.75	3.00	0.55	2.70
BUENDIA CASTINEIRA M. GUADALUPE	A48EC000023215	13.00	6.00	3.00	1.20	2.80
LORENTE JIMENEZ JOSE ANTONIO	A48EC000023346	13.00	6.00	3.00	1.00	3.00
CASADO RECIO JUAN	A48EC000027321	13.00	6.00	3.00	1.00	3.00
GARCIA ESTEBAN JUAN JOSE	A48EC000027186	13.00	5.80	3.00	1.00	3.20
ALONSO CANOVAS DIEGO	A48EC000018745	13.00	5.80	2.00	1.90	3.30
MARIN RUIZ ANTONIO	A48EC000019200	13.00	5.60	3.00	1.00	3.40
LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	A33EC000005492	13.00	4.20	3.00	1.90	3.90
LOPEZ HERRERA ANA MARIA	A48EC000020238	12.93	7.00	3.00	0.00	2.93
LOPEZ DEL AMO ANTONIO	A48EC000020244	12.91	6.95	3.00	0.00	2.96
PLEGUEZUELOS AGUILAR FRANCISCA	A48EC000019396	12.91	6.05	3.00	1.30	2.56
DIEZ FERNANDEZ ALICE	A48EC000027024	12.91	5.50	3.00	1.01	3.40
RUIZ VALERO DIEGO	A48EC000018894	12.90	7.00	3.00	0.60	2.30
CASARES ROCHA MARIA LUZ	A48EC000005173	12.90	7.00	3.00	0.00	2.90
SOLANA CORTILES M PILAR	A48EC000018976	12.90	6.35	3.00	0.25	3.30
SANCHEZ GOMEZ CARMEN	A48EC000023275	12.90	6.00	3.00	1.20	2.70
ZAYALA LARA M. LUISA	A48EC000027274	12.90	6.00	3.00	0.90	3.00
BUENO BELTRAN BERNARDO	A48EC000020237	12.90	5.80	3.00	1.00	3.30
SERRANO DE BURGOS VICTORIA	A48EC000019575	12.90	5.30	3.00	0.90	3.70
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO	A48EC000019044	12.86	7.00	3.00	0.60	2.26
GONZALEZ ALBERNI ISABEL	A48EC000020102	12.85	6.95	3.00	0.30	2.60
MAYA SANCHEZ FRANCISCO	A48EC000019107	12.82	6.05	3.00	0.85	2.92
GUILLEN HIDALGO JOSE JOAQUIN	T06PG16A00209	12.80	9.00	0.50	0.00	3.30
TURNES POYATOS PEDRO	A48EC000018782	12.80	7.00	3.00	1.00	1.80
NOYO SANCHEZ MIGUEL	A48EC000020098	12.80	7.00	3.00	0.90	1.90
GADEO MUÑOZ JUAN	A48EC000019990	12.80	7.00	3.00	0.90	1.90
VALPUESTA FERNANDEZ M LUISA	A48EC000019846	12.80	7.00	3.00	0.00	2.80
MARIA MARIN JUAN	A48EC000019169	12.80	6.20	3.00	1.30	2.30
MOLINA MENDOZA JUAN DE DIOS	A48EC000023112	12.80	6.00	3.00	1.20	2.60
MARTINEZ PUNZANO GREGORIO	A48EC000023357	12.80	6.00	3.00	1.00	2.80
SANCHEZ MELERO MODESTO	A48EC000027050	12.80	6.00	3.00	1.00	2.80
CANDON PEÑA JUAN FRANCISCO	A48EC000009838	12.79	7.05	2.00	1.00	2.74
MERINO AYUSO FRANCISCO	A48EC000027287	12.76	5.40	3.00	1.00	3.36
DOMINGUEZ MARTINEZ ELISA	A48EC000020205	12.75	7.00	2.00	1.05	2.70
CORDON LOPEZ MARIA JESUS	A48EC000009753	12.75	6.75	1.00	1.00	4.00
PEREZ PEREZ JOSE ANTONIO	A48EC000020248	12.75	6.35	2.00	1.00	3.40
GARCIA CANO JOSE LUIS	A33EC000001394	12.75	6.05	3.00	1.00	2.70
RODRIGUEZ IZQUIERDO GAVALA CLARA M	A48EC000009793	12.75	6.00	3.00	0.25	3.50
MARIN VILLALOBOS ISABEL MARIA	A48EC000027250	12.75	5.95	3.00	1.00	2.80
FERNANDEZ ROMERO FRANCISCO	A33EC000001516	12.70	7.00	3.00	0.90	1.80
COZAR NAVARRO JOSE LUIS	A48EC000020177	12.70	7.00	3.00	0.60	2.10
IBAÑEZ LOPEZ RAFAEL	A48EC000019381	12.70	6.50	3.00	0.60	2.60

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	PUNTOS	Apdo. 1	Apdo. 2	Apdo. 3	Apdo. 4
VALLE NUÑEZ JAVIER DEL	A48EC000023293	12.70	6.00	3.00	0.90	2.80
VERA BALLESTEROS SALVADOR	A48EC000019744	12.70	5.90	3.00	0.80	3.00
BARTOLO BARRERA ESTER	A48EC000019652	12.70	5.30	3.00	1.00	3.40
MAYOR GALLEG0 JOSE ANTONIO	A48EC000026983	12.68	5.20	3.00	1.90	2.58
ARRISCADO LARA, ANTONIO	A48EC000005904	12.66	7.75	2.00	0.55	2.36
MARTIN DIAZ JOSE MANUEL	A48EC000027214	12.66	5.65	3.00	1.01	3.00
ARIZA SANCHEZ OCTAVIO	A48EC000027314	12.66	6.00	3.00	1.15	2.60
CASTILLO JIMENEZ MIGUEL	A48EC000020233	12.65	5.60	2.00	1.15	3.90
RUIZ GONZALEZ RAFAEL	A48EC000019140	12.61	7.00	2.00	1.01	2.80
SERNA BADIA, LUIS DANIEL	A48EC000003888	12.60	7.30	0.50	0.80	4.00
HERNANDEZ OCHOA JUAN	A48EC000019511	12.60	8.50	3.00	0.30	2.80
JIMENEZ JIMENEZ FELIX	A33EC000002908	12.60	6.20	3.00	0.60	2.80
GARCIA LLAMAS JOSE MARIA	A48EC000027306	12.60	6.00	3.00	1.00	2.60
PEÑA DE LA TORRE BERNARDO	A48EC000023332	12.60	6.00	3.00	0.90	2.70
VARO GOMEZ DE LA TORRE ANTONIO JOSE	A48EC000022984	12.60	6.00	3.00	0.90	2.70
LIROLA TERREZ JOSE MARIA	A48EC000027138	12.60	5.90	3.00	1.00	2.70
MOLINA CATALAN CARIDAD	A48EC000019519	12.56	7.00	3.00	0.00	2.56
GARCIA GARCIA MANUEL	A48EC000019804	12.56	6.55	2.00	1.01	3.00
SANCHEZ PORCEL RAFAEL	A48EC000019037	12.56	6.05	2.00	0.61	3.90

ESPECIALIDAD: FISICA Y QUIMICA  
-----

HORMIGO RODRIGUEZ TOMAS	T06PG16A00645	17.25	8.95	3.00	2.00	3.30
GUILLEN ALFARO, JOSE ANTONIO	A48EC000005341	16.90	7.60	3.00	3.50	2.80
OLID LOPEZ, ANGEL CRISTOBAL	A48EC000005325	16.76	9.00	3.00	1.00	3.76
CARMONA GARCIA GALAN ANTONIO MARIA	A48EC000005345	16.60	9.00	3.00	2.00	2.60
HERNANDEZ ZARANDIETA MIGUEL	A48EC000007562	16.50	8.00	3.00	1.90	3.60
MARTINEZ AGUILAR, JUANA	A48EC000005782	16.45	8.50	3.00	1.60	3.35
TAPIA GARCIA ISIDORO	A48EC000005322	16.20	9.00	3.00	1.30	2.90
CARMONA CABRERA MANUEL	A48EC000007476	16.15	8.00	3.00	3.40	1.75
GARCIA SEQANE, JOSE LUIS	A48EC000005760	15.95	9.00	3.00	0.60	3.35
DIAZ CABRERA, JUAN ANTONIO	A48EC000005333	15.80	8.80	3.00	1.40	2.60
DOMINGUEZ ESCUDERO JOAQUIN	A48EC000007417	15.80	8.00	3.00	1.65	3.15
VELASCO TOSCANO JUAN	A48EC000012377	15.71	6.80	3.00	2.15	3.76
RUIZ LARA PILAR	A48EC000007606	15.66	8.00	3.00	1.10	3.56
PEREZ PEREZ JUAN DIOS	A48EC000012525	15.55	6.95	3.00	4.00	1.60
GARCIA BARRON LEONCIO	A48EC000007522	15.50	7.95	3.00	2.00	2.55
LOZANO LINARES MANUEL	A48EC000012522	15.50	7.00	3.00	1.90	3.60
CERVANTES OCAÑA DIEGO	A48EC000007696	15.45	7.35	3.00	3.10	2.00
LOPEZ RUIZ, JOSE LUIS	A48EC000005301	15.40	8.65	3.00	1.95	1.80
RODRIGUEZ HEREDIA JOSE ANTONIO	A48EC000007602	15.40	8.00	3.00	0.90	3.50
CARRION PEREZ VICENTE	A48EC000007337	15.31	8.00	3.00	1.25	3.06
ILLESCAS CABRERA CARLOS	T06PG16A00850	15.30	7.60	3.00	1.70	3.00
MURIEL AZUAGA FERNANDO	A48EC000013354	15.30	7.00	3.00	3.00	2.30
SAMPEDRO VILLASAN CARLOS	A48EC000013175	15.30	6.80	3.00	2.00	3.50
FERNANDEZ-MARCOTE GARCIA, AGUSTINA	A48EC000004598	15.15	8.95	3.00	1.20	2.00
JIMENEZ HURTADO, GERARDO	A48EC000005774	15.10	8.50	3.00	1.00	2.60
JIMENEZ HURTADO CELEDONIO	A48EC000007331	15.10	8.00	3.00	1.10	3.00
LOPEZ MOLINA CARMEN GINESA	A48EC000004155	15.08	9.00	3.00	0.25	2.83
BULLEJOS DE LA HIGUERA JUAN	A48EC000012213	15.05	6.05	3.00	2.00	4.00
SANCHEZ ARIZA MATILDE	A48EC000007550	15.04	8.00	3.00	1.00	3.04
MARIN ALBORNOZ FRANCISCO	T06PG16A00277	15.00	9.00	3.00	1.10	1.90
PALACIOS GONZALEZ JOSE LUIS	A48EC000012761	15.00	6.80	3.00	3.50	1.70
MOLINA GONZALEZ EDUARDO	A48EC000012459	15.00	6.50	3.00	2.00	3.50
PASCUAL COSP JOSE	A33EC000004085	14.95	6.00	3.00	3.65	2.30
GARCIA JIMENEZ, FRANCISCO	A48EC000005756	14.80	8.80	2.00	2.00	2.00
ARASANZ LANAU ORLANDO	A48EC000005355	14.75	8.05	3.00	1.00	2.70
VALLE NUÑEZ VICTOR DEL	A48EC000012609	14.67	5.75	3.00	2.00	3.92
MARTINEZ JEREZ M LORETO	A48EC000007315	14.66	7.20	3.00	0.70	3.76
GIL IBANEZ EXPEDITO	A48EC000007322	14.65	8.00	3.00	0.90	2.75
SAUCEDO MORALES AGUSTIN	A48EC000012307	14.65	6.05	3.00	3.30	2.30
LOPEZ LOPEZ ANGEL	A33EC000003030	14.65	6.05	3.00	2.80	2.80
SILVA MOREIRA MATILDE	A48EC000007400	14.60	8.00	3.00	1.00	2.60
PALOP CUBILLO MANUEL	A48EC000007353	14.60	8.00	3.00	1.00	2.60
RUIZ DE LA FUENTE ANTON GREGORIO	A48EC000013641	14.58	7.00	3.00	0.90	3.68
VELAZQUEZ ARANCE BERNARDINO	A48EC000005803	14.52	8.80	3.00	0.00	2.72
VENTURA MENDEZ JOSE MANUEL	A48EC000004133	14.50	9.00	3.00	1.00	1.50
MORALES JIMENEZ GABRIEL	A48EC000007514	14.50	8.00	3.00	1.00	2.50
GARCIA ALCALA JOSEFA	A48EC000007753	14.50	8.00	3.00	0.90	2.60
GOMEZ OJEDA JUAN	A48EC000007529	14.50	8.00	3.00	0.70	2.80
MARTIN MARTIN FRANCISCO JOSE	A48EC000007769	14.50	8.00	3.00	0.60	2.90
OCETE GUZMAN JOSE	A33EC000001628	14.50	7.00	3.00	0.90	3.60
ALONSO FITENI AURORA	A48EC000007649	14.45	8.00	3.00	0.65	2.80
CRUZ LOBO ADOLFO EUGENIO	A48EC000005592	14.42	9.00	2.00	1.00	2.42

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	PUNTOS	Ado. 1	Ado. 2	Ado. 3	Ado. 4
DÓMINGUEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	A48EC000007463	14.40	8.00	3.00	1.00	2.40
SANCHEZ LOPEZ MARIA ROSARIO	A48EC000012319	14.40	7.00	3.00	1.65	2.75
MARTINO FERNANDEZ LORENZA ALICIA	A48EC000012130	14.40	7.00	3.00	1.40	3.00
QUEREDA RODRIGUEZ-NAVARRO M ANGELES	A48EC000007430	14.35	7.20	3.00	1.15	3.00
REYES CAMACHO MANUEL	A48EC000007623	14.30	8.00	3.00	0.90	2.40
SANTOS BONAÑO AMPARO	A48EC000007594	14.30	8.00	3.00	0.90	2.40
MELLADO RAMOS, MARIA CRISTINA	A48EC000006745	14.30	7.60	3.00	0.30	3.40
GARVAYO AGUADO SEBASTIAN	A48EC000013330	14.30	7.00	3.00	1.00	3.30
CARMONA CASAS JUAN ANTONIO	A48EC000013449	14.30	7.00	3.00	0.80	3.50
HERRERA GIL, RAFAEL	A48EC000024594	14.20	6.00	3.00	1.70	3.50
LUQUE LUQUE LUIS	A48EC000007363	14.15	8.00	2.00	1.20	2.95
FERNANDEZ CHERBUY MIGUEL	A33EC000001605	14.15	7.00	3.00	1.15	3.00
DELGADO DE TORRES HUERTAS ANTONIA	A33EC000001734	14.05	7.00	3.00	0.80	3.25
CONTRERAS MARTOS MANUEL V	A48EC000007615	14.00	8.00	3.00	1.00	2.00
MARTIN DELGADO EDUARDO	A48EC000007396	14.00	8.00	3.00	1.00	2.00
LOPEZ LOBATO JOSE LUIS	A48EC000012701	14.00	7.00	3.00	1.00	3.00
TORRES MARTOS ANTONIO	A33EC000001704	14.00	7.00	3.00	1.00	3.00
LOPEZ GONZALEZ GABRIELA	A48EC000013065	14.00	7.00	3.00	0.90	3.10
MEGIA MOLINA, TITO ALBERTO	A48EC000004606	13.98	9.00	2.00	0.00	2.98
VELAMAZAN GARZON AGUSTIN	A48EC000012485	13.98	6.80	3.00	1.10	3.08
MORALES OGAYAR JUAN	A48EC000012685	13.98	6.65	3.00	1.00	3.33
SORIA CARRASCO ILDEFONSO	A48EC000012573	13.90	7.00	3.00	1.00	2.90
MORENO DEL TORO, JOSEFA	A48EC000005332	13.85	7.45	3.00	0.75	2.65
FUENTES MARTINEZ FRANCISCO	A33EC000001689	13.85	7.00	3.00	0.75	3.10
MARIN ZURDO, ANTONIO	A48EC000005319	13.80	9.00	2.50	0.00	2.30
ALVAREZ MARQUEZ GREGORIO	A48EC000012376	13.80	7.00	3.00	0.30	3.50
CANO SUAREZ ANDRES	A48EC000007691	13.75	8.00	2.00	1.30	2.45
LLAMAS LUNA JUAN DE DIOS	A48EC000013114	13.75	7.00	3.00	0.90	2.85
QUIROS QUIROS M. CARMEN	A48EC000012496	13.75	7.00	3.00	0.85	2.90
LOPEZ GUTIERREZ RAMON	A48EC000013551	13.75	7.00	3.00	0.75	3.00
BARCO GUARINO CONRADO DEL	A48EC000005313	13.70	9.00	1.50	0.00	3.20
BALLESTER SALGUERO ROSA MARIA	A48EC000005335	13.65	9.00	3.00	0.00	1.65
CASTELLOTE GOMEZ VISITACION	A48EC000007554	13.65	7.05	3.00	1.20	2.40
DIAZ MERINO MARIA DEL CARMEN	A48EC000012963	13.65	7.00	3.00	1.50	2.15
CORTES VIDA MARIA JOSEFA	A33EC000002940	13.65	6.75	3.00	1.00	2.90
MONLLOR PALOMO M DOLORES	A48EC000007474	13.60	8.00	3.00	0.30	2.30
MOLINA JUNQUERA ANA MARIA	A48EC000007663	13.60	7.35	3.00	1.10	2.15
GOMEZ ALVAREZ CLAUDIO	A48EC000012823	13.60	7.00	3.00	1.70	1.90
ALFAGEME PEREZ MARIA DOLORES	A48EC000012907	13.60	6.50	3.00	1.20	2.90
REYES SANZ JOSE RAFAEL	A48EC000007603	13.60	6.30	3.00	1.50	2.80
RAMIREZ CARRASCO ELIAS	A48EC000024451	13.60	6.00	3.00	1.60	3.00
MOLINILLO ORDÓÑEZ JOSE	A48EC000012872	13.55	7.00	3.00	0.90	2.65
GONZALEZ EGUARAS JOSE MARIA	A48EC000013419	13.55	7.00	3.00	0.80	2.75
JIMENEZ ANTONIO BARTOLOME ANTERO	A48EC000013004	13.55	6.05	3.00	1.70	2.80
ANDRÉS TEJEDOR JULIO	A48EC000012265	13.55	5.90	3.00	1.00	3.65
HUESO UREÑA FRANCISCO	A33EC000003514	13.55	5.65	3.00	3.10	1.80
NUÑO VICENTE JESUS MARIO	A48EC000012948	13.52	7.00	3.00	0.00	3.52
GONZALEZ-MOLINA ALCAIDE PILAR	A33EC000001741	13.50	7.00	3.00	0.90	2.60
MAINER LASHERAS JULIAN JULIO	A48EC000012683	13.50	6.65	3.00	1.00	2.85
MUÑOZ VILLAFRANCA JOSE	A48EC000024815	13.50	6.00	3.00	2.00	2.50
SORROCHE MARCOS ANTONIO	A33EC000002959	13.50	5.60	3.00	1.90	3.00
MORENO DANVILA MANUEL	A33EC000001694	13.47	6.50	2.00	1.90	3.07
FLORES MORILLA PILAR	A48EC000007573	13.45	7.35	3.00	0.30	2.80
ALVAREZ-REMENTERIA NADAL M ROSARIO	A48EC000012436	13.45	6.35	3.00	1.40	2.70
DIAZ RUIZ JOAQUIN	A48EC000012407	13.45	6.20	3.00	1.00	3.25
BATANERO BRAVO M FERNANDA	A48EC000012396	13.41	6.95	2.00	1.00	3.46
SANCHEZ PORTILLO M CARMEN	A48EC000007695	13.40	7.80	3.00	1.00	1.60
PRADOS POLO ANTONIO	A48EC000007729	13.40	7.20	2.00	1.00	3.20
VILLENA CABALLERO JOSE MARIA	A33EC000002989	13.36	7.00	3.00	0.60	2.76
GONZALEZ MORENO MERCEDES	A48EC000013179	13.35	7.00	3.00	0.00	3.35
GONZALEZ ORTIZ MARIA MARGARITA	A48EC000012223	13.35	6.35	3.00	1.85	2.15
CAPARROS ALMENDROS SEBASTIAN	A48EC000012367	13.30	7.00	3.00	1.25	2.05
LOPEZ RAMOS JAVIER	A48EC000013649	13.30	7.00	3.00	0.60	2.70
RIVADENEIRA NAVARRO SALVADOR	A48EC000012853	13.30	7.00	3.00	0.60	2.70
BAREA GUERRERO JUAN A	A33EC000001721	13.30	6.80	3.00	0.30	3.20
SANTOS BONAÑO MARGARITA	A48EC000007453	13.20	8.00	3.00	0.00	2.20
REINOSO COBO ANTONIO	A33EC000001731	13.20	7.00	3.00	1.40	1.80
CORREA FERRER JOAQUIN	A48EC000013509	13.20	7.00	3.00	0.60	2.60
GARCIA TORRES ANTONIO RAMON	A33EC000001642	13.20	5.80	3.00	1.90	2.50
TORRES ORTA JUAN	T06PG16A00560	13.15	9.00	2.00	0.30	1.85
FERNANDEZ VEIGUELA DOMINGO	A48EC000007460	13.15	7.50	3.00	0.15	2.50
AGUDELO HERRERO ADOLFO	A33EC000005582	13.15	5.00	3.00	1.60	3.55
GONZALEZ MOLINA FRANCISCO	A48EC000024696	13.14	6.00	3.00	0.90	3.24
MATEOS RODRIGUEZ FRANCISCO	A48EC000020872	13.14	5.60	3.00	3.10	1.44
YEPES GUIADO JULIA	A48EC000007670	13.13	8.00	2.00	1.25	1.88

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	PUNTOS	Ando. 1	Ando. 2	Ando. 3	Ando. 4
ANTOLIN ESPINO MIGUEL	A48EC000007434	13.10	8.00	3.00	0.60	1.50
HIDALGO CABEZAS JOSE LUIS	A48EC000007571	13.10	8.00	2.00	0.30	2.80
HERRERA SAEZ FRANCISCO JAVIER	A48EC000013561	13.10	7.00	3.00	0.60	2.50
ARIAS GONZALEZ DAMASO	A48EC000012470	13.10	7.00	3.00	0.60	2.50
CASTELLON SERRANO CARLOS	A48EC000012507	13.10	6.50	3.00	1.20	2.40
GENTIL GONZALEZ CARLOS	A48EC000012675	13.10	6.35	3.00	1.50	2.25
BARRIOS ARIAS BUENAVENTURA	A48EC000024723	13.10	6.00	3.00	1.00	3.10
BOCANEGRA GARCES JOSE MARIA	A48EC000012669	13.10	6.60	3.00	2.80	1.70
GONZALEZ ROMAN EMILIO	A48EC000007590	13.05	7.50	2.00	1.55	2.00
MUNOZ-REJA MONEREO M. PILAR	A48EC000013187	13.03	6.95	3.00	0.60	2.48
RIDAURA REIG EDUARDO	T06PG16A00389	13.00	9.00	2.00	0.00	2.00
DUARTE VALLECILLO PEDRO	T06PG16A00795	13.00	8.80	2.00	0.00	2.20
PINTO COSGAYA JESUS	A48EC000007637	13.00	8.00	2.00	1.10	1.90
VALPUESTA CORTES MARIA	A48EC000007739	13.00	7.80	3.00	0.00	2.20
REINA MONTERO JOSE	A48EC000013293	13.00	7.00	3.00	0.00	3.00
LOPEZ GARCIA JOSE LUIS	A48EC000013221	13.00	7.00	3.00	0.00	3.00
SOLANA HOCES JULIA	A33EC000001664	13.00	6.80	3.00	0.00	3.20
AGUILERA MOLINA FRANCISCO	A48EC000012271	13.00	5.75	3.00	1.25	3.00
CRUZ DE LA CRUZ FRANCISCO	A33EC000000623	12.96	9.00	2.00	0.00	1.96
GARCIA DE LA MATA GODOY JOSE ANTONIO	A48EC000007726	12.95	7.95	3.00	0.00	2.00
SANCHEZ-NIEVA NAVAS CARLOS	A48EC000012561	12.95	6.55	3.00	0.90	2.50
TORRES COBO MARIA LUISA	A48EC000012520	12.95	6.35	3.00	1.00	2.60
TREVIJANO GARCIA JOSE SALVADOR	A48EC000007508	12.94	8.00	3.00	0.30	1.64
MORENO RODRIGUEZ ANTONIO	A48EC000007397	12.90	7.20	3.00	0.00	2.70
LOPERA LEON DELFIN	A48EC000012413	12.90	7.00	3.00	0.60	2.30
RUIZ ALONSO ENRIQUETA	A48EC000012570	12.90	7.00	3.00	0.30	2.60
NAVARRETE MARTINEZ DIEGO LUIS	A48EC000012733	12.90	7.00	3.00	0.30	2.60
MEGINO LOPEZ ANTONIA	A33EC000002951	12.90	7.00	2.00	0.30	3.60
FERNANDEZ ARIZA MANUEL	A48EC000024444	12.88	6.00	3.00	1.00	2.88
ZABAL MARTINEZ MARIA PURIFICACION	A48EC000012756	12.86	7.00	2.00	0.30	3.56
RODRIGUEZ YAQUE ANTONIO	A33EC000001531	12.85	7.00	3.00	1.00	1.85
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	A48EC000012819	12.85	7.00	3.00	0.60	2.25
GARCIA ALVAREZ MARIA SALOME	A48EC000012361	12.85	7.00	3.00	0.10	2.75
GONZALEZ GALLINAS ESPERANZA	A48EC000013534	12.85	7.00	3.00	0.00	2.85
LEON SANCHEZ MARIA JESUS	A33EC000003009	12.85	6.80	3.00	0.30	2.75
REY DE LA ESCOSURA JULIO	A48EC000012082	12.85	6.65	3.00	0.60	2.60
DIAZ MOLINA FRANCISCO	A33EC000001669	12.85	5.90	3.00	1.05	2.90
QUIJANO LOMBARDO ANTONIO	A48EC000012783	12.80	7.00	3.00	1.00	1.80
MARTINEZ NEVA, JUAN ANTONIO	A48EC000012591	12.80	7.00	3.00	0.60	2.20
GARRIDO BOGADO MANUEL	A33EC000001707	12.80	7.00	3.00	0.30	2.50
RAMIREZ RAMIREZ JOSE MANUE	A48EC000012433	12.80	7.00	3.00	0.00	2.80
SALAMANCA OJEDA LUIS	A48EC000013103	12.80	7.00	2.00	1.00	2.80
RUIZ RODRIGUEZ JOSE GABRIEL	A33EC000005750	12.80	4.20	3.00	2.00	3.60
OLIVER RECHE ANA	A48EC000024422	12.76	5.80	3.00	0.60	3.36
BENAVENTE GARCIA RAFAEL	A48EC000004602	12.75	9.00	1.00	0.00	2.75
GARCIA DE LA VEGA TIRADO FCO JAVIER	A48EC000007348	12.75	7.95	1.50	0.30	3.00
MONTERO MONTAÑO SEBASTIAN	A48EC000013026	12.75	7.00	3.00	0.00	2.75
GARCIA-LUJAN MIRANDA ELVIRA	A33EC000002960	12.75	7.00	2.00	1.00	2.75
FERNANDEZ BUSTILLO ISABEL	A48EC000007674	12.71	7.05	3.00	0.30	2.36
CENDEJAS PANIAGUA ROSA MARIA	A48EC000012626	12.70	7.00	3.00	1.10	1.60
MUNOZ CALERO DAMASO	A33EC000002984	12.70	7.00	3.00	0.90	1.80
RONCO GARCIA M. DOLORES	A48EC000013367	12.70	7.00	3.00	0.00	2.70
ROMERO BENITEZ CAYETANO	A48EC000012232	12.70	7.00	2.00	0.90	2.80
MANRIQUE RODRIGUEZ JUAN	A48EC000024859	12.70	5.80	3.00	1.40	2.50
JIMENEZ YICO ANGELES	A48EC000012539	12.70	5.75	3.00	1.15	2.80
JIMENEZ LEON FRANCISCO	A48EC000013266	12.67	7.00	3.00	0.00	2.67
DOMINGUEZ CAMACHO ANTONIO	A48EC000007394	12.65	8.00	2.00	0.00	2.65
PRIETO MARTINEZ FLORENTINA	A48EC000024272	12.65	6.00	3.00	1.40	2.25
CABANES BORDALLO JOSE	A33EC000003026	12.60	7.00	3.00	0.90	1.70
MUNOZ DELGADO ANDRES	A33EC000001719	12.60	7.00	3.00	0.60	2.00
MARIN AZNAR MIGUEL MARIA	A48EC000012889	12.60	7.00	3.00	0.60	2.00
GIRON FRIAS TOMAS	A48EC000013046	12.60	7.00	3.00	0.00	2.60
FERNANDEZ CARYAJAL ANTONIO	A48EC000013339	12.60	7.00	1.50	0.90	3.20
VEGA NAVARRO MELQUIADES	A48EC000012482	12.58	7.00	3.00	0.30	2.28
MORENO CAMACHO PLACIDO	A48EC000013606	12.56	6.35	3.00	1.05	2.16
TRUJILLO TARIFA HIGINIO	A48EC000024485	12.56	6.00	3.00	0.60	2.96
RUIZ JIMENEZ MANUEL	A48EC000024411	12.56	6.00	3.00	0.00	3.56
FERRERA DE CASTRO BUENESTADO JOSE	A48EC000012254	12.55	7.00	2.00	1.00	2.55
PEREIRA MARTINEZ M.ROSARIO	A48EC000012802	12.55	6.95	3.00	0.60	2.00
MARTINEZ ALVAREZ JUAN RAMON	A48EC000012519	12.55	6.95	3.00	0.30	2.30
RUMBAO FERNANDEZ BEATRIZ	A48EC000024821	12.54	5.80	3.00	0.90	2.84
VILLEGAS LUCENA ANDRES	A48EC000007684	12.50	8.00	3.00	0.00	1.50
CRUZ LOPEZ JUAN PABLO DE LA	A48EC000012452	12.50	7.00	3.00	0.90	1.60
CASTILLO LOPEZ CONCEPCION	A48EC000012779	12.50	6.50	3.00	0.00	3.00

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>Ando.1</u>	<u>Ando.2</u>	<u>Ando.3</u>	<u>Ando.4</u>
MILLAN GOMEZ RICARDO	A48EC000024237	12.50	6.00	3.00	1.3J	2.20
LOPEZ SENISE JUAN ANGEL	A33EC000004078	12.50	6.00	3.00	0.50	3.00
CUBILLO COBO MARIA DOLORES	A48EC000012995	12.50	5.90	3.00	0.90	2.70
EISMAN MOLINA EDUARDO	A48EC000024717	12.50	5.50	3.00	1.00	3.00
ELVIRA PEREZ IGNACIO	A33EC000005745	12.50	5.00	3.00	1.90	2.60
RODRIGUEZ NAVARRETE, ANTONIO	A48EC000004584	12.45	8.80	3.00	0.15	0.50
MARTIN GOMEZ JOSEFA	A48EC000007675	12.45	7.35	2.00	0.90	2.20
PEREZ ALCALA CLOTILDE	A48EC000012517	12.45	7.00	3.00	1.40	1.05
RAMOS VALDIVIA MANUEL	A48EC000012610	12.45	7.00	3.00	0.60	1.85
GONZALEZ REBOLLO M TERESA	A48EC000013404	12.45	6.80	2.00	0.30	3.35
COSANO BERNABEU JOSE ENRIQUE	A48EC000024309	12.45	6.00	3.00	1.00	2.45
SANCHEZ FONT AURELIO	A48EC000013317	12.44	7.00	3.00	0.00	2.44
DOMINGUEZ CABELLO LUCIANO	A48EC000013118	12.40	7.00	3.00	0.00	2.40
DIAZ TARDIO ROSARIO	A48EC000013460	12.40	7.00	2.00	1.00	2.40
MURIEL VAQUERA EUGENIO	A33EC000003014	12.40	7.00	2.00	0.90	2.50
CARO VEGA CONCEPCION	A48EC000013108	12.40	7.00	1.50	1.40	2.50
GUTIERREZ GOMEZ MIGUEL A	A48EC000013620	12.40	7.00	1.50	1.00	2.90
DURAN ALVAREZ MIGUEL ANGEL	A48EC000012547	12.40	6.20	3.00	0.30	2.90
BURGOS GARRIDO M. APOLONIA	A48EC000020996	12.40	6.00	3.00	0.90	2.50
SANCHEZ BERMEJO ANGELA	A48EC000012861	12.40	5.90	3.00	1.00	2.50
RAMIREZ VERA AGUSTINA	A48EC000020907	12.40	5.65	3.00	1.15	2.60
ARIAS CORTES JUAN ANGEL	A33EC000004661	12.40	5.00	3.00	1.90	2.50
RETE RETE MIGUEL	A48EC000013500	12.35	7.00	2.50	0.00	2.85
REINA DELGADO JUAN CARLOS	A48EC000012435	12.35	6.85	3.00	0.00	2.50
FERNANDEZ FERNANDEZ ALFREDO	A48EC000012837	12.35	6.35	3.00	0.60	2.40
CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET CARLOS	A48EC000013222	12.35	6.05	3.00	1.00	2.30
SQLEIRO FERNANDEZ MANUEL ANGEL	A48EC000024379	12.35	5.95	3.00	1.50	1.90
LOPEZ VELASCO JUAN	A48EC000024455	12.35	5.95	3.00	1.10	2.30
MIRABENT MARTINEZ ANTONIO	A48EC000024384	12.35	5.60	3.00	1.25	2.50
MURIEL GOMAR SEBASTIAN	A33EC000005609	12.35	5.00	3.00	1.85	2.50
POVEDA MURO FRANCISCO	A33EC000000759	12.30	7.80	3.00	0.00	1.50
LOPEZ FERNANDEZ MIGUEL	A48EC000020954	12.30	6.00	3.00	0.30	3.00
ESPINACO GARRIDO MARIA DEL CARMEN	A48EC000012831	12.28	7.00	3.00	0.10	2.18
MARQUEZ GONZALEZ LORETO	A48EC000007677	12.25	6.75	3.00	0.30	2.20
GONZALEZ RUIZ ANTONIO JULIAN	A48EC000013537	12.25	6.35	3.00	0.60	2.30
JIMENEZ DELGADO MANUEL	A48EC000012247	12.25	6.35	3.00	0.40	2.50
ARCAS RUIZ ANTONIO	A48EC000013054	12.25	6.05	3.00	0.40	2.80
CONGREGADO CORDOBA RAFAEL	A48EC000024814	12.25	5.50	3.00	1.00	2.75
PUYOL CERON MARIA JESUS	A48EC000024839	12.25	5.35	3.00	0.90	3.00
PEREZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	A33EC000005607	12.25	5.00	3.00	1.35	2.90

ESPECIALIDAD: BIOLOGIA Y GEOLOGIA

GARCIA DIAZ JOSE EDUARDO	A48EC000004898	16.80	7.30	3.00	2.50	4.00
GARCIA RECIO, MANUEL	A48EC000005709	16.10	9.00	3.00	1.00	3.10
CRISTOFOL ALCARAZ MARIA DEL CARMEN	A48EC000004284	16.05	9.00	3.00	1.05	3.00
BLANCO PRIEGO, RAFAEL	A48EC000010759	16.00	7.00	3.00	2.00	4.00
ESPINOSA CABEZAS CARMEN	A48EC000006702	15.95	7.95	3.00	1.80	3.20
MENENDEZ CORRALES MARIA ESTHER	A48EC000004913	15.85	8.35	3.00	1.50	3.00
REJANO NAVARRO, FELISA	A48EC000004918	15.70	8.20	3.00	1.50	3.00
MORA MONTES, MARIA AMPARO	A48EC000005675	15.60	8.80	3.00	1.50	2.30
CABEZA GONZALEZ, MARIA DOLORES	A48EC000005733	15.60	8.80	3.00	1.00	2.80
PINO RODRIGO MANUEL DEL	A48EC000006864	15.60	8.00	3.00	0.60	4.00
GARCIA PEÑA MARIA MATILDE	A48EC000004936	15.50	8.50	3.00	0.90	3.10
BUENO JIMENEZ MIGUEL	A48EC000006859	15.50	8.00	3.00	2.00	2.50
COBO TORRES, MANUEL	A48EC000005731	15.45	8.35	3.00	0.60	3.50
MORENO NAVARRO, JULIO ANTONIO	A48EC000005699	15.40	9.00	3.00	1.10	2.30
FERRER GARCIA, MELCHOR	A48EC000003411	15.40	9.00	3.00	1.10	2.30
ARIAS BERMEJO MARIA EUGENIA	A48EC000004536	15.40	8.20	3.00	0.90	3.30
ROMAN GONZALEZ, M LUISA	A48EC000004300	15.30	9.00	3.00	0.10	3.20
GARCIA MONTES JOSE MANUEL	A48EC000006830	15.20	8.00	3.00	1.90	2.30
GARULO MUÑOZ ANA MARIA	A48EC000006874	15.10	8.00	3.00	1.00	3.10
CANO CARMONA EUSEBIO	A48EC000023538	15.10	5.60	3.00	3.50	3.10
MENDEZ CECILIA M ANTONIA	A48EC000006719	15.00	8.00	3.00	0.00	4.00
ALARCON MORILLAS JUAN	A48EC000006897	15.00	8.00	2.00	1.20	3.80
VEGA DE PEDRO RAFAEL	A48EC000010262	15.00	7.00	3.00	1.00	4.00
DEL RIO TORRES JOSE	A48EC000010768	15.00	7.00	3.00	1.00	4.00
ORTIZ CEREZO JUAN A	A48EC000006810	14.90	8.00	3.00	1.00	2.90
PALACIOS PEREZ JOAQUIN	A48EC000006736	14.90	8.00	3.00	0.30	3.60
BURGOS GAMEZ JORGE CARLOS	A48EC000010212	14.90	7.00	3.00	1.10	3.80
CABELLO TORRALBO, VICENTE	A48EC000005683	14.80	9.00	3.00	0.30	2.50
RODRIGUEZ CAÑERO ROSARIO	A48EC000006747	14.70	8.00	2.50	1.10	3.10
CHAO SERRANO, M CARMEN	A48EC000004972	14.60	9.00	3.00	0.90	1.70
JIMENEZ MILLAN M ELOISA	A48EC000006723	14.60	7.50	3.00	1.00	3.10

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	PUNTOS	Apdo. 1	Apdo. 2	Apdo. 3	Apdo. 4
ALMEDA ESTRADA LUIS FERNANDO	A48EC000010204	14.60	6.20	3.00	2.00	3.40
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	A48EC000020612	14.60	6.00	3.00	1.60	4.00
MARTINEZ AMETIS JOSE	A48EC000003400	14.50	9.00	3.00	0.00	2.50
GARNICA DIEZ, MARIA LOURDES	A48EC000004976	14.50	9.00	3.00	0.00	2.50
GARCIA SUANEZ MANUEL PEDRO	A48EC000006980	14.50	8.00	3.00	1.00	2.60
CARMONA GIMENEZ SEBASTIAN	A48EC000006860	14.50	8.00	2.00	0.70	3.80
BENAVENTE RODRIGUEZ, CARLOS JOSE	A48EC000004958	14.40	9.00	3.00	0.10	2.30
SEGURA AYESTARAN MYRIAM	A48EC000006899	14.40	7.80	3.00	0.80	2.80
GARCIA ORTEGA CRISTOBALINA	A48EC000006785	14.30	7.50	3.00	1.30	2.50
LUQUE-ROMERO ALBORNOZ CONCEPCION	A48EC000010373	14.30	6.80	3.00	1.00	3.50
ALCOVER BAUTISTA JUAN	A48EC000010188	14.30	6.50	3.00	1.00	3.80
MEDINA MARTI, HONORIO	A48EC000005704	14.25	8.55	3.00	0.50	2.20
PEREZ GARCIA MARIA LUISA	A48EC000006765	14.20	7.80	3.00	0.30	3.10
GARRIDO SANCHEZ JOSE	A48EC000006746	14.15	7.65	3.00	1.00	2.50
JIMENEZ SAENZ MARIA DEL PILAR	A48EC000023536	14.15	5.65	3.00	2.10	3.40
PEREZ CASAS CESAR	A48EC000006945	14.10	8.00	3.00	0.60	2.50
RUIZ COLOMER ENRIQUE	A48EC000006820	14.10	8.00	3.00	0.00	3.10
MORENO JAVEGA JUAN ENRIQUE	A48EC000006780	14.10	7.50	3.00	1.30	2.30
QUESADA AZANON ADORACION	A48EC000010845	14.10	7.00	3.00	1.30	2.80
FERNANDEZ SANMARTIN ERNESTO	A33EC000002502	14.10	6.80	3.00	2.00	2.30
CALERA GONZALEZ ANTONIO	A48EC000023530	14.10	6.00	3.00	1.30	3.80
SEGURA ZULOAGA, FRANCISCO PABLO	A48EC000005661	14.00	7.60	3.00	0.60	2.80
CIELOS BEJARANO, CARMEN	A48EC000010700	13.95	6.55	3.00	1.40	3.20
MUNOZ CURIEL MARIA VICTORIA	A48EC000006838	13.90	8.00	3.00	0.00	2.90
SORIANO GARCIA MATILDE	A48EC000006865	13.90	8.00	3.00	0.00	2.90
INSA TEN FERNANDO	A33EC000002511	13.90	7.00	3.00	1.00	2.90
FERRER SAPENA JOSE	A48EC000006823	13.85	7.65	3.00	0.90	2.30
ESCOLAR JALDON ROSA	A48EC000010314	13.85	6.65	3.00	1.00	3.20
MUNOZ PAREJA JOSE	A48EC000010471	13.80	7.00	3.00	0.90	2.90
FAJARDO ANEAS ASUNCION	A48EC000010574	13.80	6.80	3.00	0.00	4.00
LUNA PEREZ MANUEL	A33EC000004302	13.80	5.30	3.00	2.00	3.50
LEON SANCHEZ ANTONIO	A48EC000010535	13.80	5.30	3.00	1.50	4.00
LOPEZ ROMERO ROSA MARIA	A48EC000006996	13.75	6.75	3.00	1.00	3.00
MEDEL CAMARA M. ISABEL	A48EC000020426	13.75	5.95	3.00	1.00	3.80
GONZALEZ GARCIA FRANCISCO JOSE	A48EC000023603	13.75	5.65	3.00	2.00	3.10
FERNANDEZ LUCEÑO CARMEN	A48EC000004299	13.70	8.50	3.00	0.00	2.20
GARCIA BERENGUER JOSE	A48EC000010472	13.70	7.00	3.00	0.90	2.80
GOMEZ ALCAIDE JOSE MARIA	A48EC000010764	13.70	7.00	2.00	0.70	4.00
ARIZA GARCIA DOLORES	A48EC000010773	13.70	6.80	3.00	0.90	3.00
BORREGO AGUAYO M JOSEFA	A33EC000002517	13.65	6.65	3.00	2.00	2.00
VIDA VERDU FRANCISCO	A48EC000006777	13.60	8.00	3.00	0.60	2.00
ALVAREZ MENDOZA JUAN JOSE	A48EC000006833	13.60	8.00	3.00	0.10	2.50
ZUÑIGA LOPEZ JOSE	A48EC000006815	13.60	8.00	3.00	0.00	2.60
GUEDE SIMON BENIGNO	A48EC000010680	13.60	6.80	3.00	1.50	2.30
VALVERDE MOLINA ANTONIO	A48EC000010400	13.55	6.35	3.00	0.40	3.80
MARTINEZ BECERRA RAFAEL M.	A48EC000010599	13.50	7.00	3.00	0.00	3.50
MAÑAS ALCON M PIEDAD	A48EC000006880	13.50	6.60	3.00	0.90	3.00
ZAMORANO LEAL, CARLOS	A48EC000023630	13.50	5.00	3.00	2.90	2.60
ESCOLAR JALDON MARIA ISABEL	A48EC000020318	13.45	6.00	3.00	1.25	3.20
MURO MELENDEZ-VALDES CONCEPCION	A33EC000002507	13.40	7.00	3.00	1.50	1.90
JORDANO SALINAS M. DOLORES	A48EC000010511	13.40	7.00	2.00	1.00	3.40
GONZALEZ MARTIN ANGELES	A48EC000010798	13.40	6.80	3.00	1.30	2.30
NAVARRO VAQUERIZO ALFONSO	A48EC000010486	13.40	6.35	3.00	1.15	2.90
CARBALLO MEGIAS ANTONIO	A48EC000020513	13.40	6.00	3.00	1.10	3.30
BERJILLOS RUIZ, PEDRO	A48EC000005677	13.35	7.45	3.00	1.40	1.50
GIJON PUERTA GABRIEL	A33EC000002513	13.35	6.05	3.00	1.20	3.10
JIMENEZ-CASTELLANOS LEIVA FRANCISCO	A48EC000010699	13.30	7.00	3.00	1.20	2.10
FERRE GIL FEDERICO	A48EC000010583	13.30	7.00	3.00	1.00	2.30
BAUTISTA GONZE, JOSE M	A48EC000010748	13.30	7.00	3.00	0.30	3.00
AUGUSTIN NAVARRO VICENTE	A48EC000010283	13.30	7.00	3.00	0.00	3.30
MORENO GONZALEZ JESUS MARIA	A48EC000020504	13.30	6.00	3.00	2.00	2.30
PORTERO COBOS RAFAEL	A33EC000004296	13.30	6.00	3.00	1.60	2.70
CEJAS HERMOSO MARIA-ISABEL	A48EC000023482	13.30	6.00	3.00	1.10	3.20
SANCHEZ MORENO MANUEL	A33EC000003796	13.30	5.80	3.00	3.10	1.40
MARFIL AGUILAR FERNANDO	A48EC000023457	13.25	6.00	3.00	1.75	2.50
PEREZ MARTINEZ PEDRO	A48EC000010792	13.20	7.00	3.00	1.00	2.20
ALDEA BUSTOS JUAN ANTONIO	A48EC000023580	13.20	6.00	3.00	0.90	3.30
CASTELLANOS SUTIL JOSE ANTONIO	T06PG16A00089	13.10	8.20	3.00	0.00	1.90
BECERRA CONDE GLORIA	A48EC000010502	13.10	7.00	3.00	0.30	2.80
RAYA FERNANDEZ ANTONIO	A48EC000006987	13.00	8.00	3.00	0.50	1.50
CAÑADAS ALBACETE, SEGUNDO	A48EC000010828	13.00	7.00	3.00	2.00	1.00
GARCIA VALENZUELA BERMUDEZ DE CASTRO FRANCISCO	A48EC000010809	13.00	7.00	3.00	1.10	1.90
PUERTAS GARCIA JOSE	A48EC000010660	13.00	6.50	3.00	0.90	2.60
MALDONADO FERNANDEZ MANUEL	A48EC000010440	12.95	6.95	3.00	0.00	3.00
MUNOZ ROMAN ELENA	A48EC000020376	12.95	5.95	3.00	1.10	2.90

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	PUNTOS	Apdo. 1	Apdo. 2	Apdo. 3	Apdo. 4
RODRIGUEZ PALOMO JOSE LUIS	A48EC000020621	12.95	5.05	3.00	0.90	4.00
TRISTANCHO ROLDAN JUAN VICENTE	A48EC000006721	12.90	8.00	3.00	0.00	1.90
PRIEGO DE MONTIANO RAFAEL	A48EC000023478	12.90	6.00	3.00	1.10	2.80
PEREZ VEGA JOSE	A48EC000023663	12.90	6.00	3.00	0.10	3.80
CLAVERO SALVADOR JUAN	A48EC000010296	12.85	6.35	3.00	2.50	1.00
DIAZ JIMENEZ RAFAEL	A48EC000006959	12.80	8.00	3.00	0.00	1.80
CAPITAN ARANDA JOSE LUIS	A48EC000006831	12.80	8.00	2.00	0.30	2.50
VARGAS MORALES RAFAEL FCO	A33EC000003234	12.80	7.00	3.00	0.30	2.50
LOPEZ TORNE DOLORES	A48EC000010649	12.80	6.20	3.00	0.60	3.00
GIL MORENO JUAN ANTONIO	A48EC000020628	12.80	6.00	3.00	1.00	2.80
CANADAS BALDRES JUAN	A48EC000023618	12.80	5.80	3.00	0.90	3.10
OROZCO FERNANDEZ JUAN CARLOS	A33EC000005838	12.80	4.80	3.00	3.10	1.90
ZUBIETE MANSO M DOLORES.	A48EC000010709	12.70	7.00	2.00	1.10	2.60
GUTIERREZ DE LA CRUZ JOSE M.	A48EC000010681	12.70	6.50	3.00	0.50	2.70
GARCIA DE LUNA MARIA JOSEFA	A48EC000010313	12.70	6.50	2.50	0.70	3.00
VALERA GIL FERNANDO	A33EC000003800	12.70	6.00	3.00	1.20	2.50
GARCIA GARCIA ISABEL	A48EC000027449	12.70	5.00	3.00	1.40	3.30
MARTINEZ MARIN JOSE	A48EC000005574	12.60	9.00	1.50	1.00	1.10
PETTENGHI LACHAMBRE JOSE AQUILES	A48EC000010735	12.60	7.00	3.00	1.00	1.60
GARCIA GARCIA M. LUISA	A48EC000010544	12.60	7.00	3.00	0.60	2.00
FERNANDEZ CASTAÑO, MANUEL	A48EC000010818	12.60	7.00	3.00	0.40	2.20
GONZALEZ LOZANO JOSE LUIS	A48EC000010598	12.60	6.20	3.00	0.90	2.50
HURTADO HURTADO JOSE LUIS	A48EC000006972	12.50	7.20	3.00	0.00	2.30
TERRER CASTILLO, ARMANDO	A48EC000010754	12.50	7.00	3.00	0.60	1.90
OYONARTE QUINTANA M DOLORES	A48EC000010449	12.50	7.00	3.00	0.60	1.90
RUIZ MORENO NORBERTO	A48EC000010833	12.50	7.00	2.00	1.00	2.50
BENITEZ RAMOS FRANCISCO	A48EC000010638	12.50	6.50	3.00	0.00	3.00
SANCHEZ ALARCON AGUSTIN	A48EC000020339	12.50	6.00	3.00	1.00	2.50
SALAS ORTEGA RICARDO MANUEL	A48EC000020368	12.50	6.00	3.00	1.00	2.50
BALSELLS FERNANDEZ NATIVIDAD	A48EC000023755	12.50	5.50	3.00	1.00	3.00
ARTO RUIZ URBANO	A48EC000005690	12.45	7.60	1.50	0.85	2.50
PEREZ CRUZ JOSE ANTONIO	A33EC000002530	12.45	7.00	2.00	1.65	1.80
SANCHEZ MARTINEZ FELIPE	A48EC000010554	12.45	6.95	3.00	1.20	1.30
JIMENEZ RODRIGUEZ LIBRADA	A33EC000002531	12.40	6.20	3.00	1.10	2.10
BARRALES DAFOS M. VICTORIA	A48EC000023639	12.40	6.00	3.00	0.60	2.80
ARAUJO MILLAN M. CELSA	A48EC000020563	12.40	5.80	3.00	0.60	3.00
AVILES FLORES JOAQUIN	A48EC000010691	12.30	7.00	3.00	0.30	2.00
MEDEL VALPUESTA CARMEN	A48EC000010822	12.30	6.50	3.00	0.60	2.20
MORALES GONZALEZ RICARDO	A48EC000020476	12.30	6.00	3.00	1.00	2.30
MATILLA AGUILERA ENCARNACION	A33EC000005860	12.30	5.00	3.00	0.30	4.00
MONTEOLIVA ORTEGA CARMEN	A48EC000020616	12.25	5.95	3.00	1.00	2.30
DIAZ TORRADO INOCENCIA	A48EC000006940	12.20	8.00	2.00	0.00	2.20
NORZAGARAY GARCIA ALBERTO	A48EC000010531	12.20	7.00	3.00	0.30	1.90
GONZALEZ LOPEZ LUIS LORENZO	A48EC000023429	12.20	6.00	3.00	0.90	2.30
AMOR CANADAS GRATO	A48EC000020471	12.20	6.00	3.00	0.90	2.30
CASTRO CANSINO FCO. JAVIER	A48EC000020442	12.20	6.00	2.00	1.00	3.20
RAYA FERNANDEZ DIEGO	A48EC000020531	12.20	5.80	3.00	1.00	2.40
HERNANDEZ GUARCH FCO. JAVIER	A33EC000004305	12.20	5.50	3.00	1.20	2.50
SANCHEZ SANCHA MANUEL	A48EC000010561	12.15	6.65	3.00	0.30	2.20
RODRIGUEZ CARBALLO ANTONIO MANUEL	A48EC000023403	12.15	5.65	3.00	1.00	2.50
ARRIAGA GARCIA PALMIRA	A48EC000020500	12.15	5.55	3.00	0.10	3.50
GARCIA-DONCEL HERNANDEZ MARIA DE LOS REYES	A33EC000005823	12.15	4.65	3.00	2.00	2.50
PEREZ CALDERON AUGUSTO PEDRO	A48EC000010840	12.10	7.00	3.00	0.30	1.80
GALLEGO MORALES AMADORA	A48EC000010383	12.10	6.50	3.00	0.30	2.30
LUENGO NAVAS JOSE PABLO	A48EC000023678	12.10	6.00	3.00	1.10	2.00
CARAZO MONTIJANO JOSE CARLOS	A48EC000010514	12.10	5.60	3.00	0.00	3.50
PEREZ GONZALEZ SALVADOR	A48EC000023420	12.10	5.50	3.00	1.80	1.80
ANGULO ROBLES ANTONIO	A48EC000010804	12.05	6.95	3.00	0.90	1.20
LOPEZ PASTOR VICENTE	A48EC000010494	12.00	7.00	3.00	0.00	2.00
CUENCA ANAYA ISABEL MARIA	A48EC000023567	12.00	6.00	3.00	0.90	2.10
SANCHEZ GARCIA MARIA ISABEL	A48EC000023672	12.00	5.80	3.00	0.10	3.10
GEA RODRIGUEZ, MARIANA	A48EC000010742	12.00	5.60	3.00	0.30	3.10
MORALES REDONDO BALBINA	A48EC000027463	12.00	4.50	2.00	3.20	2.30
TRISTANCHO ROLDAN ANGEL	A48EC000010610	11.95	6.65	3.00	1.00	1.30
TELLO PEREZ ANA	A48EC000010389	11.95	5.75	3.00	0.60	2.60
BAUTISTA SORIANO JOSE	A33EC000002534	11.90	7.00	3.00	0.60	1.30
ONATE GARCIA JUAN	A48EC000027440	11.90	5.00	3.00	1.00	2.90
SUAREZ CEA, CRISTINA	A48EC000010743	11.85	6.95	3.00	0.00	1.90
GUTIERREZ LEAL RAMON	A48EC000023652	11.85	5.35	3.00	1.00	2.50
LEAL MARTINEZ, FRANCISCO	A48EC000010175	11.80	6.80	3.00	0.80	1.20
REDONDO RAMIREZ GLORIA	A48EC000020542	11.80	6.00	3.00	0.00	2.80

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>Apdo. 1</u>	<u>Apdo. 2</u>	<u>Apdo. 3</u>	<u>Apdo. 4</u>
<u>ESPECIALIDAD: DIBUJO</u>						
JURADO CABAÑES ISABEL	A48EC000007022	17.25	8.00	3.00	2.50	3.75
FERNANDEZ ROBLES MELCHOR ANGEL	T06PG16A00145	16.50	9.00	3.00	1.00	3.50
PRIETO PONTONES JERONIMO	A33EC000000796	15.80	8.00	3.00	1.50	3.30
CEACERO MEGIAS JOSE	T06PG16A00545	15.65	9.00	3.00	0.90	2.75
ESCAMILLA HERNANDEZ CELSO	A48EC000005654	15.50	9.00	3.00	1.00	2.50
RUIZ CASTILLO MANUEL	A48EC000005648	15.50	9.00	3.00	0.00	3.50
SANCHEZ CASCALES FRANCISCO	A33EC000000404	15.25	9.00	3.00	0.00	3.25
FERNANDEZ DE RETANA-ALMANSA LUIS	A33EC000000570	14.90	9.00	3.00	0.90	2.00
PEREZ TIRADO REGINA	A48EC000011066	14.65	7.00	3.00	1.90	2.75
COZAR CARRASCO VICTOR	T06PG16A00534	14.60	9.00	1.50	1.10	3.00
GARCIA GONZALEZ SALVADOR	A48EC000011033	14.60	7.00	3.00	0.85	3.75
AÑINO MAS ESPERANZA	A48EC000011224	14.50	9.00	3.00	0.00	2.50
BATLLO SAMON JUAN	A48EC000005628	14.50	9.00	1.50	0.60	3.40
MANGAS GARCIA, JUANA	A48EC000004027	14.50	9.00	0.50	1.00	4.00
JURADO RODRIGUEZ JUAN J	A33EC000000972	14.40	7.00	3.00	0.90	3.50
NAVARRETE BARCELO GUADALUPE	A48EC000011224	14.35	6.50	3.00	1.10	3.75
MEGIAS PEINADO HONORATO	A33EC000001034	14.10	5.90	3.00	1.50	3.70
RUIZ ROMERO SANTIAGO	T06PG16A00422	14.05	9.00	3.00	0.00	2.05
CASTAÑO MORENO ANTONIO	T06PG16A00088	14.00	8.20	3.00	0.00	2.80
POLANCO DELGADO CARMEN	A48EC000011208	13.95	6.95	2.00	2.00	3.00
CERVANTES BALLESTA GINES	A48EC000011278	13.90	7.00	3.00	0.15	3.75
OLIVER FERNANDEZ PEDRO	T06PG16A00340	13.85	8.35	2.00	0.00	3.50
TORRE NAVARRO RAFAEL DE LA OÑA VICIANA JOSE	A48EC000023791	13.80	6.00	3.00	0.80	4.00
HEREDIA PALMA JORGE	T06PG16A00871	13.75	9.00	2.00	1.00	1.75
FLORES PEREZ MANUEL	A33EC000000958	13.65	6.95	3.00	0.60	3.10
CARRASCO SANZ MANUEL ANGEL	A33EC000001082	13.65	6.80	3.00	0.60	3.25
COLMENA ASENSIO RAFAEL	A48EC000011161	13.60	7.00	2.50	0.30	3.80
BUENO BUENO MIGUEL ANGEL	A33EC000001085	13.55	6.65	3.00	1.15	2.75
CALVO MOLES FRANCISCO	A48EC000011146	13.50	6.20	3.00	1.10	3.20
GARCIA RODRIGUEZ JUAN JOSE	A48EC000023810	13.50	6.00	3.00	1.00	3.50
SORROCHE CRUZ ANTONIO	A33EC000003365	13.50	5.50	3.00	1.00	4.00
MARTIN SANCHEZ JOSE	A33EC000000949	13.46	7.00	3.00	0.50	2.96
DORADO GARCIA MANUEL	A48EC000011263	13.30	7.00	3.00	1.00	2.30
RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANTONIO	A33EC000000976	13.25	7.00	3.00	1.50	1.75
MARQUEZ CONTRERAS EVARISTO	A33EC000000982	13.25	7.00	3.00	0.50	2.75
GUERRERO RODRIGUEZ JUAN M	A48EC000027662	13.25	7.00	2.00	1.75	2.50
RUIZ ORGAZ JOSE	A33EC000001018	13.15	7.00	3.00	0.30	2.85
CUENCA ALEJANDRE EMILIO	T06PG16A00421	13.10	8.05	2.00	0.00	3.05
GUARDIA GARCIA CARMEN	A48EC000007010	13.10	7.80	3.00	0.55	1.75
LOPEZ MORALES INDALECIO	A48EC000011015	13.10	6.50	3.00	0.00	3.60
LAVIADES ALVAREZ CELSO	A33EC000000988	13.05	6.80	3.00	0.00	3.25
MEDINA DOCTOR M CARMEN	T06PG16A00240	13.00	9.00	2.00	0.00	2.00
LOPEZ GUERRERO MANUEL	A48EC000010987	12.90	6.50	3.00	0.20	3.20
RAMIRO GONZALEZ FAUSTINO	A33EC000000945	12.85	7.00	3.00	0.60	2.25
VALLECILLO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	A48EC000029697	12.85	7.00	3.00	0.00	2.85
CABRERA MONTELLANO ENRIQUE	A48EC000011275	12.85	6.20	3.00	0.00	3.65
VENEGAS CUELI JOSE	A33EC000001081	12.80	6.80	3.00	0.60	2.40
BERRO QUESADA MARIA LUZ	A33EC000000975	12.75	7.00	3.00	0.00	2.75
GARCIA NATERA ALFONSO	A48EC000011052	12.60	7.00	2.00	0.60	3.00
MOLINA RODRIGUEZ JUAN JOSE	A33EC0000002799	12.60	6.35	3.00	0.50	2.75
IGLESIAS CEREZAL MARIA DEL JUNCAL	A48EC000011152	12.55	7.00	3.00	0.30	2.25
GARCIA-COURTOY LOPEZ INMACULADA	A48EC000011073	12.50	7.00	3.00	0.25	2.25
MARIN JIMENEZ JOSE	A48EC000011264	12.50	6.50	2.50	0.70	2.80
ALDEANUEVA ALEJANDRE VALENTIN	A33EC0000003348	12.50	5.50	3.00	1.00	3.00
ARROITA BERENGUER MARIA LUISA	A33EC0000003971	12.45	5.20	3.00	0.75	3.50
RODRIGO GARCIA ENCARNACION	A48EC000011239	12.35	5.90	3.00	0.00	3.45
GARCIA RODRIGUEZ, SALVADOR	A48EC000011186	12.35	5.30	3.00	0.60	3.45
MARTIN PACHECO JUAN	A48EC000005653	12.30	9.00	1.00	0.00	2.30
SUAREZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	A48EC000007011	12.25	8.00	1.00	0.00	3.25
CRESTAR DIAZ JACOBO	A33EC000000810	12.25	7.65	1.50	0.30	2.80
ROA GUZMAN MIGUEL	A48EC000011065	12.20	6.20	3.00	1.00	2.00
GONZALEZ CANTO JOSE MANUEL	A33EC0000005962	12.15	5.00	3.00	1.00	3.15
HERRERO MURCIANO CARMEN	T06PG16A00195	12.10	8.50	3.00	0.60	0.00
CUETO ESPINAR EDUARDO	A48EC000020704	12.10	6.00	3.00	0.30	2.80
RUIZ MIRANDA FRANCISCO	A33EC000001110	12.05	6.80	2.00	0.00	3.25
GARCIA ORTEGA JOSE	T06PG16A00769	12.00	9.00	3.00	0.00	0.00
DE DIOS DEL MORAL JOSE LUIS	T06PG16A00165	12.00	9.00	3.00	0.00	0.00
CASTILLO VILLEN LUIS	A48EC000020758	12.00	6.00	3.00	0.00	3.00
PEÑARRUBIA RODRIGUEZ ALFONSO	A33EC000000391	11.95	8.05	1.00	0.00	2.90
LOPEZ DE ARCE BALLESTEROS CARMELO	A48EC000011144	11.90	7.00	0.50	0.40	4.00
MUÑOZ SANCHEZ EDUARDO	A48EC000023905	11.85	5.95	2.00	0.90	3.00
	A33EC000001094	11.75	7.00	2.00	1.00	1.75

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	PUNTOS	Apdo. 1	Apdo. 2	Apdo. 3	Apdo. 4
CANTOS LIEBANA FRANCISCO	A33EC000003356	11.70	5.50	3.00	0.90	2.30
MARMOLEJO HERNANDEZ JOSE LUIS	A48EC000010999	11.55	6.35	3.00	0.00	2.20
MENDEZ PACHECO MANUEL	A48EC000020716	11.55	5.50	3.00	0.15	2.90
GASTON BUSQUETS MARIA TERESA	T06PG16A00671	11.50	7.90	3.00	0.60	0.00
BERMEJO MARIVELA ALBERTO	A33EC000001039	11.50	5.60	3.00	0.90	2.00
CANTERO SANTY JOSE MANUEL	A33EC000005955	11.50	5.00	2.00	1.10	3.40
SERRANO BLAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	A48EC000020726	11.45	5.80	2.00	0.40	3.25
CUBILLAS EGUIVAR IGNACIO	A48EC000011004	11.35	7.00	2.00	1.35	1.00
BORREGO LOPEZ JUAN DE DIOS	A48EC000011055	11.35	5.30	2.00	0.25	3.80
SANTOFIMIA BLANCO LAZARO IGNACIO	A33EC000005959	11.35	4.80	3.00	1.10	2.45
CIRRE PEREZ GASPAR	A33EC000005933	11.35	3.60	3.00	1.50	3.25
ALES PELAEZ FRANCISCO	T06PG16A00009	11.30	8.80	0.00	0.00	2.50
MARTINEZ GARCIA JOSE	A48EC000029710	11.30	4.00	3.00	0.60	3.70
TORRES LOPEZ LUIS JUAN	A48EC000029689	11.30	4.00	3.00	0.55	3.75
ESCUDEIRO RUIZ PEDRO MIGUEL	A48EC000011274	11.25	7.00	3.00	1.00	0.25
ARGUDO BURBANO MARIA DEL PILAR	A48EC000020731	11.25	6.00	1.50	1.00	2.75
CAMATS DORADO PEDRO	A33EC000002819	11.15	6.20	0.50	0.90	3.55
GEA GARCIA PURIFICACION	A33EC000001015	11.10	6.10	2.00	0.30	2.70
ORTEGA DE LOS RIOS ANTONIO	A33EC000000973	11.00	7.00	3.00	1.00	0.00
SANCHEZ MARFIL JOSE ANTONIO	A33EC000000957	11.00	7.00	3.00	1.00	0.00
DE CASTRO JIMENEZ ANTONIO	A48EC000029688	11.00	4.00	3.00	1.00	3.00
GOMEZ ANIORTE MANUEL	A33EC0000006816	11.00	4.00	3.00	1.00	3.00
SANCHEZ-LAFUENTE RECENA MARIA TERESA	A48EC000033033	10.90	1.90	3.00	2.00	4.00
NAVARRO FRAILE M. CONCEPCION	A48EC000020730	10.85	6.00	2.00	0.00	2.85
CASADO LOPEZ LUIS	A33EC000003364	10.83	5.25	3.00	0.25	2.33
GRACIA PEREZ ANTONIO	A48EC000011272	10.75	5.60	2.00	0.00	3.15
CALERO BEJARANO MANUEL	A33EC000006806	10.65	3.65	3.00	1.00	3.00
BARROSO MUÑOZ JOSE BARTOLOME	A48EC000032977	10.65	2.35	3.00	1.30	4.00
ESCUDEIRO QUINTERO JUAN	A33EC000000968	10.60	7.00	3.00	0.60	0.00
REDONDO MARQUEZ ANTONIO	A48EC000020748	10.60	5.35	2.00	0.00	3.25
RODRIGUEZ ROCH ANTONIO	A33EC000002775	10.55	5.30	3.00	0.00	2.25
LOPEZ GUIJOSA MARIA LUISA	A48EC000023779	10.55	5.05	3.00	0.25	2.25
SANCHEZ GALERA ANTONIO	A33EC000000813	10.50	6.00	3.00	1.50	0.00
MEDINA MONTOSA ANTONIO	A33EC000002817	10.50	5.30	3.00	0.30	1.90
MARTIN LAO JESUS	A48EC000011104	10.40	6.80	2.00	0.10	1.50
GARCIA RABANEDA ANTONIO	A48EC000020778	10.35	6.00	2.00	1.00	1.35
GARCIA LLOPIS EMILIO	A33EC000003960	10.35	4.90	3.00	1.10	1.35
ALARCON LOPEZ SERAFIN	A33EC000009072	10.35	3.00	3.00	1.00	3.35
PAVIA JUAREZ ANGEL SANTIAGO	A33EC0000005920	10.25	5.00	2.00	0.25	3.00
LOPEZ MARTINEZ RAFAEL JOSE	A33EC000003373	10.25	4.00	2.00	0.50	3.75
HERNANDEZ CARVAJAL TORIBIO	A33EC0000006798	10.25	4.00	1.50	1.00	3.75

ESPECIALIDAD: FRANCES  
-----

MARTINEZ MARTINEZ LUIS	A48EC000007942	16.00	8.00	3.00	1.75	3.25
LOPEZ VISIEDO FRANCISCO	A48EC000007960	14.80	8.00	3.00	1.30	2.50
CABALLOS BEJANO M GRACIA	A48EC000007945	14.46	7.65	3.00	1.01	2.80
MARIN ELENA, FRANCISCA MARIA	A48EC000005377	14.28	9.00	3.00	1.03	1.25
PRUVOST PARESYS ANNIE	A48EC000007800	14.10	7.50	3.00	0.60	3.00
ZAMORA GARCIA MERCEDES	A48EC000007914	14.00	8.00	3.00	0.00	3.00
PINO IGLESIAS GUMERSINDA	A48EC000014033	13.72	7.00	3.00	0.72	3.00
PERALES GUTIERREZ JUAN JOSE	A48EC000013864	13.70	6.80	3.00	0.40	3.50
ABAD TAUSIET M PILAR	A48EC000007990	13.60	8.00	3.00	0.60	2.00
ATANASIO CABALLERO ELADIA	A48EC000014321	13.60	7.00	3.00	0.90	2.70
MARTINEZ MARTIN CRISTINA	A48EC000014022	13.55	6.95	3.00	0.60	3.00
SALVADOR ALCOBER PILAR	A48EC000013980	13.50	7.00	3.00	1.00	2.50
HERNANDEZ CATALAN M DOLORES	A48EC000014209	13.50	7.00	3.00	0.30	3.20
NAVARRETE CORONADO CONCEPCION	A48EC000025077	13.50	6.00	3.00	1.00	3.50
CID PEREZ MANUEL	A33EC000004294	13.36	6.00	3.00	1.26	3.10
ALVAREZ HERVAS JOSE	A48EC000021034	13.15	6.00	3.00	1.05	3.10
MONTES TORRES FRANCISCO	A48EC000014263	13.11	7.00	3.00	0.61	2.50
MORENO VERA JULIANA	A48EC000013924	13.05	7.00	3.00	1.05	2.00
GARCIA CORRAL ANTONIO TOMAS	A48EC000014307	13.03	7.00	3.00	1.03	2.00
RAMOS MONTOYA FERNANDO	A48EC000007844	13.00	8.00	2.00	0.00	3.00
MALPARTIDA CORRALES M. DEL CARMEN	A48EC000025108	13.00	6.00	3.00	1.00	3.00
MUÑOZ GARRIZ ABELARDO	A48EC000025093	13.00	5.95	3.00	1.05	3.00
GAMEZ MARTOS JUAN	A48EC000025005	12.90	6.00	3.00	0.90	3.00
PARRILLA NAVARRO ANGELA	A48EC000014152	12.85	7.00	3.00	0.85	2.00
VALLE PINEDA ARACELI DEL	A48EC000014072	12.80	7.00	3.00	0.30	2.50
MARTINEZ CORROCHANO ADELINA	A48EC000014235	12.80	6.80	3.00	1.00	2.00
DURAN LOPEZ PILAR	A48EC000013750	12.80	6.50	3.00	0.90	2.40
NAVARRO MUÑOZ JUANA	A48EC000013971	12.65	6.05	3.00	0.60	3.00
CERES FRIAS JUANA	A48EC000014073	12.65	6.05	3.00	0.60	3.00
CASCADO PLAZA MIGUEL	A48EC000014309	12.60	7.00	3.00	0.00	2.60

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	PUNTOS	Abdo. 1	Abdo. 2	Abdo. 3	Abdo. 4
GARCIA CAMPAÑA MIGUEL	A48EC000014061	12.50	7.00	3.00	1.00	1.50
MATEO BAYA M. VICTORIA	A48EC000021190	12.50	6.00	3.00	0.00	3.50
PERSET LEONARD CATHERINE	A48EC000024990	12.50	6.00	3.00	0.00	3.50
LAVEZZI REVEL-CHION DENISE	A48EC000013772	12.45	6.20	3.00	0.00	3.25
MARTIN RODRIGUEZ RAFAELA	A48EC000024896	12.38	6.00	3.00	0.63	2.75
GARDELEGUI PEREZ DE VILLARREAL M. DEL CARMEN	A48EC000025121	12.36	6.00	3.00	1.06	2.30
MARTIN BUSTOS JOSE ANTONIO	A48EC000007963	12.35	7.80	3.00	0.30	1.25
SANTAMARIA OLCINA MARIA	A48EC000006422	12.30	9.00	2.00	0.90	0.40
ACERO PERULLES PILAR	A48EC000013884	12.30	6.80	3.00	0.00	2.50
CABALLERO CABALLERO ANTONIA	A48EC000021268	12.30	6.00	3.00	0.60	2.70
GOMEZ JIMENEZ M DOLORES	A48EC000014288	12.20	7.00	3.00	0.90	1.30
MAÑAS LAHOZ NATIVIDAD	A48EC000007886	12.16	8.00	3.00	1.16	0.00
REINA REINA YOLANDA M.	A48EC000021140	12.10	6.00	3.00	0.60	2.50
DEL RIO GARCIA ANA MARIA JOSE	A48EC000013936	12.02	7.00	3.00	0.02	2.00
MUÑOZ SANCHEZ JOSE JOAQUIN	A48EC000014284	12.00	7.00	3.00	0.00	2.00
PEREZ VELASCO ADRIANA	A48EC000013929	11.95	6.35	3.00	0.60	2.00
MATEOS BARBERO M. ANGELES	A48EC000014315	11.90	7.00	3.00	0.00	1.90
GONZALEZ FERNANDEZ-PUENTE M. CELINA	A48EC000021096	11.85	5.95	3.00	0.90	2.00
MASQUEFA FORRAT MARIA	A48EC000025137	11.80	6.00	3.00	0.90	1.90
MARTIN MATEOS CASIMIRA	A48EC000014146	11.75	6.50	3.00	0.25	2.00
ESCRIBANO DE CASTRO CELESTINA	A48EC000007810	11.70	6.90	3.00	0.00	1.80
SANCHEZ CARRASCO MONTSERRAT	A48EC000014064	11.60	6.80	3.00	0.30	1.50
NARANJO CORDON CONCEPCION	A48EC000014203	11.60	6.20	3.00	0.90	1.50
GUISADO MORENO MANUEL	A48EC000014049	11.55	7.00	3.00	1.05	0.50
HOLGADO ESPADA M. DEL ROSARIO	A48EC000021243	11.55	5.05	3.00	1.50	2.00
RODRIGUEZ TORRES, ANTONIO	A48EC000005394	11.50	7.00	3.00	0.00	1.50
FERRER BENITEZ ROSARIO	A48EC000014344	11.50	7.00	3.00	0.00	1.50
CUADRADO BARQUERO ROSARIO	A48EC000014037	11.50	6.50	3.00	0.00	2.00
MACHADO QUINTANA MARIA ROSARIO	A48EC000014173	11.50	6.20	3.00	0.30	2.00
THEBAUT DUVAL MONIQUE	A48EC000013766	11.50	5.00	3.00	0.00	3.50
BLANCO GARCIA-AREVALO MARIA VICTORIA	A48EC000013999	11.40	5.90	3.00	1.00	1.50
CAMPAZAS CAMPAZAS M. LUZ	A48EC000025067	11.40	4.30	3.00	1.00	3.10
REVUELTA RUBIALES, M. ARACELI	A48EC000003928	11.35	9.00	1.50	0.60	0.25
UTRERO GALLARDO ANGELA	A33EC000003784	11.35	5.35	3.00	1.00	2.00
GARCIA-TIZON IGLESIAS M. DEL MAR	A48EC000021235	11.30	5.80	3.00	1.00	1.50
RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	A48EC000014323	11.20	7.00	3.00	0.60	0.60
IZQUIERDO FITZ INMACULADA	A48EC000025097	11.20	6.00	3.00	0.00	2.20
ARMIJO FERNANDEZ ROMAN	A48EC000021265	11.20	6.00	1.50	1.00	2.70
MOYA JOVER INMACULADA	A48EC000014056	11.10	7.00	3.00	0.60	0.50
LAGUNA PELLICÓ MARIA DOLORES	A48EC000003036	11.10	6.75	3.00	0.60	0.75
FERNANDEZ GARCIA MARIA TERESA	A48EC000013760	11.10	5.30	3.00	0.50	2.30
FERNANDEZ DE LIGER ARMENTIA CARMEN	A48EC000027887	11.05	5.00	3.00	0.85	2.20
AGUAYO EGIDO FRANCISCO	A48EC000014313	11.03	7.00	3.00	1.03	0.00
REGUENGO BABARRO, MARINA	A48EC000006417	11.00	9.00	0.50	0.00	1.50
SORZANO JIMENEZ MARIA	A48EC000021111	11.00	6.00	3.00	1.00	1.00
GRAU GALVE MANUELA	A48EC000021126	11.00	6.00	3.00	1.00	1.00
GONZALEZ ZAMORA FCO. DE ASIS	A48EC000021170	11.00	6.00	3.00	1.00	1.00
COILLARD PREVOST HUGUETTE	A48EC000024905	11.00	6.00	3.00	0.00	2.00
GUTIERREZ RUIZ M. CARMEN	A48EC000014251	11.00	5.30	3.00	0.90	1.80
SANCHEZ DEL REAL MARIA DOLORES	A48EC000013927	10.95	6.35	3.00	0.90	0.70
ALVERO REINA M CARMEN	A48EC000013885	10.90	7.00	3.00	0.90	0.00
ANDRES FERNANDEZ SACRAMENTO	A48EC000025013	10.90	6.00	3.00	0.60	1.30
ESCRIBANO RAMIREZ M BELEN	A48EC000013897	10.90	5.90	3.00	0.00	2.00
MORENO GUILLEN JOSE	A33EC000002491	10.90	5.60	3.00	0.30	2.00
GONZALEZ FANDOS PILAR	A48EC000013964	10.85	7.00	2.50	0.25	1.10
BAENA VELASCO MARIA TERESA	A48EC000027863	10.83	4.80	3.00	1.03	2.00
FELIU LORIENTE ANA MARIA	A48EC000004051	10.80	8.80	0.00	0.00	2.00
BLANCO VAZQUEZ AURORA MARIA	A48EC000014191	10.80	7.00	3.00	0.30	0.50
CHANTAL QUERMENT CATHERINE	A48EC000013732	10.80	5.60	3.00	0.00	2.20
DURA DE PINEDO JAVIER MARIA	A48EC000025118	10.80	5.20	3.00	1.40	1.20
VISIEDO MENA MANUEL	A48EC000021130	10.80	4.90	2.00	0.90	3.00
CAMACHO MONTENEGRO ANTONIO	A48EC000013926	10.78	7.00	2.00	1.28	0.50
MARTINEZ PUENTES M. DOLORES	A48EC000021217	10.75	6.00	3.00	0.00	1.75
TOSCANO SAN GIL M CARMEN	A48EC000013944	10.70	7.00	2.50	0.00	1.20
CASAR SAN EMETERIO M TERESA	A48EC000014270	10.70	7.00	2.00	0.00	1.70
NESTARES GARCIA TREVIJANO M CARMEN	A48EC000014040	10.70	6.20	2.00	1.00	1.50
GRACIA RODRIGUEZ ANA MARIA	A48EC000029830	10.70	4.00	3.00	1.00	2.70
SANZ DE PABLOS ALICIA	A48EC000013735	10.60	6.80	2.00	0.00	1.80
JIMENEZ ORTIZ LUIS	A48EC000014109	10.55	6.20	3.00	0.10	1.25
SOLER CABRERA JOSE RAMON	A48EC000021256	10.55	5.80	3.00	1.00	0.75
LLOPIS ARENY ANA MARIA	A48EC000013835	10.50	7.00	3.00	0.00	0.50
PENCHE VALVERDE LUCIA	A48EC000021030	10.50	6.00	3.00	1.00	0.50
CARRILLO TOMAS M. LUZ	A48EC000021104	10.50	6.00	3.00	0.00	1.50
ROMERA VIUDEZ M. JOSEFA	A48EC000033172	10.50	3.00	3.00	1.50	3.00
FERNANDEZ DIAZ MERCEDES	A48EC000024950	10.42	4.90	3.00	1.02	1.50

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	PUNTOS	Apdo. 1	Apdo. 2	Apdo. 3	Apdo. 4
LOPEZ PEREZ GRIFFO M JESUS	A48EC000014083	10.35	7.00	2.00	0.60	0.75
PY RODRIGUEZ JESUS	A48EC000025122	10.35	5.95	3.00	0.90	0.50
SALINAS GARCIA ANTONIO	A48EC000025095	10.35	5.65	3.00	1.00	0.70
NAZ VALVERDE JOSE ANTONIO	A48EC000027884	10.32	4.20	3.00	1.12	2.00
GARCIA CORRAL M. DOLORES	A48EC000021049	10.30	6.00	3.00	0.30	1.00
BAUTISTA GONZALEZ MARIA PILAR	A48EC000027779	10.30	5.00	3.00	0.60	1.70
KATCHADOURIAN DENISE	A33EC000007273	10.30	2.75	3.00	1.05	3.50
LOPEZ MARIN PEREZ M ELENA	A48EC000014198	10.25	5.75	3.00	0.00	1.50

ESPECIALIDAD: INGLES  
-----

BARBERO ESPINOSA, ELENA	A48EC000006089	16.70	9.00	3.00	1.10	3.60
RAMOS LOPEZ MANUEL	A48EC000016302	15.85	7.00	3.00	2.35	3.50
ESCOBAR MALDONADO DOLORES	T06PG16A00725	15.50	9.00	2.00	1.00	3.50
LOPEZ MARQUEZ SACRAMENTO	A48EC000008729	15.35	7.35	3.00	1.00	4.00
PEREZ RULL JUAN CARMELO	A48EC000016218	15.25	6.65	3.00	2.00	3.60
BELLIDO CAMARA, FRANCISCO	A48EC000006133	15.00	9.00	2.00	1.00	3.00
MORELL OCAÑA M LUISA	A48EC000008792	14.90	8.00	3.00	0.90	3.00
SANCHEZ VELASCO PILAR	T06PG16A00594	14.85	8.80	3.00	0.25	2.80
MORENO CARRASCAL, JOSE MARIA	A48EC000006130	14.75	9.00	2.00	0.75	3.00
GOMEZ URDA SANCHEZ JOSE LUIS	A48EC000016427	14.70	7.00	3.00	1.10	3.60
MENENDEZ SANCHEZ ALICIA	A48EC000008758	14.25	8.00	3.00	0.45	2.80
MARTINEZ CANO, JESUS	A48EC000004996	14.20	8.50	2.50	0.60	2.60
SAN MARTIN VADILLO RICARDO	A48EC000008678	14.20	8.00	2.00	2.00	2.20
LOPEZ ARELLANO M LUISA	A33EC000002456	14.20	7.00	3.00	1.00	3.20
FERNANDEZ ALONSO JOSE	A48EC000016066	14.20	7.00	3.00	1.00	3.20
ARMENTEROS VILLAR ANTONIO	A48EC000016570	14.20	6.50	3.00	0.90	3.80
SAINT GERONS ALCANTARA LOURDES	A48EC000016137	14.15	7.00	3.00	0.85	3.30
MUÑIZ VEGA ALICIA	A48EC000008672	14.00	8.00	3.00	0.30	2.70
BAJO MORENO ELENA	A48EC000016551	14.00	7.00	3.00	1.00	3.00
PABLO LOZANO EULALIA	A48EC000015994	13.95	6.20	3.00	1.05	3.70
CABRERA CASTILLO ANGELA	A48EC000008804	13.90	8.00	3.00	0.60	2.30
MARTIN CAÑO MARIA AGUSTINA	A48EC000016268	13.90	7.00	3.00	0.90	3.00
HERRERA NUÑEZ MARIA ANGELES	A48EC000016236	13.80	5.90	3.00	1.30	3.60
LOPEZ ORTIZ JOSE LUIS	A48EC000008702	13.75	8.00	3.00	0.25	2.50
CRIADO BATALLA MARIA NIEVES	A48EC000008767	13.70	7.50	3.00	1.00	2.20
RUIZ ESTURLA ANTONIA	A48EC000016004	13.70	6.10	3.00	1.00	3.60
GOMEZ ORTEGA FELIPE	A48EC000016491	13.65	7.00	3.00	1.65	2.00
MELGAR MIGUEL, ROSA DE LOURDES	A48EC000006083	13.60	7.60	3.00	0.00	3.00
FERNANDEZ YARELA AGUSTIN	A48EC000016102	13.60	7.00	3.00	0.80	2.80
PEDRINACI RODRIGUEZ FRANCISCA	A48EC000008647	13.60	6.30	3.00	0.30	4.00
LOPEZ ESCUDERO PABLO	A48EC000021920	13.60	6.00	3.00	1.30	3.30
SEDMAN ROBB ANNE	A48EC000015968	13.60	5.00	3.00	1.60	4.00
OTERMIN MANZANARES M SOLEDAD	A48EC000008779	13.40	7.20	3.00	0.60	2.60
MOLINERO LUQUE CONCEPCION	A33EC000002454	13.40	6.50	3.00	1.00	2.90
MORANO MASA PILAR	A48EC000008652	13.35	7.35	3.00	1.00	2.00
SORIANO ORTEGA PEDRO ANTONIO	A48EC000016014	13.30	7.00	3.00	1.60	1.70
JIMENEZ LOPEZ JOSEFA	A33EC000005333	13.25	5.00	3.00	2.55	2.70
LAMAS ROMERO M TERESA	A48EC000008803	13.20	7.20	3.00	0.00	3.00
MONOTO LOPEZ JOAQUINA	A48EC000008769	13.20	6.30	3.00	0.90	3.00
GOMEZ SANCHEZ JOSE RAMON	A33EC000005403	13.05	5.00	3.00	1.15	3.90
MARIN SANCHEZ BERNARDO	A48EC000016556	12.95	6.80	3.00	1.05	2.10
RODRIGUEZ IZQUIERDO MARIA	A48EC000008750	12.95	6.45	3.00	0.00	3.50
FLOR SERRANO FRANCISCO	A48EC000008675	12.90	7.35	2.00	1.05	2.50
CALVO MERINO M PILAR	A48EC000008756	12.80	7.50	3.00	0.30	2.00
MUÑOZ CUESTA JERONIMO	A48EC000016265	12.80	7.00	3.00	0.00	2.80
SANTAELLA GUADIX JUAN	A48EC000016481	12.70	7.00	3.00	1.00	1.70
CASTILLO MEGIAS MANUEL	A48EC000016449	12.70	6.80	3.00	0.90	2.00
BOYE SCHWEICKHARDT BLETTE	A48EC000016254	12.70	6.80	3.00	0.90	2.00
MARTIN MARTIN JOSE MIGUEL	A48EC000016245	12.60	7.00	3.00	0.00	2.60
BANDERA GALLEGU M ISABEL	A48EC000016128	12.60	5.30	3.00	0.90	3.40
FERNANDEZ LUCENO ELEUTERIO	A48EC000016395	12.50	7.00	3.00	0.90	1.60
PARADELA ARRUFAT PILAR	A48EC000008684	12.50	6.30	3.00	0.00	3.20
LOPEZ SILGU M. DEL CARMEN	A48EC000021812	12.50	6.00	3.00	0.60	2.90
PRIETO BONILLA CARMEN	A48EC000025958	12.50	6.00	3.00	0.00	3.50
SERRANO MARTIN DE EUGENIO M CARMEN	A48EC000008644	12.45	7.65	2.00	1.00	1.80
ALVAREZ SABIO FRANCISCO	A48EC000008760	12.45	7.20	3.00	0.25	2.00
QUILEZ GUERRERO M. PILAR	A48EC000021895	12.40	5.40	3.00	0.80	3.20
HIDALGO MOLINA RAMON	A48EC000016501	12.30	7.00	3.00	0.50	1.80
RUIZ VICO ELENA	A48EC000021744	12.30	6.00	3.00	1.20	2.10
ORTEGA HUERTAS CARMEN	A48EC000008743	12.20	6.90	1.50	0.30	3.50
RUIZ ORTIZ JOSE	A48EC000016452	12.20	5.75	3.00	0.25	3.20
NAVARRO BIESCAS MERCEDES	A48EC000025991	12.20	5.50	3.00	0.90	2.80
MOLINA GONZALEZ CELIA	A48EC000008676	12.10	8.00	1.00	0.00	3.10

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>Ado. 1</u>	<u>Ado. 2</u>	<u>Ado. 3</u>	<u>Ado. 4</u>
ESPIGARES GARCIA, JOSE MANUEL	A48EC000005010	12.00	9.00	3.00	0.00	0.00
PALOMO MUÑOZ MARIA GRACIA	A48EC000016012	12.00	6.20	3.00	1.00	1.80
GUTIERREZ GEA M. LINAREJOS	A48EC000021842	12.00	6.00	3.00	0.00	3.00
ROBLES ROSALES JOSE MANUEL	A33EC000007434	12.00	4.00	3.00	1.50	3.50
RICO JURADO JUAN OCTAVIO	A48EC000021974	11.95	6.00	3.00	0.05	2.90
ZAMORA NAVAS CARMEN	A33EC000005393	11.90	3.30	3.00	2.40	3.20
FERNANDEZ FERRER ANTONIO	A48EC000016282	11.80	7.00	3.00	1.75	0.05
VIANA FUNES FEDERICO	A48EC000021980	11.80	6.00	3.00	0.60	2.20
PUEBLA RODRIGUEZ MATILDE	A48EC000015976	11.80	5.00	3.00	0.30	3.50
SANCHEZ HERNANDEZ M. DOLORES	A48EC000016148	11.75	6.65	2.00	0.90	2.20
CHAPELA CASADO CONCEPCION	A48EC000016240	11.75	5.75	2.00	1.00	3.00
ORTEGA MORELL M. CARMEN	A48EC000016507	11.70	7.00	3.00	0.60	1.10
DIAZ ESPINOSA FRANCISCA	A48EC000008637	11.70	6.90	3.00	0.30	1.50
RAMIREZ GARCIA JOSE	A48EC000021861	11.65	6.00	3.00	1.75	0.90
GIL CANO CARMEN	A48EC000021880	11.65	5.20	3.00	0.25	3.20
GODOY MALO MARIA VICTORIA	A48EC000004989	11.60	8.20	3.00	0.00	0.40
MORALES CAMPOS ENCARNACION	A48EC000025999	11.60	4.60	3.00	0.90	3.10
GOMEZ DIAZ ROSARIO	A48EC000015950	11.55	6.35	3.00	0.60	1.60
OCAÑA GOMEZ EMILIA CARMEN	A48EC000021907	11.55	5.35	3.00	1.00	2.20
SAN JUAN ENRIQUEZ MARIA DEL PILAR DE	A48EC000016559	11.50	7.00	2.50	0.60	1.40
GUZMAN TIRADO DOMINGO	A48EC000016158	11.50	6.80	2.00	1.00	1.70
FERNANDEZ SANJUAN M. LUISA	A48EC000021868	11.50	6.00	3.00	1.00	1.50
VALVERDE ZAMBRANA JOSE MARIA	A33EC000005301	11.50	4.50	3.00	0.00	4.00
PINILLA MARTIN M. ANGELES	A48EC000028056	11.50	4.50	3.00	0.00	4.00
OCAÑA AZOR JUAN JOSE	A48EC000008595	11.45	7.50	3.00	0.25	0.70
PARRA PEDREGAL MARGARITA	A48EC000008796	11.45	7.05	3.00	0.00	1.40
GARCIA LOZANO ROSA MARIA	A48EC000016401	11.45	6.05	3.00	0.30	2.10
GARCIA-CALBELO CASTELLANO MATILDE	A48EC000016138	11.45	5.60	3.00	1.25	1.60
SANCHEZ LUQUE MARINA	A48EC000018457	11.40	6.80	3.00	0.30	1.30
PEREZ SOLER JUAN JOSE	A48EC000016508	11.40	5.90	3.00	1.00	1.50
RUIZ GOMEZ MANUEL	A48EC000008673	11.30	8.00	3.00	0.30	0.00
VINUESA ILLESCAS MARIA LUISA	A48EC000006094	11.30	7.30	3.00	1.00	0.00
BUADES RAMOS FRANCISCO	A48EC000016052	11.25	6.05	3.00	1.00	1.20
RODRIGUEZ ESCUDERO FRANCISCO	A48EC000021902	11.25	5.95	3.00	2.25	0.05
SANTOS RODRIGUEZ M JOSEFA	A48EC000016437	11.15	7.00	2.00	0.25	1.90
SANCHEZ CARMONA RAMON	A48EC000016590	11.00	6.80	2.00	0.00	2.20
ORTEGA GARRIDO M VICTORIA	A48EC000016563	11.00	5.90	3.00	0.30	1.80
ESCARCENA CHACON M. CRISTINA	A48EC000015993	11.00	5.90	3.00	0.00	2.10
MORILLO MONTAÑO ISABEL	A48EC000016319	10.95	6.05	3.00	0.30	1.60
CARRILLO SERRANO M. PATROCINIO	A48EC000021791	10.95	4.90	3.00	0.25	2.80
ARANDA GARCIA CONCEPCION	A48EC000008795	10.90	8.00	1.50	0.00	1.40
GOMEZ TISCAR ALFONSO	A48EC000016200	10.90	7.00	3.00	0.90	0.00
HURTADO RAMOS M. MATILDE	A48EC000021924	10.90	4.90	3.00	0.00	3.00
PORRAS BLANCO ROSARIO	A48EC000016543	10.80	6.20	1.00	0.00	3.60
GARCIA DONAIRE MARIA LUISA	A48EC000008642	10.75	7.20	2.00	0.25	1.30
BENOT PASCUAL DOLORES	A48EC000008725	10.75	6.75	3.00	0.00	1.00
REYES HIDALGO RAFAEL	A48EC000016299	10.75	6.65	2.00	1.00	1.10
MATA TRANI JAVIER	A48EC000016079	10.75	6.35	2.00	0.60	1.80
DE GONGORA PIQUERAS M. NIEVES	A48EC000021915	10.75	6.00	3.00	0.55	1.20
MOLINA PEREZ MIGUEL	A33EC000005355	10.70	4.20	3.00	0.90	2.60
GALAN RODRIGUEZ ANA MARIA	A48EC000016343	10.65	7.00	3.00	0.60	0.05
MARTINEZ JIMENEZ ANA MARIA	A48EC000027988	10.65	3.75	3.00	0.30	3.60
DE HARO FRIAS MARIA DE LA BELLA	A48EC000008687	10.60	7.20	2.50	0.00	0.90
DUEÑAS ALONSO ENCARNACION	A48EC000016346	10.60	6.80	3.00	0.00	0.80
CALVET LORA M PILAR	A48EC000016061	10.60	6.20	1.50	0.00	2.90
BRIONGOS PEÑALBA SABINO	A48EC000016533	10.50	6.20	2.00	2.00	0.30
NIETO GARCIA RAFAEL	A48EC000016589	10.50	5.60	2.00	0.90	2.00
BORRAS MARCOS, M. ANTONIA	A48EC000016129	10.45	6.50	2.00	0.55	1.40
CONZALEZ TALON MARIA JESUS	A48EC000016035	10.45	5.00	2.00	0.15	3.30
IAVAJAS LINARES M. JOSEFA	A48EC000028032	10.45	3.30	3.00	0.90	3.25
MOLINA RUBIO JOSE FRANCISCO	A48EC000027996	10.35	5.00	2.00	0.95	2.40
GONZALEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	A48EC000008669	10.30	8.00	1.00	0.00	1.30
OLIVARES RUIZ JOSE FRANCISCO	A48EC000016561	10.30	6.20	3.00	0.00	1.10
MOYA RAMIREZ MARIA ROSARIO	A48EC000029966	10.30	3.05	3.00	1.25	3.00
ANGELINA GONZALEZ ELENA	A48EC000033601	10.30	3.00	3.00	1.00	3.30
HERNANDEZ VALENZUELA JOSE MANUEL	A33EC000002476	10.25	6.20	3.00	1.00	0.05
MAÑAS RODRIGUEZ MANUEL	A48EC000028019	10.25	5.00	2.00	0.25	3.00
TELLO RAYA M PILAR	A33EC000002472	10.20	5.60	3.00	0.00	1.60
DOMENE LOPEZ M. DOLORES	A48EC000026009	10.20	4.90	3.00	1.00	1.30
LOPEZ-MEZQUITA MOLINA M. TERESA	A48EC000029926	10.20	4.00	3.00	0.00	3.20
ALVAREZ BLANCO MERCEDES	A48EC000021988	10.15	5.00	3.00	1.40	0.75

ESPECIALIDAD: ITALIANO  
-----

GONZALEZ FERNANDEZ ANGEL IGNACIO	A48EC000016596	14.50	7.00	3.00	1.00	3.50
----------------------------------	----------------	-------	------	------	------	------

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	PUNTOS	Adpo. 1	Adpo. 2	Adpo. 3	Adpo. 4
<b>ESPECIALIDAD: MUSICA</b> -----						
GARCIA ESCRIBANO ENCARNACION	T00EC02A000108	16.00	7.00	3.00	2.20	3.80
<b>ESPECIALIDAD: FORMACION EMPRESARIAL</b> -----						
VERA CASTILLEJO VICTORIANO	A34EC000000053	14.30	9.00	3.00	0.00	2.30
MARTINEZ-CARRASCO GALLEG0 JOSE M	A33EC000002565	13.90	9.00	1.00	1.70	2.20
HIJANO RECIO ANTONIO	A33EC000002577	13.85	6.20	3.00	1.65	3.00
FUENTES MARTOS GREGORIA M	A33EC000002545	13.20	7.00	3.00	0.90	2.30
ESCOBAR SIERRA ANTONIO	A33EC000002562	13.10	7.00	3.00	0.30	2.80
ARCAS RUIZ ALFONSO	T06PG16A00529	12.65	8.35	2.00	0.00	2.30
PLATERO JAEN EMILIO	T06PG16A00376	12.00	9.00	1.00	0.00	2.00
GARCIA ARCO ANTONIO	A33EC000002552	12.00	7.00	3.00	0.00	2.00
MUNOZ RODRIGUEZ PASTORA C	A33EC000002556	11.90	6.20	3.00	0.00	2.70
TORRES HABAS ALFREDO DE	A33EC000007762	11.85	3.50	3.00	3.25	2.10
ORTEGA RANDO JOSE ANTONIO	A33EC000004319	11.25	6.00	3.00	0.25	2.00
JIMENEZ ESPADA JOSE	T06PG16A00233	10.75	7.90	0.50	0.25	2.10
MUNOZ ARTECHE ANDRES ALBERTO	A33EC000005896	10.55	3.75	3.00	0.60	3.20
ROLDAN ROLDAN JOSE ANTONIO	A33EC000004318	10.30	4.00	3.00	0.00	3.30
MERINA DIAZ MERCEDES	A33EC000006746	9.75	3.80	2.00	1.25	2.70
CASTRO VEGA ANGELA	A33EC000002568	9.50	6.20	1.00	0.00	2.30
NIETO RUIZ JESUS	A33EC000004687	9.50	5.00	2.50	0.00	2.00
<b>ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DEL METAL</b> -----						
ALFAMA MENA RAMIRO	T06PG16A00654	15.70	9.00	3.00	0.60	3.10
CORTES DIAZ JOSE MARIA	A33EC000001746	15.64	7.00	3.00	2.00	3.64
AGUILA CESPEDES FRANCISCO	T06PG16A00004	14.82	9.00	2.00	1.00	2.82
RODRIGUEZ BERNAL JOAQUIN	A33EC000001791	14.42	7.00	3.00	1.50	2.92
NAVARR0 TALAVERA FERNANDO	A33EC000003067	13.60	6.80	3.00	0.60	3.20
GARCIA DEL VILLAR JOSE	A33EC000000596	13.37	9.00	1.00	1.35	2.02
GUERRERO VILCHES MANUEL	A33EC000001774	13.24	6.80	3.00	0.30	3.14
MARIÑO ARGIBAY MANUEL	T06PG16A00523	12.79	9.00	2.00	0.80	0.99
GARCIA BALLESTEROS FERNANDO	A33EC000003556	12.50	5.95	3.00	1.55	2.00
MARQUEZ MIRANDA CARLOS	A33EC000001753	12.42	7.00	2.00	0.30	3.12
MARTINEZ RUIZ JERONIMO	A33EC000004099	12.36	5.20	3.00	1.40	2.76
DE LA CASA MESA JOSE LUIS	A33EC000003049	12.00	7.00	3.00	0.00	2.00
RODRIGUEZ GUERRERO ANTONIO	T06PG16A00876	11.90	9.00	2.00	0.90	0.00
MELERO PEREZ LUIS	2589922857	11.86	7.50	2.00	0.00	2.36
DUARTE RUEDA JOSE	T06PG16A00898	11.81	8.95	1.00	0.30	1.56
CAÑO PELADO LUIS	A33EC000004096	11.36	6.00	3.00	0.80	1.56
GARCIA LOPEZ JOSE	A33EC000003052	11.26	7.00	3.00	0.50	0.76
RODRIGUEZ VALVERDE JOSE SIMON	A33EC000003065	11.16	7.00	2.00	1.00	1.16
<b>ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA ELECTRICA</b> -----						
CUENCA LOPEZ JOSE LUIS	T06PG16A00590	15.54	9.00	3.00	1.00	2.54
SANCHEZ PEREZ JOSE MARIA	A33EC000001852	14.57	7.00	3.00	1.00	3.57
CASTELO PEREZ FERNANDO A	A33EC000003088	14.28	7.00	3.00	1.00	3.28
SANCHEZ NORATO MANUEL	A33EC000001844	14.26	7.00	3.00	0.60	3.66
LOPEZ MARTINEZ CRISTOBAL	A33EC000001936	13.84	7.00	3.00	0.60	3.24
CUENCA LOPEZ JUAN ANGEL	2719367702	13.78	7.00	3.00	1.00	2.78
CASTILLO VERGARA AGUSTIN	A33EC000001903	13.53	6.80	3.00	0.45	3.28
GOMEZ CHACON ISIDRO	A33EC000001947	13.29	6.20	3.00	0.60	3.49
HIDALGO SERRANO EMILIO	A33EC000003119	13.18	7.00	3.00	0.00	3.18
MOLINA CARRASCO BLAS	A33EC000001871	13.16	7.00	3.00	1.00	2.16
RUIZ ROA BARTOLOME	A33EC000001886	13.10	7.00	3.00	0.90	2.20
CASSA MARIN LUIS	A33EC000001899	13.04	7.00	3.00	0.00	3.04
BERMEJO MARQUEZ AMARO	T06PG16A00561	12.96	9.00	3.00	0.00	0.96
GUILLEN LOPEZ MATEO	A33EC000001877	12.90	6.50	3.00	0.00	3.40
ROMAN SANCHEZ JOSE MANUEL	T06PG16A00805	12.86	9.00	2.00	0.30	1.56
FERNANDEZ CARRILLO MANUEL	A33EC000003117	12.75	7.00	3.00	0.45	2.30
SANCHEZ MACIAS ANTONIO	A33EC000001826	12.62	7.00	3.00	0.90	1.72
GIL PACHECO ADOLFO	A33EC000001900	12.35	6.50	2.50	0.50	2.85
FERNANDEZ MONTILLA FRANCISCO	A33EC000001848	12.14	7.00	3.00	0.00	2.14
RAMIREZ RAMIREZ JOSE MANUEL	T06PG16A00894	12.08	8.20	3.00	0.00	0.88
FORNIELES PEREZ RAIMUNDO	A33EC000001942	11.92	7.00	2.00	0.60	2.32
VINSAC ORIOL IGNACIO	A33EC000001928	11.90	7.00	3.00	0.90	1.00
PRIETO RUIZ CARLOS M	A33EC000001834	11.67	6.05	3.00	0.30	2.32
GARRIDO HIERRO JUAN NICOLAS	A33EC000003094	11.53	5.60	3.00	1.00	1.93

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>Apdo. 1</u>	<u>Apdo. 2</u>	<u>Apdo. 3</u>	<u>Apdo. 4</u>
RAMIREZ CAPARROS JOSE MANUEL	A33EC000009141	11.21	3.00	3.00	1.45	3.76
ACEVEDO DAZA JOSE	A33EC000001868	11.06	7.00	3.00	0.60	0.66
VILLALBA ALVAREZ PEDRO	A33EC000001965	11.02	7.00	3.00	0.00	1.02
JIMENEZ RODRIGUEZ MANUEL	A33EC000001885	11.01	7.00	3.00	0.00	1.01
MEDINA IGLESIAS JOSE LUIS	A33EC000001939	10.92	7.00	3.00	0.60	0.32

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA ELECTRONICA  
-----

CARRO CEPEDA ATANASIO	A33EC000003595	13.86	6.00	3.00	1.30	3.56
RIVAS HENARES JUAN A	A33EC000001991	13.76	7.00	3.00	1.00	2.76
RUIZ QUESADA JOSE	A33EC000002007	13.10	6.80	3.00	0.00	3.30
DIAZ SERRANO ANTONIO	T06PG16A00114	12.10	8.80	2.00	0.00	1.30
PERIANES CAMACHO MIGUEL	A33EC000001966	11.86	7.00	2.00	0.90	1.96
LOPEZ PEREZ ARTURO	A33EC000000704	11.80	9.00	2.00	0.80	0.00
JIMENEZ RUIZ JOSE A	A33EC000001997	11.62	6.20	2.00	0.90	2.52
PEREZ GARCIA ALICIA	T06PG16A00512	11.30	9.00	2.00	0.30	0.00
CAÑAS BADIOLA JOSE LUIS	A33EC000006071	10.89	5.00	3.00	1.00	1.89
FERNANDEZ CARRION BERNARDO	A33EC000006087	10.66	4.80	3.00	1.00	1.86

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DE AUTOMOCION  
-----

CAZORLA RIAÑO DIEGO	A33EC000002015	14.60	7.00	3.00	1.90	2.70
EGEA HERRERO ALBERTO	A33EC000002023	14.01	7.00	3.00	0.50	3.51
MARTINEZ LOZANO JOSE MARIA	T06PG16A00525	13.64	9.00	3.00	0.60	1.04
DELGADO GOMEZ JULIO	A33EC000002033	13.44	7.00	2.00	0.90	3.54
TORRES SAENZ DE TEJADA EMILIO	A33EC000002017	13.40	7.00	3.00	0.50	2.90
HUERTOS SANCHEZ ARTURO	T06PG16A00573	13.20	9.00	2.00	0.00	2.20
CACHINERO NAVARRO MANUEL	A33EC000002030	13.14	7.00	3.00	0.00	3.14
MARTINEZ MARTIN JOSE LUIS	A33EC000002064	13.08	7.00	3.00	1.00	2.08
MAIQUEZ PLAGARO RAFAEL	A33EC000003125	13.02	7.00	3.00	1.00	2.02
LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	A33EC000006127	12.87	4.50	3.00	1.65	3.72
PEREZ RAYO JOSE ANTONIO	A33EC000002063	12.72	7.00	3.00	0.00	2.72
MARTIN PEREZ JOSE MARIA	A33EC000003131	12.36	7.00	3.00	0.60	1.76
ALE ORTEGA RAFAEL	A33EC000002020	12.30	7.00	3.00	1.10	1.20
ANTONIETTY DE LA CORTE ERNESTO	A33EC000002046	11.91	7.00	3.00	0.05	1.86
LOPEZ GOMEZ MANUEL	A33EC000002032	11.80	7.00	3.00	1.00	0.80
JIMENEZ GARCIA JOSE ANTONIO	A33EC000002073	11.52	7.00	2.00	1.00	1.52
CRUZ MAHUGO JUSTO LUIS	A33EC000007966	11.24	4.00	3.00	0.90	3.34
MONTES RODRIGUEZ JOSE LUIS	A33EC000003607	10.52	6.00	2.00	1.00	1.62

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DE DELINEACION  
-----

OCAÑA JIMENEZ JUAN	A33EC000002079	15.50	7.00	3.00	1.75	3.75
VALVERDE HERRERA JOSE LUIS	T06PG16A00857	15.15	8.65	3.00	0.00	3.50
BURGOS DE LOS REYES VICENTE	T06PG16A00069	14.90	9.00	2.00	0.90	3.00
LOPEZ MARTINEZ LIBORIO	T06PG16A00522	14.60	9.00	2.00	0.00	3.60
PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	A33EC000002102	14.25	7.00	3.00	1.50	2.75
MORENO IÑEZ JOSE	A33EC000003619	13.25	6.00	3.00	1.00	3.25
POLO GARCIA JUAN DE DIOS	A33EC000006157	12.95	4.95	3.00	1.00	4.00
BARRIO ROBLES GONZALO JUAN	A33EC000004139	12.90	6.00	3.00	0.90	3.00
MORENO MERA JAVIER	A33EC000006143	12.90	5.00	3.00	2.00	2.90
MARTIN DE ARGENTA VALLE JOSE	A33EC000002113	12.85	7.00	2.00	0.60	3.25
GODOY AREVALO MANUEL	A33EC000003140	12.80	7.00	2.00	0.90	2.90
ORTIZ BUSTAMANTE ANTONIO	A33EC000002090	12.60	5.60	3.00	0.50	3.60

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL  
-----

MALLADO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	A33EC000004539	14.50	5.00	3.00	3.20	3.30
JIMENEZ SANTANA JOSE A	A33EC000002633	14.40	6.80	3.00	1.60	3.00
MOLIZ DURAN JUAN	A33EC000002627	14.20	7.00	3.00	0.90	3.30
NAVARRO SIMON EDUARDO	A33EC000003286	14.10	7.00	3.00	0.60	3.50
SAROBE SANTISTEBAN JOSE LUIS	A33EC000003289	14.10	7.00	3.00	0.60	3.60
DOMINGUEZ BLANCO JUAN MANUEL	A33EC000003283	13.85	7.00	3.00	1.05	2.80
PRADO ROJO ANTONIO C	A33EC000002629	13.80	7.00	2.00	1.50	3.30
MUÑOZ GARCIA CONCEPCION	A33EC000003881	13.75	5.95	3.00	1.00	3.80
SOLER ALARCON JACINTO	T06PG16A00617	13.40	9.00	0.50	0.00	3.90
MARTINEZ CALLEJO CARLOS RAFAEL	A33EC000003843	13.40	6.00	3.00	0.90	3.50
FERRE PEIRO MARIA CONCEPCION	A33EC000002687	13.35	5.60	3.00	0.75	4.00
SANCHEZ ESCOLAR ANTONIO	A33EC000002620	13.30	7.00	2.00	0.60	3.70
LOPEZ TORO JESUS M	A33EC000002666	13.30	5.30	3.00	1.00	4.00
SANCHEZ MONTOYA RAFAEL	A33EC000004327	13.30	4.60	3.00	2.00	3.70

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	PUNTOS	Ando.1	Ando.2	Ando.3	Ando.4
ROJAS LOPEZ ANGEL	A33EC000002660	13.10	7.00	3.00	0.60	2.50
FEIJOO BLANCO MANUEL M	A33EC000002670	13.05	6.65	3.00	1.00	2.40
MORENO CAMPILLO RICARDO	A33EC000003924	13.00	6.00	2.00	1.00	4.00
GARCIA GARCIA BALTASAR	A33EC000003875	12.80	6.00	3.00	0.30	3.50
POLO GARCIA JUAN MANUEL	A33EC000003857	12.70	5.95	3.00	0.65	3.10
GUZMAN ORDÓÑEZ RAFAEL	A33EC000003885	12.70	4.90	3.00	1.00	3.80
ALVAREZ-DARDET ESPEJO M.CONCEPCION	A33EC000002690	12.60	6.20	3.00	1.00	2.40
PEROZO MENDEZ MANUEL	A33EC000003851	12.60	6.00	3.00	0.70	2.90
CABALLERO CASAS JUAN	A33EC000002739	12.50	7.00	3.00	0.00	2.50
QUINTERO MILLAN RAFAEL	A33EC000003284	12.50	7.00	2.00	0.50	3.00
PEÑA BONILLA MANUEL	A33EC000002651	12.30	7.00	3.00	0.00	2.30
NARANJO ESPEJO ANTONIO	A33EC000002639	12.30	6.80	3.00	0.50	2.00
MACIAS GUTIERREZ JUAN A	A33EC000002747	12.25	6.95	3.00	0.90	1.40
PEDROSA ALVAREZ JOSE	A33EC000003321	12.20	6.20	3.00	0.30	2.70
MUÑOZ GARRIZ SILVANO AGUSTIN	A33EC000004773	12.20	5.00	3.00	1.00	3.20
TORRES MONTESINO DIEGO	A33EC000003318	12.10	6.50	3.00	0.00	2.60
DELGADO BUJALANCE HERMENEGILDO	A33EC000003846	12.10	6.00	3.00	0.50	2.60
LOZANO ALCOBENDAS FRANCISCO	A33EC000004333	12.10	5.80	3.00	0.30	3.00
MORATO BARROSO JESUS	A33EC000008016	12.10	3.80	3.00	1.50	3.80
ARIAS GARCIA ALFONSO	A33EC000003285	12.00	6.80	3.00	0.30	1.90
CARRASCO CAMPOS PEDRO	A33EC000002736	11.90	7.00	2.00	0.00	2.90
GAYALA LOPEZ DE SORIA FRANCISCO	A33EC000003889	11.75	6.00	2.00	1.75	2.00
MORENO RIVERA M CARMEN	A33EC000002667	11.70	6.20	3.00	1.00	1.50
GARCIA-PELAYO ABEJA ANGEL	A33EC000003296	11.70	5.90	3.00	0.80	2.00
RAMIREZ GARCIA RAFAEL	A33EC000002605	11.65	6.35	3.00	0.00	2.30
ORTEGA CARPIO RICARDO	A33EC000004350	11.55	4.75	3.00	0.90	2.90
GAMIZ RUIZ-AMORES JOSE L	A33EC000002713	11.50	7.00	2.00	0.00	2.50
LAZARO PANIAGUA FRANCISCA	A33EC000003294	11.50	6.50	2.00	0.00	3.00
ALVAREZ DEL OLMO RAFAEL ANTONIO	A33EC000003895	11.50	6.00	2.00	0.30	3.20
AYDILLO DIEZ MARIA ESPERANZA	A33EC000006282	11.50	4.80	2.00	2.50	2.20
DE LA CASA MOLINOS ANTONIO	A33EC000008132	11.40	4.00	3.00	1.00	3.40
RIVAS ALONSO JUAN CARLOS	A33EC000007045	11.40	4.00	2.00	1.90	3.50
CARO AGUILAR JUAN	A33EC000002707	11.30	6.50	2.00	0.00	2.80
VIZCAINO ALCAIDE ANTONIO	A33EC000008130	11.30	4.00	3.00	0.90	3.40
CAÑETE JIMENEZ JOSE M	A33EC000002723	11.20	7.00	2.00	0.00	2.20
COLOMER REAL LUIS	A33EC000008028	11.20	3.95	3.00	0.85	3.40
SANCHEZ RAMOS CONSOLACION	A33EC000006305	11.10	5.00	3.00	0.60	2.50
GARCIA MARTINEZ INMACULADA	A33EC000003288	11.00	7.00	2.00	0.60	1.40
SANCHEZ BARRIOS MARIANO	A33EC000006226	11.00	5.00	3.00	1.10	1.90
FUNES QUERO PEDRO LUIS	A33EC000007058	11.00	4.00	3.00	1.50	2.50
JIMENEZ RUIZ JUAN M	A33EC000002703	10.90	6.20	3.00	0.30	1.40
CORTS TORMO LUIS	A33EC000006231	10.85	4.95	2.00	1.00	2.90
ORTIZ RIVAS SEVERIANO	A33EC000003926	10.70	5.80	3.00	0.50	1.40
DIAZ SUAREZ DOMINGO	A33EC000003873	10.70	4.30	3.00	0.30	3.10
FERNANDEZ ALVAREZ JUAN MANUEL	A33EC000007028	10.70	4.00	3.00	1.10	2.60
MELENDEZ GOMEZ LOURDES	A33EC000006975	10.70	4.00	3.00	0.60	3.10
ANGULO DEL RIO ANGEL JOSE	A33EC000002730	10.60	5.00	2.00	1.00	2.60
GUERRERO GUERRA FRANCISCA	A33EC000003863	10.55	5.65	2.00	0.90	2.00

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA QUIMICA

YEPEZ PEREZ FRANCISCO	A33EC000002132	16.35	7.00	3.00	2.35	4.00
IGLESIAS LOSADA JOSE LUIS	A33EC000002122	15.10	7.00	3.00	1.10	4.00
GRAÑO MAFE JOSE LUIS	A33EC000002131	15.00	7.00	3.00	1.00	4.00
JIMENEZ CASTILLO JOSE MANUEL	A33EC000002129	14.55	6.65	2.00	3.40	2.50

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA SANITARIA

PEÑA RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	A33EC000002763	13.80	6.20	3.00	0.60	4.00
PAREJA ROLDAN MARIA AMELIA	A33EC000006337	12.90	3.30	3.00	2.60	4.00
HERNANZ DE LA FUENTE MARIA DEL PILAR	A33EC000006328	11.65	4.65	3.00	1.00	3.00
ESCUADERO MORALES AMALIA	A33EC000010137	10.80	3.00	3.00	1.80	3.00
GUTIERREZ BETANCOR ELISA JOSEFINA	A33EC000006329	10.20	3.90	3.00	0.80	2.50
PAREDES RAMIREZ ANTONIO MIGUEL	A33EC000008202	9.95	3.80	2.00	1.15	3.00

ESPECIALIDAD: EDUCADORES

FERNANDEZ ARAGUEZ SANTIAGO	T00EC02A000282	16.50	7.00	3.00	2.50	4.00
GIL GARCIA, PEDRO	T00EC02A000185	13.70	7.00	2.00	0.90	3.80

RELACION DEFINITIVA DE SELECCIONADOS EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICION DE CATEDRATICO  
 =====

## ANEXO II

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>Ando. 1</u>	<u>Ando. 2</u>	<u>Ando. 3</u>	<u>Ando. 4</u>
ROMERO NAVAS MARIA MODESTA	A54EC000000112	11.00	3.00	3.00	1.00	4.00
ROZAS MANCHA MARIA ISABEL	A54EC000000110	11.00	3.00	3.00	1.00	4.00
HINOJOSA LOPEZ MARIA PILAR	A54EC000000173	8.55	2.95	3.00	0.10	2.50

RELACION DEFINITIVA DE SELECCIONADOS EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICION DE CATEDRATICO  
 =====

## ANEXO III

PAGINA: 24

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>Ando. 1</u>	<u>Ando. 2</u>	<u>Ando. 3</u>	<u>Ando. 4</u>
MORCILLO PORTAL MARIA DOLORES	A22EC000000676	8.62	3.00	3.00	0.00	2.62
ESPECIALIDAD: DIBUJO ARTISTICO -----						
MARIN POVEDA JULIA	A22EC000000327	14.18	9.00	2.00	1.00	2.18
OSUNA FERNANDEZ DE BOBADILLA FEDERICO	A22EC000000333	8.84	7.00	1.00	0.00	0.84
ESPECIALIDAD: DIBUJO LINEAL -----						
MORA QUERO MIGUEL ANGEL	A22EC000000341	10.66	7.60	0.00	0.50	2.56
DOÑA JIMENEZ TOMAS	A22EC000000566	9.01	3.00	3.00	1.00	2.01
ESPECIALIDAD: HISTORIA DEL ARTE -----						
ROMAN CEBA ANA	A22EC000000398	14.62	8.80	3.00	1.25	1.57
PACHECO CLAROS ANGEL	A22EC000000371	13.42	9.00	3.00	0.00	1.42
CLEMENTSON LOPE MIGUEL CARLOS	A22EC000000692	10.60	3.00	3.00	2.30	2.30
ESPECIALIDAD: MATEMATICAS -----						
CORTES TENEDOR AGUSTIN	A22EC000000385	13.10	8.00	3.00	0.50	1.60
PANIZA YAÑEZ RAFAEL	A22EC000000622	8.97	2.65	3.00	1.00	2.32
SOBREVIOLA FONRUGE MARIA LUISA	A22EC000000618	8.92	3.00	3.00	0.60	2.32

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errata de la Orden de 29 de diciembre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Conquista (Córdoba). (BOJA núm. 5, de 15.1.94).*

Advertida errata en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 262, columna 1ª, línea 42, donde dice:

«Más de 30 m<sup>3</sup> en adelante trimestre 71,20 ptas/m<sup>3</sup>»,  
debe decir:

«Más de 30 m<sup>3</sup> en adelante trimestre 71,02 ptas./m<sup>3</sup>».

Sevilla, 4 de enero de 1994

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 8 de febrero de 1994, por la que se concede al Ayuntamiento de Málaga, una subvención para la construcción de noventa viviendas para estudiantes desplazados en dicha localidad.*

Ilmos. Sres.:

Siendo objeto prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las distintas Administraciones Públicas implicadas, y en particular con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Málaga de una subvención para la construcción de 90 viviendas destinadas a estudiantes desplazados en dicha localidad, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Málaga, una subvención por un importe de cuatrocientos millones de pesetas (400.000.000 ptas.), con el fin único y exclusivo de subvenir parcialmente el costo de las obras de construcción de 90 viviendas para estudiantes desplazados en la ciudad de Málaga.

Segundo: El abono de la subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 31.14.00.03.00.76100.33A.5 y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1993	20.000.000 ptas.
1994	180.000.000 ptas.
1995	200.000.000 ptas.

Los pagos correspondientes a cada anualidad serán abonados en la siguiente forma:

Anualidad 1993

Una vez publicada en BOJA la Orden de concesión de la subvención.

Anualidad 1994

A la presentación por el Ayuntamiento de Málaga de certificación emitida por la Dirección Facultativa de las obras e informada por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de haberse finalizado la fase de obras de estructura.

Anualidad 1995

A la presentación por el Ayuntamiento de Málaga de certificación emitida por la Dirección Facultativa de las obras e informada por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de haberse finalizado la fase de obras de albañilería (cerramientos, distribución interior y cubriciones).

Tercero: La subvención que se concede, lo es en base a lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 21, apartado 3, teniendo consideración de subvención específica en razón de su objeto. Quedan debidamente acreditados en el expediente el interés social que justifica la concesión de la subvención, así como la imposibilidad de la concurrencia.

Cuarto: El Ayuntamiento de Málaga queda obligado a la justificación del empleo de las cantidades abonadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes mediante la oportuna certificación del Interventor al Ayuntamiento a la finalización del ejercicio económico en se hayan producido dichos abonos. De no producirse dicha justificación, el Ayuntamiento de Málaga queda obligado a la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 8 de febrero de 1994, por lo que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos destinadas a la rehabilitación de la vivienda rural en localización aislada.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha colaborado los años anteriores subvencionando a los Ayuntamientos para que se instalen en las viviendas rurales aisladas un sistema de suministro eléctrico mediante energía solar, que ha resultado enormemente eficaz.

Consciente de la necesidad de mantener esta actuación y procurando extender sus beneficios al mayor número de viviendas posible, está previsto continuar con la puesta en marcha del Programa por cuanto supone de mejora en la calidad de vida de los usuarios de las citadas viviendas.

Para aumentar las prestaciones de este tipo de vivienda, se establece una vía que es la implantación del agua corriente en las mismas, siempre que cumplan los requisitos especificados en el anexo de prescripciones técnicas correspondiente.

Las subvenciones previstas se adecuarán a lo dispuesto en el Decreto 119/1992, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Público y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, en base a lo dispuesto en el artículo vigesimocuarto de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

**Artículo 1.-** Los Programas de electrificación y abastecimiento de agua, recogidos en la presente Orden, se enmarcan dentro del Programa de subvenciones para la rehabilitación y mejora de la vivienda rural de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

**Artículo 2.-** La presente Orden regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, estableciéndose las condiciones generales y específicas que habrán de reunir las viviendas y las instalaciones que soliciten acogerse a los beneficios del

Programa de Rehabilitación y Mejora de la Vivienda Rural en Localización Aislada, en el año 1994.

**Artículo 3.-** Las viviendas para las que se solicita la subvención han de ser domicilio habitual de propietarios, o inquilinos autorizados por el propietario, y estar situadas a más de 500 metros de la red de suministro eléctrico público en baja tensión.

Además deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Antigüedad superior a diez años.
- 2.- Tener una superficie útil mínima de 36 metros cuadrados.
- 3.- No estar calificadas urbanísticamente fuera de ordenación.
- 4.- No estar sujetas a limitaciones legales que impidan su uso.
- 5.- Presentar unas características de seguridad estructural y constructivas que garanticen la viabilidad de la intervención.

**Artículo 4.-** Los Ayuntamientos que estén interesados en obtener estas subvenciones, presentarán ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de 45 días desde la publicación de esta Orden, la siguiente documentación:

- a).- Certificado del Acuerdo del Pleno solicitando acogerse a este programa y asumiendo los compromisos relativos a la selección de viviendas y usuarios, al abono de la subvención a las empresas instaladoras una vez percibida esta por el Ayuntamiento y a la coordinación de la actuación en su ámbito municipal.
- b).- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal acreditativo de que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 3°.
- c).- Relaciones preferenciales independientes para electrificación y abastecimiento de agua, con indicación de los usuarios con sus correspondientes D.N.I. y número de miembros de la unidad familiar que podrían acogerse a este Programa. El abastecimiento de agua sólo podrá solicitarse para viviendas que ya posean el suministro eléctrico de carácter solar.

**Artículo 5.-** La relación preferencial citada deberá exponerse al público por el Ayuntamiento por un período de quince días, a fin de que los afectados formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Caso de existir reclamaciones, se remitirán a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda con la nueva lista a que dieran lugar, entendiéndose como válida la primera lista, caso de no existir las citadas reclamaciones.

**Artículo 6.-** La Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda, designará en listas independientes los municipios a los que irá dirigida la subvención, en función de la mayor necesidad, del grado de adecuación a los objetivos del Programa y de los recursos disponibles y determinará el número de viviendas objeto de cada actuación en cada municipio así como la cuantía total de la subvención concedida a cada Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver será de cuatro meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de que no haya recaído resolución expresa en el plazo establecido, se entenderá desestimada la solicitud.

Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y contra la misma procederá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

**Artículo 7.-** 1.- Durante los treinta días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución a que hace referencia el artículo anterior, las empresas interesadas en ejecutar las instalaciones podrán presentar sus ofertas ante la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con arreglo a las prescripciones técnicas mínimas recogidas en el anexo que acompaña a la presente Orden.

2.- Estas empresas deberán estar reconocidas para este tipo de instalaciones por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda.

**Artículo 8.-** 1.- La Dirección General de Arquitectura y Vivienda seleccionará las empresas a las que corresponderá la ejecución de las instalaciones atendiendo a criterios de coste, garantía técnica y equilibrio territorial, comunicando posteriormente a los Ayuntamientos seleccionados la relación de empresas instaladoras correspondientes.

2.- Recibida la comunicación, los Ayuntamientos deberán realizar las siguientes actuaciones:

- a).- Formalizar el correspondiente contrato con la empresa instaladora.
- b).- Reunir en un plazo no inferior a quince días a los adjudicatarios con la empresa instaladora para que informe de los aspectos técnicos de su actuación.
- c).- Cooperar con la empresa instaladora en la localización de las viviendas de los adjudicatarios.
- d).- Ejercer de mediadora en representación de la Administración Autónoma ante cualquier eventualidad entre usuarios e instaladores.
- e).- Abonar a la empresa instaladora la cantidad aportada por los usuarios al receptionar las instalaciones.

**Artículo 9.-** El plazo de ejecución de las obras por parte de las empresas instaladoras no será superior a seis meses contados a partir de la fecha de selección y asignación.

**Artículo 10.-** El abono de las subvenciones a los Ayuntamientos se efectuará una vez acreditada la finalización de las instalaciones de acuerdo con el proyecto presentado, mediante la correspondiente certificación de obra, expedida por el instalador, que deberá venir acompañada por el informe técnico emitido por las Delegaciones Provinciales o por las empresas colaboradoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, según la Orden de 15 de julio de 1987. Igualmente deberá acompañarse escrito del beneficiario comprometiéndose a no desmontar o modificar la instalación durante el período de garantía, sin autorización expresa de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

El modelo que recoge toda la documentación prevista en este artículo se facilitará por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

**Artículo 11.-** Del programa previsto en la presente Orden, la Consejería de Obras Públicas y Transportes subvencionará el 60% con cargo al Programa de Subvenciones para la Rehabilitación y Mejora de la Vivienda Rural.

El 40% restante será depositado en el Ayuntamiento por el usuario, al conocerse la Resolución de Adjudicación de la Dirección General de Arquitectura y

Vivienda a que hace referencia el artículo 6° y siempre antes del inicio de la ejecución de las instalaciones por parte de las empresas.

**Artículo 12.-** Los precios unitarios de las citadas instalaciones (I.V.A. incluido) no podrán sobrepasar las TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.- Ptas.) en electrificación ni las CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.- Ptas.) en abastecimiento de agua.

#### DISPOSICION FINAL.

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegadas Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## ANEXO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS MINIMAS QUE REGIRAN LAS OFERTAS DE LAS EMPRESAS INSTALADORAS

### A.- INSTALACION ELECTRICA

#### CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION

- 1.- Las características técnicas de los paneles fotovoltaicos deberán estar comprobadas o certificadas.
- 2.- La marca y modelo de cada panel deberá venir marcado de fábrica de manera indeleble de cada uno de ellos.
- 3.- La potencia nominal pico de la instalación será como mínimo de 100 W.
- 4.- La tensión de trabajo de la instalación será de 12 V.

- 5.- Los acumuladores serán estacionarios y de placas tubulares, y su capacidad (en 100 horas de descarga) será como mínimo de 300 Ah.

La marca, modelo y capacidad (en 100 h) de cada acumulador deberá venir marcada de fábrica de manera clara e indeleble en cada uno de ellos.

- 6.- El sistema de regulación y control se compondrá como mínimo de los siguientes elementos:
  - 6.1.- Protección automática contra sobrecarga del acumulador con un indicador visual de corte.
  - 6.2.- Protección automática contra descarga excesiva del acumulador, con un indicador de corte.
  - 6.3.- Alarma acústica e indicador visual del estado de carga del acumulador, que permita comprobar que se está aproximando al punto de corte previsto en 6.2. La alarma acústica puede desconectarse por un sistema que se reenganche automáticamente al aumentar de nuevo la carga del acumulador.
  - 6.4.- Los circuitos de acumulación y de carga están protegidos contra posibles cortocircuitos.
  - 6.5.- Contadores de Ah acumulados y consumidos.
- 7.- Como mínimo 5 puntos de luz fluorescente de 18/20 vatios, uno de ellos con protección de intemperie.
- 8.- Como mínimo una toma de corriente para 50 W. de potencia que no permita inversión de polaridad.
- 9.- Los conductores tipo manguera tendrán una protección de intemperie o interior según el caso, y una sección tal que la máxima caída de tensión entre paneles y acumuladores sea del 1%, y entre el acumulador y el consumo sea del 3%. Los metros lineales de conductores no excederán de 60 m.
- 10.- Estructura soporte de paneles: de hierro con un galvanizado mínimo de 100 micras previstas para soportar viento de 150 Km/hora y tornillería de acero inoxidable.
- 11.- Las conexiones de la batería estarán selladas para impedir su manipulación.
- 12.- Las conexiones entre conductores se harán con fichas de empalme y alojadas en su correspondiente caja.
- 13.- La instalación será acompañada por un Manual del Usuario que se incluirá en la oferta.

### MANTENIMIENTO.

Finalizada la obra, el instalador está obligado a realizar el mantenimiento gratuito de la misma, con las operaciones que estime oportunas, siendo éstas especificadas en la oferta.

Las operaciones de mantenimiento serán anotadas en el Manual del Usuario con indicación de las fecha y la firma del usuario.

La empresa instaladora deberá instruir al usuario para que realice semestralmente la operación de mantenimiento del nivel del electrolito en la batería, entregándole gratuitamente dos litros de agua destilada para ello.

### GARANTIA.

El instalador garantizará al conjunto de la instalación durante 3 años contra fallos de funcionamiento imputables a una deficiente ejecución material o a un diseño defectuoso, sin perjuicio de que recupere el fabricante lo que proceda según la garantía de éste.

Durante el tiempo de garantía los componentes (excepto las lámparas) serán repuestos gratuitamente para el usuario, el cual no deberá tampoco abonar nada en concepto de desplazamiento, dietas, ni mano de obra del técnico.

No obstante, si el usuario motiva el desplazamiento del instalador por causas no aparecidas en la garantía, deberá abonar el importe correspondiente.

### RESPONSABILIDAD CIVIL DEL INSTALADOR.

El instalador debe tener una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que responda de los daños corporales y materiales, así como por los perjuicios que de ellos se deriven, ocasionados a terceras personas durante o como consecuencia de la realización de los trabajos.

### B.- ABASTECIMIENTO DE AGUA

- 1.- La bomba funcionará directamente conectada a los paneles debiendo disponer un sistema de optimización de la corriente eléctrica que controle los niveles de agua de la bomba y depósito.
- 2.- La potencia nominal pico de la instalación será como mínimo de 100 W.
- 3.- La tensión de trabajo será de 24 voltios.
- 4.- La bomba ha de proporcionar como mínimo un caudal de 120 l/hora a 70 metros de altura, siendo sumergible y de materiales inoxidables.
- 5.- El depósito acumulador ha de ser al menos 500 l. de capacidad, con tapadera y reuniendo las condiciones sanitarias legales. Su colocación, de ser posible, será en el interior de la vivienda.
- 6.- El circuito del depósito acumulador intercalará una bomba que asegure una presión mínima del agua de al menos 1,5 Kgr/cm<sup>2</sup> debiendo terminar en un grifo o llave de bola.
- 7.- El depósito debe llevar un hidronivel de control eléctrico que regule su grado de llenado.
- 8.- La tubería desde la captación hasta el depósito acumulador será de 1", estableciéndose 75 m. como valor medio de su longitud.
- 9.- La tubería del circuito de consumo, será de 1/2" y tendrá una distancia máxima de 10 metros.
- 10.- Las conducciones en la vivienda irán debidamente fijada en los paramentos.
- 11.- El cable eléctrico será de tipo Plastigrom, o similar, y deberá ir enterrado en el suelo al menos 40 cm. al igual que la conducción de agua de 1".
- 12.- El soporte de los paneles será con estructura de hierro galvanizado de un espesor mínimo de 100 micras de espesor previsto para soportar vientos de velocidad 150 Km/h.

- 13.- Todas las conexiones eléctricas deberán estar selladas para impedir su manipulación.
- 14.- La instalación será acompañada por Manual del Usuario, que se incluirá en la oferta.

#### GARANTIA.

El instalador garantizará al conjunto de la instalación durante un año contra fallos de funcionamiento imputables a una deficiente ejecución o a un diseño defectuoso, sin perjuicio de que recupere del fabricante lo que proceda según la garantía de este. Durante el tiempo de garantía todos los gastos de reparación serán por cuenta exclusivamente del instalador.

#### RESPONSABILIDAD CIVIL.

El instalador debe tener una póliza de Responsabilidad Civil que responda a los daños corporales y materiales, así como los perjuicios que de ellos se deriven, ocasionadas a terceras personas durante o como consecuencia de la realización de los trabajos.

*ORDEN de 8 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.*

Ilmos. Sres.:

Las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cuanto a la realización de determinadas acciones para la protección y el apoyo a actividades de investigación, formación, fomento y difusión, que conllevan un mayor y mejor conocimiento sobre temas y asuntos relacionados con el ámbito competencial de la Consejería, se ejercen a través de programas de actuación.

La homogeneidad que, en este sentido, presentan los distintos programas y los medios para su instrumentación mediante ayudas económicas, propician que con carácter unitario, en una misma disposición administrativa, proceda regular la concesión de estas ayudas para el ejercicio 1994.

Con esta convocatoria se da cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y demás requisitos que prescribe el artículo vigésimo cuarto de la Ley 9/1994, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ello sin menoscabo de la competencia para otorgar subvenciones nominativas o específicas por razón del objeto cuando se den las circunstancias del apartado 3, del referido artículo y convocar ayudas en otras materias concretas.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

**Artículo 1º.-** Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas y subvenciones a Corporaciones de Derecho Público, Asociaciones Profesionales, Sindicales y Cooperativas, Universidades y otras Entidades e Instituciones Públicas o Privadas, durante el año 1994, para el desarrollo dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de actividades relacionadas con las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de arquitectura, edificación y vivienda, cartografía, ordenación del territorio y urbanismo, infraestructura viaria, hidráulica, del transporte y portuaria.

**Artículo 2º.-** 1.- Las citadas ayudas y subvenciones irán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los gastos que se ocasionen o hayan ocasionado la realización del siguiente tipo de actividades:

- a). Investigación

- b) Realización y ejecución, en su caso, de proyectos o planes.
- c) Formación y capacitación.
- d) Seminarios y conferencias.
- e) Jornadas Técnicas.
- f) Certámenes FERIALES.
- g) Exposiciones y Congresos.
- h) Las propias de Escuelas Taller
- i) Otras análogas.

2.- Por lo que se refiere a formación fomento y capacitación en materia de transporte, tendrán preferencia para obtener subvención las actividades que se refieran a implantación de la teleinformática en explotación de empresas, así como las referidas a organización, logística y optimización de la gestión, estudios de viabilidad de estructuras empresariales y las referidas a desarrollo, mantenimiento y explotación de centros de Transportes de mercancías ya constituidos.

3.- Podrán acogerse a las ayudas y subvenciones de la presente Orden aquellas Organizaciones No Gubernamentales radicadas en Andalucía, que desarrollen alguna de las actividades del apartado 1 de este artículo, en cooperación con Organizaciones No Gubernamentales de países donde se pretenda llevar a cabo las actividades reseñadas en el mismo.

**Artículo 3º.-** Las solicitudes de ayudas y subvenciones se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I y se presentarán dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en los de sus Delegaciones Provinciales, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad o proyecto.
- b) Programa y calendario previsto.
- c) Presupuesto detallado de gastos.
- d) Presupuesto de ingresos indicando otros medios de financiación y, en su caso, agentes colaboradores.
- e) Relación nominativa de profesionales conferenciantes, reponsables, coordinadores, intervinientes en la actuación o proyecto.
- f) Denominación completa del destinatario de la subvención y su identificación mediante aportación de copia de la documentación acreditativa de constitución y de sus estatutos sociales, así como relación nominativa de los miembros de sus órganos de gobierno.
- g) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso de la misma.
- h) Declaración responsable respecto a las subvenciones que haya solicitado, en su caso, de otras Administraciones o Entes públicos o privados, a los efectos de lo establecido en el artículo 9 de esta Orden.

En cualquier caso la Consejería de Obras Públicas y Transportes se reserva el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesaria a cada caso concreto.

**Artículo 4º.-** Completado el expediente, la Dirección General elevará al Consejero de Obras Públicas y Transportes, propuesta razonada sobre la concesión de la ayuda o subvención y su cuantía, o denegación de la misma.

La propuesta se realizará en función de las disponibilidades presupuestarias, asimismo se tendrá en cuenta el número de solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**Artículo 5º.-** 1.- El Consejero de Obras Públicas y

Transportes, resolverá mediante Orden acerca de la concesión de la subvención en un plazo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de que no haya recaído resolución expresa en el plazo establecido, se entenderá desestimada la solicitud.

2.- La Orden del Consejero concediendo la ayuda o subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma y las condiciones de abono y, si se trata de un proyecto, cuantas determinaciones técnicas se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del mismo, y deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería y Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de su notificación a la entidad solicitante que se hará en todo caso.

Artículo 6º.- Tendrá la condición de beneficiarios de las ayudas y subvenciones el destinatario de fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento siendo obligaciones de los mismos, además de las restantes que se exigen en esta Orden:

1º.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención.

2º.- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3º.- Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

4º.- Comunicar al órgano concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

5º.- Antes del pago, parcial o total, de la ayuda o subvención, los beneficiarios habrán de justificar documentalmente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad Social en cumplimiento de lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 30 de junio de 1988, (B.O.J.A. nº 53 de 8 de julio) sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, con las excepciones contenidas en la Resolución de la misma Consejería, de 30 de enero de 1989, (B.O.J.A. nº 10 de 7 febrero).

Artículo 7º.- 1.- El abono de la ayuda o subvención se hará efectivo en un único libramiento, previa certificación acreditativa de haberse cumplido las condiciones determinadas en la Orden del Consejero de concesión de la misma o bien, mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones acreditativas del gasto devengado por el beneficiario en la ejecución del proyecto subvencionado.

2.- En concepto de anticipo a justificar se podrá autorizar por única vez un primer pago del veinte por ciento (20%) de la ayuda o subvención concedida, que se hará efectivo a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Para el abono del resto, el beneficiario deberá justificar previamente a cada pago que la aplicación de los fondos recibidos se han destinado total y exclusivamente a la finalidad para la que fueron concedidos.

3.- En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la ayuda o subvención se deberá justificar el empleo de esta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa

de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Artículo 8º.- El importe de la ayuda o subvención no podrá ser destinado a objeto, ni actividad distinta a la especificado en la Orden de concesión, pudiéndose modificar el objeto mediante expediente al efecto, por lo que la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir a los destinatarios de estas ayudas económicas la documentación que considere necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de las actuaciones.

Artículo 9º.- 1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención o ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.- El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 10º.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Obtener la ayuda o subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención o ayuda.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención o ayuda.

Artículo 11º.- Las infracciones cometidas en materia de subvenciones y ayudas reguladas en la presente Orden se sancionará por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Tendrán plena eficacia y validez, para la concesión de las ayudas y subvenciones convocadas en la presente Orden, todas las solicitudes y documentos presentados en ejercicios anteriores y que no hubieran obtenido subvención o ayuda, siempre que la Entidad interesada así lo reitere dentro del plazo de solicitud del artículo 3º y complete la documentación que, en su caso, fuere necesaria para adaptarla a la presente Disposición.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Podrán iniciarse de oficio por el órgano gestor la concesión de subvenciones relativas a aquellas actuaciones que se encuentren incluidas en un Programa Anual de Actuaciones, elaborado por la Dirección General competente y aprobado por el Consejero, en base a solicitudes de subvenciones convocadas en ejercicios anteriores y que no pudieron atenderse en los mismos.

## DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones que estime necesaria para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## ANEXO I

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ en nombre y representación legal (1) de \_\_\_\_\_  
de notificación en \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de la localidad nº \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_

En virtud de lo dispuesto en la Orden de \_\_\_\_\_ de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se regulan la concesión de subvenciones para actividades formativas, de fomento, difusión e investigación en materias relacionadas con las competencias de esa Consejería, publicada en B.O.J.A. núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ Solicita sea otorgada una subvención económica por importe de \_\_\_\_\_ con destino a (2) \_\_\_\_\_

acompañando a estos efectos, la documentación exigida en el punto cuarto de la mencionada Orden.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 199

Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes

- (1) Deberá acreditarse documentalmente el Poder de Representación.  
(2) Indíquese la actividad o proyecto a desarrollar.

ORDEN de 8 de febrero de 1993, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales, determinadas competencias.

El artículo 47 de la Ley 6/1983 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las atribuciones y competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados.

La multiplicidad de expedientes de pago y otras actuaciones que se tramitan en esta Consejería, aconseja que para conseguir una mayor fluidez y celeridad en su tramitación se proceda a la delegación de las referidas competencias en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud y en uso de las facultades atribuidas por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Se delega en el Secretario General Técnico y Directores

Generales de la Consejería, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades que en materia de ordenación de pagos, vienen atribuidas al Consejero por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En materia de arquitectura y vivienda y carreteras las referidas facultades serán ejercidas por los Delegados Provinciales, en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a las certificaciones de obras, honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras que se presenten en las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio del ejercicio de estas facultades por las Direcciones Generales competentes cuando sea necesario modificar o corregir los expedientes tramitados.

Segundo.- Las delegaciones de la presente Orden, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos delegados, se entenderán realizadas en el Coordinador de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales y en los Secretarios Generales de las respectivas Delegaciones Provinciales, y, en su defecto, en los Jefes de Servicio, competentes en la materia.

Tercero.- El Consejero podrá avocar en todo momento la resolución de cualquier asunto o expediente derivado de las delegaciones a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

Cuarto.- Cuando se dicten actos en uso de la delegación de competencias establecida en la presente Orden, se hará constar así expresamente, y se considerarán como dictados por la autoridad que las ha concedido.

Quinto.- Por el Viceconsejero se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, y se realizarán los actos y resoluciones que se requieran para la coordinación, control y seguimiento de las inversiones y contratación de la Consejería.

Sexto.- Se deroga el apartado primero de la Orden de 16 de julio de 1991, en lo que se refiere a las facultades en materia de ordenación de pagos.

Séptimo.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 8 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Ilmos. Sres.:

La experiencia favorable derivada de la unificación de las distintas ayudas a las Corporaciones Locales en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, aconseja su renovación en el presente ejercicio, facilitando con ello la concurrencia y eficacia en la concesión.

Se regulan así de forma conjunta las subvenciones que pueden concederse a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de fomento y extensión del planeamiento urbanístico, establecimiento o

mejora de paradas, terminales o estacionamiento de vehículos de transportes públicos de viajeros o mercancías por carretera y obras hidráulicas de interés general.

Con esta convocatoria se da cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y demás requisitos que prescribe el artículo vigesimocuarta de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, así como los exigidos en el Decreto 51/1989, de 14 de marzo, para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal, ello sin menoscabo de la competencia para otorgar subvenciones nominativas o específicas por razón del objeto cuando se den las circunstancias del apartado tres, del artículo decimotercero de la referida Ley y convocar ayudas en otras materias concretas.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

#### CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 10.-** 1.- La concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, durante el año 1994, para la realización de actuaciones relacionadas con las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se ajustará a las prescripciones de la presente Orden.

2.- Las actuaciones podrán ser llevadas a cabo por las propias Corporaciones Locales, o por entes o empresas dependientes de las mismas que se encuentren constituidas a dichos efectos, de conformidad con las normas reguladoras del Régimen Local.

**Artículo 20.-** Las citadas ayudas podrán ser destinadas a:

- a) Proyectos tendentes a la intervención en los procesos urbanísticos.
- b) Proyectos de redacción de Planeamiento.
- c) Proyectos de redacción de Planeamiento de Protección en Centros Históricos.
- d) Actos de fomento de participación pública de Planeamiento.
- e) Proyectos de apoyo y asistencia técnica a los Municipios en materia de Urbanismo.
- f) Establecimiento o mejora de paradas terminales o estacionamiento de vehículos de los transportes públicos de viajeros o mercancías por carreteras.
- g) Obras hidráulicas de interés general.

**Artículo 30.-** Las ayudas previstas en la presente Orden podrán concederse directamente o en el marco de Convenios de Cooperación que recojan las obligaciones recíprocas entre la Administración Autonómica y la Corporación Local perceptora, así como otras fuentes de financiación, si existieran.

**Artículo 40.-** 1.- Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acompañadas de la siguiente documentación general, y de la específica que se recoge en los capítulos siguientes:

- a) Memoria explicativa y estudio de viabilidad, en su caso, de la actuación que se propone, con especificación de las razones que la motivan.
- b) Avance del presupuesto y cantidad que aportará la Corporación solicitante, así como otras fuentes de financiación, que en su caso concurren.

c) Plazo previsto para su desarrollo y ejecución.

d) Certificación del Acuerdo del Pleno de la Corporación, solicitando o reiterando la ayuda y asumiendo los compromisos de financiación del resto del presupuesto y, en su caso, la gestión de la actuación.

En cualquier caso, la Consejería de Obras Públicas y Transportes se reserva el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesaria en cada caso concreto.

2.- La presentación de los acuerdos plenarios a que se refiere el párrafo 1.d) de este artículo y los específicos exigidos en los correspondientes Capítulos de la presente Orden, podrá aplazarse por acuerdo de la Delegación Provincial competente.

**Artículo 50.-** 1.- Comprobada y completada la documentación, la Delegación Provincial emitirá un informe valorando la necesidad de la actuación y su adecuación a los criterios recogidos en la presente disposición y remitirá el expediente a la Dirección General competente por razón de la materia, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La Dirección General, cuando así proceda, dictará resolución aprobando provisionalmente las actuaciones más valoradas a tenor de los criterios de la presente Orden, y dentro de las disponibilidades presupuestarias fijando, en su caso, los plazos máximos para la presentación de los correspondientes Proyectos de Ejecución, estimándose se renuncia a la actuación si éstos no se presentan en los plazos fijados. Los proyectos de ejecución, previa supervisión, deberán ser aprobados por la Dirección General.

3.- Completado el expediente, la Dirección General elevará al Consejero de Obras Públicas y Transportes, propuesta razonada sobre la concesión de la subvención y su cuantía, o denegación de la misma, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

4.- El Consejero de Obras Públicas y Transportes resolverá mediante Orden acerca de la concesión de la subvención en un plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de que no haya recaído resolución expresa en el plazo establecido, se entenderá desestimada la solicitud.

5.- La Orden del Consejero concediendo la subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma y las condiciones de abono y, si se trata de un proyecto, cuantas determinaciones técnicas se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del mismo, y deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería y Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de su notificación a la Corporación solicitante, que se hará en todo caso.

**Artículo 60.-** 1.- El abono de la ayuda concedida se hará efectivo en varios hitos, que serán determinados en la Orden del Consejero de concesión de la misma.

2.- En concepto de anticipo a justificar se podrá autorizar por única vez un primer pago de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la ayuda concedida, en actuaciones en materia de urbanismo y del diez por ciento (10%) en las restantes, que se hará efectivo a la publicación de la concesión de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.- Los libramientos sucesivos, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

4.- En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de esta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

5.- El importe de la subvención no podrá ser destinado a actividad distinta a la especificada en la Orden de concesión, pudiéndose modificar el objeto tanto de los expedientes acogidos a la presente Orden, como los acogidos a Ordenes correspondientes a ejercicios anteriores, mediante expediente al efecto, por lo que la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir de los destinatarios de estas ayudas económicas la documentación que considere necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de las obras o actuaciones.

Artículo 7º.- 1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 8º.- Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones, además de las restantes que se exigen en esta Orden:

1º.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención.

2º.- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3º.- Establecer los medios necesarios de coordinación con la Consejería de Obras Públicas y Transportes en orden al seguimiento de la contratación, redacción y tramitación de la actividad objeto de subvención, constituyendo al efecto una comisión de seguimiento u órgano análogo.

4º.- Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

5º.- Comunicar al órgano concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

Artículo 9º.- 1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

2.- Asimismo procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, en el supuesto contemplado en el artículo 7º, párrafo 2, de esta Orden.

Artículo 10º.- Cuando las ayudas previstas en la presente Orden se concedan a través de Convenios de Cooperación, deberán regularse en los mismos las condiciones relativas a los compromisos de ambas partes, el presupuesto de la actuación, el plazo de la ejecución, los hitos para el pago de certificaciones y cuantos extremos sean necesarios para la ejecución y su gestión posterior, de forma análoga a lo dispuesto en este Capítulo. Los Convenios contendrán, en su caso, las condiciones relativas a la administración y conservación por parte de las Corporaciones Locales del patrimonio resultante, así como la gestión de los servicios que procedan.

## CAPITULO II: DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE URBANISMO.

SECCION PRIMERA: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE LA REDACCION O ADAPTACION DE LOS PLANES URBANISTICOS MUNICIPALES AL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1992, TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE REGIMEN DEL SUELO Y ORDENACION URBANA, EN MUNICIPIOS DE APLICACION GENERAL.

Artículo 11º.- 1.- Las actuaciones objeto de subvención, reguladas en esta Sección, se concederán a los municipios a los que les es de aplicación general la Ley del Suelo 1992, en el marco de los procesos de redacción o adaptación de los Planes Generales, a la misma. Las ayudas, con la salvedad de lo indicado en el apartado cuarto del presente artículo, se concretarán a través de los Convenios de Cooperación de los definidos en el artículo 10º. de la presente Orden, en los cuales se especificará el plazo en que deberán realizarse dichas actuaciones, la composición del órgano de seguimiento que habrá de constituirse al efecto y el importe de la subvención.

2.- Las ayudas a los municipios que sean Centros Subregionales del Sistema de Ciudades definido en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía se destinarán exclusivamente a la elaboración de estudios tendentes a definir una política de suelo y vivienda en el municipio, y a la difusión y participación en el proceso de redacción.

3.- Las ayudas a los municipios mayores de 50.000 habitantes que no sean Centros Subregionales se destinarán a los mismos fines que el punto anterior y a la redacción de la adaptación del Plan General a la Ley del Suelo 1992.

4.- Las ayudas al resto de los municipios a los que les es de aplicación general la Ley del Suelo 1992, se destinarán a la redacción de la adaptación del Plan general a dicha Ley. Para la concesión de ayudas a estos municipios no es precisa la firma del Convenio.

5.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 4º de la presente Orden, las Corporaciones interesadas deberán acompañar el contenido general del proyecto, justificación de la valoración, especificando los criterios utilizados para la misma y forma de adjudicación y contratación, en su caso, de los trabajos.

Artículo 12º.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas serán los siguientes:

- a) Ser centros intermedios del Sistema de Ciudades definidos en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía.
- b) Ser centros básicos del referido Sistema de Ciudades.
- c) Pertener al conjunto de Ciudades Históricas de interés cultural afectadas por la legislación del Patrimonio Histórico y carecer de planeamiento adecuado a dicha legislación.

- d) Existir en su territorio espacios naturales de interés regional definidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio.
- e) Carecer de Plan General de Ordenación vigente.
- f) Proponer desde el proyecto el análisis y coordinación de las determinaciones urbanísticas relativas a suelo, vivienda, equipamientos e infraestructura.

Artículo 13º.- La cuantía máxima de las ayudas será la que corresponda de aplicar los siguientes porcentajes a la valoración del proyecto correspondiente a las fases no realizadas en el momento de la solicitud, realizada teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

a) Adjudicación de los trabajos mediante concurso público:

- Municipios de más de 50.000 habitantes según Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Ayuntamiento.

- Municipios con población entre 25.000 y 50.000 habitantes el 60%.

- Municipios con población entre 5.000 y 25.000 habitantes el 70%.

- Municipios con población inferior a 5.000 habitantes el 80%.

b) Adjudicación de los trabajos mediante adjudicación directa:

- Municipio de más de 50.000 habitantes según Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Ayuntamiento.

- Municipios con población entre 25.000 y 50.000 habitantes el 35%.

- Municipios con población entre 5.000 y 25.000 habitantes el 40%.

- Municipios con población inferior a 5.000 habitantes el 50%.

SECCION SEGUNDA: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE REDACCION DE PLANEAMIENTO GENERAL EN MUNICIPIOS DE APLICACION PARCIAL DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1992.

Artículo 14º.- 1.- Las ayudas reguladas en la presente Sección se destinarán a la financiación de la redacción de figuras de planeamiento general, o fases de la misma, que en cualquier caso no estarán realizadas en el momento de la solicitud, por aquellos municipios a los que no sea de aplicación general la Ley del Suelo de 1992.

2.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 4º de la presente Orden, las Corporaciones interesadas deberán acompañar la siguiente:

- a) La justificación por parte de la Corporación de la valoración del Proyecto y criterios utilizados.
- b) Concretar la forma de adjudicación de los trabajos.
- c) La aceptación expresa del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 15º.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas serán los siguientes:

a) Existencia de actuaciones sectoriales de incidencia territorial.

b) Necesidad de actuaciones de desarrollo de iniciativa pública sobre áreas estructurantes o que respondan a iniciativas de la Administración Autonómica.

c) Pertener al Conjunto de Ciudades Históricas de interés cultural afectadas por la legislación del Patrimonio Histórico.

d) Existir en su territorio espacios naturales de interés regional definidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio.

e) Carecer de planeamiento vigente.

f) Necesidad de revisión del planeamiento general vigente.

Artículo 16º.- La cuantía máxima de las ayudas será la que se derive de la aplicación de los porcentajes definidos en el artículo 13º de la presente Orden a la valoración del proyecto, realizada teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Dirección General de Urbanismo.

SECCION TERCERA: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE REDACCION DE PLANEAMIENTO DE PROTECCION EN CENTROS HISTORICOS.

Artículo 17º.- 1.- Las ayudas reguladas en la presente Capítulo se destinarán a la financiación de la redacción de figuras de planeamiento urbanístico de protección en centros históricos, o fases del mismo, en los terminos expresados en los puntos 3 y 4 de este artículo, que en cualquier caso no estarán realizados en el momento de la solicitud, por municipios con centros históricos de interés.

2.- En el caso de municipios catalogados o declarados de interés cultural, categoría Conjunto Histórico, es objetivo de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura y Medio Ambiente, desarrollar de forma conjunta un Programa de Planeamiento de Protección, para estos municipios, se cumplimentará lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía y artículos 20 y 21 de la Ley 1/1985 del Patrimonio Histórico Español, quedando modificada la tramitación de la solicitud según lo dispuesto en el artículo 20 de esta Orden.

3.- Las ayudas a los municipios que sean Centros Subregionales de Sistema de Ciudades definido en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía, se destinarán exclusivamente a la elaboración de estudios complementarios a la redacción del planeamiento de protección.

4.- Las ayudas al resto de los municipios se destinarán a la financiación de los siguientes procesos de planeamiento:

a) Planes Especiales de Protección en Centros Históricos.

b) Mejora del contenido del planamiento general en las determinaciones referentes a los Centros Históricos.

c) Redacción de Normas Complementarias, Catálogos, etc.

4.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 4º de la presente Orden, las Corporaciones interesadas deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Justificación por parte de la Corporación de la valoración del Proyecto y criterios utilizados.

b) Concretar la forma de adjudicación de los trabajos.

c) Aceptación expresa del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o conjuntamente con la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

**Artículo 180.-** Para valorar la concesión de estas ayudas, se atenderá al siguiente orden de prioridad:

- a) Haber sido declarado Conjunto Histórico o haberse incoado el procedimiento para su declaración.
- b) Necesidad de revisión del planeamiento general vigente.
- c) Ser centros intermedios o básicos del Sistema de Ciudades definido en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía.
- d) Contar con Informe Diagnóstico previo del centro histórico elaborado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, o Estudio de Definición del Conjunto Histórico elaborado por la Dirección General de Bienes Culturales.

**Artículo 190.-** La valoración del proyecto se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La cuantía de las ayudas no podrá exceder de los siguientes porcentajes:

- a) En los casos de redacción del planeamiento por equipo externo se determinarán de acuerdo con los porcentajes establecidos en el artículo 130 de la presente Orden.
- b) En los casos en que los trabajos se realicen en oficinas técnicas pertenecientes a la estructura orgánica municipal, dicha cuantía se determinará mediante convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento, que garantice, en todo caso, la gestión y desarrollo del planeamiento redactado por dicha oficina municipal.

**Artículo 200.- 1.-** En lo previsto en el artículo 17.2, las solicitudes reguladas en el artículo 40 de la presente Orden, una vez presentadas en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se remitirá por ésta, copia de las mismas a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

2.- Los expedientes, una vez completados e informados por las Delegaciones Provinciales de ambas Consejerías, se analizarán por una Comisión conjunta de la que formará parte los Directores Generales correspondientes, que realizará la propuesta razonada sobre la concesión de la subvención y cuantía, a tenor de los criterios de la presente Orden y dentro de las disponibilidades presupuestarias, propuesta que se elevará para su resolución definitiva al Consejero de Obras Públicas y Transportes.

**SECCION CUARTA: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE ACTUACIONES DE PARTICIPACION PUBLICA Y DIFUSION DEL PLANEAMIENTO.**

**Artículo 210.- 1.-** Las actuaciones de Participación Pública serán las previstas en el artículo 114 de la Ley del Suelo de 1992 y en los artículos 125 y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Para optar a estas ayudas las Corporaciones Locales establecerán los compromisos de toma de conocimiento o de aprobación inicial de la figura de Planeamiento correspondiente, así como los plazos en que habrán de realizarse las actuaciones citadas.

2.- Las actuaciones de difusión del planeamiento, se refieren a la publicación de documentos de Planeamiento Urbanístico en vigor.

**Artículo 220.- 1.-** Junto con la documentación general recogida en el artículo 40 de la presente Orden, para las actuaciones de Participación Pública del Planeamiento, las Corporaciones interesadas deberán acompañar proyecto de los actos previstos, conteniendo presupuesto de los mismos. Este

proyecto será desarrollo de las bases que pueda establecer la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- Para las ayudas de difusión del Planeamiento, junto con la documentación general recogida en el artículo 40 de la presente Orden, se incorporará en la memoria, las características de la edición, tirada, presupuesto y otras características que ayuden a la mejor definición del proyecto, en desarrollo de las bases que pueda establecer la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Las Corporaciones Locales beneficiarias cederán a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía copias en número suficiente de las publicaciones (folletos, carteles, pegatinas, audiovisuales, videos y otros análogos) empleadas en los actos de participación pública, así como obligatoriamente diapositivas a paso universal del material expuesto. En las actuaciones de difusión, se cederán ejemplares del documento publicado, según lo establecido en las bases indicadas en el apartado anterior.

**Artículo 230.-** Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas, tendrán en cuenta, de una parte las características urbanísticas del municipio, de otra el interés y objetivos de los programas de animación y participación propuestos, así como de las determinaciones y soluciones previstas en el planeamiento.

**Artículo 240.-** La cuantía de las ayudas, que en todo caso contemplará únicamente las fases no realizadas en el momento de la solicitud no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto del proyecto, ajustándose el mismo a las bases que pueda establecer al efecto la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

**SECCION QUINTA: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE PROYECTO DE APOYO Y ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE URBANISMO.**

**Artículo 250.- 1.-** Las ayudas reguladas en la presente Sección se destinarán a la financiación de proyectos de las Diputaciones Provinciales, que pretendan el establecimiento de un conjunto de actuaciones interrelacionadas relativas al Planeamiento, su gestión, desarrollo y control de la legalidad urbanística, para agrupaciones de municipios en que, por sus características urbanísticas, no se justifique la necesidad de acciones directas de las contempladas en los artículos anteriores.

2.- Este tipo de ayudas se concederá y gestionará exclusivamente en el marco de Convenios de Cooperación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la presente Orden.

**CAPITULO III: DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE TRANSPORTES.**

**Artículo 260.-** Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación del establecimiento o mejora de paradas terminales o estacionamiento de vehículos de transportes públicos de viajeros o mercancías por carretera.

**Artículo 270.-** Junto con la documentación general recogida en el artículo 40 de la presente Orden, las Corporaciones interesadas deberán acompañar la siguiente:

- a) Estudio técnico donde se especifique el número estimado de autobuses y viajeros o vehículos de transporte de mercancías previsto para la parada o estacionamiento, con propuesta técnica a nivel de Estudio Previo de la actuación y plazo de ejecución de la misma.

b) Certificado municipal en el que se haga constar el compromiso de disponibilidad de los terrenos necesarios para la actuación, así como de su aptitud física y urbanística y de hacerse cargo el Ayuntamiento de la explotación y conservación una vez terminada la obra.

**Artículo 28º.-** Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas, serán los siguientes:

a) Necesidad de la actuación de acuerdo con el número de viajeros y autobuses o de vehículos de transportes de mercancías que utilizarán las paradas, terminal o estacionamiento.

b) Interés social y necesidad de la actuación.

c) Viabilidad y adecuación funcional y técnica de la actuación.

d) Contribución del Ayuntamiento solicitante a la financiación de las obras.

e) No haber obtenido subvención, habiéndola solicitado en ejercicios anteriores.

**Artículo 29º 1.-** La cuantía de estas ayudas no podrá exceder del ochenta por ciento (80%) del Presupuesto General Total de la actuación.

2.- Con carácter excepcional, y previa justificación en el expediente de la urgencia de la actuación e insuficiencia de recursos por parte de la Corporación, las ayudas podrán alcanzar hasta la totalidad del presupuesto general total de la actuación.

#### **CAPITULO IV: DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE OBRAS HIDRAULICAS.**

**Artículo 30º.-** Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación de obras de abastecimiento, saneamiento y otras obras hidráulicas de interés general.

A esta convocatoria podrán acogerse las entidades locales de carácter supramunicipal, los Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, y las Diputaciones Provinciales para las obras correspondientes a Entidades de menor población.

**Artículo 31º.-** Junto con la documentación general exigida en el artículo 4º de la presente Orden, las Corporaciones interesadas deberán presentar la siguiente:

a) Certificado municipal, en su caso, de disponibilidad de los terrenos necesarios para la actuación y aptitud urbanística de los mismos.

b) Propuesta técnica a nivel de Estudio Previo de las obras que se pretenden.

c) Compromiso de la Corporación de conservar las instalaciones y, en su caso, gestionar los servicios resultantes.

**Artículo 32º.-** Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas serán los siguientes:

a) Interés social y necesidad de la actuación.

b) Viabilidad y adecuación funcional y técnica de la actuación.

c) Que el proyecto contemple el ciclo de agua en su aspecto integral.

**Artículo 33º 1.-** La cuantía de estas ayudas no podrá exceder del ochenta por ciento (80%) del Presupuesto General Total de la actuación.

2.- Con carácter excepcional, y previa justificación

en el expediente de la urgencia de la actuación e insuficiencia de recursos por parte de la Corporación, las ayudas podrán alcanzar hasta la totalidad del presupuesto general total de la actuación.

#### **DISPOSICION TRANSITORIA**

Tendrán plena eficacia y validez, para la concesión de las ayudas convocadas en la presente Orden, todas las solicitudes y documentos presentados por las Corporaciones Locales en ejercicios anteriores y que no hubieran obtenido subvención, siempre que la Corporación interesada así lo reitere dentro del plazo de solicitud del artículo 4º y complete la documentación que, en su caso, fuere necesaria para adaptarla a la presente Disposición.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA.-** Podrá iniciarse de oficio por el órgano gestor la concesión de subvenciones relativas a aquellas actuaciones que se encuentren incluidas en un Programa Anual de Actuaciones, elaborado por la Dirección General competente y aprobado por el Consejero de Obras Públicas y Transportes en base a solicitudes de subvenciones convocadas en ejercicios anteriores y que no pudieron atenderse en los mismos.

**SEGUNDA.-** Se acordará de oficio por la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de las ayudas correspondientes a la ejecución de los compromisos adquiridos en virtud de convenios de Cooperación suscritos entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

El régimen de pagos y justificación de estas ayudas se regulará por su normativa específica, aplicándose las disposiciones de la presente Orden para lo no previsto en la misma.

**TERCERA.-** En cuanto a las ayudas en materia de Urbanismo, se iniciará de oficio por el órgano gestor la concesión de las subvenciones correspondientes a municipios que hubiera obtenido en ejercicios anteriores subvención para fases previas a la conclusión, con idénticas condiciones a las establecidas en la Orden de concesión de subvenciones para la fase anterior, pudiendo ser recogida dicha obligación en la correspondiente resolución sin que sea necesaria la imputación presupuestaria.

**CUARTA.-** Lo dispuesto en los apartados 3 y 4, del Artículo 6º de la presente Orden será de aplicación a los pagos de las subvenciones concedidas y que se concedan con cargo a los programas Andalucía 92 y Colón 92, quedando modificado lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero, del apartado segundo de la Orden de 30 de octubre de 1990, (BOJA nº 92, de 6 de noviembre de 1990), y en las respectivas Ordenes de concesión de subvenciones.

#### **DISPOSICION FINAL**

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de enero de 1994, por la que se determinan indemnizaciones en relación al abandono voluntario y definitivo de la producción lechera por parte de los productores que se citan.

Mediante el Decreto 191/93, de 28 de diciembre, la Comunidad Autónoma de Andalucía constituyó una reserva autonómica de cantidades de referencia de producción de leche, que coordinada con la reserva nacional, se nutriría inicialmente con las que habiéndose solicitado su abandono, al amparo de lo establecido en la Orden Ministerial de 30.7.1993, la Administración Central no ha podido admitirlo por razones presupuestarias. En dicha disposición se cuantifica la reserva autonómica en 52 millones de kgrs. acordándose el importe de indemnización por kilogramo y, en consecuencia, el gasto total de la operación.

Habiéndose producido la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la correspondiente convocatoria y resultando excluidas por motivos presupuestarios las entidades titulares de cuotas lácteas que se señalan en el Anejo de esta Orden, pese a cumplirse por las mismas con los requisitos legales para acceder al programa de abandono, procede que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del referido Decreto, por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca se determinen las productoras andaluzas en las que concurran los requisitos contenidos en el artículo 4º de la citada Disposición.

En su virtud,

### DISPONGO

1º. Aprobar las indemnizaciones contenidas en el Anejo de esta Orden.

2º. Condicionar el abono de las mismas a la previa ratificación de la solicitud de abandono por parte de los productores, que deberá producirse en un plazo inferior a 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta Orden.

3º. Las entidades receptoras quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden Ministerial de 30.7.93, modificada por sucesivas Ordenes Ministeriales de 20.10.93 y de 28.12.93. El incumplimiento de las condiciones a que se refiere este apartado supondrá la pérdida de la indemnización y, en su caso, devaluación de las cantidades ya percibidas.

4º. Los correspondientes pagos se producirán durante el 2º trimestre de cada una de las anualidades; 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998, por idénticas cantidades cada uno de ellos.

5º. Notifíquese a los interesados y publíquese en el BOJA.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Organismo, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

### ANEJO

Titular solicitante: Uniasa  
Cantidades sometidas a abandono definitivo: 44.501.595 Kg.  
Cuantía total de la indemnización: 2.892.603.675 ptas.  
Cuantía anual de la indemnización: 578.520.735 ptas.

Titular solicitante: Hijos de Andrés Molina S.A.  
Cantidades sometidas a abandono definitivo: 7.154.037 Kg.  
Cuantía total de la indemnización: 465.012.405 ptas.  
Cuantía anual de la indemnización: 93.002.481 ptas.

ORDEN de 13 de enero de 1994, por la que se amplía la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Bodegas Andrade.

Vista la solicitud presentada por la entidad Bodegas Andrade, para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

### DISPONE

1º. Autorizar a la entidad Bodegas Andrade, el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1 de 5.1.90).

2º. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3º. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 13 de enero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto

Denominación del producto: Vino blanco

Marca comercial: Murolas de Niebla

Materia prima: Uva variedad Zolema

Características del producto: Blanco joven de 11º de graduación alcohólica.

Etiquetado y presentación: Botella de cristal de 75 cl.

Denominación de Calidad: D.O. Condado de Huelva.

B) Relativos a la empresa

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Bodegas Andrade.

Nº Registro Sanitario de Alimentos: 30.05143/H

Nº Registro de Industrias Agrarias: 21/40.262

CI.F.: D.N.I.; 29.281.812-Y

Domicilio y población: Avda. Coronación, 35, Bollullos Par del Condado (Huelva).

ORDEN de 7 de febrero de 1994, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda

### DISPONGO

Artículo único: Los precios públicos que han de regir para las

publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionados en el Anexo, quedan fijados en la cuantía que en el mismo se indica.

Sevilla, 7 de febrero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

**A N E X O**

Publicaciones	Precio ejemplar con IVA
Informaciones Técnicas	
Restauración Hidrológica—Forestal en las cuencas hidrográficas de la vertiente mediterránea	2.250 ptas.
Virosis en cultivos hortícolas	400 ptas.
Congresos y jornadas	
Seminario sobre enfermedades del algodónero	700 ptas.
Perspectivas de la agricultura del Valle del Guadalquivir (secanos y regadíos)	1.500 ptas.
Apuntes para cursos	
Elaboración del aceite de oliva de calidad	1.000 ptas.
Comunicación I+D Agroalimentaria	
Sanidad fúngica de los semilleros	600 ptas.
Enfermedades de las hortalizas en cultivo hidropónico	600 ptas.
Enfermedades del melón en los cultivos «sin suelo» de la provincia de Almería	600 ptas.
Otras publicaciones	
Anuario de Estadística agraria y pesquera de Andalucía 1990	1.300 ptas.
Bases para un Plan de Desarrollo Rural Andaluz	2.650 ptas.

ORDEN de 9 de febrero de 1994, por la que se delegan competencias en el Viceconsejero.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 47

**HE RESUELTO**

Delegar en el Viceconsejero de Agricultura y Pesca la adjudicación de los contratos de obras, suministros, gestión de servicios, asistencia técnica y en general los relacionados en los artículos 6 y 7 del Reglamento General de Contratación, siempre que su presupuesto sea inferior a cincuenta millones de pesetas.

Sevilla, 9 de febrero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Santa Bárbara de Casa (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Santa Bárbara de Casa para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término municipal de Santa Bárbara de Casa (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso

de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 20 de diciembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 20 de diciembre de 1993.— El Director General, Miguel Zamora Lozano.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino del Cerro del Andévalo (Huelva).

A la solicitud de la Asociación de Ganaderos del Cerro del Andévalo para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término El Cerro del Andévalo (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 20 de diciembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 20 de diciembre de 1993.— El Director General, Miguel Zamora Lozano.

RESOLUCION de 3 de febrero de 994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones a Sociedades Federadas de Caza.

En virtud de las facultades que me confiere el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, el Decreto 206/91 de 11 de noviembre, por el que se modifica la misma, y al amparo de lo prevista en el Convenio de Colaboración entre el IARA y la Federación Andaluz de Caza (FAC).

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Ordenación de Recursos Cinégeticos y Piscícolas y la Dirección General de Desarrollo Forestal, de este Organismo.

**HE RESUELTO**

Hacer públicas las subvenciones concedidas a las Sociedades Federadas de Caza por un importe de cuatro millones ochocientos ochenta y una mil doscientas veintitrés pesetas (4.878.223 ptas.), de acuerdo con la siguiente relación:

Federación Provincial: Huelva  
Sociedad de Cazadores: Valverde del Camino  
Término Mpal.: Valverde del Camino  
Subvención concedida: 242.370

Federación Provincial: Huelva  
Sociedad de Cazadores: Moguer  
Término Mpal.: Moguer  
Subvención concedida: 187.393

Federación Provincial: Huelva  
Sociedad de Cazadores: Calañas  
Término Mpal.: Calañas  
Subvención concedida: 56.217

Federación Provincial: Huelva  
Sociedad de Cazadores: El Minero  
Término Mpal.: Minas de Riotinto  
Subvención concedida: 119.730

Federación Provincial: Huelva  
Sociedad de Cazadores: Higuera de la Sierra  
Término Mpal.: Higuera de la Sierra  
Subvención concedida: 12.498

Federación Provincial: Huelva  
Sociedad de Cazadores: El Perro  
Término Mpal.: Zalamea la Real  
Subvención concedida: 41.850

Federación Provincial: Huelva  
Sociedad de Cazadores: Lepe  
Término Mpal.: Lepe  
Subvención concedida: 392.424

Federación Provincial: Huelva  
Sociedad de Cazadores: El Lobato  
Término Mpal.: Lepe  
Subvención concedida: 239.250

Federación Provincial: Huelva  
Sociedad de Cazadores: Virgen de la Luz  
Término Mpal.: Lucena del Puerto  
Subvención concedida: 323.157

Federación Provincial: Huelva  
Sociedad de Cazadores: Los Monteros  
Término Mpal.: VV. de los Castillejos  
Subvención concedida: 135.822

Federación Provincial: Huelva  
Sociedad de Cazadores: La Granaina  
Término Mpal.: El Granada  
Subvención concedida: 345.000

Federación Provincial: Huelva  
Sociedad de Cazadores: Campofrío  
Término Mpal.: Campofrío  
Subvención concedida: 128.100

Federación Provincial: Huelva  
Sociedad de Cazadores: Zalamea la Real  
Término Mpal.: Zalamea la Real  
Subvención concedida: 50.370

Federación Provincial: Huelva  
Sociedad de Cazadores: Santa Olalla  
Término Mpal.: Santa Olalla del Cala  
Subvención concedida: 484.248

Federación Provincial: Granada  
Sociedad de Cazadores: Illora  
Término Mpal.: Illora  
Subvención concedida: 300.000

Federación Provincial: Sevilla  
Sociedad de Cazadores: Almadén de la Plata  
Término Mpal.: Almadén de la Plata  
Subvención concedida: 234.000

Federación Provincial: Sevilla  
Sociedad de Cazadores: San Sebastián  
Término Mpal.: Brenes  
Subvención concedida: 133.983

Federación Provincial: Sevilla  
Sociedad de Cazadores: Cantillana  
Término Mpal.: Cantillana  
Subvención concedida: 175.800

Federación Provincial: Sevilla  
Sociedad de Cazadores: Carmona  
Término Mpal.: Carmona  
Subvención concedida: 247.782

Federación Provincial: Sevilla  
Sociedad de Cazadores: Estepa  
Término Mpal.: Estepa  
Subvención concedida: 72.360

Federación Provincial: Sevilla  
Sociedad de Cazadores: Los Palacios  
Término Mpal.: Los Palacios  
Subvención concedida: 128.493

Federación Provincial: Sevilla  
Sociedad de Cazadores: San José  
Término Mpal.: Puebla de Cazalla  
Subvención concedida: 274.500

Federación Provincial: Sevilla  
Sociedad de Cazadores: San Marcos  
Término Mpal.: El Saucejo  
Subvención concedida: 366.876

Federación Provincial: Sevilla  
Sociedad de Cazadores: Utrera  
Término Mpal.: Utrera  
Subvención concedida: 186.000

Sevilla, 3 de febrero de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Partas.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº decimotercero apdo. cinco de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, por el Programa V Integración Laboral del Minusválido.

Nº de expediente: MI-ARS-001/93-SE  
Nombre: Solís Llamas, Fernando  
Subvención: 500.000

Nº de expediente: MI-ARS-002/93-SE  
Nombre: Pérez Garrido, José C.  
Subvención: 500.000

Nº de expediente: MI-ARS-003/93-SE  
Nombre: Montero Muñoz, María Luz  
Subvención: 500.000

Nº de expediente: MI-ARS-004/93-SE  
Nombre: Muñoz de la Corte, Macarena  
Subvención: 500.000

Nº de expediente: MI-ARS-005/93-SE  
Nombre: Pérez Muñoz, Isabel  
Subvención: 500.000

Nº de expediente: MI-ARS-006/93-SE  
Nombre: Boza Valle, Francisco J.  
Subvención: 500.000

Nº de expediente: MI-ARS-008/93-SE  
Nombre: Curras Benítez, José  
Subvención: 500.000

Nº de expediente: MI-ARS-009/93-SE

Nombre: Márquez Jiménez, José  
Subvención: 500.000

Nº de expediente: MI-ARS-010/93-SE  
Nombre: Nieves Morillo, Manuel J.  
Subvención: 500.000

Nº de expediente: MI-ARS-011/93-SE  
Nombre: Duarte Prieto, Manuel  
Subvención: 500.000

Sevilla, 4 de febrero de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de enero de 1994, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Comité de Entidades para la economía social de Andalucía para el desarrollo del Programa de Formación en Centros de Trabajo.

Habiéndose suscrito Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía en materia de educación y formación, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, dispone:

Artículo único: Dar publicidad al Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía, para el desarrollo del Programa de Formación en Centros de Trabajo que figura como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 10 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO

#### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL COMITÉ DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL DE ANDALUCIA

Reunidos en Sevilla, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. Teodoro de Molina de Molina, Presidente del Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente Convenio,

### EXPONEN

La Formación Profesional está directamente influida por los cambios que actualmente se producen en la tecnología, así como por los que atañen a la especialización y multidisciplinariedad en el mundo del trabajo.

Para facilitar la posibilidad de inserción profesional de los alumnos que acaban sus estudios de Formación Profesional procede mejorar la conexión de los mismos respecto a las necesidades reales de empleo de la empresa, así como las exigencias planteadas por el fuerte ritmo de los cambios tecnológicos.

Con objeto de alcanzar esta situación, el presente acuerdo pretende establecer unas bases de cooperación entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía.

Igualmente, el Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía, para el cumplimiento y desarrollo de sus objetivos, precisa contar con profesionales formados y especializados, así como cooperar con otras Instituciones para promover la colaboración técnica en estos campos.

La Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del

Sistema Educativo, establece en su artículo 34 la necesidad de tener en cuenta el entorno socioeconómico de los Centros docentes y la obligación de incluir en el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional específica una fase de Formación en Centros de Trabajo, autorizando a las Administraciones educativas a establecer los medios necesarios para incorporar las empresas e Instituciones al desarrollo de estas enseñanzas.

Por lo que antecede, ambas partes consideran de mutuo interés la implantación de una oferta de Formación Profesional capaz de satisfacer adecuadamente la demanda recursos humanos por parte del mercado que vincule a los Centros educativos con el entorno productivo y, por lo tanto, estiman de sumo interés establecer una línea de cooperación para que, a través de sus respectivos recursos formativos, se pueda mejorar la cualificación profesional de los alumnos.

En consecuencia, ambas partes suscriben el presente Convenio con arreglo a los siguientes

### CLAUSULAS

Objeto del Convenio.

Primera. El objeto del presente Convenio es establecer la cooperación en el campo de la Formación Profesional reglada entre el Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segunda. La referida cooperación se llevará a cabo con el desarrollo de un Programa de Formación en Centros de Trabajo de los alumnos de Formación Profesional de Segundo Grado, de Módulos Profesionales experimentales, de Ciclos Formativos, de Programas de Garantía Social y de Especialidad de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en las organizaciones de empresas asociadas a las Federaciones integradas en el Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía.

Comisión Mixta.

Tercera. Las acciones previstas en este Convenio se ejecutarán bajo la dirección y supervisión de una Comisión Mixta, integrada por tres representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, dos representantes del Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía y un representante de la Fundación para el Desarrollo de la Economía Social.

Formación de los alumnos en la empresa.

Cuarta. El Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía facilitará la realización de prácticas formativas o los alumnos de Formación Profesional, de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de Módulos Profesionales de Ciclos Formativos y de Programas de Garantía Social.

Quinta. La Formación en Centros de Trabajo de los alumnos en las organizaciones de empresas asociadas a las Federaciones integradas en el Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía, previamente programada por la Comisión Mixta prevista en este Convenio, se concretará entre el Centro educativo y los responsables de dicha empresa con arreglo a lo indicado en la cláusula tercera. Para la correcta evaluación de las acciones formativas se asignará un tutor por parte del Centro educativo y otro tutor por parte de la empresa. La evaluación que de estas acciones realice la Comisión Mixta se integrará en la evaluación global de la correspondiente enseñanza.

Sexta. La determinación de los grupos, número de alumnos, su distribución, etc., dependerá en cada momento de las posibilidades de las empresas en orden a conseguir una óptima atención a las actividades formativas.

Séptima. La regulación de la Formación en Centros de Trabajo de los alumnos se enmarcará dentro de la normativa legal vigente y en colaboración con las autoridades laborales.

Octava. El alumno no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la Empresa, no pudiendo establecerse entre ésta y aquél relación contractual alguna, ni siquiera bajo las modalidades de contrato en prácticas o para la formación, por lo que los alumnos acogidos a esta Convenio quedan absolutamente excluidos de la legislación laboral.

Vigencia del Convenio.

Novena. El presente Convenio se establece para el curso académico 1993/94; no obstante, podrá hacerse extensivo a cursos sucesivos dando continuidad a las acciones iniciales y extenderse a nuevos proyectos en función del mutuo interés de las partes, si no es denunciado, previamente, por alguna de ellas.

Y estando de acuerdo con el contenido del presente Convenio, y para que así conste y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

ORDEN de 14 de enero de 1994, por la que se resuelve la participación en el programa Escuelas Viajeras de 1994.

Convocadas para el presente año las ayudas para el programa educativo «Escuelas Viajeras de 1994» por Orden de 25 de octubre de 1993 (BOJA núm. 129, de 27 de noviembre de 1993), para escolares de 6º, 7º y 8º de EGB de la Comunidad Autónoma Andaluza, y de acuerdo con el artículo 7º de la citada Orden.

#### DISPONGO:

Primero. Conceder la participación en el Programa educativo «Escuelas Viajeras de 1994» a los Centros relacionados en el Anexo de la presente Orden con indicación de la fecha y ruta asignada, una vez valoradas las solicitudes para la Comisión Seleccionadora que recoge el punto 6º de la Orden de Convocatoria y en función de las fechas, rutas y plazas disponibles.

Segundo. Las ayudas concedidas para la participación en la actividad de Escuelas Viajeras comprenden lo reflejado en el punto Noveno de la Orden de Convocatoria. Los grupos podrán estar compuestos solamente por 15 alumnos/as del ciclo superior y un profesor/a acompañante del Centro, que deberá ser el tutor/o o alguno/o de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos/as seleccionados/as.

Tercero. Los profesores/as participantes se comprometen a:

1. Realizar las actividades de preparación previa de la ruta asignada en su centro con los alumnos/as seleccionados, en base a los objetivos generales de su Escuela Viajera y al dossier que se les remita desde la cabecera de ruta.

2. Elaborar un Cuaderno de Ruta para los alumnos/as con actividades a desarrollar antes, durante y después de la realización de la ruta.

3. Evaluación posterior en el centro con la redacción de una Memoria Evaluadora, por duplicado, conteniendo los siguientes apartados:

- Objetivos propuestos y grado de consecución.
- Breve Diario de Viaje.
- Evaluación de la Actividad y Propuestas de Mejora.
- Cuaderno de Ruta.

4. Aceptar las normas de convivencia en los centros de alojamiento.

Cuarto. Para el más correcto desarrollo de las Escuelas Viajeras de 1994, se facilitarán desde el Departamento de Planes Especiales de la Viceconsejería de Educación y Ciencia los recorridos ferroviarios, pasajes correspondientes, y todos aquellos datos y orientaciones de interés para los grupos participantes.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses tras la publicación recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO			
" ESCUELAS VIAJERAS DE 1994 "			
CENTROS SELECCIONADOS			
CENTRO	LOCALIDAD	RUTA	FECHAS
CP HNOS GIL MURIZ	MARBELLA -MA-	ASTURIAS	5-11 ABRIL
CP ARTURO DEL MORAL	CABRA S2 CRISTO-JA-	CANTABRIA	12-18 ABRIL
CP NA SRA DEL ROCIO	ALMONTE-HU-	GALICIA	12-18 ABRIL
CP PINTOR PALOMO ANAYA	COIN -MA-	SORIA	12-18 ABRIL
CP R CRIPER	ALGODONALES -CA-	TENERIFE	12-18 ABRIL
CP M CERVANTES	CARMONA -SE-	ASTURIAS	19-25 ABRIL
CP S PASCUAL BAILON	PINOS FUENTE -GR-	CACERES	19-25 ABRIL
CP SAN HERMENEGILDO	ALQUIGE -GR-	CATALUNA	19-25 ABRIL
CP LA INMACULADA	PRUNA -SE-	RIOJA	19-25 ABRIL
CP SIERRA DE LIJAR	OLVERA -CA-	NAVARRA	19-25 ABRIL
CP SAN AGUSTIN	EL BURGO -MA-	SALAMANCA	19-25 ABRIL
CP INMACULADA	HINOJOSA DUQUE-CO-	CANTABRIA	26ABRI-2 MAYO
CP PABLO R PICASSO	S JUAN AZNALFA-SE-	RIOJA	26ABRI-2 MAYO
CP SANTA BARBARA	LA ZARZA -HU-	MADRID	26ABRI- 2 MAYO
ER CORTIJO DEL CERRO	VVA CONCEPCION-MA-	SALAMANCA	26ABRI-2 MAYO
CP VIRGEN DE GRACIA	EL RONQUILLO -SE-	TOLEDO	26ABRI-2 MAYO
CP MIGUEL CERVANTES	VVA DEL REY -CO-	ZARAGOZA	26ABRI-2 MAYO
CP MANUEL SIUROT	CHUCENA -HU-	ASTURIAS	3-9 MAYO
CP J ROMERO MURRER	SEVILLA	BURGOS	3-9 MAYO
CP ANDALUCIA	FUENGIROLA -MA-	CACERES	3-9 MAYO
CP FERNANDO FELIU	GERENA -SE-	MADRID	3-9 MAYO
CP AL-ANDALUS	JIMENA FRA -CA-	P VASCO	3-9 MAYO
CP BARBESULA	S ENRIQUE GUADIAIRO-CA-	SALAMANCA	3-9 MAYO
CP S JUAN DE RIBERA	SEVILLA	SORIA	3-9 MAYO
CP R ATALAYA	ANTEQUERA -MA-	TOLEDO	3-9 MAYO
CP SAN ANDRES	MONTEJICAR -GR-	BALEARES	10-16 MAYO
CP NA SRA ROSARIO	DEHESAS VIEJAS-GR-	VALENCIA	10-16 MAYO
CP LAS ERILLAS	AZNALCOLLAR -SE-	CATALUNA	10-16 MAYO
CP R AL-DEHECUN	DEHESAS GUADIX-GR-	NAVARRA	10-16 MAYO
CP SAN ANTONIO	MOTRIL -GR-	ZARAGOZA	10-16 MAYO
CP CERRO GUADANA	MARISMILLAS-SE-	BURGOS	17-23 MAYO
CP JERONIMA RECHE	CHIRIVEL -AL-	VALENCIA	17-23 MAYO
CP MA ESPERANZA APONTE	S JUAN AZNALF-SE-	CACERES	17-23 MAYO
CP LUIS VIVES	DALIAS -AL-	LEON	17-23 MAYO
CP VELADA	LA LINEA -CA-	MADRID	17-23 MAYO
CP NA PADRE JESUS	RONDA -MA-	P VASCO	17-23 MAYO
CP R ALPUJARRA	BERCHULES -GR-	TOLEDO	17-23 MAYO
CP MIGUEL HERNANDEZ	CASTILLO LOCUBIN-JA-	BURGOS	24-30 MAYO
CP R FILABRES	ALBANCHEZ -AL-	VALENCIA	24-30 MAYO
CP EDUARDO OCON	BERNAMOCARRA -MA-	G. CANARIA	4-10 OCTUBRE
CP DUQUES DE ALBA	GELVES -SE-	LEON	4-10 OCTUBRE
CP SAN SEBASTIAN	ARCHIDONA -MA-	MADRID	4-10 OCTUBRE
CP SUTEFIE	ZUFRE -HU-	SORIA	4-10 OCTUBRE
CP MESAS DE ASTA	JEREZ -CA-	CACERES	11-17 OCTUBRE
CP FERNANDEZ GRILO	OCHAVILLO RIO-CO-	CATALUNA	11-17 OCTUBRE
CP LOS CAMPANALES	LAS LAGUNAS -MA-	NAVARRA	11-17 OCTUBRE
CP POSADAS CARVAJAL	HUEVAR -SE-	ASTURIAS	18-24 OCTUBRE
CP ZAMBRANA	ALHAURIN T. -MA-	BURGOS	18-24 OCTUBRE
CP NA SRA. CARMEN	TORRE REINA -SE-	CACERES	18-24 OCTUBRE
CP PEDRO PARIAS	PERAFLOR -SE-	CANTABRIA	18-24 OCTUBRE
CPR VIA AUGUSTA	OBEJO -CO-	GALICIA	18-24 OCTUBRE

CP VIRGEN DEL MAR	ADRA -AL-	LEON	18-24 OCTUBRE
CP F. GARCIA LORCA	CORDOBA	BURGOS	25-31 OCTUBRE
CP SIMON FERNANDEZ	ESTEPONA -MA-	CANTABRIA	25-31 OCTUBRE
CP EL PRADO	LUCENA -CO-	MADRID	25-31 OCTUBRE
CP ED. COMP. AULA OCU	LEBRIJA -SE-	NAVARRA	25-31 OCTUBRE
CP LA PAZ	S. JOSE RINCA. -SE-	SALAMANCA	25-31 OCTUBRE
CP NA SRA. BODIJAR	JETE -GR-	SORIA	25-31 OCTUBRE
CP NA SRA. DE LUZ	TARIFA -CA-	ZARAGOZA	25-31 OCTUBRE
CP SIMO. C. VERACRUZ	IZNATORAF -JA-	P. VASCO	01-07 NOVIEMBRE
CP PR. TIERNO GALVAN	HUERCA OVERA -AL-	SALAMANCA	01-07 NOVIEMBRE
CP GINER DE RIOS	JEREZ FRA. -CA-	ZARAGOZA	01-07 NOVIEMBRE
CP F. RGUEZ. FUENTE	SEVILLA	ASTURIAS	08-14 NOVIEMBRE
CP MAESTRO J. PARZ	AGUADULCE -SE-	C. VALENCIANA	08-14 NOVIEMBRE
CP JABEGA	MALAGA	CANTABRIA	08-14 NOVIEMBRE
CP CUARTILLO	JEREZ FRA. -CA-	SALAMANCA	08-14 NOVIEMBRE
CP PADRE MURIEL	BENALUP -CA-	SORIA	08-14 NOVIEMBRE
CP NUEVA ANDALUCIA	RUS -JA-	TOLEDO	08-14 NOVIEMBRE
CP GARCIA MORENTE	ARJONILLA -JA-	C. VALENCIANA	15-21 NOVIEMBRE
CP SAN FERNANDO	DOS HERMANAS -SE-	CACERES	15-21 NOVIEMBRE
CP F. GARCIA LORCA	CHICLANA -CA-	LA RIOJA	15-21 NOVIEMBRE
CP ELADIO LEON	PENARROYA-PNVO.-CO-	MADRID	15-21 NOVIEMBRE
CP TIERNO GALVAN	CASTELLAR FRA. -CA-	TOLEDO	15-21 NOVIEMBRE
CP S. VICENTE MARTIR	HOGON -JA-	ZARAGOZA	15-21 NOVIEMBRE
CP ALVAREZ SOTOM.	CUEVAS ALMANZ. -AL-	TOLEDO	22-28 NOVIEMBRE

ORDEN de 15 de enero de 1994, por la que se convocan actividades educativas para el conocimiento del Parque Tecno-Cultural Minero de la Cuenca del Río Tinto.

Con motivo de la celebración durante 1993 del año de la Cultura Tradicional Andaluza, y habiéndose firmado Convenio de Colaboración con la Fundación Río Tinto, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus fines y objetivos el acercar a los alumnos andaluces a las realidades ambientales, históricos, sociales, científico-tecnológicas o culturales, que contribuyan al mejor conocimiento del ámbito territorial de Andalucía; abre la posibilidad al conjunto de los centros educativos andaluces de visitar de manera programada y organizada las milenarias explotaciones mineras del Río Tinto.

El reconocimiento por parte de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de los valores ambientales, históricos, sociológicos, culturales, técnico-científicos de las explotaciones mineras de la Cuenca del Tinto, y la necesidad de mostrar a los alumnos andaluces una tan importante parte del legado histórico cultural que las generaciones pasadas donaron al Patrimonio Cultural, material e inmaterial de Andalucía, ha hecho que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía programe actividades educativas en torno al conocimiento del «Parque Tecno-Cultural» del Río Tinto.

Par ello, y de acuerdo con la cláusula séptima del Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Río Tinto, y con el objetivo de posibilitar la visita del mayor número de escolares posibles al Parque Tecno-Cultural del Río Tinto en las mejores condiciones didácticas, esta Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

HA DISPUESTO

Primero. Convocar a todos los Centros Educativos de Andalucía a participar en el Programa de Visitas de Escolares al Parque Tecno-Cultural de la Cuenca Minera del Río Tinto, parte importante del Patrimonio Cultural Andaluz con una historia milenaria y dotado de interesantes recursos didácticos y educativos.

Segundo. Todos los escolares andaluces de enseñanzas distintas de las universitarias, que cursen estudios de cualquier grado y nivel de la enseñanza impartida en centros de titularidad pública, centros sostenidos con fondos públicos o centros privados; podrán visitar el «Parque Tecno-Cultural Minero» durante una jornada, previa concertación de la visita con la Fundación Río Tinto, y en grupos de 40 alumnos y dos profesores responsables y acompañantes. La solicitud de participación se realizará enviando el modelo del Anexo I a Fundación Río Tinto. Plaza del Museo, s/n. 21660-Minas de Río Tinto (Huelva). Con una antelación de 20 días respecto al día de visita; siendo confirmado la fecha de visita mediante contacto de la Fundación con el Centro educativo.

Tercero. Los grupos de alumnos se desplazarán al Parque Minero por sus propios medios. La Fundación Río Tinto pondrá a disposición de cada grupo de alumnos un Guía-monitor que acompañará a éstos, haciendo el recorrido previsto, dando las explicaciones necesarias, y entregando material divulgativo.

Cuarto. Los grupos de alumnos que visiten el Parque Tecno-Cultural en el marco de esta convocatoria, se beneficiarán de una reducción del 30 por ciento en el coste de la visita, así como de la gratuidad de los 2 profesores responsables.

Quinto. La visita consistirá en un recorrido guiado por el Museo Minero y la realización de uno de los siguientes itinerarios: a) Conocimiento de la historia de la minería y visita a corta.

b) Conocimiento de la historia de la metalurgia y visita a instalaciones industriales.

c) Conocimiento de la historia del ferrocarril y la industria en Andalucía. Visita a trazado ferroviario.

d) Conocimiento de la historia social de la Cuenca Minera, con visita al poblado y colonia inglesa.

e) Conocimiento de la Cultura material, con visita a los elementos etnográficos y arqueológicos.

La duración de la visita será aproximadamente de una jornada.

Sexto. Periódicamente, lo Consejería de Educación y Ciencia convocará, con la colaboración de la Fundación Río Tinto, un concurso de investigación entre los escolares andaluces que visiten el Parque Tecno-Cultural Minero. El tema del concurso deberá versar sobre algún aspecto relacionado con la visita a la Cuenca Minera del Río Tinto.

El premio para el grupo o grupos de alumnas ganaderos consistirá en una visita totalmente gratuita a lo comarca minera de tres días de duración.

Sevilla, 15 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD

Nombre del Centro .....  
 Domicilio .....  
 Localidad ..... Código Postal .....  
 Provincia ..... Teléfono .....  
 Nombre del profesor responsable .....  
 D.N.I. .... N.R.P. ....

Solicita participar en el Programa de Visitas de Escolares a la Fundación Río Tinto (Huelva), de acuerdo con la Orden de Convocatoria de la Consejería de Educación y Ciencia de 15.1.94, en las siguientes fechas de preferencias: .....

Fecha: .....

VºBº El Director                      Sello Centro                      Firma Profesor

ORDEN de 17 de enero de 1994, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Extranjero Sunny View School de Torremolinos (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D<sup>a</sup> Huguette Margarite Pettis, en su calidad de representante de la nueva entidad titular del Centro extranjero «Sunny View School», con domicilio en Cerro del Toril, s/n de Torremolinos (Málaga), con autorización para impartir enseñanzas conforme al Sistema educativo británico a alumnos extranjeros en los niveles de Nursery y Secondary Education por Orden de 11 de mayo de 1979 y para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en el nivel de Primary Education por Orden de 7 de diciembre de 1993;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, aparece debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Sunny View School», a favor de D<sup>a</sup> Jane Weber Taggart;

Resultando que D<sup>a</sup> Jane Weber Taggart, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Granada D. Francisco José Torres Agea, con el n<sup>o</sup> 787, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad mercantil «Sunny View School, S.L.», quedando representado por D<sup>a</sup> Huguette Marguerite Pettis, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro extranjero «Sunny View School», que en lo sucesivo lo ostentará la entidad mercantil «Sunny View School, S.L.», que como cesionario queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllos que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de enero de 1994, por la que se autoriza el cambio de denominación al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Sansueña de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Miguel Herruzo Sánchez, en su calidad de representante legal del Patronato Diocesano San Alberto Magno, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación

General Básica «Sansueña», con domicilio en c/ Sansueña n<sup>o</sup> 1 (antigua c/ Arquitecto López Liano n<sup>o</sup> 1) de Córdoba, en solicitud de cambio de denominación del Centro por el de «Santísima Trinidad-Sansueña».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro, con código 14003010 lo ostento el «Patronato Diocesano San Alberto Magno».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar el cambio de denominación actual del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Sansueña» por el de «Santísima Trinidad-Sansueña»; quedando autorizado como Centro Privado «Santísima Trinidad-Sansueña» con código 14003010 y autorización definitiva de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 4 de febrero de 1982, autorización excepcional y transitoria para 1 unidad de Educación General Básica para 33 puestos escolares por Orden de 30 de agosto de 1983 y autorización definitiva para 9 unidades de Educación General Básica para 360 puestos escolares por Orden de 26 de enero de 1989.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de febrero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de enero de 1994, por la que se adjudican becas de monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo en las redes informáticas de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 26 de febrero de 1992, BOJA núm. 22 de 13 de marzo, por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático, para los Centros de Cálculo integrados en las redes informáticas de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas de Monitor del Plan de Formación de Personal Informático, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto, con efecto de 1 de febrero de 1994 a 31 de enero de 1995.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual bruta de 90.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cual-

quier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 25 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE BECARIOS MONITORES DEL PLAN DE FORMACION DE PERSONAL INFORMATICO

ALONSO MOLINA, JOSE LUIS	DNI	27.531.614
BERENGUEL JIMENEZ, MANUEL	"	27.536.452
CABEZAS BENITEZ, EMILIO J.	"	30.791.018
CANAL VELASCO, JOSE RAMON	"	32.868.764
CHMIELEWSKI ALVAREZ, CRISTINA ANA	"	28.874.159
CAÑIZARES GARCIA, FRANCISCO	"	24.245.352
COLCHERO CLARES, MARIA VICTORIA	"	29.055.760
CUESTA CAND, FRANCISCO	"	33.353.225
FERNANDEZ MARTINEZ, JAIME	"	30.519.974
FRIAS CARNERO, JOSE MANUEL	"	33.375.731
GARCIA GARRIDO, JOSEFA	"	33.352.458
GARCIA QUINTANA, EVA MARIA	"	29.049.917
GARCIA SILVENTE, MIGUEL	"	23.246.073
GONZALEZ PEREZ, MARIA ANGELES	"	34.042.703
GUERRERO CARMONA, FUENSANTA MARIA	"	30.508.571
JURADO CURADO, ANTONIO MANUEL	"	28.877.572
LABELLA ORTIZ, MARIA DEL MAR	"	27.532.258
LECHUGA GOMEZ, MARIA JOSE	"	75.432.713
LOPEZ FERNANDEZ, DLGA	"	75.538.631
LOPEZ MARTINEZ, JOSEFA	"	26.477.193
LOPEZ MONTES, ANTONIO	"	74.631.944
LOZANO LOPEZ, ENCARNACION	"	45.279.165
MARTIN GALEOTE, JUAN FRANCISCO	"	24.261.087
MARTINEZ GUIRADO, FRANCISCO	"	26.007.285
MARTINEZ RAMON, MANUEL	"	27.532.389
MARTOS DE LA HOZ, SILVIA	"	23.792.532
MEDINA GUTIERREZ, JOSE MANUEL	"	24.246.949
MILLAN SERRANO, JUAN	"	30.526.556
OVIEDO LOPEZ, JAIME	"	31.657.735
PARDILLO FERNANDEZ, JOSE	"	75.429.469
PEÑAS CABRERA, SUSANA DE LAS	"	25.102.035
PEREZ MARTINEZ, DIEGO	"	34.843.634
QUEREDA ESCORIZA, EMILIA	"	34.843.532
RAMOS DIAZ, MARIA DEL ROSARIO	"	26.009.517
RODRIGUEZ FUGA, JUAN ANTONIO	"	24.227.910
ROMERO GARRIDO, INMACULADA	"	26.476.729
RUEDA BALLESTEROS, BERTA	"	33.354.682
SANCHEZ SANCHEZ, INMACULADA	"	52.516.084
SANTIAGO MARTIN, ANDRES	"	24.190.482
VEGA EXPOSITO, CARMELO	"	24.246.290

ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se convoca el concurso Joaquín Guillot, para el fomento de la Investigación Educativa en los Centros de Educación no Universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza, en su novena edición.

El Concurso «Joaquín Guillot» para premiar la investigación educativa y la práctica activa en el aula escolar de los Centros Docentes Andaluces, gracias a sus convocatorias anuales cuenta en la actualidad con una gran experiencia en renovación pedagógica que se manifiesta en los trabajos de investigación premiados, cuya colección de publicaciones constituye un modelo referencial para una nueva estructuración de los contenidos en nuestro Sistema Educativo a través de ámbitos de Conocimiento y Experiencia realizados de forma directa y creativa.

Enmarcado en el conjunto de acciones que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía tiene proyectados para la mejora cualitativa de la Educación frente al compromiso de competitividad de la Comunidad Internacional, y debido a la gran aceptación que tienen entre el profesorado las convocatorias anuales del Premio Joaquín Guillot, al romper los planteamientos de estudios excesivamente teóricos y facilitar la participación activa en los propios Centros Educativos que se sienten así más motivados y vinculados a su propia comunidad; la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en colaboración con la empresa AGFA, convoca el concurso Joaquín Guillot en su novena Edición, de acuerdo con las siguientes

B A S E S:

1. Participantes:

Podrán participar en este Concurso profesores en activo y

en ejercicio (docente directa), de todos los Centros Docentes No Universitarios Andaluces en los distintos niveles educativos, (Preescolar, Enseñanza Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria y Enseñanzas Especiales).

2. Premios.

Los Proyectos de Investigación que participen en la Convocatoria del IX Concurso Joaquín Guillot, podrán obtener un Primer Premio de 600.000 pesetas, en cada uno de los cuatro apartados especificados en la base tercera.

3. Temática.

Los proyectos y trabajos de investigación que se presenten al concurso habrán de tratar, total o parcialmente, algunos de los siguientes núcleos temáticos:

A. Investigaciones de Innovación Educativa relacionadas con la LOGSE y la Implantación del nuevo Sistema Educativo:

Desarrollo de los elementos básicos del Proyecto de Centro: Finalidades educativas:

La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Preparación para la vida social y cultural.

Adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.

Proyecto de Centro:

Organización, funcionamiento y participación en los Centros Educativos.

Elaboración del Plan de Evaluación del proceso de Enseñanza y del Proyecto curricular de Centro:

La evaluación cualitativa y los objetivos expresados en capacidades.

Actuaciones de carácter curricular para la atención a la diversidad de los Centros Educativos:

Adaptaciones y diversificaciones curriculares.

Acciones compensadoras de las dificultades de aprendizaje de origen sociocultural.

El fracaso Escolar y sus raíces.

Plan de Orientación y Acción Tutorial:

Plan de acción tutorial.

Educación Medioambiental, Educación para la Salud y Consumo, Educación para la Vida y Convivencia.

El Respeto de los Distintos: la lucha contra el racismo y la xenofobia, Igualdad de Sexos, etc.

La España de las Autonomías y su integración en la Europa Comunitaria.

C. Investigaciones sobre materiales de apoyo docente:

El ordenador y su aprovechamiento didáctico.

Audiovisuales -fotografía, diapositivas, diaporamas, conjunto de transparencias para retroproyector, cine y vídeo.

Ensayos y estudios sobre prensa, radio y televisión escolar.

(Requisitos necesarios:

Imágenes y textos deberán ser originales.

La duración máxima de los programas debe ser de 30' (si es de mayor duración se pueden subdividir en capítulos).

Debe adjuntarse proyecto docente del audiovisual y aplicaciones escolares.

Guiones valorados en tiempo-minutos, contada textos y efectos especiales.

Las grabaciones en soporte vídeo se presentarán en formato U-MATIC.

El diaporama podrá presentarse en soporte vídeo).

D. Cultura Andaluza:

Investigaciones de carácter Etnográfico, Etnológico, Antropológico, Folklorico, Tradición Oral, Costumbres Populares, etc. y todas aquellos aspectos relacionados con nuestra Cultura Andaluza.

4. Presentación de los trabajos.

Los trabajos de investigación y demás documentación, deberán presentarse por duplicado (original y copia), mecanografiados a doble espacio, a en cualquier otro soporte estandarizado (informático o audiovisual) que el profesor o grupo de profesores considere relevante. Asimismo, los trabajos deberán ser inéditos, o al menos no haber sido comercializados ni premiados en otros concursos.

5. Lugar de presentación.

Los trabajos se dirigirán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, 21-3º -41011- Sevilla), o enviarse por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Además del trabajo, se deberá aportar en sobre cerrado la siguiente documentación:

Título del Trabajo.

Nombre, dirección y teléfono del autor o autores.

Declaración sobre la originalidad del trabajo, y si ha recibido ayuda económica de alguna Administración o entidad pública-privada (especificando el tipo de ayuda, cuantía e institución patrocinadora). Del mismo modo habrá de certificarse si el trabajo ha sido publicado o premiado anteriormente.

#### 6. Plazos.

El plazo de admisión de los originales por las vías expuestas en la base Quinta finalizará el día 15 de octubre de 1994.

#### 7. Jurado.

El Jurado de la IX Edición del Premio Joaquín Guichot, año 1994, estará presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue, y constituido por un representante de la Entidad patrocinadora AGFA, por representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y por personalidades de la vida cultural o docente de Andalucía. Su composición se hará pública en el momento de emitir el fallo del concurso.

#### 8. Fallo.

El fallo del jurado se hará público en un acto organizado a tal fin, difundido a través de los medios de comunicación, antes de finalizar el presente año de 1994.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, y los premios podrán declararse desiertos o redistribuirse como se considere oportuno, si el Jurado así lo estimara conveniente.

#### 9. Difusión de los Trabajos.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta el derecho de publicarlos. Los trabajos no premiados serán retirados por los propios autores en un plazo de 30 días a partir del fallo del Jurado.

#### 10. Aceptación de las Bases.

Orientación escolar y ocupacional.

Elaboración de currículos adaptados a las posibilidades educativas de alumnas con necesidades especiales.

La Reforma de la Formación Profesional.

Educación de Adultos.

B. Propuesta de actuaciones en los distintos programas de la Consejería de Educación y Ciencia:

Los temas transversales como contenidos de especial significado formativo:

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 26 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de febrero de 1994, por la que se modifica la redacción del punto cuarto.3 de la de 6 de septiembre de 1993.

La Orden de 6 de septiembre de 1993, por la que se regula la promoción retributiva, de los funcionarios de carrera docentes de niveles educativos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, contempla en su punto Cuarto.3 la posibilidad de reconocimiento de sexenios sin que ello conlleve necesariamente la percepción de la cuantía correspondiente a efectos de cumplir la actual normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Tal opción es evidente que sólo puede entenderse referida a la fase transitoria, para los sexenios cuyo reconocimiento se realice de oficio por la Administración Educativa, por corresponder a periodos docentes anteriores al 1 de octubre de 1993. El carácter voluntario de los sexenios consolidados con posterioridad a dicha fecha, por requerir para su reconocimiento, previa soli-

cidad, el cumplimiento de requisitos concretos, excluye la posibilidad del doble ejercicio de solicitud de reconocimiento y renuncia a su percepción.

Por todo lo expuesto, considerando que la redacción dada al referido punto Cuarto.3 de la Ord. de 6 de septiembre de 1993, no se ajusta a lo previsto, procede su modificación en los siguientes términos:

Primero. El punto Cuarto.3 de la Orden de 6 de septiembre de 1993 queda modificado conforme al siguiente texto:

«Durante el período de aplicación transitorio; los sexenios consolidados con anterioridad al 1 de octubre de 1993 que no requieren el cumplimiento de requisitos para su reconocimiento, en cuanto hayan superado la cuantía del complemento específico en los límites previstos en la normativa vigente a efectos de compatibilidad, podrán ser reconocidos, si bien, la percepción de la cuantía correspondiente, sólo será efectiva cuando desaparezca la situación de incompatibilidad que originarían».

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se actualiza lo relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.

Desde la publicación de la relación de puestos de trabajo de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 1.991 hasta el momento actual, la experiencia acumulada aconseja abordar la actualización general de la relación de puestos de trabajo. Esta actualización viene determinada por necesidades organizativas y funcionales, las cuales aconsejan crear nuevas unidades administrativas que den respuesta a las carencias observadas. Al mismo tiempo, la necesaria actualización de la administración universitaria obliga a una reorganización funcional de los puestos contemplados en la anterior relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 15 de Diciembre de 1.993, y por el Consejo Social en su sesión de 17 de Diciembre de 1.993,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, que se publica como anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Aquellos funcionarios que al 1 de enero de 1.990 se encontrasen desempeñando un puesto de trabajo no correspondiente a su grupo de titulación podrán continuar desempeñando el mismo.

Tercero.- Los complementos señalados a los puestos de trabajo lo son en la cuantía vigente al día 1 de enero de 1.993.

A los efectos económicos y de consolidación de grado, esta relación tendrá validez de 1 de enero de 1.993.

No obstante, la entrada en vigor para aquellos funcionarios cuyos puestos de trabajo desaparezcan o vean modificadas las condiciones para su desempeño, será al día siguiente de la fecha de publicación de la presente relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Los puestos contemplados en la presente relación de puestos de trabajo como de adscripción a Cuerpos o Escalas especiales o especialidades de Cuerpos o Escalas, sólo podrán adjudicarse a los colectivos anteriormente mencionados en función de la especialidad correspondiente.

Igualmente, el resto de los puestos de trabajo considerados como de administración general (o educativa) no podrán ser adjudicados al colectivo citado en el apartado anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía)

Cádiz, 20 de diciembre de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO  
UNIVERSIDAD DE CADIZ  
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO  
PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION Y SERVICIOS

COD SERVICIO	DENOMINACION	FC	NV	FP	ESC	CESP	OBSERVACIONES
** RECTORADO							
1 SERVICIOS GENERALES	JEFE SECRETARIA TECNICA RECTOR	1	24	LD	A-B	981	FORM.1
2 SERVICIOS GENERALES	SECRETARIA/O RECTOR	1	20	LD	C	578	
3 SERVICIOS GENERALES	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	7	18	LD	C-D	519	
4 SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR SEC. TECNICA RECTOR	2	14	C	D	404	
5 GERENCIA	JEFE SECRET. ESTUDIOS Y PLANIFICAC.	1	24	LD	A-B	981	FORM.1
6 GERENCIA	PUESTO BASE TITULADO SUPERIOR	1	20	C	A	578	
7 SERVICIOS GENERALES	JEFE NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	1	18	C	C-D	578	
8 SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR REGISTRO GENERAL	2	14	C	D	404	
9 SERVICIOS GENERALES	SECRETARIA/O DIRECTOR O.T.R.I.	1	16	LD	C-D	433	
10 SERVICIOS GENERALES	JEFE SECCION GESTION INVESTIGACION	1	22	C	B-C	751	FORM.12
11 SERVICIOS GENERALES	JEFE NEG. GESTION INVESTIGACION	1	20	C	C	578	
12 SERVICIOS GENERALES	JEFE GRUPO GESTION INVESTIGACION	1	16	C	C-D	433	
13 SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR NEG. GESTION INVESTIGACION	1	14	C	D	404	
14 SERVICIOS GENERALES	J. GRUPO RELACIONES INTERNACIONALES	1	16	C	D	433	
15 SERVICIOS GENERALES	JEFE NEG. INFORMACION AL ALUMNADO	1	20	C	C	578	
16 SERVICIOS GENERALES	AUX. INFORMACION AL ALUMNADO	1	14	C	D	404	
17 SERVICIOS GENERALES	JEFE NEGOCIADO SERV. DEPORTES	1	18	C	C-D	578	
18 SERVICIOS GENERALES	JEFE NEG. SERVICIO PUBLICACIONES	1	20	C	C	578	
19 SERVICIOS GENERALES	JEFE GRUPO SERVICIO PUBLICACIONES	1	16	C	C-D	433	
20 SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR EXTENSION UNIVERSITARIA	3	14	C	D	404	
21 BIBLIOTECA CENTRAL	DIRECTOR BIBLIOTECA CENTRAL	1	27	C	A	1324	** FORM.7
22 BIBLIOTECA CENTRAL	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA CENTRAL	1	24	C	A-B	981	** FORM.7
23 BIBLIOTECA CENTRAL	JEFE DE INF. Y REFERENCIA	1	22	C	B	751	** FORM.7
24 BIBLIOTECA CENTRAL	JEFE DE NORM. Y PROCESO TECNICO	1	22	C	B	751	** FORM.7
25 BIBLIOTECA CENTRAL	JEFE NEGOCIADO B. CENTRAL	1	20	C	C	578	
26 BIBLIOTECA CENTRAL	JEFE DE GRUPO B. CENTRAL	1	16	C	C-D	433	
27 BIBLIOTECA CENTRAL	AUX. ADTVO. B. CENTRAL	1	14	C	D	421	
28 BIBLIOTECA CENTRAL	AYTE. BIB. DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1	20	C	B	578	**
29 I.C.E.	JEFE NEG. DE FORM. Y PERFCTO.	1	18	C	C-D	578	
30 I.C.E.	JEFE GRUPO FORM. Y PERFCTO.	1	16	C	C-D	433	
31 I.C.E.	AUX. ADMTVO. I.C.E.	2	14	C	D	404	
32 I.C.E.	SUBALTERNO	1	14	C	E	335	
33 I.C.E.	SUBALTERNO DE MEDIOS AUDIOVISUALES	1	14	C	E	768	2.
34 UNIDAD TECNICA	JEFE SERVICIO U.T. OBRAS Y PROYECT.	1	26	LD	A-B	1475	**
35 UNIDAD TECNICA	JEFE SECC. OBRAS U.TECNICA ARQ.T.	1	24	C	B	981	**
36 UNIDAD TECNICA	ARQ. T. ADJUNTO AL SERVICIO	1	24	C	B	981	**
37 UNIDAD TECNICA	JEFE DE GRUPO UNIDAD TECNICA	1	16	C	C-D	433	
38 GESTION DE ALUMNOS	JEFE SERVICIO G.DE ALUMNOS Y A.GLES	1	26	LD	A-B	1475	FORM.2 Y 3
39 GESTION DE ALUMNOS	JEFE SEC.COORDINACION DE CENTROS	1	22	C	B-C	751	FORM.2
40 GESTION DE ALUMNOS	JEFE SECCION GESTION DE ALUMNOS	1	24	C	A-B	981	FORM.3
41 GESTION DE ALUMNOS	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	1	18	C	C-D	578	
42 GESTION DE ALUMNOS	JEFE DE GRUPO A. GENERALES	1	16	C	C-D	433	
43 GESTION DE ALUMNOS	JEFE NEGOCIADO ACCESO	1	20	C	C	578	
44 GESTION DE ALUMNOS	JEFE DE GRUPO ACCESO	1	16	C	C-D	433	
45 GESTION DE ALUMNOS	JEFE NEGOCIADO TITULOS	1	20	C	C	578	
46 GESTION DE ALUMNOS	JEFE DE GRUPO TITULOS	1	16	C	C-D	433	
47 GESTION DE ALUMNOS	JEFE NEGOCIADO TERCER CICLO	1	18	C	C-D	578	

48 GESTION DE ALUMNOS	JEFE DE GRUPO TERCER CICLO	1 16 C C-D	433
49 GESTION DE ALUMNOS	JEFE NEGOCIADO BECAS	1 20 C C	719
50 GESTION DE ALUMNOS	JEFE DE GRUPO DE BECAS	2 16 C C-D	433
51 GESTION DE ALUMNOS	AUXILIAR SERVICIO GEST. ALUMNOS	9 14 C D	404
52 PERSONAL	JEFE SERVICIO PERSONAL	1 26 LD A-B	1475 FORM. 5 Y 6
53 PERSONAL	JEFE SECCION PERSONAL DOCENTE	1 24 C A-B	981 FORM. 5
54 PERSONAL	JEFE NEGOCIADO GESTION P.DOCENTE	1 18 C C-D	578
55 PERSONAL	JEFE DE GRUPO GESTION P. DOCENTE	1 16 C C-D	433
56 PERSONAL	JEFE NEGOCIADO CONCURSOS P. D.	1 18 C C-D	578
57 PERSONAL	JEFE DE GRUPO CONCURSOS P.D.	1 16 C C-D	433
58 PERSONAL	JEFE SECCION P.A.S.	1 24 C A-B	981 FORM. 6
59 PERSONAL	JEFE NEGOCIADO GESTION P.A.S.	1 20 C C	578
60 PERSONAL	JEFE DE GRUPO GESTION P.A.S.	1 16 C C-D	433
61 PERSONAL	JEFE NEG.REGIST.OPOSICIO.CONCURSOS	1 18 C C-D	578
62 PERSONAL	JEFE GRUPO REGIST. OPOSIC. Y CONC.	1 16 C C-D	433
63 PERSONAL	JEFE SEC.NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES	1 24 C A-B	981 FORM.13
64 PERSONAL	JEFE NEGOCIADO NOMINAS P.D.	1 20 C C	578
65 PERSONAL	JEFE GRUPO NOMINAS P.D.	1 16 C C-D	433
66 PERSONAL	JEFE NEGOCIADO NOMINAS P.A.S.	1 18 C C-D	578
67 PERSONAL	JEFE GRUPO NOMINAS PA.S.	1 16 C C-D	433
68 PERSONAL	JEFE NEGOCIADO SEGUROS-SOCIALES	1 20 C C	578
69 PERSONAL	JEFE DE GRUPO SEGUROS SOCIALES	1 16 C C-D	433
70 PERSONAL	AUXILIAR SERVICIO PERSONAL	8 14 C D	404
71 PERSONAL	PORTERO MAYOR	2 14 C E	768
72 PERSONAL	SUBALTERNO	5 14 C E	335
73 EDIF.SERVS. GENERALES	PORTERO MAYOR	2 14 C E	768
74 EDIF.SERVS. GENERALES	SUBALTERNO CONSERJERIA	3 14 C E	335
75 EDIFICIO DUQUE DE NAJERA	SUBALTERNO CONSERJERIA	2 14 C E	335
76 MENSAJERIA	CONSERJE	1 14 C E	768
77 ASUNTOS ECONOMICOS	JEFE SERVICIO ASUNTOS ECONOMICOS	1 26 LD A-B	1475 * LDO.ECONOM.FORM.4
78 ASUNTOS ECONOMICOS	JEFE SECCION ADJUNTO	1 22 C B-C	751 FORM. 4
79 ASUNTOS ECONOMICOS	JEFE SECCION CONTABILIDAD Y PPTOS.	1 24 C A-B	981 FORM. 8
80 ASUNTOS ECONOMICOS	JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	1 18 C C-D	578
81 ASUNTOS ECONOMICOS	JEFE DE GRUPO CONTABILIDAD	1 16 C C-D	433
82 ASUNTOS ECONOMICOS	JEFE NEGOCIADO PRESUPUESTOS	1 18 C C-D	578
83 ASUNTOS ECONOMICOS	JEFE DE GRUPO PRESUPUESTOS	1 16 C C-D	433
84 ASUNTOS ECONOMICOS	JEFE NEGOCIADO TESORERIA	1 20 C C	578
85 ASUNTOS ECONOMICOS	JEFE DE GRUPO TESORERIA	1 16 C C-D	433
86 ASUNTOS ECONOMICOS	JEFE NEG. SEGUIMIENTO ECONOMICO	1 18 C C-D	578
87 ASUNTOS ECONOMICOS	JEFE DE GRUPO SEGUIMIENTO ECONOMICO	1 16 C C-D	433
88 ASUNTOS ECONOMICOS	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	1 24 C A-B	981 FORM. 4
89 ASUNTOS ECONOMICOS	JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA	1 18 C C-D	578
90 ASUNTOS ECONOMICOS	JEFE GRUPO GESTION ECONOMICA	2 16 C C-D	433
91 ASUNTOS ECONOMICOS	JEFE NEGOCIADO CAJA HABILITADA	1 22 C B-C	751 FORM.4
92 ASUNTOS ECONOMICOS	JEFE GRUPO CAJA HABILITADA	1 18 C C-D	520
93 ASUNTOS ECONOMICOS	AUXILIAR SERVICIO ASUNTOS ECONOM.	8 14 C D	404
94 CONTRAT.Y PATRIMONIO	JEFE SERVICIO CONTRAT.Y PATRIMONIO	1 26 LD A-B	1475 FORM.10 Y 14
95 CONTRAT.Y PATRIMONIO	JEFE SECCION COMPRAS Y PATRIMONIO	1 24 C A-B	981 FORM.14
96 CONTRAT.Y PATRIMONIO	JEFE NEGOCIADO COMPRAS	1 20 C C	578
97 CONTRAT.Y PATRIMONIO	JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO	1 20 C C	578
98 CONTRAT.Y PATRIMONIO	JEFE SECCION CONTRATACION	1 22 C B-C	751 FORM.10
99 CONTRAT.Y PATRIMONIO	JEFE NEGOCIADO CONTRATACIONES	1 20 C C	578
100 CONTRAT.Y PATRIMONIO	AUXILIAR SERVICIO CONTRAT.Y PATRIM.	5 14 C D	404
101 GABINETE JURIDICO	JEFE SERVICIO GABINETE JURIDICO	1 28 LD A	1905 *LDO.DERECHO FORM.11
102 GABINETE JURIDICO	AUXILIAR GABINETE JURIDICO	1 16 C C-D	433
103 AUDITORIA	JEFE SERVICIO AUDITORIA Y C.I.	1 28 LD A	1905 *LDO.ECONOM. FORM.9
104 AUDITORIA	AUDITOR INTERNO	1 24 C A-B	866 FORM. 9

105 AUDITORIA	AUXILIAR SERVICIO AUDITORIA Y C.I.	2 16 C C-D	433
106 INFORMATICA	DIRECTOR DEL SERV. INFORMATICA	1 28 LD A	1905 *
107 INFORMATICA GESTION	JEFE SERVICIO INFORMATICA GESTION	1 26 LD A	1726 **
108 INFORMATICA GESTION	JEFE SECCION EXPLOTACION	1 25 LD A-B	981 **
109 INFORMATICA GESTION	JEFE SECCION DESARROLLO	1 25 LD A-B	981 **
110 INFORMATICA GESTION	ANALISTA	4 24 C A	924 **
111 INFORMATICA GESTION	ANALISTA-PROGRAMADOR	6 23 C A-B	786 **
112 INFORMATICA GESTION	PROGRAMADOR	4 22 C B	786 **
113 INFORMATICA GESTION	OPERADOR	5 20 C C	768 **
114 INFORMATICA GESTION	AUXILIAR ADMVO.	1 16 C C-D	433
115 INFRAEST. INFORMATICA	JEFE SERVICIO INFRAEST. INFORMATICA	1 26 LD A	1475 **
116 INFRAEST. INFORMATICA	ANALISTA	3 24 C A	924 **
117 INFRAEST. INFORMATICA	PROGRAMADOR	5 22 C B	786 **
118 INFRAEST. INFORMATICA	OPERADOR	5 20 C C	768 **
119 INFOR. CIENTIFICA Y ESTAD	JEFE SERVICIO S.I.C.E.	1 26 LD A	1726 *
120 INFOR. CIENTIFICA Y ESTAD	ANALISTA	4 24 C A	924 **
121 INFOR. CIENTIFICA Y ESTAD	ANALISTA-PROGRAMADOR	2 23 C A-B	786 **
122 INFOR. CIENTIFICA Y ESTAD	PROGRAMADOR	1 22 C B	786 **
123 INFOR. CIENTIFICA Y ESTAD	OPERADOR	3 20 C C	768 **
124 SERVICIOS CENTRALES	JEFE NEGOCIADO SERVICIOS CENTRALES	1 20 C C	578
125 SERVICIOS CENTRALES	AUXILIAR ADMTVO.	1 14 C D	404
126 INVEST. CC. DE LA SALUD	AUXILIAR ADMTVO.	1 16 C C-D	433
127 DPTO. SERV. GENERALES	AUXILIAR DPTO. SERV. GENERALES	1 14 C D	404
** Subtotal **			****
***			
** COLEGIO MAYOR			
128 COLEGIO MAYOR	ADMINISTRADOR	1 22 LD B-C	751 FORM. 1
129 ADMINISTRACION	JEFE GRUPO ADMINISTRACION	1 16 C C-D	433
** Subtotal **			1184
257			
** F. DE CIENCIAS			
130 F. DE CIENCIAS	ADMINISTRADOR	1 24 LD A-B	981 FORM.1
131 ADMINISTRACION	JEFE DE ADMINISTRACION	1 20 C C	578
132 ADMINISTRACION	JEFE GRUPO ADMINISTRACION	1 16 C C-D	433
133 SECRETARIA	JEFE DE SECRETARIA	1 18 C C-D	578
134 SECRETARIA	JEFE GRUPO SECRETARIA	1 16 C C-D	433
135 SECRETARIA/ADMOM	AUXILIAR ADMVO.	4 14 C D	404
136 DECANATO	SECRETARIA/O DECANO	1 16 LD C-D	433
137 BIBLIOTECA	JEFE DE BIBLIOTECA	1 22 C B-C	693 ** FORM. 7
138 BIBLIOTECA	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	1 20 C B-C	578 **
139 BIBLIOTECA	AUXILIAR ADMVO. DE BIBLIOTECA	1 14 C D	421
140 CONSERJERIA	PORTERO MAYOR	2 14 C E	768 3.
141 BIBLIOTECA	SUBALTERNO BIBLIOTECA	4 14 C E	421
142 CONSERJERIA	SUBALTERNO CONSERJERIA	3 14 C E	335
143 DEPARTAMENTOS	AUXILIAR ADMVO. DEPARTAMENTO	6 14 C D	404
** Subtotal **			7460
***			
** F. DE DERECHO			
144 F. DE DERECHO	ADMINISTRADOR	1 24 LD A-B	981 FORM.1
145 ADMINISTRACION	JEFE DE ADMINISTRACION	1 18 C C-D	578
146 ADMINISTRACION	JEFE GRUPO ADMINISTRACION	1 16 C C-D	433
147 SECRETARIA	JEFE DE SECRETARIA	1 20 C C	578
148 SECRETARIA	JEFE GRUPO SECRETARIA	2 16 C C-D	433
149 SECRETARIA/ADMOM	AUXILIAR ADMVO.	3 14 C D	404
150 DECANATO	SECRETARIA/O DECANO	1 16 LD C-D	433
151 DEPARTAMENTOS	AUXILIAR ADMVO. DEPARTAMENTO	4 14 C D	404

152 BIBLIOTECA	JEFE DE BIBLIOTECA	1 22 C B	751 ** FORM. 7
153 BIBLIOTECA	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	3 20 C B	578 **
154 BIBLIOTECA	AUXILIAR ADMVO. DE BIBLIOTECA	1 14 C D	421
155 BIBLIOTECA	SUBALTERNO BIBLIOTECA	4 14 C E	421
156 CONSERJERIA	PORTERO MAYOR	2 14 C E	768 3.
157 CONSERJERIA	SUBALTERNO DE CONSERJERIA	3 14 C E	335
158 CRIMINOLOGIA	AUXILIAR INSTITUTO CRIMINOLOGIA	1 14 C D	404
<b>** Subtotal **</b>			
***			7922
<b>** F. DE FILOSOFIA</b>			
159 F. DE FILOSOFIA	ADMINISTRADOR	1 24 LD A-B	981 FORM.1
160 ADMINISTRACION	JEFE DE ADMINISTRACION	1 18 C C	578
161 ADMINISTRACION	JEFE GRUPO ADMINISTRACION	1 16 C C-D	433
162 SECRETARIA	JEFE DE SECRETARIA	1 20 C C	578
163 SECRETARIA	JEFE GRUPO SECRETARIA	2 16 C C-D	433
164 SECRETARIA/ADMOM	AUXILIAR ADMVO.	2 14 C D	404
165 DECANATO	SECRETARIA/O DEL DECANO	1 16 LD C-D	433
166 DEPARTAMENTOS	AUXILIAR ADMVO. DEPARTAMENTO	4 14 C D	404
167 BIBLIOTECA	JEFE DE BIBLIOTECA	1 22 C B	751 ** FORM. 7
168 BIBLIOTECA	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	4 20 C B	578 **
169 BIBLIOTECA	AUXILIAR ADMVO. DE BIBLIOTECA	1 14 C D	421
170 BIBLIOTECA	SUBALTERNO BIBLIOTECA	4 14 C E	421
171 CONSERJERIA	PORTERO MAYOR	2 14 C E	768 3.
172 CONSERJERIA	SUBALTERNO DE CONSERJERIA	4 14 C E	335
<b>** Subtotal **</b>			
***			7518
<b>** F. DE MEDICINA</b>			
173 F. DE MEDICINA	ADMINISTRADOR	1 24 LD A-B	981 FORM.1
174 ADMINISTRACION	JEFE DE ADMINISTRACION	1 20 C C	578
175 ADMINISTRACION	JEFE GRUPO ADMINISTRACION	2 16 C C-D	433
176 SECRETARIA	JEFE DE SECRETARIA	1 18 C C-D	578
177 SECRETARIA	JEFE GRUPO SECRETARIA	1 16 C C-D	433
178 SECRETARIA/ADMOM	AUXILIAR ADMVO.	4 14 C D	404
179 DECANATO	SECRETARIA/O DECANO	1 16 LD C-D	433
180 DEPARTAMENTOS	AUXILIAR ADMVO. DEPARTAMENTO	7 14 C D	404
181 BIBLIOTECA	JEFE DE BIBLIOTECA	1 22 C B	751 ** FORM. 7
182 BIBLIOTECA	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	3 20 C B	578 **
183 BIBLIOTECA	AUXILIAR ADMVO. DE BIBLIOTECA	1 14 C D	421
184 BIBLIOTECA	SUBALTERNO BIBLIOTECA	3 14 C E	421
185 CONSERJERIA	PORTERO MAYOR	2 14 C E	768 3.
186 CONSERJERIA	SUBALTERNO DE CONSERJERIA	6 14 C E	335
<b>** Subtotal **</b>			
***			7518
<b>** F. DE CC. EMPRESAR.</b>			
187 F. DE CC. EMPRESAR.	ADMINISTRADOR	1 24 LD A-B	981 FORM.1
188 ADMINISTRACION	JEFE DE ADMINISTRACION	1 20 C C	578
189 ADMINISTRACION	JEFE GRUPO ADMINISTRACION	1 16 C C-D	433
190 SECRETARIA	JEFE DE SECRETARIA	1 18 C C-D	578
191 SECRETARIA	JEFE GRUPO SECRETARIA	2 16 C C-D	433
192 SECRETARIA/ADMOM	AUXILIAR ADMVO.	3 14 C D	404
193 DECANATO	SECRETARIA/O DECANO	1 16 LD C-D	433
194 DEPARTAMENTOS	AUXILIAR ADMVO. DEPARTAMENTO	2 14 C D	404
195 BIBLIOTECA	JEFE DE BIBLIOTECA	1 22 C B	751 ** FORM. 7
196 BIBLIOTECA	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	3 20 C B	578 **
197 BIBLIOTECA	AUXILIAR ADMVO. DE BIBLIOTECA	1 14 C D	421
198 BIBLIOTECA	SUBALTERNO BIBLIOTECA	5 14 C E	421
199 CONSERJERIA	PORTERO MAYOR	2 14 C E	768 3.

200 CONSERJERIA	SUBALTERNO CONSERJERIA	3 14 C E	335
** Subtotal **			
***			7518
** E.U. FORM. P. EGB			
201 E.U. FORM. P. EGB	ADMINISTRADOR	1 24 LD A-B	981 FORM.1
202 ADMINISTRACION	JEFE DE ADMINISTRACION	1 20 C C	578
203 ADMINISTRACION	JEFE GRUPO ADMINISTRACION	1 16 C C-D	433
204 SECRETARIA	JEFE DE SECRETARIA	1 18 C C-D	578
205 SECRETARIA	JEFE GRUPO SECRETARIA	1 16 C C-D	433
206 SECRETARIA/ADMOM	AUXILIAR ADMVO.	3 14 C D	404
207 DIRECCION	SECRETARIA/O DIRECTOR	1 16 LD C-D	433
208 DEPARTAMENTOS	AUXILIAR ADMVO. DEPARTAMENTO	4 14 C D	404
209 BIBLIOTECA	JEFE DE BIBLIOTECA CENTRO	1 22 C B	693 ** FORM. 7
210 BIBLIOTECA	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	1 20 C B	578 **
211 BIBLIOTECA	AUXILIAR ADMVO. BIBLIOTECA	1 14 C D	421
212 BIBLIOTECA	SUBALTERNO BIBLIOTECA	3 14 C E	421
213 CONSERJERIA	PORTERO MAYOR	2 14 C E	768 3.
214 CONSERJERIA	SUBALTERNO DE CONSERJERIA	3 14 C E	335
** Subtotal **			
***			7460
** E.U. EMPRESARIALES			
215 E.U. EMPRESARIALES	ADMINISTRADOR	1 24 LD A-B	981 FORM.1
216 ADMINISTRACION	JEFE DE ADMINISTRACION	1 20 C C	578
217 ADMINISTRACION	JEFE GRUPO ADMINISTRACION	1 16 C C-D	433
218 SECRETARIA	JEFE DE SECRETARIA	1 18 C C-D	578
219 SECRETARIA	JEFE GRUPO SECRETARIA	1 16 C C-D	433
220 SECRETARIA/ADMOM	AUXILIAR ADMVO.	3 14 C D	404
221 DIRECCION	SECRETARIA/O DIRECTOR	1 16 LD C-D	433
222 BIBLIOTECA	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	1 20 C B	664 **
223 BIBLIOTECA	AUXILIAR ADMVO. BIBLIOTECA	1 14 C D	421
224 BIBLIOTECA	SUBALTERNO BIBLIOTECA	3 14 C E	421
225 CONSERJERIA	PORTERO MAYOR	2 14 C E	768 3.
226 CONSERJERIA	SUBALTERNO DE CONSERJERIA	3 14 C E	335
** Subtotal **			
***			6449
** E.U. CC.DE LA SALUD			
227 E.U. CC.DE LA SALUD	ADMINISTRADOR	1 22 LD B-C	751 FORM.1
228 ADMINISTRACION	JEFE DE ADMINISTRACION	1 18 C C-D	578
229 ADMINISTRACION	JEFE GRUPO ADMINISTRACION	1 16 C C-D	433
230 SECRETARIA	JEFE DE SECRETARIA	1 18 C C-D	578
231 SECRETARIA	JEFE GRUPO SECRETARIA	1 16 C C-D	433
232 SECRETARIA/ADMOM	AUXILIAR ADMVO.	4 14 C D	404
233 DIRECCION	SECRETARIA/O DIRECTOR	1 16 LD C-D	433
234 DEPARTAMENTOS	AUXILIAR ADMVO. DEPARTAMENTO	1 14 C D	404
235 BIBLIOTECA	SUBALTERNO BIBLIOTECA	2 14 C E	421
236 CONSERJERIA	PORTERO MAYOR	2 14 C E	768 3.
237 CONSERJERIA	SUBALTERNO DE CONSERJERIA	6 14 C E	335
** Subtotal **			
***			5538
** E.U. POLIT. ALG.			
238 E.U. POLIT. ALG.	ADMINISTRADOR	1 24 LD A-B	981 FORM.1
239 ADMINISTRACION	JEFE DE ADMINISTRACION	1 20 C C	578
240 ADMINISTRACION	JEFE GRUPO ADMINISTRACION	1 16 C C-D	433
241 SECRETARIA	JEFE DE SECRETARIA	1 18 C C-D	578
242 SECRETARIA	JEFE GRUPO SECRETARIA	1 16 C C-D	433
243 SECRETARIA/ADMOM.	AUXILIAR ADMVO.	3 14 C D	404
244 DIRECCION	SECRETARIA/O DIRECTOR	1 16 LD C-D	433

245 DEPARTAMENTOS	AUXILIAR ADMTVO. DEPARTAMENTO	1 14 C D	404
246 BIBLIOTECA	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	1 20 C B	664 **
247 BIBLIOTECA	AUXILIAR ADMVO. BIBLIOTECA	1 14 C D	421
248 BIBLIOTECA	SUBALTERNO BIBLIOTECA	2 14 C E	421
249 CONSERJERIA	PORTERO MAYOR	2 14 C E	768 3.
250 CONSERJERIA	SUBALTERNO DE CONSERJERIA	3 14 C E	335
251 INFORMATICA	PROGRAMADOR	1 22 C B	786 ** 1.
252 INFORMATICA	OPERADOR	2 20 C C	768 **

\*\* Subtotal \*\*

\*\*\*

8407

## \*\* E.U. POLIT. CADIZ

253 E.U. POLIT. CADIZ	ADMINISTRADOR	1 24 LD A-B	981 FORM.1
254 ADMINISTRACION	JEFE DE ADMINISTRACION	1 20 C C-D	578
255 ADMINISTRACION	JEFE GRUPO ADMINISTRACION	1 16 C C-D	433
256 SECRETARIA	JEFE DE SECRETARIA	1 18 C C-D	578
257 SECRETARIA	JEFE GRUPO SECRETARIA	1 16 C C-D	433
258 SECRETARIA/ADMON	AUXILIAR ADMVO.	3 14 C D	404
259 DIRECCION	SECRETARIO/A DIRECTOR	1 16 LD C-D	433
260 DEPARTAMENTOS	AUXILIAR ADMVO. DEPARTAMENTO	3 14 C D	404
261 BIBLIOTECA	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	1 20 C B	664 **
262 BIBLIOTECA	AUXILIAR ADMVO. BIBLIOTECA	1 14 C D	421
263 BIBLIOTECA	SUBALTERNO BIBLIOTECA	3 14 C E	421
264 CONSERJERIA	PORTERO MAYOR	2 14 C E	768 3.
265 CONSERJERIA	SUBALTERNO DE CONSERJERIA	3 14 C E	335
266 INFORMATICA	ANALISTA	1 24 C A	924 ** 1.
267 INFORMATICA	PROGRAMADOR	1 22 C B	786 ** 1.

\*\* Subtotal \*\*

\*\*\*

8563

## \*\* E.U. GRUADOS SOC.

268 E.U. GRUADOS SOC.	ADMINISTRADOR	1 22 LD B-C	751 FORM.1
269 ADMINISTRACION	JEFE DE ADMINISTRACION	1 18 C C-D	578
270 ADMINISTRACION	JEFE GRUPO ADMINISTRACION	1 16 C C-D	433
271 SECRETARIA	JEFE DE SECRETARIA	1 18 C C-D	578
272 SECRETARIA	JEFE GRUPO SECRETARIA	1 16 C C-D	433
273 SECRETARIA/ADMON	AUXILIAR ADMVO.	2 14 C D	404
274 DIRECCION	SECRETARIA/O DE DIRECCION	1 16 LD C-D	433
275 CONSERJERIA	PORTERO MAYOR	2 14 C E	768 3.
276 CONSERJERIA	SUBALTERNO DE CONSERJERIA	3 14 C E	335

\*\* Subtotal \*\*

\*\*\*

4713

## \*\* CC. Y TECNICAS MAR

277 CC. Y TECNICAS MAR	ADMINISTRADOR	1 25 LD A-B	1223 FORM.1
278 ADMINISTRACION	JEFE DE ADMINISTRACION	1 18 C C-D	578
279 ADMINISTRACION	JEFE GRUPO ADMINISTRACION	2 16 C C-D	433
280 SECRETARIA	JEFE DE SECRETARIA	1 21 C B-C	664
281 SECRETARIA	ADJUNTO JEFE SECRETARIA	2 18 C C-D	578
282 SECRETARIA/ADMON.	JEFE GRUPO SECRETARIA	3 16 C C-D	433
283 SECRETARIA/ADMON	AUXILIAR ADMVO.	4 14 C D	404
284 DECANATO/DIRECCION	SECRETARIA/O DECANO/DIRECTOR	3 16 LD C-D	433
285 DEPARTAMENTOS	AUXILIAR ADMVO. DEPARTAMENTO	4 14 C D	404
286 CONSERJERIA	PORTERO MAYOR	2 14 C E	768 3.
287 CONSERJERIA	SUBALTERNO	6 14 C E	335

\*\* Subtotal \*\*

\*\*\*

6253

**\*\* CONSEJO SOCIAL**

288 SECRETARIA	SECRETARIA/O DEL SECRETARIO C. SOC.	1 18 LD C-D	519
<b>** Subtotal **</b>			
288			519
<b>*** Total ***</b>			
<b>***</b>			<b>****</b>

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por lo que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.*

Aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Granada por acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 3-11-93, Claustro Universitario de fecha 16-12-93 y Consejo Social de fecha 20-12-93 y de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio,

ESTE RECTORADO, en virtud de lo previsto en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Granada, ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, recogida en el anexo, con efectos de 1º de enero de 1994.-

Granada, 30 de diciembre de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

**ANEXO**

U.O. DENOMINACION P.T.	DOTACION	NIVEL	PROVISION	GRUPO	ESPECIFICO
<b>AREAS DE ACTUACION GENERAL</b>					
<b><u>SISTEMAS DE INVESTIGACION</u></b>					
RESPONSABLE AREA	1	26	C	A	981.588
TECNICO SUPERIOR AREA	1	24	C	A	750.648
TECNICO MEDIO AREA	3	22	C	B	642.904
TECNICO BASICO AVANZADO AREA	2	22	C	C	642.904
TECNICO BASICO AREA	1	18	C	C	531.228
<b><u>REDES Y COMUNICACIONES</u></b>					
RESPONSABLE AREA	1	26	C	A	981.588
TECNICO SUPERIOR AREA	1	24	C	A	750.648
TECNICO MEDIO AVANZADO AREA	1	24	C	B	750.648
TECNICO MEDIO AREA	2	22	C	B	642.904
TECNICO BASICO AVANZADO AREA	1	22	C	C	642.904
TECNICO BASICO AREA	1	18	C	C	531.228
<b><u>SISTEMAS DE GESTION</u></b>					
RESPONSABLE AREA	1	26	C	A	981.588
TECNICO SUPERIOR AREA	1	24	C	A	750.648
TECNICO MEDIO AREA	2	22	C	B	642.904
TECNICO BASICO AVANZADO AREA	1	22	C	C	642.904
TECNICO BASICO AREA	1	18	C	C	531.228
<b><u>APOYO A DOCENCIA</u></b>					
RESPONSABLE AREA	1	26	C	A	981.588
TECNICO SUPERIOR AREA	1	24	C	A	750.648
TECNICO MEDIO AVANZADO AREA	1	24	C	B	750.648

U.O. DENOMINACION P.T.	DOTACION	NIVEL	PROVISION	GRUPO	ESPECIFICO
TECNICO MEDIO AREA	2	22	C	B	642.904
TECNICO BASICO AREA	2	22	C	C	642.904
<b>SERVICIO USUARIOS Y ASESORIA DE DESARROLLO</b>					
RESPONSABLE AREA	1	26	C	A	981.588
TECNICO MEDIO AREA	3	22	C	B	642.904
<b>MICROINFORMATICA</b>					
RESPONSABLE AREA	1	26	C	A	981.588
TECNICO SUPERIOR AREA	1	24	C	A	750.648
TECNICO MEDIO AREA	3	22	C	B	642.904
TECNICO BASICO AVANZADO AREA	1	22	C	C	642.904
TECNICO BASICO AREA	1	18	C	C	531.228
<b>GESTION CENTRALIZADA</b>					
RESPONSABLE AREA	1	26	C	A	981.588
TECNICO SUPERIOR AREA	1	24	C	A	750.648
TECNICO MEDIO AVANZADO AREA	1	24	C	B	750.648
TECNICO MEDIO AREA	3	22	C	B	642.904
<b>GESTION ALUMNOS</b>					
RESPONSABLE AREA	1	26	C	A	981.588
TECNICO SUPERIOR AREA	1	24	C	A	750.648
TECNICO MEDIO AVANZADO AREA	2	24	C	B	750.648
TECNICO MEDIO AREA	2	22	C	B	642.904
<b>BIBLIOTECA</b>					
RESPONSABLE AREA	1	26	C	A	981.488
TECNICO MEDIO AREA	2	22	C	B	642.904
TECNICO BASICO AREA	1	22	C	C	642.904
<b>NODOS DE ACTUACION EN CAMPUS</b>					
<b>CARTUJA</b>					
RESPONSABLE NODO	1	26	C	A	981.588
TECNICO MEDIO AVANZADO AREA	1	24	C	B	750.648
TECNICO MEDIO AREA	2	22	C	B	642.904
TECNICO BASICO AVANZADO AREA	2	22	C	C	642.904
TECNICO BASICO AREA	1	18	C	C	531.228

U.O. DENOMINACION P.T.	DOTACION	NIVEL	PROVISION	GRUPO	ESPECIFICO
<b><u>DERECHO</u></b>					
RESPONSABLE NODO	1	26	C	A	981.588
TECNICO MEDIO AVANZADO AREA	1	24	C	B	750.648
TECNICO MEDIO AREA	2	22	C	B	642.904
TECNICO BASICO AVANZADO AREA	2	22	C	C	642.904
TECNICO BASICO AREA	1	18	C	C	531.228
<b><u>MEDICINA</u></b>					
RESPONSABLE NODO	1	26	C	A	981.588
TECNICO MEDIO AVANZADO AREA	1	24	C	B	750.648
TECNICO MEDIO AREA	2	22	C	B	642.904
TECNICO BASICO AVANZADO AREA	2	22	C	C	642.904
TECNICO BASICO AREA	1	18	C	C	531.228

**PERSONAL DE BIBLIOTECAS**

U.O. DENOMINACION P.T.	DOTACION	NIVEL	PROVISION	GRUPO	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
DIRECCION BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	1	27	L	A	1.967.808	
SUBDIRECCION BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	1	26	L	A-B	981.588	

**BIBLIOTECA GENERAL**

U.O. DENOMINACION P.T.	DOTACION	NIVEL	PROVISION	GRUPO	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
RESPONSABLE CATALOGACION E INFORMACION	1	26	C	A-B	981.588	
FONDO ANTIGUO	1	24	C	A-B	750.648	
FONDO ANTIGUO	1	22	C	A-B	635.148	
FONDO MODERNO	2	22	C	A-B	635.148	
S.I.D.A.	1	24	C	A-B	750.648	
PUESTO BASE APOYO UNIDAD	1	22	C	A-B	635.148	
APOYO ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	4	14	C	D	317.604	

**CENTRO PROCESO DE DATOS**

U.O. DENOMINACION P.T.	DOTACION	NIVEL	PROVISION	GRUPO	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
RESPONSABLE	1	26	C	A-B	981.588	
PUESTOS BASE APOYO RESPONSABLE	2	22	C	A-B	635.148	
APOYO ADMINISTRATIVO UNIDAD	1	14	C	D	317.604	

**CENTRO PROCESO CENTROS PERIFERICOS**

U.O. DENOMINACION P.T.	DOTACION	NIVEL	PROVISION	GRUPO	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
RESPONSABLE	1	26	C	A-B	981.588	
PUESTOS BASE APOYO RESPONSABLE	3	22	C	A-B	635.148	
APOYO ADMINISTRATIVO UNIDAD	1	14	C	D	317.604	

**CENTRO PROCESO ADQUISICIONES**

U.O. DENOMINACION P.T.	DOTACION	NIVEL	PROVISION	GRUPO	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
RESPONSABLE	1	26	C	A-B	981.588	
PUESTO BASE APOYO RESPONSABLE	1	22	C	A-B	635.148	
PUESTO BASE APOYO RESPONSABLE	1	22	C	A-B	635.148	
APOYO ADMINISTRATIVO UNIDAD	2	14	C	D	317.604	

**ARCHIVO**

U.O. DENOMINACION P.T.	DOTACION	NIVEL	PROVISION	GRUPO	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
RESPONSABLE	1	26	C	A-B	981.588	
PUESTOS BASE APOYO RESPONSABLE	2	22	C	A-B	635.148	
APOYO ADMINISTRATIVO UNIDAD	1	14	C	D	317.604	

**AREA DE HUMANIDADES (1)**

U.O. DENOMINACION P.T.	DOTACION	NIVEL	PROVISION	GRUPO	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
RESPONSABLE	1	26	C	A-B	981.588	
FILOSOFIA Y LETRAS (MONOGRAFIA E INFORMACION)	1	22	C	A-B	635.148	
FILOSOFIA Y LETRAS (PUBLICACIONES PERIODICAS)	1	24	C	A-B	750.648	
PUESTOS BASE APOYO UNIDAD	5	22	C	A-B	635.148	
CIENCIAS DE LA EDUCACION	2	22	C	A-B	635.148	
BIBLIOTECA COLEGIO MAXIMO (FACULTAD BELLAS ARTES Y BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION)	1	24	C	A-B	750.648	
PUESTO BASE APOYO UNIDAD	2	22	C	A-B	635.148	

**AREA DE HUMANIDADES (2)**

U.O. DENOMINACION P.T.	DOTACION	NIVEL	PROVISION	GRUPO	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
PSICOLOGIA (MONOGRAFIA E INFORMACION)	1	24	C	A-B	750.648	
PSICOLOGIA (PUBLICACIONES PERIODICAS)	1	22	C	A-B	635.148	

<b>TRADUCCION E INTERPRETACION</b>	<b>2</b>	<b>22</b>	<b>C</b>	<b>A-B</b>	<b>635.148</b>	
<b>APOYO ADMINISTRATIVO AREA</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>317.604</b>	

**AREA DE CIENCIAS**

<b>U.O. DENOMINACION P.T.</b>	<b>DOTACION</b>	<b>NIVEL</b>	<b>PROVISION</b>	<b>GRUPO</b>	<b>ESPECIFICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>RESPONSABLE</b>	<b>1</b>	<b>26</b>	<b>C</b>	<b>A-B</b>	<b>981.588</b>	
<b>CIENCIAS (MONOGRAFIAS E INFORMACION)</b>	<b>1</b>	<b>24</b>	<b>C</b>	<b>A-B</b>	<b>750.648</b>	
<b>CIENCIAS (PUBLICACIONES PERIODICAS)</b>	<b>1</b>	<b>24</b>	<b>C</b>	<b>A-B</b>	<b>750.648</b>	
<b>PUESTO BASE APOYO UNIDAD</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>C</b>	<b>A-B</b>	<b>635.148</b>	
<b>INGENIERIA INFORMATICA</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>C</b>	<b>A-B</b>	<b>635.148</b>	
<b>PUESTO BASE APOYO UNIDAD</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>C</b>	<b>A-B</b>	<b>635.148</b>	
<b>POLITECNICO (ARQUITECTURA Y CAMINOS)</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>C</b>	<b>A-B</b>	<b>635.148</b>	
<b>PUESTO BASE APOYO UNIDAD</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>C</b>	<b>A-B</b>	<b>635.148</b>	
<b>ARQUITECTURA TECNICA</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>C</b>	<b>A-B</b>	<b>635.148</b>	
<b>APOYO ADMINISTRATIVO AREA CIENCIAS</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>317.604</b>	

## AREA CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS

U.O. DENOMINACION P.T.	DOTACION	NIVEL	PROVISION	GRUPO	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
RESPONSABLE	1	26	C	A-B	981.588	
DERECHO (MONOGRAFIAS E INFORMACION)	1	24	C	A-B	750.648	
DERECHO (PUBLICACIONES PERIODICAS)	1	24	C	A-B	750.648	
PUESTOS BASE APOYO UNIDADES	2	22	C	A-B	635.148	
BIBLIOTECA EDIF. SAN JERONIMO (Facultad Ciencias Políticas, E.U. Trabajo Social y E.U. Graduados Sociales)	1	24	C	A-B	750.648	
PUESTO BASE APOYO UNIDAD	1	22	C	A-B	635.148	
CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	1	24	C	A-B	750.648	
PUESTO BASE APOYO UNIDAD	1	22	C	A-B	635.148	
APOYO ADMINISTRATIVO AREA	4	14	C	D	317.604	

## AREA CIENCIAS DE LA SALUD

U.O. DENOMINACION P.T.	DOTACION	NIVEL	PROVISION	GRUPO	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
RESPONSABLE	1	26	C	A-B	981.588	
MEDICINA	1	24	C	A-B	750.648	
PUESTO BASE APOYO UNIDAD	1	22	C	A-B	635.148	
FARMACIA	1	24	C	A-B	750.648	
PUESTO BASE APOYO UNIDAD	1	22	C	A-B	635.148	
ODONTOLOGIA	2	22	C	A-B	635.148	SERVICIO EN BIBLIOTECA COLEGIO MAXIMO
E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	2	22	C	A-B	635.148	
FACULTAD CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE	1	22	C	A-B	635.148	
APOYO ADMINISTRATIVO AREA	4	14	C	D	317.604	

*CORRECCION de erratas en la Orden de 16 de noviembre de 1993, por lo que se concede la ampliación de una unidad de Educación Especial al Centro Privado de Educación Especial Virgen de la Cinto de Huelva. (BOJA núm. 133, de 7.12.93).*

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 16 de noviembre de 1993 (BOJA núm. 133 de 7 de diciembre), por la que se concede la ampliación de 1 unidad de Educación Especial al Centro Privada «Virgen de la Cinto» de Huelva, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 10.677, columna izquierda, párrafo 9º, donde dice: «... para 60 puestos escolares por Orden de 9 de septiembre de 1990.»; debe decir: «... para 60 puestos escolares por Orden de 9 de septiembre de 1980».

En la página núm. 10.677, columna izquierda, párrafo 12º, hay que cambiarlo entero, donde dice: «Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.»; debe decir: «Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes».

Sevilla, 2 de febrero de 1994

*CORRECCION de erratas en la Orden de 18 de noviembre de 1993, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Educación Infantil al Centro Docente Privado de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica Nuestra Señora de Lourdes de Coin (Málaga). (BOJA núm. 137, de 18.12.93).*

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 18 de noviembre de 1993 (BOJA núm. 137 de 18 de diciembre de 1993) por la que se concedía ampliación de 2 unidades de Educación Infantil al Centro Docente Privado de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica «Nuestra Señora de Lourdes» de Coin (Málaga), procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 10.909, columna derecha, párrafo 1º, donde dice: «... en los artículos 37.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento...»; debe decir: «... en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento...»

Sevilla, 2 de febrero de 1994

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Gerencia Provincial de Málaga del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera de la Guardería Infantil Santo Angel.*

Vista el acta de la comisión de valoración de la Guardería Infantil «Santo Angel» y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993 de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1991 de 27 de febrero sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del IASS

### RESUELVE:

Primero: Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con expresión de los cursos.

Segundo: Las citadas listas quedaron expuestas en los tablones de anuncios del Centro y en la Gerencia Provincial.

Tercero: La admisión de los niños es exclusivamente para el tiempo que resta del curso 93/94, no dando derecho la misma a reserva de plaza para el curso 94/95, en el que todos los admitidos tendrán que solicitar plaza nuevamente y ser valorados con los nuevos solicitantes.

Cuarto: Contra esta resolución de adjudicación podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en c/ Albarreda, 12-14, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme a lo previsto en el Art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Quinto: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 25 de enero de 1994.- El Gerente, Isidro Ramos Regife.

*CORRECCION de errores a la Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1994. (BOJA núm. 5, de 15.1.94).*

Advertidos errores en la Orden de 3 de enero de 1.994, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1.994 (BOJA nº 5 de 15 de enero de 1.994), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 285.

En el artículo 3.1), se debe añadir:  
"Así como las ayudas a intervenciones de carácter comunitario realizadas por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes que suscriban convenios de cooperación con la Consejería de Asuntos Sociales para el desarrollo de los Servicios Sociales comunitarios en su término municipal".

- Página 286.

En el artículo 16.1.a), donde dice:  
"... y Ayuntamientos de capitales de provincia..."  
Debe decir:  
"... y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes..."

En el artículo 16.2.c), donde dice:  
"c.1.1.-"  
debe decir: "c.1.-"  
nde dice: "c.1.2.-"  
debe decir: "c.1.1.-"

Página 287.

En el artículo 19, donde dice:  
"... se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite."  
Debe decir:  
"... se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Página 288.

En el artículo 27.1, donde dice:  
"... de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2.e) de la Ley 9/93, de de diciembre, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.994."  
Debe decir:  
"... de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos ..."

En el artículo 27.1.c), segundo párrafo, donde dice:  
"... la declaración a que se refiere el artículo 12.5. de la presente Orden."  
Debe decir:  
"... la declaración a que se refiere el artículo 13.5 de la presente Orden."

En el artículo 27.1.d), donde dice:  
"... la declaración a que se refiere el artículo 11.4 de la presente Orden."  
Debe decir:  
"... la declaración a que se refiere el artículo 12.4 de la presente Orden."

Página 289.

En el artículo 32.d), donde dice:  
 "... que atienden de forma integral a personas con deficiencia mental..."  
 Debe decir:  
 "... que atienden de forma integral a personas mayores de 16 años, con deficiencia mental..."

Página 290.

En el apartado donde dice:  
 "Sección 3ª.- Disposiciones específicas para las ayudas individuales de Tercera Edad."  
 Debe decir:  
 "Sección 3ª.- Disposiciones específicas para las ayudas individuales de Personas Mayores."

Página 291.

En el artículo 46.1.B), donde dice:  
 "... que atienden de forma integral a personas con deficiencia mental."  
 Debe decir:  
 "... que atienden de forma integral a personas mayores de 16 años con deficiencia mental."

En el artículo 46.2, queda suprimido el apartado que dice:  
 "Servicio de estimulación precoz y recuperación médico-funcional: 15.000.-Ptas."

Sevilla, 28 de enero de 1994

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA. GRANADA

EDICTO. (PP. 227/94).

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Autedia, S.A. contra el acto administrativo dictado por la Consejería

de Obras Públicas y Transportes, sobre resolución de 11.11.93 desestimatoria de tres R. Ordinarios interpuesto contra las R. de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de 13 de abril, 8 de julio y 15 de julio de 1993.

Recurso núm. 80 de 1994, Sección 1ª.12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que ruieren interés directo en su mantenimiento poro que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo o lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Granada, 17 de enero de 1994.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de importe superior a cinco millones de pesetas.

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Sevilla, de conformidad con lo establecido en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del reglamento de su aplicación y a los efectos determinados, en los mismos hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona.

Denominación: Contratación de Asistencia Técnica (Servicio de limpieza).

Procedimiento: Contratación Directa.

Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1993.

Empresa adjudicataria: Híspalis de Servicios Integrales, S.A.

Importe adjudicación: 6.072.000 ptas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de enero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para dirección de obras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 424/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta

de Andalucía ha resuelto onunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica.

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

Asistencia técnica para la dirección de las obras: 1CA-164, 2-CA-163, 2-CA-181, 2-CA-146, 00-CA-001, 2-CA-171 y 1-CA-160.

Clave de la asistencia técnica: C-54001-ATCO-4K (AT-K-001)

Presupuesto estimativo: 438.193.700 ptas.

Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses.

Clasificación del consultor: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría D.

Grupo II, Subgrupo 3, Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 8.763.874 ptas.

Fianza definitiva: 17.527.748 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de abril de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plazo de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o

enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de abril de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 8 de febrero de 1994.

Sevilla, 19 de enero de 1994.— El Director General, Damián Alvarez Sala.

*RESOLUCION de 19 de enero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para dirección de obras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 425/94).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

Asistencia técnica para la dirección de los obras de la Autovía Baza-Chirivel

Clave de la asistencia técnica: C-54002-ATCO-4X (AT-X-001)

Presupuesto estimativo: 308.597.000 ptas.

Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses.

Clasificación del consultor: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría D.

Grupo II, Subgrupo 3, Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 6.171.940 ptas.

Fianza definitiva: 12.343.880 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de abril de 1994, o las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición

si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de abril de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 8 de febrero de 1994.

Sevilla, 19 de enero de 1994.— El Director General, Damián Alvarez Sala.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Rep. Cub. 104 Vvdas. G° Marina Española en Almería.

Clave: AL-91/09-P.

Sistema de Adjudicación: Concurso sin variantes de Carácter Técnico o Económico con Admisión Previa.

Empresa Adjudicataria: Texsa.

Presupuesto de Adjudicación: 24.412.137.

Baja de Adjudicación: 20.00000.

Denominación: Rep. Daños C/4-5 y 6 Bda. Puche Sur, 4º F. en Almería.

Clave: AL-93/01-P.

Sistema de Adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa Adjudicataria: Crosisa.

Presupuesto de Adjudicación: 229.516.735.

Baja de Adjudicación: 18.30000.

Denominación: Rep. Fach. Cubiert. y Urb. Int. Puche-Norte 4º F. en Almería.

Clave: AL-93/03-P.

Sistema de Adjudicación: Concurso con Admisión Previa sin variantes de Carácter Técnico y Económico.

Empresa Adjudicataria: Crosisa.

Presupuesto de Adjudicación: 122.773.632.

Baja de Adjudicación: 22.10000.

Denominación: Rep. Inst. Grupo Viv. San Isidro en Almería.

Clave: AL-93/04-P.

Sistema de Adjudicación: Directa.

Empresa Adjudicataria: Texsa.

Presupuesto de Adjudicación: 7.668.755.

Baja de Adjudicación: 0.00000.

Denominación: Rep. Bda. La Coronación (2ª Fase) en Olvera.

Clave: CA-92/08-P.

Sistema de Adjudicación: Directa.

Empresa Adjudicataria: Ador Sur, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 29.610.190.

Baja de Adjudicación: 2.06007.

Denominación: Rep. 48 Vvdas. C/ García Carrera, 5º Fase en Cádiz.

Clave: CA-93/01-P.

Sistema de Adjudicación: Concurso con Admisión Previa.  
 Empresa Adjudicataria: Vías y Obras, S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 120.481.615.  
 Baja de Adjudicación: 9.50000.

Denominación: Rep. 190 Vvdas. Bda. El Carmen 2º F. en Jerez de la Frontera.  
 Clave: CA-93/02-P.  
 Sistema de Adjudicación: Directa.  
 Empresa Adjudicataria: Crosisa.  
 Presupuesto de Adjudicación: 32.406.956.  
 Baja de Adjudicación: 5.00000.

Denominación: Rep. Inter. Vvdas. Unifam. Bda. La Atunaro en La Línea de la Concepción.  
 Clave: CA-93/08-P.  
 Sistema de Adjudicación: Concurso con Admisión Previa sin Variantes de Carácter Técnico o Económico.  
 Empresa Adjudicataria: Cutesa, Empresa Constructora S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 209.039.278.  
 Baja de Adjudicación: 19.60000.

Denominación: Reparaciones Bda. La Merced, 3ª Fase en Jerez de la Frontera.  
 Clave: CA-93/09-P.  
 Sistema de Adjudicación: Directa.  
 Empresa Adjudicataria: Crosisa.  
 Presupuesto de Adjudicación: 49.543.379.  
 Baja de Adjudicación: 0.46002.

Denominación: Rep. Varias Albergues de la U.V.A. en Palma del Río.  
 Clave: CO-91/01-U.  
 Sistema de Adjudicación: Directa.  
 Empresa Adjudicataria: Ador Sur S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 4.945.700.  
 Baja de Adjudicación: 0.24289.

Sevilla, 24 de enero de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Rep. Saneam. y Fach. Gº 150 Vvdas. en Minas de Riotinto.  
 Clave: H-93/05-P.  
 Sistema de Adjudicación: Concurso con Admisión Previa.  
 Empresa Adjudicataria: José Fuentes Ortega.  
 Presupuesto de Adjudicación: 24.407.700.  
 Baja de Adjudicación: 15.00000.

Denominación: Rep. Cubiertas y Saneam. Gº 50 Vvdas. en La Carolina.  
 Clave: J-93/02-P.  
 Sistema de Adjudicación: Concurso sin Variantes de Carácter Técnico o Económico con Admisión Previa.  
 Empresa Adjudicataria: Const. Pancorbo Medina S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 33.000.000.  
 Baja de Adjudicación: 10.83491.

Denominación: Rep. Blqs. Gº 440 Viv. Pº Acceso Baeza, 4º F. en Linares.  
 Clave: J-93/03-P.  
 Sistema de Adjudicación: Concurso sin variante de Carácter Técnico o Económico con Admisión Previa.  
 Empresa Adjudicataria: Texsa.  
 Presupuesto de Adjudicación: 47.499.579.  
 Baja de Adjudicación: 13.01220.

Denominación: Rep. Gº 136 Vvdas. C/ Sagrado Corazón Jesús en Jaén.  
 Clave: J-93/06-P.  
 Sistema de Adjudicación: Directa.  
 Empresa Adjudicataria: Ador Sur S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 47.980.460.  
 Baja de Adjudicación: 4.03366.

Denominación: Rep. Bda. Portada Alta C/ Golondrina, 9 en Málaga.  
 Clave: MA-93/05-P.  
 Sistema de Adjudicación: Directa.  
 Empresa Adjudicataria: Texsa.  
 Presupuesto de Adjudicación: 7.332.688.  
 Baja de Adjudicación: 0.50000.

Denominación: Rep. Cub. Bda. Pablo Picasso, 4º F. en Espona.  
 Clave: MA-93/06-P.  
 Sistema de Adjudicación: Directa.  
 Empresa Adjudicataria: Const. San José S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 31.550.000.  
 Baja de Adjudicación: 0.03030.

Denominación: Rep. Cub. Fach. E Inst. Bda. Los Palomares, 1ª F. en Málaga.  
 Clave: MA-93/07-P.  
 Sistema de Adjudicación: Subasta con Trámite de Admisión Previa.  
 Empresa Adjudicataria: Cutesa, Empresa Constructora S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 37.904.132.  
 Baja de Adjudicación: 24.00000.

Denominación: Adec. Blqs. Gº 800 y 624 Viv. Pº Sur, Sector E en Sevilla.  
 Clave: SE-93/02-P.  
 Sistema de Adjudicación: Concurso con Admisión Previa.  
 Empresa Adjudicataria: Crosisa.  
 Presupuesto de Adjudicación: 127.622.303.  
 Baja de Adjudicación: 18.30000.

Denominación: Termin. Bloq. 4, Gº Felipe II, Los Diez Mandamientos en Sevilla.  
 Clave: SE-93/04-P.  
 Sistema de Adjudicación: Concurso sin Variantes de Carácter Técnico o Económico con Admisión Previa.  
 Empresa Adjudicataria: Dragados y Const. S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 72.642.225.  
 Baja de Adjudicación: 14.50000.

Denominación: Rep. Blqs. 3-5, Bda. Los Diez Mandamientos en Sevilla.  
 Clave: SE-93/05-P.  
 Sistema de Adjudicación: Concurso con Admisión Previa sin Variante de Carácter Técnico o Económico.  
 Empresa Adjudicataria: Dragados y Const. S.A.  
 Presupuesto de Adjudicación: 118.267.483.  
 Baja de Adjudicación: 20.50000.

Sevilla, 24 de enero de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Rep. Urbanización Gº 100 Vvdas, Zona A en La Carlota.  
 Clave: CO-92/03-U.  
 Sistema de Adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa Adjudicataria: Texsa.  
Presupuesto de Adjudicación: 39.609.545.  
Baja de Adjudicación: 13.78560.

Denominación: Rep. G° 90 Vvdas. (1ª Fase) en Santaella.  
Clave: CO-93/02-P.  
Sistema de Adjudicación: Concurso con Admisión Previa.  
Empresa Adjudicataria: Ador Sur S.A.  
Presupuesto de Adjudicación: 45.449.660.  
Baja de Adjudicación: 9.10001.

Denominación: Rep. Urb. Y Cub. 78 Vvdos. Ronda Curtidores en Montilla.  
Clave: CO-93/04-P.  
Sistema de Adjudicación: Directa.  
Empresa Adjudicataria: Const. Juan Lozano Hidalgo.  
Presupuesto de Adjudicación: 14.868.651.  
Baja de Adjudicación: 0.50000.

Denominación: Derribos Trasladas y Rep. U.V.A. Bda. Las Mareras en Córdoba.  
Clave: CO-93/05-P.  
Sistema de Adjudicación: Directa.  
Empresa Adjudicataria: Fergar Andalucía S.L.  
Presupuesto de Adjudicación: 29.782.112.  
Baja de Adjudicación: 0.40000.

Denominación: Rep. Extraordinarias G° S. Rafael (1ª Fase) en Córdoba.  
Clave: CO-93/06-P.  
Sistema de Adjudicación: Directa.  
Empresa Adjudicataria: Texsa.  
Presupuesto de Adjudicación: 49.278.299.  
Baja de Adjudicación: 0.40000.

Denominación: Reparación Grupo 25 Viviendas en Carcabuey.  
Clave: CO-93/07-P.  
Sistema de Adjudicación: Directa.  
Empresa Adjudicataria: Rafael Rojano Algaba.  
Presupuesto de Adjudicación: 14.000.000.  
Baja de Adjudicación: 4.43076.

Denominación: Rep. Snt° y Cub. G° 522 Vvdas. Polg. Almanjáyar en Granada.  
Clave: GR-93/03-P.  
Sistema de Adjudicación: Concurso sin Variantes de Carácter Técnico o Económico con Admisión Previa.  
Empresa Adjudicataria: Constructora Asturiana, S.A.  
Presupuesto de Adjudicación: 47.306.162.  
Baja de Adjudicación: 19.82000.

Denominación: Reparación 2 Vvdos. y Urbanización en Cortegana.  
Clave: H-91/05-P.  
Sistema de Adjudicación: Directa.  
Empresa Adjudicataria: Const. Pérez Quintero S.L.  
Presupuesto de Adjudicación: 10.630.707.  
Baja de Adjudicación: 6.00000.

Denominación: Rep. Cub. Fach. y Sanem. Bda. R. Flores en Aracena.  
Clave: H-93/03-P.  
Sistema de Adjudicación: Concurso sin Variantes de Carácter Técnico o Económico con Admisión Previa.  
Empresa Adjudicataria: Const. Pérez Quintero S.L.  
Presupuesto de Adjudicación: 20.866.169.  
Baja de Adjudicación: 16.00000.

Denominación: Rep. Fach. y Cub. 12 Vvdas. en la Palma del Condado.  
Clave: H-93/04-P.  
Sistema de Adjudicación: Directa.  
Empresa Adjudicataria: Const. Pérez Quintero S.L.  
Presupuesto de Adjudicación: 14.715.160.  
Baja de Adjudicación: 6.00000.

Sevilla, 24 de enero de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

**CORRECCION de errores en la Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra Colectores Generales de Antequera Málaga. (BOJA núm. 9, de 25.1.94). (PD. 400/94).**

Advertida error en la Resolución referenciada, publicada en el BOJA núm. 9 de fecha 25 de enero de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 501, columna izquierda, línea 20.  
Donde dice: Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f)  
Debe decir: Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e)

Con motivo de la presente rectificación, se amplía el plazo de presentación de proposiciones, que terminará el día 8 de marzo de 1994 a las trece horas. La apertura de proposiciones se realizará el día 21 de marzo de 1994, a las once horas.

Sevilla, 4 de febrero de 1994

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (ATC 6/94). (PD. 419/94).**

Objeto y tipo: Servicios de vigilancia y seguridad de las instalaciones de los servicios centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, con un presupuesto total de licitación de treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos (31.448.400) pesetas.

Plazo de ejecución: Un año a contar desde el día 1 de abril de 1994.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, teléfax 4552372.

Fianza provisional: 628.968 ptas.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría B.

Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada una de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de febrero de 1994.- El Viceconsejero, Gerardo de las Casas Gómez.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de contratos de obras que se relacionan.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa declarada de reconocida urgencia (Art. 37.2 Ley de Contratos del Estado), de las obras que a continuación se relacionan:

Obra: Reparaciones y mejoras en CP Ntra. Sra. de Europa en Algeciras (Cádiz).  
Adjudicatario: Pefersán, S.A.  
Importe Adjudicación: 38.261.241 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 13 de septiembre de 1993.  
Plazo de Ejecución: 6 meses.

Obra: Construcción 2ª fase del Instituto San Blas de Aracena (Huelva).  
Adjudicatario: Coin-Mer, S.A.  
Importe Adjudicación: 53.573.571 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 1 de diciembre de 1993.  
Plazo de Ejecución: 5 meses y medio.

Obra: Terminación del CP de 16 udes. de EGB y 4 udes. preescolar en Moguer (Huelva).  
Adjudicatario: López y Carreño, S.A.  
Importe Adjudicación: 138.904.711 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 14 de diciembre de 1993.  
Plazo de Ejecución: 6 meses.

Obra: Adecuación de Pabellón del Hogar Infantil «La Victoria» para Administración y Gobierno de la Universidad de Jaén.  
Adjudicatario: Juan Bueno y Cía, S.A.  
Importe Adjudicación: 158.475.000 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 22 de octubre de 1993.  
Plazo de Ejecución: 6 meses.

Obra: Terminación del Instituto de FP Beatriz de Suabia (2ª fase) Sevilla.  
Adjudicatario: Narciso López de Tejada.  
Importe Adjudicación: 64.322.012 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 22 de octubre de 1993.  
Plazo de Ejecución: 6 meses.

Obra: Construcción 18 udes. y dep. compl. de Infantil y Primaria en Villafranco del Guadalquivir (Sevilla).  
Adjudicatario: Entrecañales y Tavora, S.A.  
Importe Adjudicación: 212.890.000 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 15 de diciembre de 1993.  
Plazo de Ejecución: 10 meses.

Obra: Ampliación de la Facultad de Farmacia de Sevilla.  
Adjudicatario: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.  
Importe Adjudicación: 255.840.497 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 14 de diciembre de 1993.  
Plazo de Ejecución: 8 meses.

Obra: Ampliación y reforma del Centro de EE.MM (Adaptación a Enseñanza Secundaria de 22 udes.) en Tomares (Sevilla).  
Adjudicatario: Constructora San José, S.A.  
Importe Adjudicación: 102.933.128 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 15 de diciembre de 1993.  
Plazo de Ejecución: 6 meses.

Obra: Construcción 6 udes. Enseñanza primaria y 3 udes. Infantil en Camas (Sevilla).  
Adjudicatario: Constructora San José, S.A.  
Importe Adjudicación: 160.498.600 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 11 de noviembre de 1993.  
Plazo de Ejecución: 5 meses y medio.

Obra: Terminación de ampliación 11 udes. y reforma del Instituto de FP Pino Montano I de Sevilla.  
Adjudicatario: Construcciones Livalco, S.A.  
Importe Adjudicación: 36.451.931 pesetas.

Fecha de Adjudicación: 22 de octubre de 1993.  
Plazo de Ejecución: 4 meses.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.— El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas mediante subasta de los contratos de obras que se indican.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas mediante subasta publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 13 de agosto de 1993 (BOE núm. 199 de fecha 20 de agosto de 1993 y BOJA núm. 92 de fecha 24 de agosto de 1993) de las obras que a continuación se relacionan:

Obra: Construcción 4 udes. de Infantil en CP Emilio Zurano de Pulpi (Almería).  
Empresa Adjudicataria: Construcciones J. Lorenzo, S.L.  
Importe: 39.475.000 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 5 de noviembre de 1993.  
Plazo de Ejecución: 9 meses.

Obra: Remodelación dependencias complementarias y obras varias en IB Francisco de los Ríos de Fernán Núñez (Córdoba).  
Empresa Adjudicataria: Uresa-82, S.A.  
Importe: 70.023.056 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 3 de noviembre de 1993.  
Plazo de Ejecución: 9 meses.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.— El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace público la adjudicación definitiva mediante subasta con admisión previa del contrato de obra que se relaciona.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta con admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 2 de septiembre de 1993 (BOE núm. 216 de 9 de septiembre, BOJA núm. 98 de 10 de septiembre, Doce N° S 176/18 de 9 de septiembre) de la obra que a continuación se relaciona:

Obra: Construcción Edificio Departamental del Campus Universitario de Almería (2ª fase).  
Empresa Adjudicataria: Asfalto y Construcciones Elsán, S.A.  
Importe: 446.811.300 pesetas.  
Fecha de Adjudicación: 13 de diciembre de 1993.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.— El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos diversos.*

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los siguientes contratos:

Denominación: Asistencia Técnica. Servicio de Vigilancia y Seguridad en C.D. Málaga-Trinidad.  
 Procedimiento: Contratación Directa.  
 Fecha de Adjudicación: 8 de enero de 1993.  
 Empresa Adjudicataria: Brigada 10, S.L.  
 Importe Adjudicación: 6.918.285 ptas.

Denominación: Asistencia Técnico. Servicio de Vigilancia y Seguridad en lo G.I. Los Asperones.  
 Procedimiento: Contratación Directa.  
 Fecha de Adjudicación: 8 de enero de 1993.  
 Empresa Adjudicataria: Aries, A.C.S.  
 Importe Adjudicación: 6.836.750 ptas.

Denominación: Prórroga Limpieza 1992 (1º trimestre).  
 Fecha de Prórroga: 2 de enero de 1992.  
 Empresa Adjudicataria: Servimil, S.A.  
 Importe de la prórroga: 9.095.490 ptas.

Denominación: Prórroga Limpieza 1993 (1º trimestre).  
 Fecha de Prórroga: 1 de enero de 1993.  
 Empresa Adjudicataria: Eulen, S.A.  
 Importe de la prórroga: 10.557.700 ptas.

Málaga, 3 de febrero de 1994.- El Gerente, Isidro M. Ramos Regife.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### RESOLUCION convocando concurso público. (PP. 121/94).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que se indica, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Objeto: Expte. 330/93. Adquisición de un Horno Crematorio con destino al Cementerio de San Fernando.

Tipo de licitación: 25.587.500,00 ptas.

Plazo de entrega: 90 días.

Servicio donde se pueden solicitar los pliegos: Sección de Cementerio, Cementerio de San Fernando. Fax núm. 4590706.

Fianza provisional: 511.750.00 ptas.

Modelo de proposición: El establecido en los pliegos de condiciones.

Fecha límite: Durante el plazo de 20 días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOE podrán presentarse las ofertas en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sita en calle Pajaritos, 14.

Apertura de proposiciones económicas: Undécimo día hábil a contar de la terminación del plazo para presentar ofertas. Hora: 12 horas. Lugar: Ayuntamiento, Plaza Nueva s/n. Acto: Público.

Documentos que deben aportar los licitadores: Los recogidos en las cláusulas procedimentales del pliego de condiciones.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993.- El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE UBEDA

### ANUNCIO. (PP. 228/94).

Don Juan José Pérez Padilla, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones del Concurso para el Arrendamiento del Servicio Municipal de Matadero en Ubeda, anunciando el siguiente concurso.

Objeto: Es objeto del presente concurso el arrendamiento del Servicio Municipal de Matadero en Ubeda.

Plazo: El contrato tendrá un plazo de duración de 20 años.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se encuentra constituida por las tarifas y por el canon que se señalan en las cláusulas 6 y 7 del Pliego de Condiciones, pudiendo ofertarse por

los licitadores al abaratamiento de aquéllas y la elevación de éste.

Garantías: Provisional: 498.326 ptas.

Definitiva: 2.500.000 ptas.

Complementaria: Según dispone el art. 82.5 del Reglamento de Contratación Local.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán, juntamente con los documentos que se citarán, en sobre cerrado, en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento de 10 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

En el exterior del sobre aparecerá el siguiente texto: «Proposición para tomar parte en el concurso para el arrendamiento del servicio municipal de Matadero».

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don .....  
 con domicilio en ..... calle .....  
 núm. ... con DNI núm. ... expedido en ... a ... de ... de ...  
 con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de .....),  
 según acredita con .....  
 enterado del pliego de condiciones y del Estudio Económico y Estudio Técnico anejos al mismo, que han de regir el concurso para el arrendamiento del Servicio Municipal de Matadero en Ubeda, onunciado en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ..... se compromete a prestar dicho servicio mediante la satisfacción de un canon anual al Ayuntamiento de ..... pesetas con letra) y mediante la percepción de los siguientes tarifas:

#### a) Estabulación de ganado:

Por res vacuna y día o fracción ..... ptas.  
 Por res de cerda y día o fracción ..... ptas.  
 Por res lanar o cobrío y día o fracción ..... ptas.  
 Por cualquier clase de ave o conejo y día o fracción ..... ptas.

#### b) Sacrificio, limpieza, mondonguería, triplas y separación de pieles:

Por cada kg. de carne, de cualquier clase de ganado ... ptas.

#### c) Cremación de decomisos:

Por una res vacuna ..... pto.  
 Por una res porcina ..... pto.  
 Por una res lanar o cobrío ..... pto.  
 Por cualquier ave o conejo ..... pto.  
 Por cualquier otro decomiso, cada 10 kg. o fracción .....

#### d) Transporte de carnes:

Por cada servicio dentro de Ubeda ..... ptas.  
 Por cada servicio desde Ubeda a otra localidad ..... ptas más ..... par Km. recorrido.  
 Todo ello con estricto sujeción a dichos Pliegos y Estudios Económicos y Técnicos. Fecha y firma.

La cantidad de pesetas ofrecido se escribirá en letra.

Documentación exigida: Los licitadores acompañarán o los propondrán los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autorizada o compulsada y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

c) En el caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

d) Testimonio Judicial o Certificación acreditativa de la no concurrencia de las circunstancias previstos en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 del art. 9 la Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por el Decreto Legislativo 931/86 de 2 de mayo y Ley 29 de junio de 1990, del Presupuesto del Estado para este año; el número 6 se complementará con lo referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la Autoridad Competente en testimonio o certificación exigidos, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgado ante una Auto-

ridad Judicial, Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional cualificado.

e) Declaración responsable ante alguno de los Organos últimamente indicados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

f) Memoria explicativa del modo de prestación del servicio con expresión de los elementos materiales que se ofrecen, del personal a adscribir al servicio y referencias personales o de la Entidad y experiencia en servicios análogos. Se expresarán con claridad cada uno de los elementos y extremos requeridos y se especificarán las mejoras introducidas sobre cada uno de ellos en relación con las exigencias mínimas del Pliego y del Estudio Económico Anejo. Igualmente podrán proponerse mejoras sobre otros extremos diferentes. Todas las mejoras que se ofrezcan han de significar un beneficio para el Servicio y consistirán en una ventaja o ampliación sobre las exigencias mínimas y no una modificación o corrección de éstas.

La restante documentación exigida será aportada por el adjudicatario propuesto antes de la adjudicación, en el plazo que se le indique, y será la siguiente:

a) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

b) Justificación del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mediante la presentación de las Declaraciones y Documentos a que se refieren los arts. 2 y 3 del Decreto 1462/1985, de 3 de julio, y 23 ter del Reglamento de Contratos del Estado.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día hábil al en que se cumplan los 25 también hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Ubeda, 10 de enero de 1994

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican providencias de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocida del interesado, ignorándose su actual domicilio, la Delegación de Gobernación de Sevilla ha resuelto la publicación en el BOJA de las Providencias que se indican a continuación, correspondientes a los expedientes SE/33/93M y SE/78/93M, por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juegos de suerte, envite o azar, significándole que tales Providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente notificación.

1) Expediente: SE/33/93M

Notificado: Dudopa, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Forjadores nº 14, Sevilla

Providencia que se notifica: Propuesta de Resolución y Resolución: Multa de seiscientos cincuenta mil pesetas y precinto de las máquinas BABY FORMULA-2, serie 1º-15.821 y MULTI BABY, serie B-1271 por infracciones a la normativa vigente en materia de juegos de suerte, envite o azar. Artículos 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 25, 35.b), 38.2) y 38.3), del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracciones tipificadas como graves en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986 de 19 de abril y 46.1 del Decreto 181/1987 de 29 de julio, antes citados, en el establecimiento denominado Bar Parra, sito en Sevilla, C/ Perseo, nº 162.

2) Expediente: SE/78/93M

Notificado: Goboplay, S.A.

Ultimo domicilio: C/ López de Gomara nº 25, Sevilla

Providencia que se notifica: Acta-Pliego de Cargos. Infracción a la normativa vigente en materia de juegos de suerte, envite o azar. Artículos 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 38.2) y 38.3), del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Infracción tipificada como grave en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986 de 19 de abril y 46.1 del Decreto 181/1987 de 29 de julio, antes citados, en el establecimiento denominado Cafetería Mi Triana, sito en Sevilla, C/ Clara de Jesús Montero nº 3.

Sevilla, 13 de diciembre de 1993.- El Delegado, (Por Orden 22 abril 1993) El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3361/93).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

#### LINEA ELECTRICA:

Aérea: Tramo I: Variante línea Ubeda-Torreperogil con conductores existentes LA-110 y una longitud de 505 metros  
Tramo II: Línea D/C entrada y salida Torreperogil-Bérica a Cta. Seccionamiento, conductor LA-56 y una longitud de 569 metros.  
Subterránea: Desde el Centro de Seccionamiento hasta el apoyo nº 10 D, una longitud de 120 metros D/C, conductor de aluminio de 1 x 95 mm<sup>2</sup>, de sección nominal.

#### CENTRO DE TRANSFORMACION:

Emplazamiento: Polígono Industrial de Torreperogil (Jaén)

Tipo: Interior

Potencia: 100 KVA.

#### CUADRO Y CONEXIONES DE BAJA TENSION

Presupuesto en pesetas: 14.142.330

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial (Paseo de la Estación, nº 19 de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen apartunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 23 de septiembre de 1993.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3955/93).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Nuevo apoyo de la línea Tío Haro-Puente del Obispo  
Final: Apoyo nº 4 de la nueva línea  
Tipo: Aérea y Subterránea  
Longitud: 705 mts.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Conductores: AL-AC de 116'2 mm<sup>2</sup> de sección total  
Término municipal afectado: Baeza (Jaén)  
Emplazamiento: Paraje «Puente del Obispo»  
Presupuesto en pesetas: 7.101.348.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial (Paseo de la Estación, 19 de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 25 de septiembre de 1993.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3956/93).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial en cuanto a la distribución de energía eléctrica.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea a 20 KV. Castillo de Locubín a Alcalá la Real  
Final: Nueva Centro de Transformación  
Tipo: Aérea  
Longitud: 4.245 m.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: AL-AC de 54'6 mm<sup>2</sup> de sección total

#### CENTRO DE TRANSFORMACION:

Emplazamiento: Ermita de las Hoyas de Charilla.  
Tipo: Intemperie  
Potencia: 50 KVA.  
Presupuesto en pesetas: 15.766.133

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial (Paseo de la Estación, 19 de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 22 de noviembre de 1993.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (2-SE-233).

Obra: 2-SE-233. «Variante de Lebrija en la CC-441. P.K. 24 AL 32».

Habiendo sido ordenada por la Superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Lebrija, los días y horas que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente a por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

#### RELACION QUE SE CITA TERMINO MUNICIPAL DE LEBRIJA

FINCA	PROPIETARIO	NATURALEZA	HAS.
<b>DIA 1 DE MARZO DE 1.994 A LAS 10 HORAS</b>			
1	D. Antonio y Hnos. Pérez Bañales	Riego 3a	5'4760
2	I.A.R.A.	Improductivo	1'5250
3	D. Jesús Dorantes Falcón	Riego 3a	0'6908
4	D. Antonio Vázquez Pérez	Riego 3a	0'0222
<b>DIA 1 DE MARZO DE 1.994 A LAS 11 HORAS</b>			
5	Excmo. Ayuntamiento de Lebrija	Chatarrería	0'6910
6	D. Antonio y Hnos. Pérez Bañales	Riego 2a	1'2928
7	R.E.N.F.E.		0'0744
8	I.A.R.A.		0'1650
<b>DIA 1 DE MARZO DE 1.994 A LAS 12 HORAS</b>			
9	D. Antonio y Hnos. Pérez Bañales	Secano 3a	0'3937
10	D. Juan Antonio Gómez Cordero	Secano 2a	1'1250
11	Dª Maria Angeles Alcón Ruiz	Secano 2a	0'4094
12	Dª Antonia López Castella	Secano 2a	0'1761
<b>DIA 1 DE MARZO DE 1.994 A LAS 13 HORAS</b>			
13	D. Juan Antonio Gómez Cordero	Secano 2a	0'6450
14	D. Miguel Ferreira Romero	Secano 2a	0'1085
15	Dª Micaela Rodríguez Romero	Secano 2a	1'0176
16	Dª Carmen Dorantes Muñoz	Secano 2a	0'2915
<b>DIA 2 DE MARZO DE 1.994 A LAS 10 HORAS</b>			
17	Dª Concepción López Salvatierra	Secano 2a	0'0180
18	D. Francisco Caro Silva	Secano 1a	0'6780
19	Dª Gertrudis Salguero Silva	Secano 2a	0'4890
20	D. Manuel Díaz Navarro	Secano 2a	0'8200
<b>DIA 2 DE MARZO DE 1.994 A LAS 11 HORAS</b>			
21	D. José Díaz Navarro	Secano 2a	0'1990
22	Dª Francisca M. Rivas Romero	Secano 2a	0'9540
23	Dª Antonia Silva Gómez	Víña 2a	0'3575
24	D. Francisco Díaz Navarro	Secano 2a	0'1890
<b>DIA 2 DE MARZO DE 1.994 A LAS 12 HORAS</b>			
25	D. Juan Antonio Sánchez Glez.	Secano 2a	0'9170
26	D. Antonio García Calvo	Secano 3a	0'5265
27	D. Manuel Romero Ganfornina	Secano 2a	0'0815
28	Dª Francisca Salguero Silva	Secano 3a	0'0975

DÍA 2 DE MARZO DE 1.994 A LAS 13 HORAS

29	D <sup>a</sup> Josefa García Calvo	Secano 3 <sup>a</sup>	0° 1450
30	D. José Miguel Caro Barragan	Secano 3 <sup>a</sup>	0° 5680
31	D. Manuel Caro Barragan	Secano 2 <sup>a</sup>	0° 8575
32	D. Antonio Parra Romero	Secano 2 <sup>a</sup>	0° 7350

DÍA 3 DE MARZO DE 1.994 A LAS 10 HORAS

33	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jesús Romero Velázquez	Secano 2 <sup>a</sup>	0° 4950
34	D <sup>a</sup> Rosario Dorantes Cabral	Secano 2 <sup>a</sup>	1° 1050
		Vivienda	80 m <sup>2</sup>
35	D. Antonio Parra Romero	Secano 2 <sup>a</sup>	0° 3450
36	D. Manuel Sánchez Muñoz	Secano 2 <sup>a</sup>	0° 2236

DÍA 3 DE MARZO DE 1.994 A LAS 11 HORAS

37	Hnos. Romero Granados	Secano 1 <sup>a</sup>	0° 1510
38	D <sup>a</sup> Francisca Herrera García	Secano 1 <sup>a</sup>	0° 0450
39	D <sup>a</sup> Josefa Dorantes Cabral	Secano 2 <sup>a</sup>	1° 1420
40	D <sup>a</sup> Dolores Caceres Caceres	Secano 2 <sup>a</sup>	1° 6975

DÍA 3 DE MARZO DE 1.994 A LAS 12 HORAS

41	D <sup>a</sup> Francisca Alcón Ruiz	Secano 2 <sup>a</sup>	0° 0336
42	D. José Ruiz Caro	Secano 2 <sup>a</sup>	0° 2372
43	D <sup>a</sup> Francisca Romero Sánchez	Secano 2 <sup>a</sup>	0° 4369
		Vivienda	120 m <sup>2</sup>
44	D. Jesús Calvo Silva	Secano 2 <sup>a</sup> /Viña	1° 1230

DÍA 3 DE MARZO DE 1.994 A LAS 13 HORAS

45	D. Eduardo Cordero Silva	Secano 2 <sup>a</sup>	0° 6351
46	D. Benito Alcón Ruiz	Secano 2 <sup>a</sup>	0° 4130
47	D. Francisco Moreno Cruz	Secano 2 <sup>a</sup>	0° 4480
48	D <sup>a</sup> Amparo Bernal Zancarron	Viña 2 <sup>a</sup>	
49	D. Luis Sánchez Alcón	Viña 2 <sup>a</sup>	
50	D <sup>a</sup> Consuelo Pérez Silva	Secano 2 <sup>a</sup>	0° 1160

## AYUNTAMIENTO DE POLOPOS (GRANADA)

## EDICTO.

Don Antonio Gálvez Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos (Granada).

## HACE SABER:

Que el Pleno de la Corporación Municipal de Polopos, en su sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 1994, acordó crear el Cuerpo de la Policía Local en el Municipio de Polopos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1/1989 de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Seguridad Ciudadana, una vez autorizado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 17 de diciembre de 1993.

Polopos, 26 de enero de 1994.- El Alcalde.

## EDICTO.

Don Antonio Gálvez Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos (Granada).

## HACE SABER:

Que el Pleno de la Corporación Municipal de Polopos, en su sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 1994, acordó integrar en el Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Polopos, en la Escala Básica y en el Grupo D, a los Funcionarios de este Ayuntamiento Auxiliares de la Policía Local, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 198/1991 de 29 de octubre.

Polopos, 27 de enero de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

## ANUNCIO. (PP. 2413/93).

El Pleno del Ayuntamiento de Isla Cristino, en sesión cele-

brada el día 20 de julio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las Manzanas M-8 y M-11 del Plan Parcial núm. 2 «Molino del Carreras», redactado por el Arquitecto Don Alfonso Martínez Chacón por encargo de la Entidad Molino del Carreras, S.L.

Segundo: Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Huelva, abriendo el trámite de información pública por periodo de 15 días.

Tercero: Notificar personalmente el acuerdo a los propietarios afectados y demás interesados comprendidos en el ámbito territorial del E.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Isla Cristina, 29 de julio de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)

## ANUNCIO. (PP. 3745/93).

Don Rafael Gómez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Montellano (Sevilla).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 28 de septiembre del año en curso, se aprobó de forma inicial la modificación puntual de las normas subsidiarias de Planeamiento que afectan a los terrenos del Huerto Ernesto y municipales adyacentes. Dicha modificación se encuentra expuesta al público por término de 30 días a partir de su publicación en el BOJA, todo ello de conformidad con el Reglamento de Planeamiento.

Montellano, 26 de octubre de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

## EDICTO. (PP. 3952/93).

Información pública para alegaciones al Plan Especial en A.A. 525-Avda. de Cádiz.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 26 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para desarrollo del Área de Actuación 535 del PGOU en Avda. de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen, núm. 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 3 de diciembre de 1993.- El Alcalde. P.D.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## ANUNCIO. (PP. 35/94).

El Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de la U.A. 12, entre calles Ronda de Curtidores y Zarzuela Baja de esta localidad, promovido por Hnos.

Luque Ruz, lo que de conformidad con lo previsto en el vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda examinarse el expediente que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes al mismo.

Montilla, 22 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Prudencio Ostos Domínguez.

#### ANUNCIO. (PP. 37/94).

El Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A. 12, entre calles Ronda de Curtidores y Zarzuela Baja de esta localidad, promovido por Hnos. Luque Ruz, lo que de conformidad con lo previsto en el vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda examinarse el expediente que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes al mismo.

Montilla, 22 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Prudencio Ostos Domínguez.

#### AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

##### ANUNCIO. (PP. 94/94).

Don Francisca Ocete Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre del pasado año, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Daña Matilde Carvajal Olmedo, y otros, para ordenación de volúmenes de solar sito en Plaza de España, esquina Plaza Animas.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Albolote, 10 de enero de 1994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA (CADIZ)

##### ANUNCIO. (PP. 196/94).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1994, acordó en el Punto II del Orden del día, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle núm. 1 de esta loca-

lidad, publicándose el presente Anuncio como determina el artículo 124 del T.R.L.S. aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Castellar, 20 de enero de 1994.— El Alcalde, Antonio González Espinosa.

#### AYUNTAMIENTO DE RUTE

##### EDICTO. (PP. 291/94).

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba)

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1°. La aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por el propio Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Don Antonio Alba, que consta en el expediente, en la Unidad de Actuación núm. 11.

2°. Someter a exposición pública, por un mes, en el BOP, BOJA, Diario Córdoba y Tablón de Anuncios, a efectos de reclamaciones o alegaciones dicho expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 25 de enero de 1994.— El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

#### C.P. RAMON SIMONET

##### ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 208/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 1, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Doña Violeta Alba Morilla, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Ramón Simonet.

Málaga, 19 de enero de 1994.— La Directora, María Auxiliadora Alcántara Alcaide.

#### IES SAN BLAS. ARACENA

##### ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 267/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 1, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de Don Fernando Torres Durán, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.E.S. San Blas.

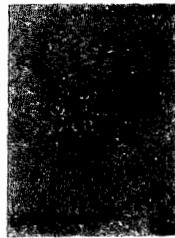
Aracena, 24 de enero de 1994.— El Director, Enrique Castaño González.

# PUBLICACIONES

## Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



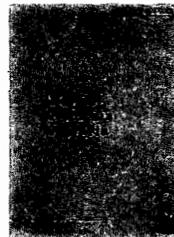
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



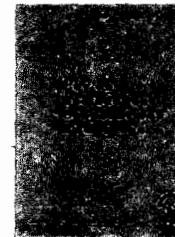
PVP: 200 pts.



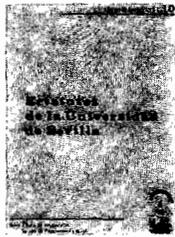
PVP: 200 pts.



Agotado



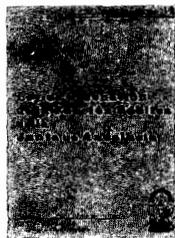
Agotado



Agotado



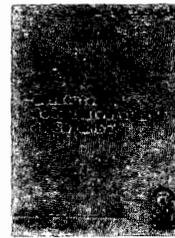
PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



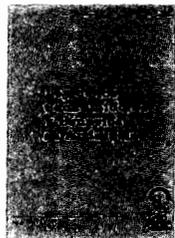
Agotado



PVP: 560 pts.



Agotado



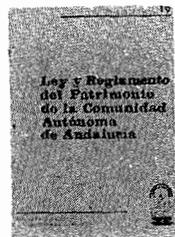
PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



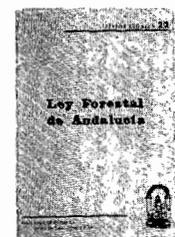
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.  
Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administración Pública

**SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993**

#### ESTUDIOS

*José Luis Rivero Ysern*  
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones  
sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo  
de 26 junio de 1992

*Ángel Sánchez Blanco*  
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

*Javier Oliván del Cacho*  
Consideraciones sobre el desarrollo rural en  
Andalucía y Extremadura

#### JURISPRUDENCIA

##### COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

*Juan Antonio Carrillo Donaire*  
Las competencias consultivas del Consejo de  
Estado en relación a las Comunidades Autónomas.  
El fin de una larga controversia.  
(Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

##### NOTAS DE JURISPRUDENCIA

##### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios  
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-  
VI. Organización Territorial del Estado.-  
VII. Economía y Hacienda.-  
(*Francisco Escribano López*)

##### TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-  
IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo Sancionador.-  
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-  
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-  
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-  
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-  
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-  
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-  
XXII. Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo (*José L. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
(*José L. Rivero Ysern*)

#### CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993  
(*Antonio Porras Nadales*)

#### DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad  
Autónoma de Andalucía"  
*Juan Cano Bueso*

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.  
Índice Analítico.  
(*Antonio Jiménez Blanco*)  
(*Javier Barnes Vázquez*)  
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

**INFORME:** El sistema político en Andalucía  
(*Ana María López Casto*)  
**ESQUEMAS** sobre Procedimiento Administrativo:  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma  
(*José L. Morillo-Velarde Pérez*)

#### BIBLIOGRAFIA

##### RECENSIONES

LOPEZ MENDUJO, Francisco (Director)  
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el  
procedimiento administrativo común  
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio, Dominio público  
(*María Zambonino Pulito*)

MUÑOZ MACHADO, Santiago,  
La Unión Europea y las mutaciones del Estado  
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)

DOMPER FERRANDO, Javier  
El medio ambiente y la intervención administrativa en las  
actividades clasificadas  
(*Rafael Pizarro Nevado*)  
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)

DIEZ SANCHEZ, Juan José  
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional  
(*Severiano Fernández Ramos*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlfs.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1994**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será **a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63